



Alcaldía Municipal De Intibucá



LICITACIÓN AGOSTO DE 2019

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE OCCIDENTE (ASODOC) Y ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ

Documento para la Contratación de Obras por Licitación Privada y de cooperación

ASODOC Y ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ

ADJUNTO SE PRESENTA LICITACIÓN FIRMADA EN EL MES DE AGOSTO DE 2019

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

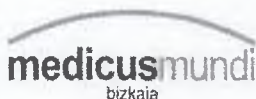
LIC. RICARDO FIALLOS / GERENTE MUNICIPAL



Gerente Municipal de Intibucá

INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2783 -0660, email. alcaldiaintibuca@gmail.com



Ángel Ricardo Fiallos

Gerente Municipal de Intibucá

**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE OCCIDENTE (ASODOC) Y
ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCA**

**Documento para la Contratación de Obras
por Licitación Privada y de cooperación**

**“CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE
SALUD, EN EL RODEO, INTIBUCA, INTIBUCA”**

Código N° GM-001-2019

LICITACIÓN N° LPrCoNO-001-AMI-GC-GM-001-2019

Contratante: ASODOC Y ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCA

Intibucá, Intibucá, Honduras.

Agosto de 2019





"Construcción de Unidad de Atención Primaria de Salud El Rodeo, Intibuca, Intibuca"

Ing. Nilson Meza

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	PTOTAL
1	TRAZADO Y MARCADO	ML	125.50	L25.00	L3,137.50
2	BODEGA PROVICIONAL	M2	4.00	L1,120.00	L4,480.00
3	EXCAVACIÓN TIPO I	M3	34.80	L150.00	L5,220.00
4	RELLENO COMPAC. CON MAT. SELECTO (INCLUYE ACARREO)	M3	21.00	L430.00	L9,030.00
5	CIMENTACIÓN DE MAMPOSTERÍA DE 0.40MX0.60M	M3	34.80	L2,400.00	L83,520.00
6	SOBRE CIMIENTO DE BLOQUE DE 15 RELLENO,#3A20	M2	0.00		L0.00
7	SOLERA (S-4), 15X20, 4#3, #2A20	ML	290.50	L425.50	L123,607.75
8	CARGADOR 10X15, 2#3, #2A20	ML	48.00	L184.00	L8,832.00
9	CASTILLO (K-2), 15X20, 4#3, #2A20	ML	103.95	L420.00	L43,659.00
10	PARED DE BLOQUE DE CONCRETO DE 15CM, SISADO	M2	509.90	L570.00	L290,643.00
11	TALLADO DE ELEMENTOS DE CONCRETO	ML	267.96	L45.00	L12,058.20
12	PISO DE CERÁMICA	M2	232.92	L495.00	L115,295.40
13	PISO DE CONCRETO (5CM)	M2	232.98	L248.00	L57,779.04
14	MOLDURA DE PISO	ML	180.02	L160.00	L28,803.20
15	CIELO FALSO	M2	211.19	L490.00	L103,483.10
16	TECHO DE CANALETA DE 4" Y ALUZINC	M2	277.65	L770.50	L213,929.33
17	PINTURA DE PARED, ACEITE	M2	1019.84	L65.00	L66,289.60
18	CERÁMICA PARA PARED	M2	34.00	L560.00	L19,040.00
19	PILA CON RIVAL (1.00X1.30X0.90)	UN	1.00	L5,000.00	L5,000.00
20	PUERTA DE TABLERO, PINO DOBLE DE 1.80 M	UN	1.00	L3,500.00	L3,500.00
21	PUERTA DE TAMBOR, PLYWOOD	UN	8.00	L3,840.00	L30,720.00
22	PUERTA DE VIDRIO ABATIBLE DE 1.80 M	M2	3.78	L3,000.00	L11,340.00
23	VENTANA CORREDIZA, ALUMINIO Y VIDRIO	M2	14.90	L3,120.00	L46,488.00
24	TUBERÍA PVC DE 1/2", PRESIÓN	ML	60.00	L17.50	L1,050.00
25	TUBERÍA PVC DE 2" , DRENAJE	ML	60.00	L42.00	L2,520.00
26	TUBERÍA PVC DE 4" , DRENAJE	ML	14.40	L105.00	L1,512.00
27	INODORO INCESA STANDARD	UN	2.00	L6,000.00	L12,000.00
28	LAVAMANOS INCESA STANDARD	UN	6.00	L2,600.00	L15,600.00
29	CAJA DE REGISTRO 40X40X60	UN	1.00	L2,000.00	L2,000.00
30	BALCONES Y PORTONES DE TUBO INDUSTRIAL	M2	14.90	L1,450.00	L21,605.00
31	PUERTA DE LAMINA TROQUELADA Y BALCÓN	UN	3.78	L6,000.00	L22,680.00
32	POZO DE A.N. DE 2.00MX2.00X2.50M	UN	1.00	L14,000.00	L14,000.00
Costo total					L1,378,822.12

Garantía de mantenimiento de oferta 2%

27,576.44



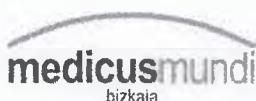
ÍNDICE GENERAL

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO).....	1
SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL).....	16
SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACION.....	21
SECCIÓN IV. FORMULARIOS DE LA OFERTA.....	25
SECCIÓN V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.....	34
SECCIÓN VI. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.....	59
SECCIÓN VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO.....	73
SECCIÓN VIII. PLANOS Y FOTOGRAFÍAS.....	83
SECCIÓN IX. LISTA DE CANTIDADES.....	86
SECCIÓN X. FORMULARIOS DE GARANTÍA.....	88
SECCIÓN XI. FORMATO DE INVITACIÓN.....	92



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789 -0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com



SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

ÍNDICE DE CLÁUSULAS

Documento para la Contratación de Obras	1
por Licitación Privada Nacional (LPrNO)	1
ÍNDICE GENERAL	2
SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)	
1	3
A. DISPOSICIONES GENERALES	1
1. ALCANCE DE LA LICITACIÓN.....	1
2. FUENTE DE FONDOS	1
3. FRAUDE Y CORRUPCIÓN	1
4. OFERENTES ELEGIBLES	2
5. CALIFICACIONES DEL OFERENTE	3
6. UNA OFERTA POR OFERENTE.....	3
7. COSTO DE LAS PROPUESTAS	4
8. VISITA AL SITIO DE LAS OBRAS	4
B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	4
9. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	4
10. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	4
11. ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	5
C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS	5
12. IDIOMA DE LAS OFERTAS.....	5
13. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA.....	5
14. PRECIOS DE LA OFERTA	5
15. MONEDAS DE LA OFERTA Y PAGO	5
16. VALIDEZ DE LAS OFERTAS	7
17. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.....	7
18. OFERTAS ALTERNATIVAS DE LOS OFERENTES	8
19. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA.....	8
D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	9
20. PRESENTACIÓN, SELLO E IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	9
21. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	9
22. OFERTAS TARDÍAS	10
23. RETIRO, SUSTITUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	10
E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	10
24. APERTURA DE LAS OFERTAS	10
25. CONFIDENCIALIDAD.....	11



26. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS	11
27. EXAMEN DE LAS OFERTAS PARA DETERMINAR SU CUMPLIMIENTO	12
28. CORRECCIÓN DE ERRORES	12
29. MONEDA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	13
30. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS	13
F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	14
31. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	14
32. DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA O A RECHAZAR CUALQUIER O TODAS LAS OFERTAS	14
33. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	14
34. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	15
35. PAGO DE ANTICIPO Y GARANTÍA	15
36. ARTÍCULO 69 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2018.	15



SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

A. DISPOSICIONES GENERALES

1. ALCANCE DE LA LICITACIÓN

- 1.1 El Gobierno de Cantabria (GC) y La Alcaldía Municipal de Intibucá (AMI) quien en adelante se denominarán **EL CONTRATANTE** invita a presentar ofertas para la construcción de las obras que se describen en los **DDL** y en la Sección VI, "Condiciones Especiales del Contrato" (**CEC**). El nombre y los números de código e identificación del proceso están especificados en los **DDL** y en las **CEC**.
- 1.2 Las condiciones de esta licitación estarán regidas por las condiciones bajo las cuales se administran los fondos del estado de Honduras.
- 1.3 El oferente seleccionado deberá terminar las obras en la fecha prevista de terminación especificada en los **DDL** y en la subcláusula 1.1 (s) de las **CEC**.
- 1.4 En estos documentos de licitación:
- (a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo a mano, por correo electrónico) con prueba de recibido;
 - (b) si el contexto así lo requiere, el uso del "singular" corresponde igualmente al "plural" y viceversa; y "día" significa día calendario.
- 1.4 EL CONTRATANTE no está obligado a aceptar ninguna propuesta y se reserva el derecho de anular el proceso de licitación en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que incurra en ninguna obligación con los oferentes.

2. FUENTE DE FONDOS

- 2.1 La contratación a que se refiere esta licitación se financiará con fondo de proyecto **"FORTALECIENDO LA SOCIEDAD CIVIL Y LA MUNICIPALIDADES DE LA MANCOMUNIDAD LENCA ERAMANI, ANTE EL DESAFIO DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE INTIBUCA, HONDURAS, C.A."** Fondos provenientes del Gobierno de Cantabria con contraparte de la Alcaldía Municipal de Intibucá.

3. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

- 3.1 El Estado de Honduras exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com



3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. OFERENTES ELEGIBLES

4.1 Podrán participar en esta licitación únicamente empresas hondureñas, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren Rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; y,



- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.
- 4.2 Los oferentes deberán proporcionar al contratante, evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos establecidos en las IAO, cuando el contratante razonablemente la solicite.

5. CALIFICACIONES DEL OFERENTE

- 5.1 Sólo se considerarán las ofertas de los oferentes precalificados para la adjudicación del contrato.
- 5.2 Las ofertas presentadas por un consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:
- (a) todos los integrantes del consorcio deben ser empresas precalificadas para la adjudicación del contrato.
 - (b) la oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
 - (c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
 - (d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del consorcio;
 - (e) la ejecución de la totalidad del contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
 - (f) con la oferta se deberá presentar el acuerdo de consorcio firmado por todas las partes.
- 5.3 Los oferentes deberán confirmar en sus ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las ofertas o, de no ser así, incluir con su oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.
- 5.4 Si la persona que suscriba la oferta no es la misma que suscribió la solicitud de calificación, el oferente deberá incluir con su oferta, el poder otorgado a quien suscriba la oferta autorizándole a comprometer al oferente;
- 5.5 Todos los oferentes deberán presentar en la Sección IV, "Formularios de la oferta", una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.



6. UNA OFERTA POR OFERENTE

- 6.1 Cada oferente presentará solamente una oferta, ya sea individualmente o como miembro de un consorcio. El oferente que presente o participe en más de una oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.

INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789 -0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

7. COSTO DE LAS PROPUESTAS

- 7.1 Los oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus ofertas y el contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.
- 7.2 El oferente deberá cancelar la cantidad de Mil Lempiras exactos (L.1,000.00), para obtener el documento de referencia.

8. VISITA AL SITIO DE LAS OBRAS

- 8.1 Se aconseja que el oferente, bajo su propia responsabilidad, costo y riesgo, visite e inspeccione el sitio de las obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato para la construcción de las obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

9. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

- 9.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con las IAO

Sección I	Instrucciones a los oferentes (IAO)
Sección II	Datos de la licitación (DDL)
Sección III	Criterios de Evaluación
Sección IV	Formularios de la oferta
Sección V	Condiciones generales del contrato (CGC)
Sección VI	Condiciones especiales del contrato (CEC)
Sección VII	Especificaciones y condiciones de cumplimiento
Sección VIII	Planos
Sección IX	Lista de cantidades
Sección X	Formularios de garantías
Sección XI	Formulario de Invitación

10. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

- 10.1 Todos los oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al contratante por escrito a la dirección indicada en los DDL. El contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos siete (7) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas. Se enviarán copias de la respuesta del contratante a todos los que adquirieron los documentos de licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.



10.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Portal Único de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública (<https://portalunico.iaip.gob.hn/>)

10.3 En el caso de que se establezca en los DDL la realización de una reunión de información para posibles aclaraciones, los posibles oferentes también tendrán la oportunidad de asistir a dicha reunión, que será efectuada en la fecha, hora y dirección indicada en los DDL. La inasistencia a la reunión de información para posibles aclaraciones no será motivo de descalificación para el oferente. Las modificaciones a los Documentos de Licitación que resulten necesarias en virtud de esta reunión, se notificarán mediante enmienda a los documentos de licitación, conforme a las IAO.

11. ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, el contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda.

11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a todos los oferentes invitados y que confirmaron su participación. Los oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al contratante.

11.3 Las enmiendas a Documentos de Licitación se publicarán además en el Portal Único de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública (<https://portalunico.iaip.gob.hn/>)

11.4 Con el fin de otorgar a los oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus ofertas, el contratante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las ofertas, de conformidad con las IAO.



C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS



12. IDIOMA DE LAS OFERTAS

12.1 Todos los documentos relacionados con las ofertas deberán estar redactados en el idioma español. En caso de que se presenten documentos cuyo idioma original sea distinto al indicado, deberán ser presentados traducidos al español. En caso de contradicción prevalecerá la traducción.

13. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA

13.1 La oferta que presente el oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:

(a) La carta de oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);

(b) La garantía de mantenimiento de la oferta, o la declaración de mantenimiento de la oferta, si se conformidad con las IAO así se requiere

INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789 -0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

- (c) La lista de cantidades valoradas (presupuesto de la obra) es decir, con indicación de precios;
- (d) El formulario y los documentos de información sobre la calificación (Sección IV);
- (e) Las ofertas alternativas, de haberse solicitado; y
- (f) Cualquier otro documento que se solicite a los oferentes completar y presentar, según se especifique en los **DDL**.

14. PRECIOS DE LA OFERTA

- 14.1 El contrato comprenderá la totalidad de las obras especificadas en las **IAO**, sobre la base de la lista de cantidades valoradas (presupuesto de la obra) presentado por el oferente.
- 14.2 El oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las obras descritos en la lista de cantidades valoradas (presupuesto de la obra). La no presentación de la lista de cantidades, o bien uno o más rubros de las obras descritos en dicha lista será motivo suficiente para desestimar la oferta.
- 14.3 **Durante la ejecución de las obras, el contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la lista de cantidades valoradas (presupuesto de la obra), esto último aplica para rubros no incluidos en la lista de cantidades.**
- 14.4 Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.
- 14.5 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el contratista en virtud de este contrato, o por cualquier otra razón, hasta veintiocho (28) días antes de la fecha de inicio del plazo para la presentación de las ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y el precio total de la oferta presentada por el oferente.
- 14.6 Los precios unitarios que cotice el oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del contrato. El oferente deberá proporcionar con su oferta toda la información requerida en las condiciones especiales del contrato y en la cláusula 47 de las **CGC**.

15. MONEDAS DE LA OFERTA Y PAGO

- 15.1 Los precios unitarios deberán ser cotizados por el oferente enteramente en Lempiras (L.), salvo que en los **DDL** se establezca la posibilidad de ofertar en hasta tres monedas extranjeras a elección del oferente. Los pagos que correspondan conforme al contrato se harán en las mismas cotizadas.
- 15.2 Los oferentes indicarán en su oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras.
- 15.3 En caso de que los **DDL** permitan presentar ofertas en monedas extranjeras, los oferentes deberán aclarar sus necesidades en monedas extranjeras y sustentar que las cantidades incluidas en los precios, se traten de componentes de costo que deban adquirirse en el mercado internacional, sean razonables y se ajusten a los requisitos de las **IAO**.



16. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

- 16.1 Las ofertas permanecerán válidas por el período estipulado en los DDL.
- 16.2 En circunstancias excepcionales, el contratante podrá solicitar a los oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los oferentes deberán ser por escrito. La garantía de mantenimiento de la oferta deberá extenderse también por veintiocho (28) días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las ofertas. Los oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía. Al oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su oferta, excepto como se dispone en las IAO.

17. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

- 17.1 El oferente deberá presentar como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de la oferta que consistirá en:
- (a) Una garantía emitida por un banco;
 - (b) Una fianza emitida por una aseguradora;
 - (c) Un cheque certificado a la orden del contratante; y/o
 - (d) Bonos del Estado de Honduras representativos de obligaciones de la deuda pública.
- 17.2 La garantía de mantenimiento de la oferta será por un dos por ciento (2%) del monto total de la oferta y denominada en Lempiras (L.). En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la garantía de mantenimiento de la oferta, estas se convertirán en Lempiras (L.) a la tasa de cambio aplicable según las IAO.
- 17.3 La garantía de mantenimiento de la oferta deberá:
- (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
 - (b) permanecer válida por un período que expire veintiocho (28) días después de la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con las IAO;
- 17.4 La garantía de mantenimiento de la oferta emitida por un banco o una aseguradora deberá:
- (a) ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
 - (b) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de garantía de mantenimiento de oferta incluidos en la Sección X, "Formularios de garantía" u otro formulario aprobado por el contratante con anterioridad a la presentación de la oferta;
 - (c) ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en las IAO; incluyendo cláusula obligatoria que rezará de la siguiente manera: "La presente garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento de la Alcaldía Municipal de Intibucá acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito".
- Todas las ofertas que no estén acompañadas por una garantía de mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el contratante por incumplimiento.



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

- 17.6 Comunicada que fuere la adjudicación del Contrato, dicha garantía será devuelta a los participantes, con excepción del oferente seleccionado quien previamente deberá suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento.
- 17.7 La garantía de mantenimiento de la oferta se podrá hacer efectiva si:
- (a) el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el oferente en la oferta, salvo lo estipulado en las IAO; o
 - (b) el oferente seleccionado no acepta las correcciones al precio de su oferta, de conformidad con las IAO;
 - (c) si el oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el contrato; o
 - (ii) suministrar la garantía de cumplimiento solicitada.
- 17.8 La garantía de mantenimiento de la oferta de un consorcio deberá ser emitida en nombre del consorcio que presenta la oferta.

18. OFERTAS ALTERNATIVAS DE LOS OFERENTES

- 18.1 No se considerarán ofertas alternativas a menos que específicamente se estipule en los DDL. Si se permiten, las IAO regirán y en los DDL se especificará cuál de las siguientes opciones se permitirá:
- (a) **Opción uno:** Un oferente podrá presentar ofertas alternativas conjuntamente con su oferta básica. El contratante considerará solamente las ofertas alternativas presentadas por el oferente cuya oferta básica haya sido determinada como la oferta evaluada de menor precio.
 - (b) **Opción dos:** Un oferente podrá presentar una oferta alternativa con o sin una oferta para el caso básico. Todas las ofertas recibidas para el caso básico, así como las ofertas alternativas que cumplan con las especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección IVD, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.
- 18.2 Todas las ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

19. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA

- 19.1 El oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 19.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la(s) persona(s) debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del oferente, de conformidad con las IAO. Todas las páginas de la oferta



que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la oferta.

- 19.3 La oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el contratante o las que sean necesarias para corregir errores del oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la oferta.
- 19.4 El oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el formulario de la oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta oferta, y con la ejecución del contrato si el oferente resulta seleccionado.

D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

20. PRESENTACIÓN, SELLO E IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

- 20.1 Los oferentes deberán entregar sus ofertas personalmente. El oferente pondrá el original y todas las copias de la oferta en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como "ORIGINAL" y "COPIAS", según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.
- 20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) estar dirigidos al contratante a la dirección proporcionada en los **DDL**;
 - (b) llevar el nombre y número de identificación del contrato indicados en los **DDL** y **CEC**; y
 - (c) llevar la nota de advertencia indicada en los **DDL** para evitar que la oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de ofertas indicadas en los **DDL**.
- 20.3 Además de la identificación requerida en las **IAO**, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del oferente, con el fin de poderle devolver su oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada oferta tardía, de conformidad con las **IAO**.
- 20.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el contratante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

21. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- 21.1 Las ofertas deberán ser entregadas al contratante en la dirección especificada conforme a las **IAO**, a más tardar en la fecha y hora que se indican en los **DDL**.
- 21.2 El contratante podrá extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los documentos de licitación, de conformidad con las **IAO**. En este caso todos los derechos y obligaciones del contratante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789 -0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

22. OFERTAS TARDÍAS

22.1 Toda oferta que reciba el contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas especificada de conformidad con las IAO será devuelta al oferente remitente sin abrir.

23. RETIRO, SUSTITUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

- 23.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en las IAO.
- 23.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, "REIRO", "SUSTITUCIÓN", o "MODIFICACIÓN", según corresponda.
- 23.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al contratante en la dirección especificada conforme a las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en los DDL.
- 23.4 El retiro de una oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en los DDL de conformidad con la subcláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con las IAO, puede dar lugar a que se haga efectiva la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo dispuesto en las IAO.
- 23.5 Los oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus ofertas sometiendo modificaciones a la oferta de conformidad con esta cláusula, o incluyéndolas en la oferta original.

E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

24. APERTURA DE LAS OFERTAS

- 24.1 El mínimo de las ofertas recibidas para la validez de esta licitación y así proceder a la apertura de las mismas, estará indicado en las DDL.
- 24.2 El contratante abrirá las ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas de conformidad con la cláusula 23, en acto público con la presencia de los representantes de los oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en los DDL. El procedimiento para la apertura de las ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con las IAO, estará indicados en los DDL.
- 24.3 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados "REIRO". No se abrirán las ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de las IAO.



24.4 En el acto de apertura, el contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un acta los nombres de los oferentes, los precios totales de las ofertas y de cualquier oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de ofertas, la existencia o falta de la garantía de mantenimiento de la oferta o de la declaración de mantenimiento de la oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el contratante considere apropiado. Ninguna oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto por las ofertas tardías de conformidad con las IAO. Las sustituciones y modificaciones a las ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de las IAO que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

24.5 Inmediatamente después del acto de apertura, se permitirá a los representantes de los oferentes, que decidan concurrir, examinar únicamente los documentos listados a continuación:

- (a) La carta de oferta;
- (b) La garantía de mantenimiento de la oferta, o la declaración de mantenimiento de la oferta;
- (c) La lista de cantidades valoradas (presupuesto de la obra).

24.6 El contratante preparará un acta de la apertura de las ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con las IAO y subirá prontamente dicha acta en el Porta Único de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública (<https://portalunico.iaip.gob.hn/>) para que pueda ser vista por todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.

25. CONFIDENCIALIDAD

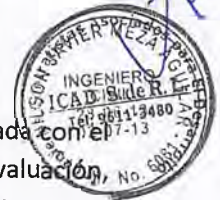
25.1 No se divulgará a los oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del contrato al oferente seleccionado de conformidad con las IAO. Cualquier intento por parte de un oferente para influenciar al contratante en el procesamiento de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta. No obstante, lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un oferente desea comunicarse con el contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

26. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las ofertas, el contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier oferente que aclare su oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de

INTIBUCA ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com



los precios o a la sustancia de la oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el contratante haya descubierto durante la evaluación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en las IAO.

27. EXAMEN DE LAS OFERTAS PARA DETERMINAR SU CUMPLIMIENTO

27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el contratante determinará si cada una de ellas:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en las IAO;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la garantía de mantenimiento de la oferta o de la declaración de mantenimiento de la oferta si se solicitará; y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

27.2 Una oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las obras;
- (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los documentos de licitación, los derechos del contratante o las obligaciones del oferente en virtud del contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros oferentes cuyas ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

27.3 Si una oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación será rechazada por el contratante y el oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

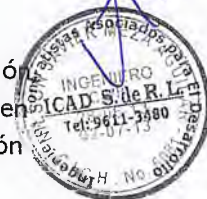
27.4 Defectos u omisiones subsanables: Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas. Por lo que no se considerarán subsanables los siguientes documentos:

- (a) La carta de oferta;
- (b) La garantía de mantenimiento de la oferta, o la declaración de mantenimiento de la oferta;
- (c) La lista de cantidades valoradas completa (presupuesto de la obra), sin perjuicio de las correcciones de errores establecidas en estas CGC.

28. CORRECCIÓN DE ERRORES

28.1 El contratante verificará si las ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el contratante de la siguiente manera:

- (a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras y



- (b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

28.2 El contratante ajustará el monto indicado en la oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el oferente. Si el oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la garantía de mantenimiento de su oferta de conformidad con las IAO.

29. MONEDA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

29.1 Para efectos de evaluación y comparación, el contratante convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras(L.) utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras (BCH) para transacciones semejantes, vigente veintiocho (28) días antes de la fecha de apertura de ofertas.

30. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

30.1 El contratante evaluará solamente las ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación de conformidad con las IAO.

30.2 Al evaluar las ofertas, el contratante determinará el precio evaluado de cada oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

- corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en las IAO;
- excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la lista de cantidades valoradas (presupuesto de la obra), pero incluyendo los trabajos por día, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;
- haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con las IAO; y
- haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con las IAO.

30.3 El contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el contratante. Así como también lo dispuesto en los DDL.

30.4 En la evaluación de las ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de las CGC, durante el período de ejecución del contrato.



- 30.5 En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la subcláusula 30.2 (d), el contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes.
- 30.6 Toda oferta que exceda el monto exigible para un proceso de licitaciones privadas quedará desestimada y no será considerada.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

31. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- 31.1 De conformidad con las IAO, el contratante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta el contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el contratante haya determinado que dicho oferente (a) es elegible de conformidad con las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de las IAO.

32. DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA O A RECHAZAR CUALQUIER O TODAS LAS OFERTAS

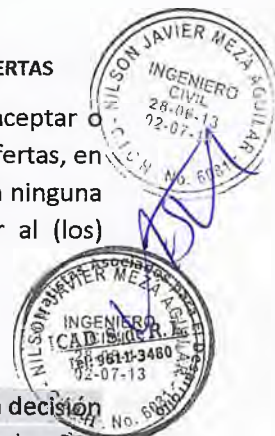
- 32.1 No obstante, lo dispuesto en la cláusula 31, el contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del contratante.

33. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

- 33.1 Antes de la expiración de la validez de la oferta, el contratante le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato a todos los oferentes. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la "Notificación de la resolución de adjudicación") deberá estipular el monto que el contratante pagará al contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las obras por parte del contratista, de conformidad con el contrato (en lo sucesivo y en el contrato denominado el "Precio del Contrato").
- 33.2 El contrato incorporará todos los acuerdos entre el contratante y el oferente seleccionado. Dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha de la notificación de la resolución de adjudicación, el contratante firmará y enviará el contrato al oferente seleccionado. Dentro de los treinta (30) días siguientes después de haber recibido el contrato, el oferente seleccionado deberá firmarlo y enviarlo al contratante.

33.3 El contratante publicará en el Porta Único de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública (<https://portalunico.iaip.gob.hn/>) los resultados de la licitación, identificando la oferta y los números de los lotes y la siguiente información:

- (i) el nombre de cada oferente que presentó una oferta;
- (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas;



- (iii) el nombre y los precios evaluados de cada oferta evaluada;
- (iv) los nombres de los oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y
- (v) el nombre del oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la información relativa a la adjudicación del contrato, los oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al contratante una reunión informativa a fin de obtener explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El contratante responderá prontamente por escrito a cada oferente no seleccionado que, tras la publicación de los detalles de la adjudicación del contrato, solicite por escrito explicaciones de las razones por las cuales su oferta no fue seleccionada.

34. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

34.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Constancia para Trámite de Garantía, que forma parte integral del contrato y por el porcentaje estipulado en las BDL, emitida por un banco o una aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en el formulario original especificado en la Sección X (Formularios de garantía). También será admisible la presentación de cheques certificadas a la orden del contratante y bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública y de conformidad con el CGC.

34.2 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de terminación.

34.3 Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra, con vigencia por el tiempo previsto en el contrato y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor.



35. PAGO DE ANTICIPO Y GARANTÍA

35.1 El contratante proveerá un anticipo sobre el precio del contrato, de acuerdo a lo estipulado en las BDL y supeditado al monto máximo establecido en los DDL. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección X "Formularios de garantía" se proporciona un formulario de garantía para pago de anticipo.

36. ARTÍCULO 69 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2018.

36.2 En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.

INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)

A. DISPOSICIONES GENERALES

IAO 1.1	
Las obras son:	El proyecto consiste en la construcción de una unidad de atención primaria de salud (UAPS) con las especificaciones definidas en la Unidad del Marco Normativo de la secretaria de salud de la republica de Honduras , con una cubierta de techo de lámina de aluzinc y canaleta, cielo falso de pvc y perfilera metálica, paredes de concreto, bloque y acero, puertas de madera y play wood, ventanas de aluminio y vidrio, piso de cerámica y cimientos de mampostería
El nombre del contrato es:	CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, EN EL RODEO, INTIBUCA, INTIBUCA
Código:	GM- 001-2019
La identificación del proceso es:	LPrCoNO-001-AMI-GC-GM-001-2019



IAO 1.2	
La fecha prevista de terminación de las obras es:	De 120 días calendario a partir de la orden de inicio



B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

IAO 10.1	
La dirección del contratante para solicitar aclaraciones es:	Alcaldía Municipal de Intibucá (AMI) Alcalde Municipal, Gerencia Municipal, Gerente de Ordenamiento Territorial en el barrio el Centro en el Edificio Municipal, Intibucá, Intibucá., Honduras C. A. e-mail: alcaldiaintibucá@gmail.com, gotintibuca@outlook.com
	Tel. (504) 2783 0069

IAO 10.3	
Adicionalmente a la posibilidad del envío de solicitud de aclaración a los Documentos de Licitación:	Se contestaran las solicitudes de aclaración de información de la licitación a los oferentes de manera escrita.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

IAO 13.1 (f)

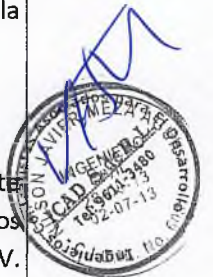
Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:

1. Declaración Jurada autenticada sobre Prohibiciones e Inhabilidades (Arts.15 y 16 LCE); Conforme Sección IV Formulario de la oferta.
2. Fotocopia de Tarjeta de Identidad o pasaporte del Representante Legal del oferente.
3. Fotocopia del Poder del Representante Legal del Oferente debidamente inscrita en el Registro Mercantil;
4. Metodología o procedimiento de trabajo;
5. Programa de contingencia para la viabilidad del proyecto.
6. Declaración Jurada de Cumplimiento de acuerdo a la Sección IV "Formularios de la Oferta No. 5".
7. Todo el personal de mano de obra no calificada será asignado por la alcaldía municipal de Intibucá al proyecto objeto de esta licitación. (Indicar Nombre y Cargo), conforme al formulario 3.1 tabla 2 de la Sección IV. Formulario de la Oferta.
8. Currículo vitae del Ingeniero/Arquitecto propuesto como residente acompañado de copia del título universitario.
9. Listado de proyectos que ejecuta actualmente el oferente con fecha probable de finalización con sus respectivos montos. (conforme al formulario 3.1 tabla 1 de la Sección IV. Formulario de la Oferta.);
10. Programa de Trabajo que incluya todas las actividades a realizar y dentro del plazo de ejecución (Programa en Gantt).

Nota: La firma colocada en la Declaración Jurada No. 1 y toda documentación presentada en fotocopia debe ser debidamente autenticada ante Notario Público competente.

En caso de ser el contratista favorecido, previo a la firma del contrato deberá presentar la siguiente documentación:

11. Constancia vigente de solvencia de la empresa del Sistema de Administración de Rentas (SAR) anteriormente conocida como Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI);



	<p>12. Constancia de Registro vigente emitida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) de la empresa;</p> <p>13. RTN de la empresa y de representante legal.</p> <p>14. Constancias de solvencia con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) o del colegio profesional respectivo. de la Empresa;</p> <p>15. Permiso de operación de la casa matriz si aplica</p> <p>16. Constancia vigente, expedida por la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme en cualquier contrato celebrado con la administración pública, de la empresa;</p> <p>17. Solvencia Municipal de Intibucá.</p> <p>18. Si hubiera las reformas a la constitución de escritura del oferente que se hayan emitido después de la precalificación.</p>
--	--



IAO 15.1	
Los oferentes:	Presentarán sus ofertas en la moneda nacional: Lempiras (L.).

IAO 16.1	
El período de validez de las ofertas será de:	Veintiocho (28) días calendario

IAO 17.2	
La garantía de mantenimiento de la oferta	La garantía de mantenimiento de la oferta será equivalente a por lo menos al 2% sobre el monto de la oferta y denominada en Lempiras (L.)

IAO 17.3	
La garantía de mantenimiento de la oferta	<p>a) Será presentada en original (no se aceptarán copias);</p> <p>b) Permanecerá válida por un período que expire veintiocho (28) días después de la fecha límite de la validez de las ofertas o sea por un período de 88 días.</p>

El número de copias de la oferta que los oferentes deberán presentar es: Una original y una copia en físico

IAO 18.1

Ofertas Alternativas

No se considerarán ofertas alternativas, a excepción de las que hayan sido enmendadas en el tiempo y forma adecuados.

D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

IAO 19.1

Los oferentes:

No podrán presentar ofertas electrónicamente.



IAO 19.2 (a)

Los términos de referencia estarán disponibles en la oficina de la gerencia municipal y en la oficina de infraestructuras de la Municipalidad de Intibuca.

Atención: Licenciado Norman Alexander Sánchez Melgar
Lugar: Alcaldía Municipal de Intibucá (AMI)
Gerente Municipal, oficina de Infraestructuras en el barrio el Centro en el Edificio Municipal, Intibucá, Intibucá., Honduras C. A.
e-mail: alcaldiaintibucá@gmail.com
Tel: (504) 2783-0069



IAO 19.2 (b)

Nombre y número de identificación del proceso:

CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, EN EL RODEO, INTIBUCA, INTIBUCA LPrCoNO-001-AMI-GC-GM-001-2019

IAO 19.2 (c)

La nota de advertencia será:

"No abrir antes de 12 agosto de 2019, a las 4:00 pm"

IAO 20.1

La fecha y la hora límite para la presentación de las ofertas serán:

Fecha: 12 de agosto de 2019
Hora: 4: 00 pm

E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

IAO 21.1	
Ofertas mínimas para validez de la licitación:	Tres (3) ofertas recibidas
IAO 22.2	
La apertura de las ofertas tendrá lugar en: La oficina de la Gerencia Municipal .	<p>Lugar: La Gerencia Licenciado Norman Alexander Sánchez Melgar Alcaldía Municipal de Intibucá (AMI) Gerente Municipal, oficina de Infraestructuras en el barrio el Centro en el Edificio Municipal, Intibucá, Intibucá., Honduras C. A. e-mail: alcaldiaintibucá@gmail.com Tel: (504) 2783-0069</p> <p>Fecha: 12 agosto de 2019.</p> <p>Hora: 4:00 pm</p>
IAO 22.3	
La información dada a conocer a los asistentes que constará en el acta es:	<p>(a) Cartas de oferta de todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente,</p> <p>(b) Garantías de mantenimiento de la oferta de todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente,</p> <p>(c) Montos de las ofertas, de todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.</p> <p>(d) Observaciones al proceso realizadas por los asistentes y que solicitaran constar en el acta.</p>
IAO 22.4	
	Si las ofertas evaluadas fueran significativamente desbalanceadas o especulativas en su precio en relación al Presupuesto Base del Contratante, tanto a la baja como al alta en un porcentaje mayor al quince por ciento (15%), el Contratante en apego a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, rechazará las ofertas que reúnan esas condiciones.



F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

IAO 23.1	
El monto de la Garantía de	Quince por ciento 15% del monto contratado inicial.
Cumplimiento será	
IAO 23.2	
El pago de anticipo será por un Veinte por ciento 20% del monto contratado inicial.	monto máximo.



SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1.1 Al evaluar una Oferta, el Contratante deberá considerar, además del precio ofertado, los métodos y criterios indicados a continuación.

1.2 El contrato resultante de ésta Licitación se financiará con fondo del proyecto **“FORTALECIENDO LA SOCIEDAD CIVIL Y LA MUNICIPALIDADES DE LA MANCOMUNIDAD LENCA ERAMANI, ANTE EL DESAFIO DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE INTIBUCA, HONDURAS, C.A.”** Financiado por el Gobierno de Cantabria con contraparte de la Alcaldía Municipal de Intibucá, por lo que de conformidad con el Artículo 147, de la Ley de Contratación del Estado se dará la prioridad a la participación de contratistas hondureños.

1.3 Para efectuar la determinación sobre la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados exclusiva y totalmente con recursos nacionales, se utilizarán los siguientes criterios:

- (a) Un individuo tiene la nacionalidad hondureña si él o ella es ciudadano hondureño.
- (b) Una firma tiene la nacionalidad hondureña si está legalmente constituida y registrada como persona jurídica en Honduras conforme a las leyes hondureñas.
- (c) En un Consorcio, al menos un integrante debe cumplir con los requisitos arriba establecidos.

1.4 El Contratante realizará el Examen Preliminar de las Ofertas para verificar el cumplimiento de las formalidades y requisitos estipulados en los Documentos de Licitación:



Ítem	Criterios de evaluación	Es Subsanable	
		Sí	No
1	Oferta recibida antes de la hora y fecha límite para su presentación		X
2	Recibo de pago en control tributario	X	
3	Número de copias de la oferta (1 original + 1 copia en físico)	X	
4	Idioma de la Oferta solicitado (español)	X	
5	Formulario de la Oferta, firmado y sellado por representante legal de la empresa		X

6	Formulario Lista de Cantidades y Actividades completo, firmado y sellado por el representante legal de la empresa, de acuerdo al formulario establecido en la Sección IX "Lista de Cantidades"		X
7	Fichas de Precios Unitarios completas, firmadas y selladas	X	



Ítem	Criterios de evaluación	Es Subsanable	
		Sí	No
8	Garantía de Mantenimiento de Oferta en la forma, plazo de validez y valor correcto		X
	1. Emitida por un banco o una aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros		X
	2. Beneficiario: Alcaldía Municipal de Intibucá (AMI) con el concepto del proyecto a ejecutar.		X
	3. Plazo de validez correcto (válida por un período que expire veintiocho (28) días después de la fecha límite de la validez de las ofertas)		X
	4. Valor correcto (equivalente al 2% de monto de la oferta)		X
	5. Incluye cláusula obligatoria		X
9	Presentación y contenido de los demás documentos legales requeridos, según IAO 13.1: (f)		
	9.1) Declaración Jurada sobre Prohibiciones e Inhabilidades (Arts.15 y 16 LCE); Conforme Sección X IV "Formularios de la oferta No. 4".		
	9.2) Declaración Jurada de Cumplimiento de acuerdo a la Sección IV "Formularios de la Oferta No. 5".	X	
	9.3) Fotocopia del Poder del Representante Legal del Oferente debidamente inscrita en el Registro X Mercantil;		
	9.4) Fotocopia de Tarjeta de Identidad o pasaporte del Representante Legal del oferente.	X	
	9.5) Metodología o procedimiento de trabajo	X	

	9.6) Programa de contingencia para la viabilidad del proyecto	X	
	9.7) Listado del personal a ser asignado al proyecto por parte de la empresa objeto de esta licitación con indicación de nombre y cargo.	X	
	9.8) Currículo Vitae del ingeniero/arquitecto residente acompañado de copia del título universitario.	X	
Ítem	Criterios de evaluación	Es Subsanable	
		Sí	No
	9.9) Listado de proyectos que ejecuta actualmente el Oferente con fecha probable de finalización con sus respectivos montos y los que haya ejecutado anteriormente.	X	
	9.10) Programa de Trabajo .	X	
<i>Pasa a la Evaluación de la Oferta Económica:</i>			



Subcriterios de evaluación. Los oferentes deberán cumplir con los siguientes sub criterios de capacidad: (Esta editable porque es diferente para cada proyecto)

Ítem	Criterio de calificación	Requerimiento Mínimo	Cumple	
			Sí	No
A.	Educación: Ingeniero civil o arquitecto. Experiencia profesional del Residente (para la evaluación de los años de experiencia profesional, esta se considerará a partir de la fecha de obtención de título universitario)	5 años	X	

B.	Residente: Experiencia específica en ejecución y/o supervisión de proyectos de obra civil.	5 proyectos	X	
C.	El contratista deberá presentar todas y cada una de las fichas de costos unitarios de su presupuesto.	Fichas de costos unitarios	X	
D.	Programa de Trabajo que incluya todas las actividades a realizar y dentro del plazo de ejecución, de conformidad a lo establecido en los Documentos de Licitación conforme al Sección IX "Lista de Cantidades"	Programa en Gantt	X	



Criterios adicionales de evaluación de la oferta económica:

La Comisión Evaluadora realizará las evaluaciones de todas las Ofertas que se reciban y que cumplan con la clasificación de acuerdo a la **precalificación vigente de la AMI**, verificando que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en los Documentos de Licitación, realizando además un análisis para comprobar que las Ofertas no estén desbalanceadas o sean especulativas. Por lo cual se adjudicará el contrato al Oferente cuya oferta resulte la más baja o más favorable económicamente para el Contratante y que se demuestre que no sea una oferta especulativa.

Ítem	Criterios de evaluación	Es Subsancionable	
		Sí	No

INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

1	Oferta recibida antes de la hora y fecha límite para su presentación		X
2	Recibo de pago en control tributario	X	
3	Número de copias de la oferta (1 original + 1 copia en físico)	X	
4	Idioma de la Oferta solicitado (español)	X	
5	Formulario de la Oferta, firmado y sellado por representante legal de la empresa		X
6	Formulario Lista de Cantidades y Actividades completo, firmado y sellado por el representante legal de la empresa, de acuerdo al formulario establecido en la Sección IX "Lista de Cantidades"		X
7	Fichas de Precios Unitarios completas, firmadas y selladas	X	



Handwritten signature in blue ink.

Ítem	Criterios de evaluación	Es Subsancionable	
		Sí	No
8	Garantía de Mantenimiento de Oferta en la forma, plazo de validez y valor correcto		X
	1. Emitida por un banco o una aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros		X
	2. Beneficiario: Alcaldía Municipal de Intibucá (AMI) con el concepto del proyecto a ejecutar.		X
	3. Plazo de validez correcto (válida por un período que expire veintiocho (28) días después de la fecha límite de la validez de las ofertas)		X
	4. Valor correcto (equivalente al 2% de monto de la oferta)		X
	5. Incluye cláusula obligatoria		X
9	Presentación y contenido de los demás documentos legales requeridos, según IAO 13.1: (f)		
	9.1) Declaración Jurada sobre Prohibiciones e Inhabilidades (Arts.15 y 16 LCE); Conforme Sección IV "Formularios de la oferta No. 4".	X	

	9.2) Declaración Jurada de Cumplimiento de acuerdo a la Sección IV "Formularios de la Oferta No. 5".	X	
	9.3) Fotocopia del Poder del Representante Legal del Oferente debidamente inscrita en el Registro Mercantil;	X	
	9.4) Fotocopia de Tarjeta de Identidad o pasaporte del Representante Legal del oferente.	X	
	9.5) Metodología o procedimiento de trabajo en el cual se deberá incluir al menos un 20% de mano de obra femenina		■
	9.6) Programa de contingencia para la viabilidad del proyecto	X	
	9.7) Listado del personal a ser asignado al proyecto por parte de la empresa objeto de esta licitación con [redacted] por el contratante.		■
	9.8) Currículo Vitae del ingeniero/arquitecto residente acompañado de copia del título universitario.	X	
Ítem	Criterios de evaluación	Es Subsancionable	
		Sí	No
	9.9) Listado de proyectos que ejecuta actualmente el Oferente con fecha probable de finalización con sus respectivos montos y los que haya ejecutado anteriormente.	X	
	9.10) Listado de [redacted] una de las actividades [redacted] el presupuesto.		■
	[redacted]		■
<i>Pasa a la Evaluación de la Oferta Económica:</i>			



Handwritten signature in blue ink.

Subcriterios de evaluación. Los oferentes deberán cumplir con los siguientes sub criterios de capacidad:

Ítem	Criterio de calificación	Requerimiento Mínimo	Cumple	
			Sí	No
A.	Educación: Ingeniero civil o arquitecto. Experiencia profesional del Residente (para la evaluación de los años de experiencia profesional, esta se considerará a partir de la fecha de obtención de título universitario)	5 años	X	
B.	Residente: Experiencia específica en ejecución y/o supervisión de proyectos de obra civil.	5 proyectos	X	
C.	El contratista deberá presentar todas y cada una de las fichas de costos unitarios de su presupuesto.	Fichas de costos unitarios	X	
C.	Programa de Trabajo que incluya todas las actividades a realizar y dentro del plazo de ejecución, de conformidad a lo establecido en los Documentos de Licitación conforme al Sección IX "Lista de Cantidades"	Programa en Gantt	X	



SECCIÓN IV. FORMULARIOS DE LA OFERTA

1. OFERTA

[La Esperanza Intibuca]

[viernes 9/agosto/2019]

Licenciado Norman Alexander Sánchez Melgar

Alcaldía Municipal de Intibucá (AMI)

Alcalde Municipal, Gerencia Municipal, Gerente de Ordenamiento Territorial, en el barrio el Centro en el Edificio Municipal, Intibucá, Intibucá., Honduras C. A.

e-mail: alcaldiaintibucá@gmail.com

Tel: (504) 2783-0069

Número de Identificación: N° LPrCoNO-001-AMI-GC-GM-001-2019

Código: GM- 001-2019

Título del Contrato: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, EN EL RODEO, INTIBUCA, INTIBUCA"

Después de haber examinado los documentos de licitación, no hay enmienda(s), ofrecemos ejecutar el [N° LPrCoNO-001-AMI-GC-GM-001-2019, Código: GM- 001-2019, "CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, EN EL RODEO, INTIBUCA, INTIBUCA"

] de conformidad con las CGC que acompañan a esta oferta por el precio del contrato de [un millón trescientos setenta y ocho mil ochocientos veinte y dos con 12/100] [Lempiras] [Lps. 1,378,822.12].



MONEDA	MONTO PAGADERO EN LA MONEDA	TASA DE CAMBIO: [indique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera]	INSUMOS PARA LOS QUE SE REQUIEREN MONEDAS EXTRANJERAS
Lempiras	1,378,822.12	No Aplica	No Aplica



El pago de anticipo solicitado es:

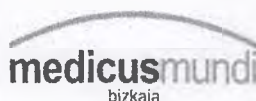
MONTO	MONEDA
(a)	

Esta oferta y su aceptación por escrito constituirán un contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja ni ninguna otra oferta que pudieran recibir.

INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

Formulario oferta



Confirmamos por la presente que esta oferta cumple con el período de validez de la oferta y con el suministro de garantía de mantenimiento de la oferta, exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, somos elegibles bajo las leyes hondureñas, de conformidad con la subcláusula 4.1 de las IAO.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta oferta y la ejecución del contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección	Monto y moneda	Propósito de la comisión o gratificación
del agente		
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

[Si no hay comisiones o gratificaciones indicar "ninguna"]

Firma autorizada:

Nombre del firmante:

Cargo del firmante:

Nombre del oferente:

Dirección:

Teléfonos:

Correo electrónico:

[ingeniero contratista]

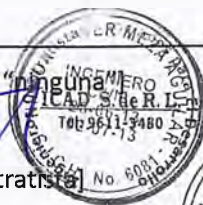
[propietario]

[Nilson Javier Mesa Aguilar]

[La Esperanza Intibuca]

[9611-3480]

[nilsonmeza@hotmail.com]



2. INFORMACIÓN SOBRE LA CALIFICACIÓN

2.1 FORMULARIO SOBRE INFORMACIÓN SOBRE LA CALIFICACIÓN

[La Esperanza Intibuca.]

[viernes 9 /agosto/2019]

A: Licenciado Norman Alexander Sánchez Melgar
Alcaldía Municipal de Intibucá (AMI)

Alcalde Municipal, Gerencia Municipal, Gerente de Ordenamiento Territorial en el barrio el Centro en el Edificio Municipal, Intibucá, Intibucá., Honduras C. A.

e-mail: alcaldiaintibucá@gmail.com

Tel: (504) 2783-0069

Número de Identificación: N° LPrCoNO-001-AMI-GC-GM-001-2019

Código: GM- 001-2019

Título del Contrato: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, EN EL RODEO, INTIBUCA, INTIBUCA"

Respecto a la licitación arriba identificada, confirmamos por la presente que la información que presentamos originalmente para precalificar:

Fue actualizada por última vez: [junio del año 2019]

[Indique "y permanece correcta e inalterada a la fecha de presentación de esta oferta"].

La información técnica propuesta para la ejecución de la obra objeto de esta licitación (metodología, programa de trabajo, Fichas de costos unitarios descripciones, planos, tablas, equipo) según sea necesario, para cumplir con los requisitos de los documentos de licitación se adjunta. [Adjuntar información solicitada en la subcláusula 2.2 de esta sección]

Firma autorizada:

Nombre del firmante:

Cargo del firmante:

Nombre del oferente:

Dirección:

Teléfonos:

Correo electrónico:

[ingeniero contratista]

[propietario]

[Nilson Javier Mesa Aguilar]

[La Esperanza Intibuca]

[9611-3480]

[nilsonmeza@hotmail.com]

INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibucá@gmail.com

3. INFORMACIÓN DE LA EMPRESA

3.1 FORMULARIO SOBRE INFORMACIÓN SOBRE PROYECTOS EJECUTADOS Y PERSONAL CLAVE

El oferente deberá presentar junto a su oferta la siguiente información:

Tabla.1 Listado de proyectos que ejecuta actualmente el oferente con fecha probable de finalización

PROYECTOS EN EJECUCIÓN	MONTO	PORCENTAJE EJECUTADO	FECHA PROBABLE DE FINALIZACIÓN
1.-			
2.			

Tabla 2. Listado de personal clave a ser asignado para cubrir cada una de las etapas de la obra

NOMBRE	CARGO
1. Ing, Josue Enamorado	Ingeniero Residente
2. Ing. Nison Meza	Supervisor



4. DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo [Nilson Javier Mesa Aguilar], mayor de edad, de estado civil [Soltero], de nacionalidad [hondureña], con domicilio en [en la ciudad de la Esperanza Intibucá] y con tarjeta de identidad/pasaporte N°. [0321-1988-00417] actuando en mi condición de representación propia, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA:

Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15. Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789 -0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

- 7) Trátarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16. Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de [La Esperanza], Departamento de [Intibucá], a los [ocho] ([8]) días de mes de [agosto] de [dos mil diez y nueve] ([2019]).

Firma: _____



5. DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO

Yo [Nilson Javier Mesa Aguilar], mayor de edad, de estado civil [Soltero], de nacionalidad [hondureña], con domicilio en [en la ciudad de la Esperanza Intibucá] y con tarjeta de identidad/pasaporte N°. [0321-1988-00417] actuando en mi condición de representación propia, por medio de la presente ratifico el cumplimiento en cuanto a la utilización del equipo mínimo requerido para la ejecución del proyecto con Código № GM- 001-2019, "CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, EN EL RODEO, INTIBUCA, INTIBUCA."de acuerdo al listado indicado en la Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, y dar cumplimiento con todas las condiciones y estipulaciones que se deriven de la contratación objeto de esta licitación.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de [La Esperanza], Departamento de [Intibucá], a los [ocho] ([8]) días de mes de [agosto] de [dos mil diez y nueve] ([2019]).

Firma y sello: _____



INGENIERO
CIVIL
28-06-13
02-07-13
C.L.C.H., No. 6081

INGENIERO
CIVIL
28-06-13
02-07-13
C.L.C.H., No. 6081

6. CONTRATO

CONTRATO No. 001/AMI/GM/2019.-CODIGO Nº GM- 001-2019 "CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, EN EL RODEO, INTIBUCA, INTIBUCA." Nº LPrCoNO-001-AMI-GC-GM-001-2019

Este contrato se celebra entre: **NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR**, mayor de edad, casado, licenciado, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 1006-1969-00388, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Intibucá, nombramiento que acredito el Tribunal Supremo electoral en Punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre 2017 donde se declara electo en su cargo por un periodo comprendido de cuatro años consecutivos 2018-2022, quien para los efectos legales de este contrato se denominará **"EL CONTRATANTE"** por una parte y _____, hondureño y de éste domicilio, tarjeta de identidad número _____, en su condición de Representante Legal de la Empresa _____, legalmente constituida en Testimonio de Escritura Pública Nº ____ de fecha _____, inscrita bajo el numero ____, tomo ____ del Registro de La Propiedad Mercantil de _____, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará **"EL CONTRATISTA"** por la otra parte; por cuanto El Contratante desea que El Contratista ejecute por su cuenta y riesgo el contrato **"_____"**.- Licitación **Nº LPrCoNO-001-AMI-GC-GM-001-2019**; en adelante denominado **"Las Obras"** y El Contratante ha aceptado la oferta para la ejecución y terminación de dichas obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas; en consecuencia este contrato atestigua lo siguiente:

1.- En este contrato las palabras y expresiones utilizadas, tendrán el mismo significado que en las respectivas Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante y las mismas se considerarán parte de este contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.

2.- Los siguientes documentos constituyen parte integral del presente contrato, corren adjunto a este y serán leídos e interpretados en forma conjunta con él:

- a) Las Condiciones Generales del Contrato.
- b) Las Condiciones Especiales del Contrato.
- c) Las Especificaciones Técnicas Generales y Especiales
- d) El Formulario de Oferta, la Lista de Actividades y Cantidades y las Fichas de Precios Unitarios presentados por el Contratista en su Oferta
- e) La Notificación del Contratante al Contratista, de que se le ha adjudicado el Contrato; y
- f) Los Planos del proyecto.
- g) Orden de Inicio
- h) Garantías
- i) Modificaciones al documento base si las hubieren

INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com



3.- El Contratista por este medio se obliga a desarrollar la obra contratada con apego estricto a los documentos componentes del Contrato, de acuerdo con el programa de trabajo aprobado, en un plazo de ___ días calendario.

Sección IV. Formularios de la Oferta

4.- El Contratante por este medio se compromete a pagar al contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de los defectos el precio del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del contrato en el plazo y en la forma establecidas en este y de acuerdo al cumplimiento de requisitos para la ejecución del pago.

5.- El monto del contrato asciende a la cantidad de [Monto en letras]. ([Monto en números])

En testimonio de lo cual, las partes firmamos el presente Contrato de conformidad con las leyes de la República de Honduras a los ___ días de _____ de dos mil _____.

Norman Alexander Sánchez Melgar
Alcalde Municipal

CONTRATANTE

[Nombre del contratista o representante]

[Nombre de la empresa]

[Rtn]

CONTRATISTA



SECCIÓN V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

ÍNDICE DE CLÁUSULAS

A. DISPOSICIONES GENERALES	36
1. Definiciones	36
2. Interpretación	38
3. Idioma y Ley Aplicables	39
4. Decisiones del Gerente de Obras.....	39
5. Delegación de funciones	39
6. Comunicaciones	39
7. Subcontratos	39
8. Otros Contratistas	39
9. Personal	39
10. Riesgos del Contratante y del Contratista	40
11. Riesgos del Contratante	40
12. Riesgos del Contratista	40
13. Seguros.....	40
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras	41
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato	41
16. Construcción de las Obras por el Contratista	41
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista	41
18. Aprobación por el Gerente de Obras	41
19. Seguridad	42





20. Descubrimientos
42

21. Toma de posesión del Sitio de las Obras
42

22. Acceso al Sitio de las Obras
42

23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías
42

24. Controversias
42

25. Procedimientos para la solución de controversias
43

26. Recursos contra la resolución del Contratante.....
43

27. Programa.....
43

28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación
44

29. Aceleración de las Obras
44

30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras
44

31. Reuniones administrativas
44

32. Advertencia Anticipada
44

C. CONTROL DE CALIDAD

45

33. Identificación de Defectos
45

34. Pruebas
45

35. Corrección de Defectos
45



36.	Defectos no corregidos	45
D. Control de Costos		45
37.	Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)	45
38.	Desglose de Costos	46
39.	Variaciones	46
40.	Pagos de las Variaciones	46
41.	Proyecciones de Flujo de Efectivos	47
42.	Estimaciones de Obra	47
43.	Pagos	47
44.	Eventos Compensables	48
45.	Impuestos	49
46.	Monedas	49
47.	Ajustes de Precios	49
48.	Multas	49
49.	Bonificaciones	50
50.	Pago de anticipo	50
51.	Garantías	51
52.	Trabajos por día	51
53.	Costo de reparaciones	52
E. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO		52
54.	Terminación de las Obras	52
55.	Recepción de las Obras	52
56.	Liquidación final	53
57.	Manuales de Operación y de Mantenimiento	53
58.	Terminación del Contrato	53
59.	Fraude y Corrupción	55
60.	Pagos posteriores a la terminación del Contrato	56
61.	Derechos de propiedad	57
62.	Liberación de cumplimiento	57



CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

A. DISPOSICIONES GENERALES

1. Definiciones

- 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas
- (a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas **CGC**, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas **CGC**,
- (b) La **Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
- (c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas **CGC**
- (d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 54.1 de estas **CGC**.
- (e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas **CGC**.
- (f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
- (g) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
- (h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- (i) **Días** significa días calendario; (j) **Meses** significa meses calendario.
- (k) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos. (l) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (m) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (n) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período estipulado en la Subcláusula 35.1 de las **CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

- (o) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
- (p) El **Contratante** es Asociación para el Desarrollo de Occidente y la Alcaldía Municipal de Intibucá quien contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se estipula en las CEC.
- (q) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (r) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de la Resolución de Adjudicación del Contratante.
- (s) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las CEC. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Contratante mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (t) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (u) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (v) El **Coordinador de Infraestructura** es la persona cuyo nombre se indica en las CEC (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Coordinador de Infraestructura), responsable de supervisar la ejecución de las Obras.
- (w) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (x) El **Sitio de las Obras** es el sitio definido como tal en las CEC.
- (y) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (z) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Contratante.



- (aa) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (bb) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (cc) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (dd) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Contratante que modifica las Obras.
- (ee) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.

2. Interpretación

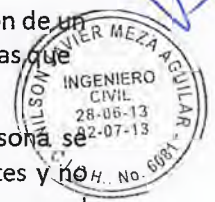

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
 - (a) Contrato,
 - (b) Notificación de la Resolución de Adjudicación,
 - (c) Oferta,
 - (e) Condiciones Generales del Contrato,
 - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
 - (f) Especificaciones,
 - (g) Planos,
 - (h) Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra), y
 - (i) Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato.



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789 -0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

- 3. Idioma y Ley Aplicables** 3.1 El idioma del Contrato será el español y la ley que lo regirá será la hondureña.
- 4. Decisiones del Gerente de Obras** 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- 5. Delegación de funciones en** 5.1 El Coordinador de Infraestructura, después de notificar al Contratista, podrá delegar otras personas, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
- 6. Comunicaciones** 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
- 7. Subcontratos** 7.1 El Contratista sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 7.2 La aprobación de la subcontratación deberá ser expresa, por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los trabajos que se subcontraten con terceros, no excedan del cuarenta por Ciento (40%) del monto del Contrato.
- 7.2 Tampoco podrá el Contratista ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante.
- 8. Otros Contratistas** 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas indicada en las CEC. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
- 9. Personal** 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo indicado en las CEC, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Coordinador de Infraestructura solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.
- 10. Riesgos del Contratante y del Contratista** 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.



INGENIERO MEZA AGUILAR
INGENIERO CIVIL
28-06-13
22-07-13
H. No. 6024

11. Riesgos del Contratante

11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
 - (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
 - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
- (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

- (a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;
- (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
- (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12. Riesgos del Contratista

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista

13. Seguros

13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

- 14. Informes de investigación del Sitio de las Obras**
- (b) pérdida o daños a los Equipos;
 - (c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y (d) lesiones
- 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato**
- 15.1** El Coordinador de Infraestructura responderá a las consultas sobre las CEC.
- 16. Construcción de las Obras por el Contratista**
- 16.1** El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
- 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista**
- por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles estipulados en las CEC, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:
- (a) pérdida a o daños a las Obras, Planta y Materiales;
- 17.1** El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Contratante hubiera personales o muerte.
- 13.2** El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.
- 13.3** Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.
- 13.4** Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.
- 13.5** Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.
- 14.1** El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras indicados en las CEC, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
- 18. Aprobación por el Coord Infraestructura aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.**
- 18.1** El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
 - 18.2** El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.



- 18.3 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras definitivas deberán ser aprobados previamente por el Supervisor (Si lo hubiere) y el Gerente de Obras antes de su utilización.
- 19. Seguridad**
- 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
- 19.2 El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia.
- 20. Descubrimientos**
- 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
- 21. Toma de posesión del Sitio de las Obras**
- 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las CEC, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
- 22. Acceso al Sitio de las Obras**
- 22.1 El Contratista deberá permitir al Coordinador de Infraestructura, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
- 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías**
- 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Coordinador de Infraestructura que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 23.2 El Contratista permitirá que la AMI inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por la AMI, si así lo requiere la AMI. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por la AMI, por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará a la AMI todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por la AMI a responder a las consultas provenientes de personal de la AMI.



- 24. Controversias** 24.1 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Contratista y el Contratante, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 25. Procedimientos para la solución de controversias** 25.1 En el caso de controversias el Contratante interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Contratista; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan.
- 26. Recursos contra la resolución del Contratante** 26.1 Contra la resolución del Contratante quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

B. CONTROL DE PLAZOS

- 27. Programa** 27.1 Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratista presentará por el Coordinador de Infraestructura, para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar al coordinador de Infraestructura para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período establecidos en las CEC. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Coordinador de Infraestructura podrá retener el monto especificado en las CEC de la próxima estimación de obra y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4 La aprobación del Programa no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento.



El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.

- 28.2 El Contratante determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los veintiún (21) días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Contratante una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

29. Aceleración de las Obras

- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Contratante deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.
- 29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

30. Demoras ordenadas por el Coordinador de Infraestructura

- 30.1 El Coordinador de Infraestructura podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.

31. Reuniones administrativas

- 31.1 Tanto el Coordinador de Infraestructura como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.

- 31.2 El Coordinador de Infraestructura deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

32. Advertencia Anticipada

- 32.1 El Contratista deberá advertir al Coordinador de Infraestructura lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o



- 28.1 El Contratante deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de demorar la ejecución de las Obras. El Coordinador de Infraestructura podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.
- 32.2 El Contratista colaborará con el Coordinador de Infraestructura en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente Municipal.

C. CONTROL DE CALIDAD

- 33. Identificación de Defectos** 33.1 El Coordinador de Infraestructura controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.
- 34. Pruebas** 34.1 Si el Coordinador de Infraestructura ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.
- 35. Corrección de Defectos** 35.1 El Coordinador de Infraestructura notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Coordinador de Infraestructura
- 36. Defectos no corregidos** 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Coordinador de Infraestructura, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. Control de Costos

- 37. Lista de Cantidades** 37.1 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las



Handwritten signature in blue ink. Below it is a circular stamp with the text: "INGENIERO CIVIL 28-06-13 02-07-13 WILSON JAVIER AGUILAR C.I.C.H. No. 6981".

- (Presupuesto de la Obra)** pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.
- 37.2 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).
- 38. Desglose de Costos** 38.1 Si el Contratante o el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).
- 39. Variaciones** 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista y deberán ser autorizadas por escrito por el Contratante.
- 39.2 Cuando las variaciones acumuladas superen el 10% del Precio Inicial del Contrato se formalizarán mediante modificación del Contrato.
- 40. Pagos de las Variaciones** 40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Coordinador de Infraestructura así lo hubiera determinado. El Coordinador de Infraestructura deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación.
- 40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) y si, a juicio del Coordinador de Infraestructura, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros de la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.
- 40.3 Si el Contratante no considerase la cotización del Contratista razonable, el Contratante podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 40.4 Si el Contratante decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.

40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

41. Proyecciones de Flujo de Efectivos

41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.

42. Estimaciones de Obra

42.1 El Contratista presentará al Coordinador de Infra cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.

42.2 El Coord de Infraestructura verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.

42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.

42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

42.6 El Coordinador de Infraestructura podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.



43. Pagos

- 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista, previo cumplimiento de requisitos iniciados en CEC, los montos de la estimación de obras aprobada por el Coordinador de Infraestructura dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, en consulta con el Banco Central de Honduras.
- 43.2 Si el monto aprobado es incrementado en una estimación posterior o como resultado de una decisión del Conciliador, Arbitro o Juez, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber aprobado dicho incremento si no hubiera habido controversia.
- 43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.
- 43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

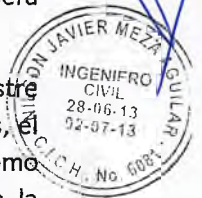
44. Eventos

- 44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

- Compensables** (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
- (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- (c) El Coordinador de Infraestructura ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El Coordinador de Infraestructura ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- (e) El Coordinador de Infraestructura sin justificación desaprueba una subcontratación.



- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
 - (g) El Coordinador de Infraestructura imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
 - (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
 - (i) El anticipo se paga atrasado.
 - (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
 - (k) El Coordinador de Infraestructura demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.
- 44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Coordinador de Infraestructura decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.
- 44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Coordinador de Infraestructura no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Coordinador de Infraestructura supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.
- 44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.



- 45. Impuestos** 45.1 El coord. De Infraestructura deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea veintiocho (28) días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del Acta de Recepción Definitiva. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.
- 46. Monedas** 46.1 La moneda o monedas en que se le pagará al Contratista en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.
- 47. Ajustes de Precios** 47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, en la forma estipulada en las CEC.
- 48. Multas** 48.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día establecido en las CEC, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las CEC. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista
- 48.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el coord. De infraestructura deberá corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.
- 48.3 Adicionalmente el Contratista deberá pagar al Contratante en concepto de multa:
- (a) Por no contar con la Bitácora del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH): al precio por día establecido en las CEC. La adquisición de la Bitácora corre por cuenta del Contratista.
 - (b) Por no contar con un rótulo que cumpla las especificaciones técnicas solicitadas: al precio por día establecido en las CEC. La adquisición e instalación del rótulo corre por cuenta del Contratista.



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660. Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

49. Bonificaciones

49.1 En los casos en que ello se estipule en las CEC, se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria establecida en las CEC, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras, si fuere el caso) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 54.1 de las CGC aun cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

50. Pago de anticipo

50.1 El Contratante pagará al Contratista, previo cumplimiento de requisitos indicados en CEC, un anticipo por el monto estipulado en las CEC en la fecha también estipulada en las CEC, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional o una Fianza, emitida en la forma y por un banco o aseguradora aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía o fianza deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la misma será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

50.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.

51. Garantías y 51.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de retenciones Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la

Resolución de Adjudicación y por el monto estipulado en las CEC, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la Fecha Prevista de Terminación.

51.2 Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra, con vigencia por el tiempo estipulado en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la obra ejecutada.

51.3 Se le deducirá a EL CONTRATISTA el impuesto conforme a la ley del impuesto sobre la renta y su reglamento, en caso contrario, EL CONTRATISTA deberá acreditar ante EL CONTRATANTE, el correspondiente pago a cuenta por concepto de Impuesto Sobre la Renta de acuerdo a lo estipulado en la Ley, mediante Sistema de Administración de Rentas



(SAR) anteriormente conocida como Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), debidamente actualizada

51.4 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

52. Trabajos por día 52.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

52.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.

52.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 52.2 de las CGC.

53. Costo de 53.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las **reparaciones** pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

54. Terminación de las Obras 54.1 Terminada sustancialmente las Obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las Obras se

55. Recepción de las

Obras

encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un

representante del órgano responsable de la contratación por el Contratante, el coordinador de Infraestructura designado y el representante designado por el Contratista.

54.2 Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, atendiendo a su finalidad.

55.1 Acreditado mediante la inspección preliminar, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, y dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Contratista



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

efectú
e su
reque
rimien
to, el
Contr
atante
proce
derá a
su
recep
ción
provis
ional,
previo
infor
me
del
Geren

te de Obras.

55.2 Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.

55.3 Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previo dictamen del Gerente de Obras, se efectuará la recepción definitiva de la obra mediante acta suscrita de manera similar a como dispone el artículo anterior.

55.4 Cuando conforme a las CEC proceda la recepción parcial por tramos o partes de la obra un proyecto, la recepción provisional y definitiva de cada uno de ellos se ajustará a lo dispuesto en los artículos anteriores. Cuando así ocurra, el plazo de la garantía de calidad correspondiente a cada entrega a que estuviere obligado el Contratista se contará a partir de la recepción definitiva de cada tramo.

55.5 Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su custodia y vigilancia será de cuenta del Contratista, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto disponga el contrato.

56. Liquidación final

56.1 El Contratista deberá proporcionar al Coordinador de Infraestructura un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los cincuenta y seis

(56) días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de veintiocho (28) días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.



**57. Manuales
Operación y de
Mantenimiento**

56.2 El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos.

de57.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CEC.

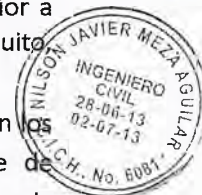
57.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CEC, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma estipulada en las CEC de los pagos que se le adeuden al Contratista.

**58. Terminación del
Contrato**

58.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

58.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

- (a) Si el Contratista suspende los trabajos por veintiocho (28) días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
- (b) La suspensión temporal de las obras por un plazo superior a dos (2) meses sin que medien fuerza mayor o caso fortuito acordada por la Administración; Gerente de Obras
- (c) La disolución de la sociedad mercantil contratista, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Contratante su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Contratante podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna;
- (d) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera y si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se utilicen en la elaboración de los trabajos contratados o cualquier suma que deba pagarse por este contrato, si el monto del embargo le impidiere cumplir con las obligaciones contractuales.
- (e) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en las CEC un plazo menor Gerente de Obras;
- (f) Si el Coordinador de Infraestructura le notifica al Contratista que, el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no



procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;

- (g) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes;
- (h) Si el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (i) La evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de los trabajos requeridos debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo o materiales necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado para asegurar la conclusión del contrato en el tiempo estipulado y si el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC.
- (j) Si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido la Cláusula 59 de estas CGC.
- (k) Si el Contratista rehusare proseguir o dejare de cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato en forma parcial o total con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido o cualquier ampliación que se le conceda.
- (l) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables;

58.3 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato también en los siguientes casos:

- (a) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito;
- (b) La muerte del contratista individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Contratante sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.
- c) Cualquier otra disposición establecida en la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables al caso.



58.4 No obstante, lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato en cualquier momento por motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución.

58.5 Cuando se presentaren divergencias entre las partes contratantes se intentará solucionar mediante el diálogo y la rescisión del contrato se efectuará sin más trámite judicial o administrativo, que la emisión de un acuerdo municipal por parte de El Contratante.

58.6 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

59. Fraude y Corrupción 59.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y

organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los

más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

59.2 El Contratante, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Contratante, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Contratista y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Contratista y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

documentos. Si el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el contratista o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

59.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

60. Pagos posteriores a

60.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental de la terminación del Contratista, el Supervisor deberá emitir un certificado en el que Contrato conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el valor de las Multas por retraso en la entrega de la Obra aplicables. Ello sin menoscabo de las acciones que procedan para la indemnización por daños y perjuicios producidos al Contratante. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

60.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

seguridad y rótulos, que portará el equipo a utilizar en el proyecto; todos los implementos anteriores deberán reunir las especificaciones exigidas por El Contratante.

64. Inscripción 64.1 El Contratista tendrá la obligación de inscribir en la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO) el presente Contrato, de igual forma deberá acreditar ante la Alcaldía Municipal de Intibucá dicha inscripción para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 55 de la Ley de Contratación del Estado.

65 Rescisión de contrato 65.1 Son causas de rescisión de contrato:

- La falta de cumplimiento por parte de El Contratista de cualquiera de los alcances de los servicios sin explicación que satisfaga los intereses de **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE INTIBUCA;**
- El incumplimiento por parte del contratista en la entrega de la obra objeto de este contrato;
- Por voluntad expresa de las partes



- d) Por falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato
- e) Por aplicación de lo establecido en el **Artículo 89 del Decreto Legislativo No. 141-2017 (Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República)** el que literalmente dice: "En todo Contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del Contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúen por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas de emergencia. Lo dispuesto en este artículo deben de estipularse obligatoriamente en los pliegos de condiciones, bases de licitación, términos de referencia u otros documentos previos a la celebración del contrato y en el contrato mismo del sector público.



SECCIÓN VI. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

A. DISPOSICIONES GENERALES

CGC 1.1 (a)	En el presente Contrato prevé Conciliador.
CGC 1.1 (p)	Representante autorizado del Contratante: SEÑOR Norman Alexander Sánchez Melgar. Alcaldía Municipal de Intibucá (AMI) Alcalde Municipal, Gerencia Municipal, Gerente de Ordenamiento Territorial en el barrio el Centro en el Edificio Municipal, Intibucá, Intibucá, Honduras C. A. e-mail: alcaldiaintibucá@gmail.com Tel: (504) 27830069
CGC 1.1 (s)	La fecha prevista de terminación de la totalidad de las Obras es 120 días calendario contado a partir de la orden de inicio. Si se retrasa en el tiempo estipulado del contrato se le aplicará una multa del cero punto dieciocho por ciento (0.36%) del monto del contrato por día según lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y la Disposiciones Generales de Presupuesto para el 2019
CGC 1.1 (v)	El Gerente Municipal y la Unidad Técnica de Infraestructura.
CGC 1.1 (x)	El proyecto está ubicado en la comunidad del El Rodeo, Intibuca, Intibuca.
CGC 1.1 (aa)	La Fecha de Inicio será la indicada por el Gerente de Ordenamiento Territorial y la Unidad Técnica de Infraestructura.
CGC 1.1 (ee)	El proyecto consiste en la construcción de una unidad de atención primaria de salud (UAPS) con las especificaciones definidas en la Unidad del Marco Normativo de la secretaria de salud de la republica de Honduras , con una cubierta de techo de lámina de aluzinc y canaleta, cielo falso de pvc y perfilera metálica, paredes de concreto, bloque y acero, puertas de madera y play wood, ventanas de aluminio y vidrio, piso de cerámica y cimientos de mampostería
CGC 2.2	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: N/A
CGC 2.3 (i)	a) Orden de Inicio b) Garantías c) Modificaciones al documento base si las hubieren.
CGC 8.1	Lista de otros Contratistas
CGC 9.1	Personal Clave: Ingeniero/Arquitecto Residente



	<p>El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha [redacted]</p> <p>siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) pérdida o daños a las obras, planta y materiales; (b) pérdida o daños a los equipos; (c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las obras, planta, materiales y equipos) relacionada con el contrato, y (d) lesiones personales o muerte. <p>Por lo tanto el contratante no incurrirá en ninguna responsabilidad por lo mencionado.</p>
	<p>Cuando el Gerente de Ordenamiento Territorial así lo solicite, el Contratista deberá presentar, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados. Sin menoscabo de lo anterior, el Gerente de Obras en cualquier momento durante el período de ejecución de las obras podrá pedir los [redacted]</p>
CGC 14.1	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: No es Obligatorio.
CGC 21.1	La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n) la indicada por la Gerencia de ordenamiento territorial.
CGC 26.1	Contra la resolución del Contratante procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

B. CONTROL DE PLAZOS

CGC 27.1	El Contratista presentará un Programa de trabajo para la aprobación del Gerente de Ordenamiento Territorial dentro de cuatro (4) días a partir de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación. / APLICA [redacted]
CGC 27.3	[redacted] gerencia de ordenamiento territorial [redacted] será de DGS MIL LEMPIRAS CGN 00/100 (L. 2.000.00) por día de retraso.



SON JAWER MEZA
INGENIERO CIVIL
28-07-13
62-07-13
C.H. No. 6981

C. CONTROL DE LA CALIDAD

CGC 35.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: Ocho (8) meses contados a partir de la Fecha de Terminación.
----------	---

D. CONTROL DE COSTOS

CGC 43.1	Los pagos se ejecutarán ante la Dirección de Control y Seguimiento, conforme al cumplimiento de requisitos solicitados, de acuerdo al formulario establecido en el Apéndice "A" de las bases de licitación.
----------	---

CGC 46.1	La moneda del País del Contratante es: Lempiras.
CGC 47.1	<p>En caso de que los pagos en moneda extranjeras representen menos de 51% del monto total del contrato, los montos autorizados en cada estimación de obra, se deberán ajustar aplicando el siguiente mecanismo:</p> <p>A) El Ajuste de Precios se realizará individualmente, ítem por ítem, conforme a las cantidades o volúmenes efectivos de obra que se hayan ejecutado en el período que comprende el ajuste. El reconocimiento se hará sobre la porción de los Costos Directos exclusivamente. Si un determinado concepto o ítem de obra no figurara en la Lista del Cuadro de Incidencias Porcentuales anexo y que forma parte integral de esta metodología, éste se asimilará al ítem más afín de que se disponga, cualquiera que fuere la naturaleza de la obra, pero tomando en cuenta el procedimiento constructivo u otras características conexas al ítem; de no poderse implementar esta asimilación, se empleará la respectiva Ficha de Costos presentada por el Contratista en la Licitación o entrega de Oferta, pero ajustándose en todo caso a los aspectos conceptuales estipulados en el presente documento.</p> <p>Los componentes fundamentales del costo directo a los que se aplicará el nuevo procedimiento son: Mano de obra (calificada y no calificada), Equipos y Maquinaria (incluyendo por separado los combustibles y lubricantes en el caso de proyectos viales) y los Materiales, desglosados y tratados en la forma que se describe más adelante.</p> <p>El reconocimiento total en una determinada Estimación de Obra a través del presente procedimiento, será la suma de los reconocimientos individuales que se calculen ítem por ítem, conforme al volumen o cantidad efectiva de la obra realizada en un determinado período, de acuerdo a la siguiente expresión general:</p> <p>RT= Reconocimiento total en una determinada estimación de obra, igual a la sumatoria de los RI.</p> <p>RI= Reconocimientos Individuales en cada ítem, según los rubros sujetos a ajuste.</p> <p>RI= Monto ejecutado del ítem x (FAM_{nc} + FAM_c + FAE + FACL+ FAMT), siendo FAM_{nc}, FAM_c, FAE, FACL y FAMT los Factores de Ajuste correspondientes al ítem bajo ajuste, cuya forma de cálculo se describe a continuación:</p> <p>I. <u>Mano de obra en general</u></p> <p>El ajuste en este rubro se realizará en el mismo mes que el Gobierno emita un Decreto o Acuerdo estipulando una variación en el Salario Mínimo, independientemente del plazo que haya transcurrido desde la presentación de</p>



INGENIERO CIVIL
28-08-13
02-07-13
C.I.C.H. No. 6081

Oferta y la emisión del Acuerdo respectivo. Si el Acuerdo o Decreto establece retroactividad en su aplicación, esta condición se aplicará igualmente en los cálculos atinentes a este procedimiento. El primer ajuste se efectuará en el mismo mes que se decreta la primera variación del Salario Mínimo posterior a la fecha de licitación o presentación de la Oferta. El ajuste se hará tantas veces como variaciones se decreten en el Salario Mínimo, dentro del plazo contractual establecido, hasta su finalización.

Con el propósito de simplificar la aplicación del procedimiento, se han unificado en un solo rubro los dos tipos de mano de obra normalmente empleados en la ejecución de proyectos (No Calificada y Calificada), que se ajustarán mediante un Índice común ponderado, compuesto por el Salario Mínimo y el IPC.

Su incremento se reconocerá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$FAM = IPM (((0.70 (S/S_0) + 0.30 (IPC/IPC_0)) - 1)$$

dónd :

FAM = Factor de Ajuste de la Mano de Obra en general a multiplicar por el monto ejecutado en un ítem determinado, en una estimación.

IPM = Incidencia Porcentual de la mano de obra en general en un ítem dado (tomada del cuadro de Incidencias Porcentuales anexo).

S = Salario Mínimo decretado por el Gobierno, vigente para la zona del proyecto, correspondiente al período de ejecución de la estimación de obra bajo ajuste.

S₀ = Salario Mínimo decretado por el Gobierno, vigente para la zona del proyecto, correspondiente a la fecha de quince (15) días antes de la respectiva licitación o recepción de oferta o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo ítem durante la ejecución.

IPC = Índice de Precios al Consumidor según datos del Banco Central de Honduras, correspondiente al mes cuando se emite el Decreto que estipule una variación del Salario Mínimo, con posterioridad a la licitación o presentación de la Oferta. El valor del IPC permanecerá invariable durante todo el período entre una variación y otra del Salario Mínimo correspondiente.



IPC_o = Índice de Precios al Consumidor según datos del Banco Central de Honduras, correspondiente a la fecha de quince (15) días antes de la respectiva licitación o recepción de oferta o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo ítem durante la ejecución.

II. Equipos y maquinaria

Su incremento se reconocerá dependiendo de la presencia parcial o ausencia total de divisas en el Contrato, según las fórmulas siguientes:

a) Contratos con otorgamiento parcial de divisas (máximo 51 % de divisas).

Fórmula de Reconocimiento:

$$FAE = IPE \left(\frac{R}{R_0} - 1 \right)$$

donde,

FAE= Factor de Ajuste de los Equipos y Maquinaria, en un ítem dado a multiplicar por el monto ejecutado en un ítem determinado, en una estimación.

IPE= Incidencia Porcentual del Equipo y Maquinaria en un ítem dado (tomada del cuadro de Incidencias Porcentuales anexo)

R= Índice general de precios de los repuestos y partes tomado del US Department of Labor, Bureau of Labor Statistics para el renglón de Maquinaria de Construcción y Equipo (Construction Machinery and Equipment), del documento llamado Índices de los Precios de los Productos, vigente para el período de la estimación de obra bajo ajuste.



R₀= Índice general del precio de los repuestos y partes tomado de US Department of Labor, Bureau of Labor Statistics, para el renglón de Maquinaria de Construcción y Equipo (Construction Machinery and Equipment), del documento llamado Índices de los Precios de los Productos, correspondiente a la fecha de quince (15) días antes de la respectiva licitación o recepción de oferta o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo ítem durante la ejecución.

En el caso que no se disponga oportunamente de este Índice generado en el exterior, se empleará el Índice más actualizado de que se tenga información y posteriormente se podrán efectuar los ajustes pertinentes.

Las cantidades correspondientes a la Cláusula Escalatoria o Ajuste de Precios no formarán parte del monto de los contratos para efectos de otorgamiento de divisas; es decir que el Ajuste de Precios se pagará en todo caso en moneda nacional (Lempiras).

b) s sin otorgamiento de divisas
de Reconocimiento

FAE= $IPE ((DV / DV_0) - 1)$

dónde,

son los mismos conceptos descritos en el inciso a) precedente.

DV= Valor de la divisa, o tasa cambiaria de compra, Lempira: US\$ emitida por el Banco Central de Honduras (BCH), correspondiente al período de la estimación de obra bajo ajuste.

DV₀= Valor de la divisa o tasa cambiaria de compra, Lempira: US\$ emitida por el Banco Central de Honduras, correspondiente a la fecha de quince (15) días antes de la respectiva licitación o



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

recepción de oferta o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo ítem durante la ejecución.

Una vez que la ONCAE realice las validaciones del caso, la Divisa como Indicador de Alza podrá sustituirse íntegramente por el Índice de Repuestos (IR) que en un futuro se emita en el Boletín de la CHICO o mediante las respectivas Certificaciones de Precios, como un valor más representativo de las variaciones que en el mercado local experimentan los Repuestos, llantas, partes y otros conceptos afines al Equipo y Maquinaria, empleada en la ejecución de las obras.

III. Combustibles y lubricantes

El ajuste de este rubro se aplicará exclusivamente a los proyectos de obras viales y afines (carreteras, puentes y urbanizaciones), donde es intensivo el uso de equipos y maquinaria pesada. Su incremento se reconocerá mediante la aplicación de la siguiente fórmula: $FACL = IPCL \left(\frac{D}{D_0} - 1 \right)$ dónde:

FACL= Factor de Ajuste de los Combustibles y Lubricantes, a multiplicar por el monto ejecutado en un ítem determinado, en una estimación.

IPCL = Incidencia Porcentual de los Combustibles y Lubricantes en un ítem dado (tomada del cuadro de Incidencias Porcentuales anexo).

D= Precio Oficial del Diesel en Bomba para la zona del Proyecto, decretado por el Gobierno, correspondiente al período de ejecución de la estimación de obra bajo ajuste.

D₀= Precio Oficial del Diesel en Bomba para la zona del Proyecto, decretado por el Gobierno, correspondiente a la fecha de quince (15) días antes de la respectiva licitación o recepción de oferta o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo ítem durante la ejecución.

IV. Materiales

Fórmula de Reconocimiento: FAMT

= $IPMT \left(\frac{MAT}{MAT_0} - 1 \right)$ donde,

FAMT= Factor de ajuste de los Materiales, a multiplicar por el monto ejecutado en un ítem determinado, en una estimación.

IPMT= Incidencia Porcentual de los Materiales en un ítem dado (tomada del cuadro de Incidencias Porcentuales anexo)



MAT= Precio del Material o Canasta de Materiales (suma ponderada de sus precios individuales) más representativos o afines al ítem, vigente para el período de la estimación de obra bajo ajuste o al precio al que se haya adquirido con el anticipo o bajo la modalidad de material almacenado o en bodega.



MAT_o= Precio del Material o Canasta de Materiales (suma ponderada de sus precios individuales) más representativos o afines al ítem, correspondiente a la fecha de quince (15) días antes de la respectiva licitación o recepción de oferta o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo ítem durante la ejecución.

Para establecer los precios de los materiales sujetos a reconocimiento, la cotización o valor a utilizar será siempre en las mismas condiciones, en la misma zona geográfica más cercana a la obra y con idénticas características durante toda la vigencia del contrato, a fin de evitar distorsiones y mantener la consistencia en los cálculos. En el caso de productos asfálticos, la confrontación de precios se hará "en puerto de entrada al país o en refinería", según corresponda. Cuando fuere posible, dichos precios deberán provenir de fuentes oficiales del mismo Gobierno, pudiendo además emplearse al efecto el rango de precios promedio o Tendencia Media que contiene el Boletín o las Certificaciones de Precios que periódicamente emite la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO). Si se produjeran variaciones en los impuestos, estos se reconocerán por separado, previa investigación y análisis especial que efectuará el Gobierno.

Los materiales objeto de reconocimiento por incremento de costos y que pueden seleccionarse para integrar la "canasta representativa de un ítem" en proyectos viales se limitarán específicamente a los siguientes: cemento tipo Portland, cal, acero, productos asfálticos (cementos asfálticos, asfaltos rebajados o asfaltos especiales), alambre de púas, explosivos, gaviones, neopreno, elementos prefabricados de concreto, tuberías de cualquier tipo, pintura y señales viales. Solamente en los contratos de construcción de puentes, cajas u otras estructuras mayores de drenaje, se efectuará el ajuste de precios incluyendo además la Madera, arena y grava como Indicador de Alza, bajo el mismo procedimiento descrito anteriormente. Cualquier otro material no comprendido en el listado anterior, no será sujeto de reconocimientos o ajustes en las obras viales y sus alcances deberán ser considerados por los Licitantes en sus distintos precios unitarios de oferta. Ver cuadro Anexo con consumo predeterminado de materiales clave en los proyectos viales.

Dada la sensibilidad y repercusiones en el ajuste, para el caso especial de los diferentes productos asfálticos, cemento o la cal utilizados en proyectos de pavimentos, estabilizaciones u otros trabajos similares, o en el caso del cemento tipo Portland empleado en estructuras de gran magnitud, su consumo por unidad de medida (rendimiento) para encontrar su peso o influencia en la composición porcentual del ítem (Incidencia Porcentual IP) y su ajuste por unidad de medida, se determinará únicamente en función de la fórmula de trabajo específica que se derive del respectivo diseño de



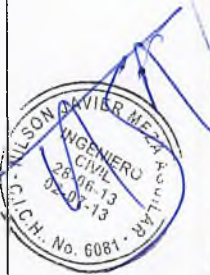
proporciones de mezcla que certifique el Gerente de Obras encargado para ese proyecto. Los precios de estos u otros materiales deberán ser obtenidos directamente de fuentes confiables y objetivas.

Los materiales objeto de reconocimiento por incremento de costos y que pueden seleccionarse para integrar la "canasta representativa de un ítem o proyecto" en proyectos de Edificaciones y obras afines, serán listadas predeterminadamente en cada ítem, pero su distribución, peso o incidencia en este rubro será obtenida de la respectiva Ficha de Costos presentada por el Contratista con su oferta, a objeto de buscar la mayor exactitud y similitud posible con el trabajo a desarrollar. Esta distribución se hará sumando los costos de cada uno de los materiales previamente listados, con lo cual se obtendrá el 100% de los materiales clave seleccionados; luego el costo de cada material se dividirá entre este total sumado, para obtener el correspondiente peso relativo o participación porcentual, la cual finalmente se reducirá o referirá al Porcentaje global o Incidencia Porcentual que el Cuadro general señale en forma fija para ese ítem, en el renglón de Materiales. Tales materiales clave incluyen entre otros: cemento, acero, madera, agregados pétreos, material selecto, ladrillo, bloque, pinturas, tuberías y accesorios tipo, etc. Cuando en un mismo ítem de obra se presenten varios elementos del mismo tipo (p.e. varios tipos de varilla de acero en un mismo concepto), se elegirá uno o hasta tres elementos que sean los más representativos o con mayor peso o influencia en el ítem, a objeto de simplificar los cálculos y la consecuente aplicación del procedimiento.

Quando el Contratista utilice elementos estructurales prefabricados de alta complejidad (vigas pre – esforzadas, columnas, y otros productos similares), que por razones especiales el Contratista no fabrique en sus planteles o en el sitio de la Obra, tal como lo ofertó y lo reflejó en sus fichas de costos, si no que ya en el desarrollo del proyecto le compre a un proveedor determinado, previa autorización escrita del Gerente de Obras y el Contratante, los cálculos para su ajuste de precios en función de las cantidades consumidas en obra y usando los precios finales del proveedor, se harán tomando en cuenta la relación resultante de dividir el diferencial de precios finales del proveedor, entre el Factor de Sobre costo FSo de Indirectos que el propio Contratista haya considerado en las Fichas de Costos de su Oferta, para el ítem en cuestión, así:
Precio utilizado para Ajuste:(Precio actual - Precio oferta) /FS

Ajuste = Precio de Ajuste x Cantidad de Obra consumida en el período

Lo anterior en virtud que no se efectúa ningún ajuste en la porción de los gastos indirectos. A estos propósitos, el Gobierno efectuará las revisiones e



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

investigaciones que considere necesarias y el Contratista deviene obligado a brindar todas las facilidades del caso

Cuando se utilice Concreto Premezclado en cualquier tipo de elemento o estructura, independientemente de su complejidad o magnitud, (soleras, zapatas, muros, columnas, vigas, etc.), la llamada "Canasta de Materiales" fijada para denotar los Ajustes en el renglón de los Materiales, se sustituirá directamente por el Precio del Concreto Premezclado que figure en el Boletín de la CHICO, como Índice para ajustar dicho renglón.

El ajuste en Equipos o aditamentos especiales que se incorporen a la obra, tales como, aires acondicionados, equipos de seguridad, aparatos electrónicos o de telecomunicaciones, luminarias no convencionales, artículos suntuarios, pintura vial, señales viales y otros bienes especializados similares, los cuales no puedan ser certificados la variación de precio por la CHICO entonces se hará por medio de la variación en la Divisa (tasa cambiaria de compra Lempira/US\$), entre la fecha del compra del bien y el valor ofertado originalmente agregándole un dos por ciento (2 %) anual aplicado proporcionalmente si fuere el caso, para cubrir la propia inflación en el país de origen, siempre y cuando haya transcurrido al menos noventa (90) días calendario entre la presentación de la Oferta y la compra del bien.

Los valores de los Índices de ajuste y los precios de los Materiales representativos para un proyecto en particular, de la naturaleza que fuere, deben ser obtenidos de una misma fuente confiable y con iguales características, a fin de mantener la homogeneidad y consistencia del procedimiento, a lo largo del desarrollo de la obra.

Los Materiales que sean adquiridos para ser almacenados o colocados en bodega se ajustaran o escalaran únicamente en el período comprendido entre la fecha de presentación de la Oferta y la fecha de adquisición del bien. Se exceptúan de reconocimiento o ajuste de precios aquellos materiales que de alguna manera hubieren sido obtenidos en calidad de Donación, o que sean suministrados directamente por el Contratante.

- B) Si en el mismo período que abarque una determinada estimación de obra se suscitan dos o más valores de los Índices de Ajuste (Índice de Precios al Consumidor, Salario Mínimo, precio del Diesel, valor del Índice de Equipos y Maquinaria del US Department of Labor, valor de la Divisa, Materiales representativos, etc.) se deberá efectuar una ponderación de dichos valores, de acuerdo a su respectiva duración en el período de la estimación de obra bajo ajuste, a fin de obtener un único valor que sirva en el Índice respectivo.



INGENIERO MEZA AGUILAR
INGENIERO CIVIL
28-06-13
02-07-13
C.H. No. 6081

C) Los cálculos en las fórmulas de ajuste se realizarán con un máximo de cuatro (4) cifras significativas a la derecha del punto decimal (diezmilésima), haciendo las aproximaciones del caso. Para obtener el valor final del ajuste en Lempiras, se aproximarán los cálculos resultantes a la segunda cifra decimal (centésima).

D) Cuando se ejecute obra más allá del plazo contractual establecido, bajo el régimen de multa o penalización de acuerdo al contrato, los valores de los Índices de Ajuste y de los precios de los materiales y servicios a utilizar hasta completar del contrato, serán los vigentes a la fecha de vencer el último plazo que haya estado protegido contractualmente con la aplicación de la Cláusula Escalatoria o Ajuste de Precios, conforme lo indicado en la Ley de Contratación del Estado. En el caso que se negocien precios unitarios para nuevos ítems que deban ser incorporados a la Lista de Cantidades (Presupuesto de la obra) por no figurar en los cuadros de la Oferta original, los valores base o de origen para los Índices de Ajuste aplicables a estos nuevos ítems, serán los prevalecientes a la fecha o mes en que se haya producido dicha negociación.

En caso de que los pagos en moneda extranjeras representen 51% o más del monto total del contrato, se aplicará el siguiente mecanismo de ajuste de precios:

[Indique el mecanismo aplicable, pe]:

Los montos autorizados en cada estimación de obra, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c (I_{mc}/I_{oc})$$

en la cual:

P_c = al factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

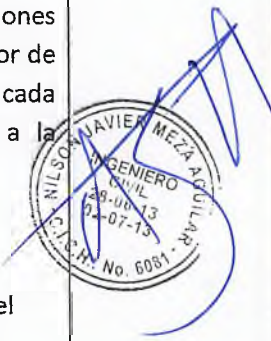
A_c y B_c = coeficientes ¹ estipulados en las CEC que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e

¹ La suma de los dos coeficientes, A_c y B_c , debe ser igual a 1 (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. Normalmente, los dos coeficientes serán los mismos en todas las fórmulas correspondientes a las diferentes monedas, puesto que el coeficiente A, relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0,15) que toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables.

La suma de los ajustes para cada moneda se agrega al Precio del Contrato.

INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

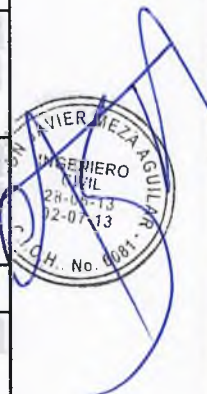


Stamp: NILSON JAVIER MEZA ACOSTA, INGENIERO CIVIL, No. 6081. Includes a signature and dates 29-08-13 and 04-07-13.

	<p>$I_{mc} =$ al índice vigente al final del mes que se factura, e I_{oc} es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente veintiocho (28) días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c"</p> <p>Los coeficientes para el ajuste de precios son:</p> <p>(a) Para [indique el nombre de la moneda]:</p> <p>(i) [indique el porcentaje] % es la porción no ajustable (coeficiente A).</p> <p>(ii) [indique el porcentaje] % es la porción ajustable (coeficiente B).</p>
	<p>(b) Para [indique el nombre de la moneda]:</p> <p>(i) [indique el porcentaje] % es la porción no ajustable (coeficiente A).</p> <p>(ii) [indique el porcentaje] % es la porción ajustable (coeficiente B).].</p>
CGC 48.1	<p>El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del cero punto treinta y seis por ciento (0.36 %) del Precio final del Contrato por día de atraso.</p> <p>El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del cinco por ciento (5 %), no será superior en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.</p>
48.3 (a)	<p>Por no contar con la Bitácora del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH): Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00) diarios contados a partir de la Orden de Inicio. La adquisición de la Bitácora corre por cuenta del Contratista.</p>
48.3 (b)	<p>Por no contar con un rótulo que cumpla las especificaciones técnicas solicitadas: Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) diarios contados a partir de la Orden de Inicio. La adquisición e instalación del rótulo corre por cuenta del Contratista.</p>
CGC 50.1	<p>El pago (Los pagos) por anticipo será(n) de: 20 % del monto del contrato</p>
CGC 51.1	<p>El monto de la Garantía de Cumplimiento es quince por ciento (15 %) del monto total del Contrato.</p>
CGC 51.2	<p>El Contratista deberá presentar Garantía de Calidad por ocho (8) meses de duración a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva de la Obra.</p>

E. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

CGC 57.1	<p>Los planos actualizados finales deberán presentarse a la gerencia Municipal y Coord de Infraestructura.</p> <p>si esta fuere necesaria dentro del término de 5 días calendarios después de haber finalizado la obra solicitada.</p>
CGC 57.2	<p>La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 57.1 la Coordinación de Infraestructura retendrá un</p>
CGC 58.2 (i)	<p>El número máximo de días es: 30 días calendario.</p>



COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE HONDURAS
C.I.C.H. No. 0081

CGC 58.4	En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, se puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato sin más obligación por parte del contratista que al pago de las obras ya ejecutadas a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.
-----------------	---



INGENIERO CIVIL
28-06-13
02-07-13
C.I.C.H., No. 6081

Apéndice "A"

1.- REQUISITOS EMPRESA CONSTRUCTORA (ANTICIPO)

Los contratistas deben respetar el orden y los requisitos de todos documentos enumerados a continuación, su forma de presentación debe ser encuadrada con su ORIGINAL junto con un juego de COPIA ADICIONAL:

1.- Solicitud para trámite de anticipo, indicando nombre del proyecto, N° de contrato, código y monto.
Dirigido al Ing. Osman Joel Quintero (Coordinador de Infraestructura)

2.- Documentación Requerida:

- A. Recibo de cobro normal en hoja membretada del contratista, el recibo CAI debe presentarse por el monto neto a recibir. (Firmado y sellado).

3.- Información contractual y fianzas bancarias: A.

- Fotocopia del contrato.
- B. Fotocopia de Fianza de Anticipo
- C. Fotocopia de Fianza de Cumplimiento.



4.- Información general:

- A. Copia de Identidad del representante legal.
- B. Copia de solvencia Municipal del representante legal.
- C. RTN Numérico del representante legal.
- D. RTN numérico de la empresa
- E. Constancia de Pagos a cuenta de la SAR.
- F. Permiso de operación de la empresa de la ciudad donde fue establecida.
- G. Constancia de Volumen de ventas o copia del recibo de pago del banco (deberá estar al día).
- H. Constancia de inscripción de proyecto en la cámara Hondureña de la Industria y de la construcción. (CHICO). ORIGINAL primer pago o anticipo y en las subsiguientes estimaciones se adjuntará copia.

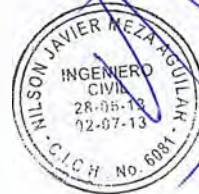
2.- REQUISITOS EMPRESA CONSTRUCTORA (ESTIMACIONES)

Los contratistas deben respetar el orden y los requisitos de todos documentos enumerados a continuación, su forma de presentación debe ser encuadrada con su ORIGINAL junto con un juego de COPIA ADICIONAL:

1.- Solicitud para trámite de estimación, indicando nombre del proyecto, N° de contrato, código, periodo y monto. Dirigido al Ing. Joel Quintero (Coordinador de Infraestructura)

2.- Documentación Requerida:

- A. Recibo original de cobro (boleta de venta o factura) de acuerdo al nuevo régimen de facturación del Sistema de Administración de Rentas (SAR) anteriormente conocida como Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), de estimación indicando periodo, nombre, número y Código del proyecto (en caso de haber solicitado anticipo, detallarlo) el recibo debe presentarse por el monto neto a recibir. (Firmado y sellado).
- B. Recibo de cobro normal en hoja membretada del contratista, (en caso de haber solicitado anticipo, desglosar las cantidades) el recibo debe presentarse por el monto neto a recibir. (Firmado y sellado).
- C. Cuadro de estimación.
- D. Estado financiero y físico del proyecto
- E. Memoria de cálculo.
- F. Resumen fotográfico. (Físico mínimo 6 fotografías)
- G. Informe técnico del proyecto de la supervisión.
- H. Hojas de Bitácora (color Amarillas)
- I. Cronograma actualizado mensualmente.
- J. Cambios realizados en la estructura presupuestaria del proyecto. (Ordenes de cambio con su respectiva justificación de orden de cambio).
- K. En la última estimación deberá presentar el acta de recepción definitiva ORIGINAL.



3.- Información contractual y fianzas bancarias: A.

Fotocopia del contrato.

- B. Fotocopia de orden de inicio. (se deberá notificar por escrito a la gerencia de ordenamiento territorial la fecha en que iniciaran las obras y si será a cuenta y riesgo).

INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

- C. Fotocopia de Fianza de Anticipo o nota de renuncia al anticipo cuando aplique, dirigido al Ing. Joel Quintero (Coordinador de Infraestructura).
- D. Fotocopia de Fianza de Cumplimiento.
- E. Fotocopia de fianza de calidad de obra (Último pago).

4.- Información general:

- A. Copia de Identidad del representante legal.
- B. Copia de solvencia Municipal del representante legal.
- C. RTN Numérico del representante legal.
- D. RTN numérico de la empresa.
- E. Constancia de Pagos a cuenta de la SAR.
- F. Permiso de operación de la empresa de la casa matriz si aplica
- G. Constancia de Volumen de ventas o copia del recibo de pago del banco (deberá estar al día).
- H. Constancia de inscripción de proyecto en la cámara Hondureña de la Industria y de la construcción. (CHICO). ORIGINAL primer pago o anticipo y en las subsiguientes estimaciones se adjuntará copia.



SECCIÓN VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

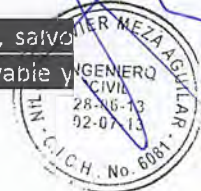
PREVISIONES GENERALES

La supervisión tendrá a su cargo las decisiones sobre todas las cuestiones que puedan surgir, como calidad y aceptabilidad de los materiales surtidos, forma de ejecución y desarrollo de la obra, interpretación de las especificaciones, y el cumplimiento satisfactorio del contrato por parte del contratista.

El contratista deberá también, coordinar sus actividades con instituciones como el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillado (SANAA), la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), y deberá notificar con suficiente anticipación a la Dirección Regional de Tránsito sobre las actividades a realizar, para coordinar con ellos los trabajos y la circulación de los vehículos.

El contratista será responsable de tomar todas las precauciones necesarias a fin de no romper o destruir cualquier instalación de servicio público, durante cualquier proceso o etapa de la construcción. Antes de proceder deberá contactarse con las instituciones anteriormente mencionadas.

El contratante, en ningún caso reconocerá gastos al contratista por reparaciones o reposiciones, salvo cuando hayan sido previamente identificados y planificados y sea el asunto absolutamente insalvable y necesario para la ejecución de las obras, y en todo caso aprobado por el supervisor.



SEÑALES Y MANTENIMIENTO DE TRANSITO

El contratista deberá proporcionar y mantener por su cuenta todas las señales necesarias y adecuadas de peligro, letreros y otras disposiciones para el control del tránsito también se obliga a colocar por lo menos un rotulo informativo del proyecto, cuyas dimensiones serán de 1.50 x 2.00 metros con la leyenda y tamaño de letra o logos que le indique el ingeniero supervisor. El lugar de colocación de este rotulo deberá ser aprobado por el supervisor de la obra. Deberá tomar todas las precauciones necesarias para proteger la obra y salvaguardar al público. Las calles cerradas al tránsito deberán protegerse y los dispositivos de bloqueo deberán permanecer iluminados durante la oscuridad. Deberán proveerse señales de advertencia adecuadas para controlar y dirigir correctamente el tránsito.

El contratista deberá colocar las vallas y señales preventivas que sean necesarias, para resguardar la seguridad de los peatones y vehículos que transitan por las vías públicas donde se ejecutarán las obras, así como cintas amarillas y conos reflectivos.

PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE PROPIEDADES Y JARDINES

El contratista tendrá la responsabilidad de preservar cualquier propiedad, pública o privada. Deberá proteger contra alteraciones y daños a todos los monumentos y límites de propiedad hasta que la supervisión atestigüe, o bien rinda informe, de su localización, estableciendo las referencias adecuadas. Durante el proceso de la obra, el contratista será responsable de todo daño o perjuicio ocasionado a cualquier propiedad como resultado de cualquier acción, omisión, negligencia o conducta impropia en la

INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

ejecución del trabajo. Será responsable de todo daño o perjuicio debido a trabajos o materiales defectuosos. La reparación o restitución de propiedades dañadas o perjudicadas deberá correr por cuenta del contratista, y ser similar o igual a la existente antes de que se ocasionará el daño o perjuicio.

1. TRAZADO Y MARCADO

Unidad: MI

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Consiste en el trazado y marcado del terreno por medio de equipo y/o mano de obra calificada, para obtener medidas, apropiados para la construcción de las obras de infraestructura, verificados y aprobados por la supervisión.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO

MEDICIÓN:

La cantidad a pagarse por trazado y marcado de calle, será el número de metros lineales medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de la obra.

PAGO:

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

2. EXCAVACIÓN

Unidad m³

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Consiste en el corte de material de suelo con las medidas de 0.40 metros de ancho por 0.60 metros de profundidad y siguiendo los lineamientos del plano para sus longitudes

MEDICIÓN

La medición será en metros cúbicos según lo medido en la obra y aceptado por la supervisión.

PAGO

El pago se realizará según el volumen calculado en la obra y su valor será la compensación de total por corte de material blando, así como la mano de obra y uso de herramienta.

3. CIMENTACIÓN DE MAMPOSTERÍA



Unidad m³

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Consiste en la colocación de piedras en seco con hormigón hasta obtener las dimensiones adecuadas sobre las cuales reposara la estructura completa.

MEDICION:

La medición de esta actividad se realizará en metros cúbicos y sus valores dependerán de las mediciones en la obra y aceptadas por la supervisión.

PAGO:

El pago se realizará según el volumen calculado en la obra y su valor será la compensación de total de los materiales necesarios para la ejecución, así como la mano de obra y uso de herramienta.

4. RELLENO Y COMPACTADO DE MATERIAL SELECTO.

UNIDAD: m³

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

Consiste en el suministro y colocación de material granular para base, el cual deberá ser humedecido, tendido y compactado hasta lograr un espesor de no más de 10 centímetros. el material deberá ser aprobado por la supervisión antes de suministrarse y deberá reunir las condiciones óptimas de granulometría y plasticidad necesarias para este tipo de obra.

MEDICION:

La forma de medición será por metros cúbicos calculado calculados con respecto al área de construcción pues solo se pagará un espesor de 10 centímetros.

PAGO:

El pago se realizará calculando el área donde fue colocado el material multiplicada por 0.10 metros y su valor será la compensación total de los materiales usados más la mano de obra y el uso de herramienta.

5. SOLERA (S-4), 15CMX20CM, ACERO REFUERZO LONGITUDINAL 4#3, #2@20 CENTÍMETROS

Unidad: ml



DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

La actividad incluye el encofrado, armado, fundido, desencofrado y curado de soleras de concreto de 15 x 20 cm. armadas con 4 varillas #3 longitudinal y anillos #2 a cada 20 cm. El concreto debe fabricarse sobre una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna, deberá tener la humedad mínima que permita una consistencia plástica y trabajable a fin de llenar los encofrados sin dejar cavidades interiores. Se cuidará de mantener continuamente húmeda la superficie del concreto durante los siete (7) días posteriores al vaciado. El acabado final de la estructura consistirá en rellenar huecos, remover Áreas sobresalientes o manchadas y reparar cualquier zona de panales u otros desperfectos que haya en la superficie. Las varillas de los estribos se ajustan a los planos sin errores mayores de (1 cm.). Ninguna varilla deberá doblarse después de ser parcialmente embebida en concreto a menos que se indique o se autorice. Las varillas serán fijadas entre sí con alambre de amarre de modo que no puedan desplazarse durante el fundido y que el concreto pueda envolverlas completamente. En ningún caso el traslape será menor de 12" por barra. Las soleras deberán ser construidas según las líneas y secciones transversales indicadas en los planos.

NOTA: la solera superior deberá llevar bastones hacia arriba y a estos será conectados la estructura de techo

MEDICION:

La medición de esta actividad se realizará por metro lineal medido en proyecto.

PAGO:

EL PAGO de esta actividad consiste en la medición de los metros lineales totales en la obra tanto en solera superior como solera inferior, Se considera un concreto con proporción 1:2:2.

6. CARGADOR 10x15, 2#3, #2@20

Unidad: ml

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Esta actividad consiste en el encofrado e instalaciones de todo lo necesario para, así como varilla longitudinal y estribos para que sirva de puente en las actividades de puertas y ventanas

MEDICIÓN:

La forma de medición de esta actividad será realizada en metros lineales y dependerá de la cantidad que se ejecute en la obra

FORMA DE PAGO:



El pago de esta actividad consiste en la medición de los metros lineales en la obra y su valor comprenderá todos los recursos invertidos en esta actividad tanto materiales como mano de obra.

7. Castillo (k-2), 15*20, 4#3, #2@20

Unidad: ml

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

La actividad incluye el encofrado, armado, fundido, desencofrado y curado de castillos de concreto de 15 x 20 cm. armadas con 4 varillas #3 longitudinal y anillos #2 a cada 20 cm. El concreto debe fabricarse sobre una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna, deberá tener la humedad mínima que permita una consistencia plástica y trabajable a fin de llenar los encofrados sin dejar cavidades interiores. Se cuidará de mantener continuamente húmeda la superficie del concreto durante los siete (7) días posteriores al vaciado, Se considera un concreto con proporción 1:2:2.

MEDICION:

Se medirá por Longitud. La cantidad a pagarse será el número de metros lineales medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO:

Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado de las columnas, así como por mano de obra.

8. PARED DE BLOQUE CISADO DE CONCRETO DE 15CM

Unidad: m²

DESCRIPCION DE A ACTIVIDAD:

Este trabajo consistirá en la construcción de pared de bloque conformada por bloques de concreta ligada con mortero de cemento en una proporción 1:4. El mortero deberá colocarse en la base y en los lados de los bloques en un espesor no menor de 1.2 cm.- Toda la pared deberá ser construida a plomo de acuerdo con las dimensiones y líneas generales indicadas en los planos, uniendo los bloques de concreto con el mortero. Ningún mortero seco podrá ser mezclado nuevamente y utilizado en la obra. Los bloques deben



estar secos al momento de pegarlos con el mortero, en hileras perfectamente niveladas y aplomadas con las uniones verticales sobre el centro del bloque inferior, para obtener una buena adherencia.

NOTA: al área de paredes de bloques incluye las culatas que subirán hasta la altura forma del techo

MEDICION:

La cantidad a pagarse por pared de bloque de 15 cm será el número de metros cuadrados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO:

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación y acabado de la pared, así como por mano de obra, e q u i p o.

9. TALLADO DE ELEMENTO DE CONCRETO

Unidad: ml

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

Este trabajo consiste en dar un buen acabado a todos los elementos de concreto como ser soleras y columnas, tendrán un espesor no menos de 1 centímetro para generar un resalte con respecto a la pared de bloque.

MEDICION:

La medición de esta actividad es en metros lineales y se realizara según los metros ejecutados en la obra.

PAGO:

Los pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación y acabado de los tallados, así como por mano de obra, e q u i p o.

10. PISO DE CERÁMICA

UNIDAD: m²

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

Esta actividad consiste en la ejecución de enchapados de los pisos interiores. El enchape a usar será Cerámica de trafico número 3, El Contratista deberá tener especial precaución en ejecución de esta actividad pues se realizarán inspecciones periódicas para verificación de la calidad, esta cerámica podrá ser pegada con un aditivo especial para cerámica o con mortero en su especiación 1:3, toda cerámica que contenga bolsas de aire tendrán que ser removida y reemplazadas hasta tener un acabado aceptable.



MEDICION:

la forma de Medición de esta actividad será por metro cuadrado y su cantidad será la contabilizada en la obra con los acabados aceptables.

PAGO:

Los pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación y acabado del piso de cerámica, así como por mano de obra, e q u i p o.

11. PISO DE CONCRETO (5cm)

Unidad: m²

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

Se utilizará para soportar los pisos de cerámica, los pisos de concreto se construirán en concreto con dosificación 1:3:3 con espesor de 5 centímetros. Se fundirán sobre un sobrasarte debidamente compactada y nivelada, con los niveles adecuados.

MEDICION:

La medida será el número de metros cuadrados (m²) de piso de concreto con un espesor de 5 centímetros, no se realizaran pagos extra por espesores mayores al indicado.

PAGO:

Los pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación y acabado del piso de concreto, así como por mano de obra, e q u i p o.

12. MOLDURA DE PISO

Unidad: ml

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

Se refiere a la ejecución de las molduras en pared que son vadosas de cerámica de 10 centímetros de altura, en todas las paredes internas de la edificación, de igual especificación y color del piso de cerámica



que se haya instalado indicado anteriormente. Los tramos de molduras deberán ser instalados, de manera que queden a plomo con el acabado del muro. Serán colocados una vez terminados los pisos de cerámica.

MEDICION:

Forma de pago La medida será el número de metros lineales y se reconocerán los metros lineales trabajados en la obra y con los acabados esperados.

PAGO:

los pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación y acabado de la moldura de piso, así como por mano de obra, e q u i p o.

13. CIELO FALSO INTERIOR

Unidad: m²

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Se refiere a la ejecución de un cielo falso con tablillas de PVC y una estructura de perfilera de metal, esta estructura quedara de manera completamente horizontal y los espaciamientos de los furring serán de 2 pies para brindar una mejor rigidez a la estructura final, su acabado será de calidad aceptada por la supervisión.

MEDICION:

La forma de medir esta actividad será en metros cuadrados, se contabilizarán solo los metros ejecutados en la obra y con la calidad aceptada.

PAGO:

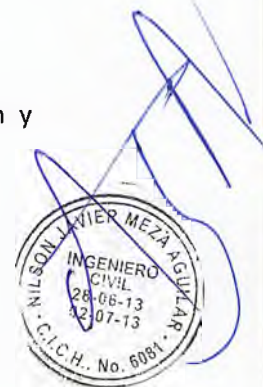
El pago de esta actividad constituirá la compensación total de los suministros utilizados para su ejecución, así como la mano de obra y uso de herramienta menor.

14. TECHO DE CANALETA DE 4" Y ALUZINC

Unidad m²

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

Esta actividad consiste en la cubierta superior de la edificación la cal se ejecutará de la siguiente manera, para las vigas se utilizarán canaleta de 2"x4" con un espesor mínimo de 1.20 mm separadas a cada 1.50 metros, para los clavadores se utilizarán canaleta de 2"x4" con espesor mínimo de 1.10 mm con una



separación máxima de 0.80 metros, esta estructura será formada con soldaduras de alta calidad y aceptadas por la supervisión, la lámina a utilizarse será de lámina aluzinc color natural con un espesor mínimo de 0.40 mm y tomando la forma que especifican en los planos, esta estructura no deberá presentar gotera ni luces al final de su ejecución.

MEDICIÓN:

La medición de esa actividad será en metros cuadrados y su cantidad será la trabajada y medida en la obra con la calidad aceptada por la supervisión.

PAGO:

El pago de esta actividad comprenderá la compensación total de los suministros utilizados en su ejecución así como la mano de obra y uso de herramienta menor.

15. PINTURA DE PARED, ACEITE

Unidad m²

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

Esta actividad consiste en darle el acabado final a las paredes con los colores que se establezca desde la supervisión, este deberá tener una base de color blanco para su acabado será de alta calidad y aceptada por la supervisión.

MEDICION:

La forma de medir esta actividad es el metro cuadrado y la cantidad será la medida en la obra y que quede de manera uniforme conforme lo aceptado por la supervisión.

PAGO:

El pago de esta actividad comprenderá la compensación total de los suministros utilizados en su ejecución, así como la mano de obra y uso de herramienta menor.

16. CERAMICA DE PARED.

Unidad m²

DESCRIPCION DE LA ACIVIDAD:

Esta actividad consiste en la colocación de baldosas de cerámica en las paredes que la supervisión indique, estas baldosas serán de las elegidas por la supervisión con costo no mayor a 250 lps sobre metro cuadrado, y deberán ser colocadas con las nivelaciones adecuadas y su acabado final será el indicado por la supervisión, estas baldosas podrán ser pagadas con pega cerámica o con pasta de cemento.



MEDICION:

La forma de medir esta actividad es el metro cuadrado y la cantidad de obra será la medida en la obra y con las condiciones de calidad que sean aceptadas por el supervisor.

PAGO:

El pago de esta actividad será por metro cuadrado y su costo será a compensación de todos los suministros, mano de obra y uso de herramienta menor.

17. PUERTA DE TAMBOR, PLYWOOD

Unidad: Unidad

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

Esta actividad consiste en la compra e instalación de puertas termo formadas con sus respectivos contramarcos y llavín de pelota, el contramarco debe de ir pintado de blanco al igual que las puertas, las medidas de las puertas dependerá del diseño.

MEDICION:

La medición de esta actividad será por cada unidad de puerta instalada y en conformidad con la calidad y aceptación de parte del supervisor.

PAGO:

El pago de esta actividad será por cada unidad instalada y comprenderá el total los suministros y la mano de obra que se necesite.

18. PUERTA DE MADERA DE PINO DOBLE

Unidad: Unidad

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

Esta actividad consiste en la compra e instalación de una puerta de madera de pino doble hoja con su contramarco y s cerradura, pintada de color caoba las medidas de la puerta están especificadas en los planos.

MEDICION:

La medición de esta actividad será por unidad, esta puerta se aceptará instalada y en conformidad con la calidad y aceptación de parte del supervisor.



PAGO:

El pago de esta actividad será por cada unidad instalada y comprenderá el total los suministros y la mano de obra que se necesite.

19. PUERTA DE VIDRIO ABATIBLE

Unidad: Unidad

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

Esta actividad consiste en la compra e instalación de una puerta de vidrio abatible en doble hoja con su contramarco de aluminio y su cerradura, el vidrio será de color oscuro las medidas de la puerta están especificadas en los planos.

MEDICION:

La medición de esta actividad será por unidad, esta puerta se aceptará instalada y en conformidad con la calidad y aceptación de parte del supervisor.

PAGO:

El pago de esta actividad será por cada unidad instalada y comprenderá el total los suministros y la mano de obra que se necesite.

20. VENTANAS CORREDIZAS DE ALUMINIO Y VIDRIO.

Unidad: m²

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

Esta actividad consiste en la compra e instalación de ventanas de aluminio y vidrio corredizas en su denominación económicas.

MEDICION:

La medición de esta actividad será por metro cuadrado, la cantidad será la medida en la obra y estas ventanas se aceptarán instalada y en conformidad con la calidad y aceptación de parte del supervisor.

PAGO:



El pago de esta actividad será por cada unidad instalada y comprenderá el total los suministros y la mano de obra que se necesite.



21. SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 1/2":

Unidad: metro lineal

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

La actividad consiste en el suministro e instalación de tubería PVC de 1/2", en metros lineales, la cual deberá ser transportada, almacenada y manejada de modo que se evite el daño. La instalación será efectuada de manera de formar un conducto continuo, sin filtraciones y con una superficie lisa y uniforme, el interior de la tubería, deberá mantenerse limpio antes de la instalación y hasta que se acepte el trabajo. Las tuberías deberán de colocarse de acuerdo a las líneas y niveles indicados en los planos y el costo por metro lineal comprenderá los accesorios necesarios para el adecuado funcionamiento de la obra.

MEDICION:

La medición de esta actividad es el metro lineal, la cantidad será la medida en la obra y esta no tendrá filtraciones y tendrá un funcionamiento adecuado con una pendiente de 2%.

PAGO:

El pago de esta actividad será por metro lineal comprenderá el total de los suministros y mano de obra.

22. SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 2":

Unidad: metro lineal

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

La actividad consiste en el suministro e instalación de tubería PVC de 2" RD 41, en metros lineales, la cual deberá ser transportada, almacenada y manejada de modo que se evite el daño. La instalación será efectuada de manera de formar un conducto continuo, sin filtraciones y con una superficie lisa y uniforme, el interior de la tubería, deberá mantenerse limpio antes de la instalación y hasta que se acepte el trabajo. Las tuberías deberán de colocarse de acuerdo a las líneas y niveles indicados en los planos y el costo por metro lineal comprenderá los accesorios necesarios para el adecuado funcionamiento de la obra.

MEDICION:

La medición de esta actividad es el metro lineal, la cantidad será la medida en la obra y esta no tendrá filtraciones y tendrá un funcionamiento adecuado con una pendiente de 2%.

PAGO:

El pago de esta actividad será por metro lineal comprenderá el total de los suministros y mano de obra.

23. SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 4”:

Unidad: metro lineal

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

La actividad consiste en el suministro e instalación de tubería PVC de 4" RD 41, en metros lineales, la cual deberá ser transportada, almacenada y manejada de modo que se evite el daño. La instalación será efectuada de manera de formar un conducto continuo, sin filtraciones y con una superficie lisa y uniforme, el interior de la tubería, deberá mantenerse limpio antes de la instalación y hasta que se acepte el trabajo. Las tuberías deberán de colocarse de acuerdo a las líneas y niveles indicados en los planos y el costo por metro lineal comprenderá los accesorios necesarios para el adecuado funcionamiento de la obra.

MEDICION:

La medición de esta actividad es el metro lineal, la cantidad será la medida en la obra y esta no tendrá filtraciones y tendrá un funcionamiento adecuado con una pendiente de 2%.

PAGO:

El pago de esta actividad será por metro lineal comprenderá el total de los suministros y mano de obra.

24. INODORO INCESA ESTÁNDAR

Unidad: Unidad

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

Esta actividad comprende el suministro e instalación de inodoros con todos sus accesorios para que eficaz funcionamiento.

MEDICION:

Su medición será por unidad instala en perfectas condiciones de acabados y uso.

PAGO:

El pago de esta actividad comprenderá el total del suministro e instalación de cada unidad que este en su correcto funcionamiento.



25. LAVAMANOS INCESA ESTANDAR

Unidad: Unidad

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

Esta actividad comprende el suministro e instalación de lavamanos con su respectivo pedestal y con todos sus accesorios para que eficaz funcionamiento.

MEDICION:

Su medición será por unidad instala en perfectas condiciones de acabados y uso.

PAGO:

El pago de esta actividad comprenderá el total del suministro e instalación de cada unidad que este en su correcto funcionamiento.

26. CAJA DE REGISTRO 40X40X60

Unidad: Unidad

DESCRIPCION DE LA CTIVIDAD:

La actividad consiste en la construcción de una caja de registro de 40x40x60 cm, la que está compuesta por una losa de fondo de 10 cm de espesor con su respectiva media caña, paredes de ladrillo rafón rustico o bloque, casquete y tapadera de 7 cm de espesor. Las paredes son repelladas exteriormente y afinadas interiormente. Los componentes antes mencionados se construirán de acuerdo a las dimensiones indicadas y colocarse de acuerdo a las líneas y niveles indicados por la supervisión.

MEDICION:

Su medición será por cada unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, medidas en la obra de cajas de registro las cuales deberán de ser ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO:

Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte y colocación, así como por mano de obra.



27. BALCONES DE TUBO INDUSTRIAL

Unidad: m²

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

Esta actividad consiste en el suministro e instalación de balcones de nudo con varilla de ½ lisa legitima y platina de ½ "las instalaciones será en las áreas donde sean instaladas las ventanas estos deberán de ir pintados del color que el supervisor lo indique y con acabados aprobados por este mismo.

MEDICION:

La forma de medir los balcones es el metro cuadrado y su cantidad será la instalada en la obra y aceptada por el supervisor.

PAGO: el pago de esta actividad será el total del suministro e instalación con los acabados exigidos por la supervisión.

28. PUERTA DE LAMINA TROQUELADA Y BALCON

Unidad: m²

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

Esta actividad consiste en el suministro e instalación de un portón que será instalada en la puerta de entrada cuya base será de lámina troquelada de 1.0 de espesor y la parte alta de balcón de nudo con varilla de ½ lisa legitima y platina de ½ "estos deberán de ir pintado del color que el supervisor lo indique y con acabados aprobados por este mismo.

MEDICION:

La forma de medir este portón es el metro cuadrado y su cantidad será la instalada en la obra y aceptada por el supervisor.

PAGO: el pago de esta actividad será el total del suministro e instalación con los acabados exigidos por la supervisión.

29. POZO DE AGUAS NEGRAS

Unidad: Unidad

DESCRIPCION DE LA CTIVIDAD:

Esta actividad consiste en la excavación de un pozo con las medidas de 2 metros por 2 metro por 2.5 metros de profundidad con una fundición de mampostería en el borde superior de 0.50 de ancho por 0.50 de alto y sobre este una losa de espesor de 0.20 centímetros reforzado con acero de 3/8 "9.50 mm a cada



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

0.15 metros en ambas direcciones y con un respiradero el cual es un tubo PVC DE 2 pulgadas a una altura mínima de 2 metros

MEDICION:

La forma de medir esta actividad es por unidad y se revisan las medidas anteriormente indicadas para su pago.

PAGO:

El pago de esta actividad comprenderá todo los suministros y construcción total de la obra, así como la mano de obra.



SECCIÓN VIII. Georreferencia

Croquis de Ubicación

Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, EN EL RODEO, INTIBUCA, INTIBUCA

Código: GM-001-2019




INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

SECCIÓN IX. FORMULARIO DE LISTA DE CANTIDADES

Lista de Cantidades

CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, EN EL RODEO, INTIBUCA, INTIBUCA					
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, EN EL RODEO, INTIBUCA, INTIBUCA				AREA (M2)	216.24
Codigo: GM-001-2019				Ancho (ML)	14
Propietario: ALCALDIA MUNICIPAL DE INTIBUCA (A.M.I)/ ASODOC				LARGO (ML)	14.37
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	TRAZADO Y MARCADO	ML	125.50		
2	BODEGA PROVINCIONAL	M2	4		
3	EXCAVACIÓN TIPO I	M3	34.80		
4	RELLENO COMPAC. CON MAT. SELECTO (INCLUYE ACARREO)	M3	21		
5	CIMENTACIÓN DE MAMPOSTERÍA DE 0.40MX0.60M	M3	34.80		
6	SOBRE CIMIENTO DE BLOQUE DE 15 RELLENO,#3A20	M2	0		
7	SOLERA (S-4), 15X20, 4#3, #2A20	ML	290.50		
8	CARGADOR 10X15, 2#3, #2A20	ML	48		
9	CASTILLO (K-2), 15X20, 4#3, #2A20	ML	103.95		
10	PARED DE BLOQUE DE CONCRETO DE 15CM, SISADO	M2	509.9		
11	TALLADO DE ELEMENTOS DE CONCRETO	ML	267.96		
12	PISO DE CERÁMICA	M2	232.92		
13	PISO DE CONCRETO (5CM)	M2	232.98		
14	MOLDURA DE PISO	ML	180.02		

INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

15	CIELO FALSO	M2	211.19		
16	TECHO DE CANALETA DE 4" Y ALUZINC	M2	277.65		
17	PINTURA DE PARED, ACEITE	M2	1019.84		
18	CERÁMICA PARA PARED	M2	34		
19	PILA CON RIVAL (1.00X1.30X0.90)	UN	1		
20	PUERTA DE TABLERO, PINO DOBLE DE 1.80 M	UN	1		
21	PUERTA DE TAMBOR, PLYWOOD	UN	8		
22	PUERTA DE VIDRIO ABATIBLE DE 1.80 M	M2	3.78		
23	VENTANA CORREDIZA, ALUMINIO Y VIDRIO	M2	14.90		
24	TUBERÍA PVC DE 1/2", PRESIÓN	ML	60		
25	TUBERÍA PVC DE 2" , DRENAJE	ML	60		
26	TUBERÍA PVC DE 4" , DRENAJE	ML	14.40		
27	INODORO INCESA STANDARD	UN	2		
28	LAVAMANOS INCESA STANDARD	UN	6		
29	CAJA DE REGISTRO 40X40X60	UN	1		
30	BALCONES Y PORTONES DE TUBO INDUSTRIAL	M2	14.90		
31	PUERTA DE LAMINA TROQUELADA Y BALCÓN	UN	3.78		
32	POZO DE A.N. DE 2.00MX2.00X2.50M	UN	1		
TOTAL					

IX. Lista de Cantidades

INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

Cronograma de Trabajo

ALCALDIA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA

CRONOGRAMA DE EJECUCION DE ACTIVIDADES

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, EN EL RODEO, INTIBUCA, INTIBUCA

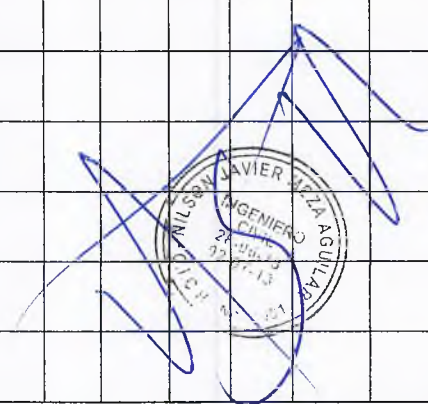
ODIGO: GM-001-2019

PROPIETARIO: ALCALDIA MUNICIPAL DE INTIBUCA (AMI)/ASODOC

Item	Descripción de Actividades	MES 1				MES 2				MES 3			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO

1	TRAZADO Y MARCADO												
2	BODEGA PROVINCIONAL												
3	EXCAVACIÓN TIPO I												
4	RELLENO COMPAC. CON MAT. SELECTO (INCLUYE ACARREO)												
5	CIMENTACIÓN DE MAMPOSTERÍA DE 0.40MX0.60M												
6	SOBRE CIMIENTO DE BLOQUE DE 15 RELLENO,#3A20												
7	SOLERA (S-4), 15X20, 4#3, #2A20												
8	CARGADOR 10X15, 2#3, #2A20												
9	CASTILLO (K-2), 15X20, 4#3, #2A20												
10	PARED DE BLOQUE DE CONCRETO DE 15CM, SISADO												
11	TALLADO DE ELEMENTOS DE CONCRETO												
12	PISO DE CERÁMICA												
13	PISO DE CONCRETO (5CM)												
	MOLDURA DE PISO												



Handwritten signature and circular stamp of an engineer. The stamp contains the text: INGENIERO CIVIL, 28-00013, 22-07-13, and the name JAVIER MEZA AGUILAR.

SECCIÓN X. FORMULARIOS DE GARANTÍA

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

[Banco de occidente]

GARANTÍA / FIANZA DE
MANTENIMIENTO

DE OFERTA N°: [Indicar número o código de la garantía/fianza]

FECHA DE EMISIÓN: [viernes 9 de agosto del 2019]

GARANTIZADO/

AFIANZADO: [Indicar] CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE
[Indicar] SALUD DIRECCIÓN :

Dirección La Esperanza Intibucá]

TELÉFONO: [Banco de Occidente S.A]

Fianza / Garantía a favor de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ (AMI), para garantizar que **[Nilson Javier Meza Aguilar]**, mantendrá la OFERTA, presentada en la licitación [N°. LPrCoNO-001-AMI-GC-GM-001-2019] para la ejecución del proyecto: [CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, ,] ubicado en [EN EL RODEO, INTIBUCA, INTIBUCA].

AFIANZADA: [Lps 27,576.44]

VIGENCIA de: [9 de agosto del 2019] hasta: [20 de agosto del 2019]

BENEFICIARIO: ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ (AMI)

CLÁUSULA

OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ (AMI) ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor de la Alcaldía Municipal de Intibucá (AMI) serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el garantizado/afianzado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del precio de la oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su oferta por el contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el contrato, o se rehúsa a presentar la garantía de cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite el presente cheque de caja, en la ciudad de [La Esperanza], departamento de Intibucá, a los [nueve] ([09]) días del mes de [agosto] del año [dos mil diez y nueve] ([2019]).

FIRMA AUTORIZADA



The image shows a handwritten signature in blue ink over a horizontal line. To the right of the signature are two circular professional stamps. The first stamp is for 'INGENIERO CIVIL CADCO de R.L.' with contact information: 'Tel: 2811-3480' and '02-07-13'. The second stamp is for 'INGENIERO CIVIL NILSON JAVIER MEZA AGUILAR' with contact information: '28-06-13', '02-07-13', and 'C.I.C.H. No. 6081'.

[FORMATO GARANTÍA CUMPLIMIENTO]

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

[NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO]

DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE

EMISIÓN: _____

GARANTIZADO/

AFIANZADO: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO:

Fianza / Garantía a favor de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ (AMI)**, para garantizar que [Indicar nombre completo de la empresa afianzada/garantizada], salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRÁ** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el [Indicar nombre completo de la empresa afianzada/garantizada] y la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ (AMI)**, para la ejecución del proyecto: [CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD] ubicado en [EN EL RODEO, INTIBUCA, INTIBUCA].

SUMA GARANTIZADA/

AFIANZADA: _____

VIGENCIA de: _____ hasta: _____

BENEFICIARIO: ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ (AMI) _____

CLÁUSULA

OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ (AMI) ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor de la Alcaldía Municipal de Intibucá (AMI) serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente fianza/garantía, en la ciudad de [Indicar ciudad], Municipio [Indicar municipio], a los [Indicar día en letras] ([Indicar día en números]) del mes de [Indicar mes en letras] del año [Indicar año en letras] ([Indicar año en números]).

SE SOLICITARA GARANTIA DEL 15% (LPS 206,823.32) POR MEDIO DEL BANCO DE OCCIDENTE DE SER FAVORECIDO EN ESTA OFERTA.



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 03211988004174

NILSON JAVIER MEZA AGUILAR

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo

Importador

Exponedor

Impuestos

Pres. Carta

Productores Importadores
de Cigarrillos

Productor Alcoholes Licorosos

Distribuidor Alcoholes Licorosos

Importador Alcoholes Licorosos

Fecha de Emisión: 20110117

de la Ley, Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1978, 16 del
de la Ley N° 12 del Decreto N° 256 del 19 de Agosto de 1968, Art. 16 del Decreto N° 102
de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 89 del Decreto N° 97, Art. 39 del Decreto N°
2007, Ley del Equilibrio Financiero y de la Prerrogativa Social, Art. 37 del Decreto N°
2010, Ley de Abril de 1963, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 16 de Enero de 1977
emitido en el Centro Oficial la cuenta N° 30880 y el Decreto de Prerrogativa Social
Decreto Acuerdo N° 1000 del 8 de Enero de 1978



[Handwritten signature]

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al

[Small handwritten text]

deberá cumplimentar su obligación de conformar a la DGI cualquier
e in caso en el N° 16, conforme al artículo 43 numeral 6 del Código Tributario
con las obligaciones tributarias de cumplir en: Indicados

Numero de Documento DGI-412-655319

[Small handwritten text]



FORMATO GARANTÍA DE CALIDAD]
GARANTÍA DE CALIDAD [NOMBRE DE
ASEGURADORA / BANCO]

DE CALIDAD N°: _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

GARANTIZADO/

AFIANZADO: _____

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

Fianza / Garantía a favor de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ (AMI), para garantizar LA CALIDAD DE OBRA del proyecto: [Indicar nombre del proyecto] ubicado en [Indicar ubicación del proyecto]. Construido/entregado por [Indicar nombre completo de la empresa afianzada/garantizada].

SUMA GARANTIZADA/

AFIANZADA: _____

VIGENCIA de: _____ hasta: _____

BENEFICIARIO: ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ (AMI) _____

CLÁUSULA

OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ (AMI) ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO. Las garantías o fianzas emitidas a favor de la Alcaldía Municipal de Intibucá (AMI) serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente fianza/garantía, en la ciudad de [Indicar ciudad], Municipio [Indicar municipio], a los [Indicar día en letras] ([Indicar día en números]) del mes de [Indicar mes en letras] del año [Indicar año en letras] ([Indicar año en números]).

SE SOLICITARA GARANTIA DEL 5% (LPS 68,941.11) POR MEDIO DEL BANCO DE OCCIDENTE DE SER FAVORECIDO EN ESTA OFERTA.

Two circular professional stamps for 'INGENIERO CIVIL' with signatures and dates. The text 'FIRMA AUTORIZADA' is printed below the stamps.

[FORMATO GARANTÍA POR ANTICIPO]
GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO
[NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO]

DE ANTICIPO N°: _____
EMISIÓN: _____
GARANTIZADO/
AFIANZADO: _____

FECHA DE

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

Fianza / Garantía a favor de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ (AMI)**, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del ANTICIPO recibido de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ (AMI)**, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el [Indicar nombre completo de la empresa afianzada/garantizada] y la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ (AMI)**, para la ejecución del proyecto: [CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, ,] ubicado en [EN EL RODEO, INTIBUCA, INTIBUCA]. Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

SUMA GARANTIZADA/

AFIANZADA: _____
VIGENCIA de: _____ hasta: _____
BENEFICIARIO: ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ (AMI)

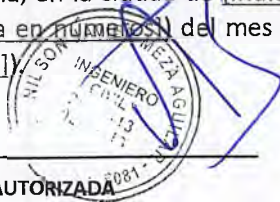
CLÁUSULA

OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ (AMI) ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor de la Alcaldía Municipal de Intibucá (AMI) serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente fianza/garantía, en la ciudad de [Indicar ciudad], Municipio [Indicar municipio], a los [Indicar día en letras] ([Indicar día en números]) del mes de [Indicar mes en letras] del año [Indicar año en letras] ([Indicar año en números]).

FIRMA AUTORIZADA



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

Sección XI – Formato de Invitación

SECCIÓN XI. FORMATO DE INVITACIÓN

[En papel membretado de la AMI]

INVITACIÓN A LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL CON FONDOS DE COOPERACION (LPrCoNO)

Intibucá; Intibucá.

30 de julio 2019

Oficio N°. LPrCoNO-001-AMI-GC-GM-001-2019

Señor

Su oficina

**Ref.: Invitación a participar en la licitación
N°. LPrCoNO-001-AMI-GC-GM-001-2019**

La Alcaldía Municipal de Intibucá le invita a presentar oferta para la Licitación Privada Con Fondos de Cooperación **LPrCoNO-001-AMI-GC-GM-001-2019** para el proyecto “[**Construcción de unidad de atención primaria de salud, El Rodeo, Intibucá, Intibucá**]”, con código **GM-001-2019**, ubicado en el municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá, el cual será financiado con fondos **municipales; en virtud que está calificando al proceso GM-001-2019, en la categoría “[Infraestructura en Salud]”**

Podrá obtener un juego de documentos de la licitación, debiendo hacer efectivo un pago no reembolsable de **MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,000.00)**, mediante PAGO EN VENTANILLA DE CONTROL TRIBUTARIO, el recibo deberá ser presentado a oficina de recursos humanos en el Edificio Municipal en el Barrio el Centro de Intibucá, Intibucá.

Los Documentos de la licitación estarán disponible en oficina de Gerencia Municipal en el Edificio Municipal en el Barrio el Centro de Intibucá, Intibucá; Así mismo podrá solicitar información adicional (consultas), siempre que sea por o por escrito dirigido a Alcalde Municipal, Gerente Municipal, Coordinador de Infraestructura Municipal en el Edificio Municipal en el Barrio el Centro de Intibucá, Intibucá Tel: (504) 2783-0069.

La recepción se hará del 12 al agosto a las 12:00 md. Apertura de Ofertas se realizará con el Comité de Compras de esta Municipalidad, el 12 **agosto de 2019**, a las **4:00 pm**. el contratante no se hace responsable si la oferta no es recibida a la hora y fecha indicadas para recepción. Las ofertas tardías no serán aceptadas.

La oferta deberá ser presentada en sobre sellado y deberá acompañarse de la Garantía de mantenimiento de oferta.

Atentamente,



Norman Alexander Sánchez Melgar
Alcalde Municipal de Intibucá.

NILSON JAVIER MEZA AGUILAR

CEL: 9611-3480

nilsonmeza@hotmail.com



Nombre: Nilson Javier Meza Aguilar.
Identidad: 0321-1988-00417
CICH: 6081
Lugar y fecha de nacimiento: Taulabé, Comayagua, 02 de septiembre de 1988.
Destrezas: Buenas relaciones interpersonales, capacidad para dirigir y transferir conocimientos, trabajo en equipo, disponibilidad a ser evaluado por resultados, capacidad de trabajar bajo presión, disponibilidad de laborar en cualquier zona del país.

EXPERIENCIA LABORAL:

Septiembre de 2017 hasta la fecha actual en Ingenieros Contratistas Asociados para el Desarrollo ICAD S. de R. L.

- Gerente y representante legal de la empresa.
- Gerente de proyecto en la construcción de cancha de grama sintética en la comunidad de Monte La Virgen, Las Flores, Lempira.
- Gerente de proyecto en la construcción de cancha multiuso techada en barrio las Delicias, Las Flores, Lempira.
- Diseños Urbanísticos en la ciudad de Gracias, Lempira.
- Gerente de proyecto construcción de 500 mejoramientos de vivienda con fondos USAID
- Coordinador de Levantamientos y replanteos topográficos con estación total para múltiples trabajos

Enero de 2017 hasta abril de 2018 en la Mancomunidad Rio San Juan (MANCURISJ).

- Gerente del componente Infraestructura: Recurso humano (tres colaboradores de la profesión de Ingeniería)
- Coordinador de Proyecto de Gobernabilidad Local en 10 Municipios del departamento de Intibucá: recurso humano (21 Colaboradores) equipo multidisciplinario para actividades de Mapeo y actividades con 139 Juntas administradoras de Agua.
- Coordinador de Proyecto Gestión Integral de Residuos Sólidos para cuatro municipios de la Mancomunidad MANCURISJ: Recurso humano (28 colaboradores) equipos de las Unidades Ambientales Municipales.



Bo La Ceibita, Taulabé, Comayagua.

NILSON JAVIER MEZA AGUILAR

CEL: 9611-3480

nilsonmeza@hotmail.com

- Coordinador de seguimiento de actividades de planes de manejo de Fuentes para proyectos de agua potable en siete municipios.
- Coordinador de actividades correspondientes a los Técnicos UMA's en los planes de manejo de micro cuencas en siete municipios.
- Gestión de proyectos relacionado a el manejo comunitario de micro cuencas

Abril de 2015 hasta diciembre de 2016 en la Mancomunidad Rio San Juan (MANCURISJ).

- Técnico de Infraestructura: Formulando y diseñando proyectos de agua, saneamiento y obras civiles.
- Técnico de la Unidad Mancomunada de Ordenamiento Territorial: Manejo de Recurso Humano (28 colaboradores).
- Responsable de la presentación de resultados ante el cooperante (asociación de municipios de Honduras y la agencia española de cooperación internacional para el desarrollo).
- Socializador de proyecto ante las autoridades y pobladores de seis diferentes municipios.

Febrero de 2014 hasta abril de 2015 Realizando Consultorías de obras civiles en la Municipalidad de San Miguelito, Intibucá.

- Diseño de proyectos de agua y saneamiento.
- Capacitador de personal en ordenamiento territorial.

Enero de 2014 hasta diciembre de 2016 en Universidad Metropolitana de Honduras Siguatepeque (UMH), En el Sistema a Distancia.

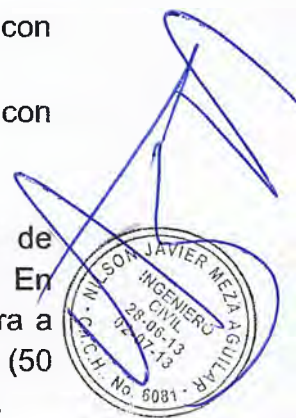
- Docente (Tutor) en la carrera de "Ingeniería de Negocios"
- Catedrático en asignaturas como: Dibujo Técnico I y II; Matemáticas, Cálculo, Estadística y Control estadístico de la calidad

Diciembre de 2014 hasta diciembre de 2016 Financiera CREDISOL.

- Agente Externo de Avalúos Urbanos, predios Baldíos y con edificaciones.
- Agente Externo de Avalúos Rurales, predios Baldíos y con edificaciones.

Octubre de 2012 de 2013 hasta el 10 de marzo de 2014 LOMENCO.

- Ingeniero Residente en el proyecto "Construcción del Centro de Convenciones de la Cooperativa de Ahorro y crédito Taulabé." En Taulabé, Comayagua. Con la Empresa y teniendo como supervisora a PINARES CONSTRUCCION. Trabajando con un recurso de (50 colaboradores) equipos multidisciplinarios en temas de construcción.



Bo La Ceibita, Taulabé, Comayagua.

NILSON JAVIER MEZA AGUILAR

CEL: 9611-3480

nilsonmeza@hotmail.com

- Diseño de urbanización de viviendas básicas para ser financiadas con BANHPROVI.

Febrero hasta Abril de 2012 ROCHE LTD. CONSULTING GROUP

- Inspector de campo en la empresa en "*Supervisión Técnica y Ambiental para el Proyecto: Detección y Corrección de Fugas, Suministro e Instalación de Macro y Micro-Medidores en los Sistemas de Distribución de Agua de los Municipios de Puerto Cortés, Choloma, La Lima, Siguatepeque y Comayagua*".

EDUCACION:

- Master en Gestión de Proyectos en la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS. *Campus: Jesús sacramentado*. (2017).
- Egresado de Ingeniería Civil en la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS. *Campus: Jesús sacramentado*. Siguatepeque, Comayagua. (2008-2012).
- Diplomado De Calidad en la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS. *Campus: Jesús sacramentado*. Siguatepeque, Comayagua.
- Diplomado en "Auditoria Ambiental" en la U-ESNACIFOR (2014).
- Bachillerato en ciencias y letras Instituto Liceo Español, Tegucigalpa. M.D.C. (2005), Instituto Gustavo Adolfo, Tegucigalpa M.D.C. (2004).
- Ciclo Básico técnico, Instituto Técnico Liberación (2001-2003), Taulabé, Comayagua.
- Primaria, Escuela Gustavo A. Castañeda (1995-2000), Taulabé, Comayagua.

RECONOCIMIENTOS

- 2017 Graduado con el reconocimiento de **Magna Cum Laude** de la Maestría en Gestión de Proyectos en la Universidad Católica de Honduras.
- 2012 Graduado con **Distinción** de la carrera de Ingeniería Civil en la Universidad Católica de Honduras.

OTRAS EXPERIENCIAS

2017-2018 Universidad San Miguel Arcangel de Honduras.

- Levantamiento topográfico con estación total para del predio
- Diseño de estacionamiento
- Diseño del plan de emergencias
- Estudio de suelos



Bo La Ceibita, Taulabé, Comayagua.

NILSON JAVIER MEZA AGUILAR

CEL: 9611-3480

nilsonmeza@hotmail.com

2017 Municipalidad de Santa Cruz, Lempira.

- Levantamiento topográfico con estación total para sistema de agua potable

2017 Farmacia Betancourt #2 afiliada a la red de farmacias REGIS

- Elaboración de Estudio de factibilidad para la Farmacia en la ciudad de la esperanza, Intibucá.

2016-2017 Asociación de Constructores de Honduras ACOS-H

- Diseño de Estructuras de concreto reforzado (Cimentación, Columnas, Vigas y Losas para proyecto de edificios y Puentes).

2016 Farmacia Betancourt #2 afiliada a la red de farmacias REGIS

- Elaboración de Estudio de factibilidad para la Farmacia en Colomocagua, Intibucá.

2012 Saybe Y Asociados, S DE R L

- Practicante Profesional de la carrera de Ingeniería. En el Proyecto "Supervisión de Obras de Pavimentación de la Carretera El Porvenir – Marale, Departamento de Francisco Morazán".
- Encargado de diseño de obras de drenaje en un tramo carretero.
- Diseñador de Muros de Concreto Reforzado y Ciclopeo; y Gabiones.

Municipalidad de San Juan, Intibucá.

- Levantamiento topográfico con estación total para Construcción de Caja Puente en Aldea Santo Tomás
- Levantamiento topográfico con estación total para Construcción de Puente en Aldea Cataulaca.

Topografía

- Estación Total
- Teodolito convencional
- Teodolito electrónico
- Manejo de Nivel de precisión

MANEJO SOFTWARES

- **Microsoft Office** Dominio del paquete (Word, Excel, PowerPoint).
- **SPSS** Programa Estadístico para investigación.
- **PowerMap** para sistematización de catastro Urbano y Rural
- **ArcMap** Información Geográfica.
- **AutoCad** Para dibujo y presentación de Planos
- **AutoCad Civil3d** para diseño de proyectos de obras civiles



Bo La Ceibita, Taulabé, Comayagua.

NILSON JAVIER MEZA AGUILAR

CEL: 9611-3480

nilsonmeza@hotmail.com

- **Google Earth** para navegación y vínculo con otros softwares que utilizan geo-referenciación
- **StaadPro** Para diseño de estructuras metálicas y de concreto reforzado
- **Costos-FHIS** Para cálculo de presupuestos por actividades y por Insumos.
- **Softwares** relacionados a la recuperación de información de dispositivos GPS

REFERENCIAS LABORALES:

- Ing. José Gámez Ferrera, *Gerente General MANCURISJ (Mancomunidad Cuenca del Río San Juan)* Teléfono: 9980-5660
- Ing. Nohely Girón Díaz *Gerente de Desarrollo Social, municipalidad de El Progreso, Yoro*, Teléfono: 3346-4222
- MIEF. Marco Nuñez *Universidad San Miguel Arcangel de Honduras*, Teléfono: 9741-3459.

REFERENCIAS PERSONALES:

- Ing. Geraldina Zelaya, *Catedrática de la facultad de Ingeniería civil en UNICAH, campus Jesús Sacramentado* Teléfono: 9500-0756
- Romel David Romero *administrador general, proyecto Aldea Global*, Teléfono: 9813-4703
- Sr. Yadvin Gomez *Gerente de tienda M&M Taulabé*, Teléfono: 9655-3871.



Bo La Ceibita, Taulabé, Comayagua.

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

NILSON JAVIER / MEZA AGUILAR

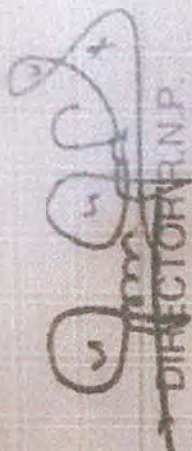
HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIÓ EL 02 SEPTIEMBRE 1988
SEXO MASCULINO
EMITIDA EL 10 NOVIEMBRE 2006

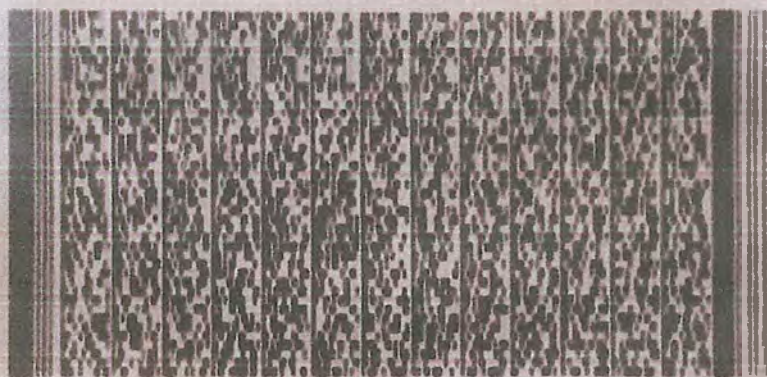
0321-1988-00417



11480770-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0801

NILSON JAVIER / MEZA AGUILAR

0321-1988-00417

Sección XI – Formato de Invitación

SECCIÓN XI. FORMATO DE INVITACIÓN

[En papel membretado de la AMI]

INVITACIÓN A LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL CON FONDOS DE COOPERACION (LPrCoNO)

Intibucá; Intibucá.

30 de julio 2019

Oficio N°. LPrCoNO-001-AMI-GC-GM-001-2019

Señor

Nilson Javier Meza Aguilar

Su oficina

Ref.: Invitación a participar en la licitación

N°. LPrCoNO-001-AMI-GC-GM-001-2019

La Alcaldía Municipal de Intibucá le invita a presentar oferta para la Licitación Privada Con Fondos de Cooperación LPrCoNO-001-AMI-GC-GM-001-2019 para el proyecto “[Construcción de unidad de atención primaria de salud, El Rodeo, Intibucá, Intibucá]”, con código GM-001-2019, ubicado en el municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá, el cual será financiado con fondos municipales; en virtud que está calificando al proceso GM-001-2019, en la categoría “[Infraestructura Vial]”

Podrá obtener un juego de documentos de la licitación, debiendo hacer efectivo un pago no reembolsable de MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,000.00), mediante PAGO EN VENTANILLA DE CONTROL TRIBUTARIO, el recibo deberá ser presentado a oficina de recursos humanos en el Edificio Municipal en el Barrio el Centro de Intibucá, Intibucá.

Los Documentos de la licitación estarán disponible en oficina de Gerencia Municipal en el Edificio Municipal en el Barrio el Centro de Intibucá, Intibucá; Así mismo podrá solicitar información adicional (consultas), siempre que sea por o por escrito dirigido a Alcalde Municipal, Gerente Municipal, Coordinador de Infraestructura Municipal en el Edificio Municipal en el Barrio el Centro de Intibucá, Intibucá Tel: (504) 2783-0069.

La recepción se hará del 12 al agosto a las 12:00 md. Apertura de Ofertas se realizará con el Comité de Compras de esta Municipalidad, el 12 agosto de 2019, a las 4:00 pm. el contratante no se hace responsable si la oferta no es recibida a la hora y fecha indicadas para recepción. Las ofertas tardías no serán aceptadas.

La oferta deberá ser presentada en sobre sellado y deberá acompañarse de la Garantía de mantenimiento de oferta.

Atentamente,

Norman Alexander Sánchez Melgar
Norman Alexander Sánchez Melgar
Alcalde Municipal de Intibucá.



Intibucá

Comprobante de Pago Impuesto Personal

RTN: 10069995429542

No. Recibo: 291105

Fecha Recibo: 06/08/2019

Nombre: Nilson Javier Meza Aguilar

Identidad: 0321198800417

Detalle: Pago TDR Construccion Centro salud el Rodeo

Dirección: Barrio el centro

Cuenta	Descripción	Cantidad	Sub Total
11111101	Impuesto Personal Municipal	1.00	27.50
11111929	Licitaciones	1.00	1,000.00
11111999	Tasa Ambiental	1.00	2.00
11212002	Multa por la presentación de declaraciones juradas tardías	1.00	2.75
11212101	Recargo por impuestos municipales(ap.art. 109 Ref.	1.00	0.15
11212601	intereses por impuestos	1.00	1.85
Total:			1,034.05

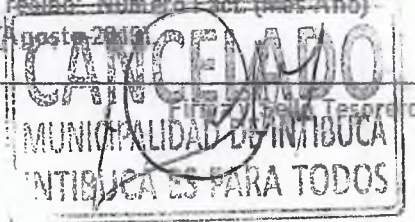
Factura(s) que cancela este recibo: Numero Fact. (Mes-Año)

712811(Mayo-2019), 712812(Agosto-2019)

Original: Contribuyente

Copla: Contabilidad

Copla: Tesorería



Facturó: JGUTIERREZ

Cajero: VDAGIL

**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE OCCIDENTE (ASODOC) Y
ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCA**

**Documento para la Contratación de Obras
por Licitación Privada y de cooperación**

**“CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE
SALUD, EN EL RODEO, INTIBUCA, INTIBUCA”**

Código N° GM-001-2019

LICITACIÓN N° LPrCoNO-001-AMI-GC-GM-001-2019

Contratante: ASODOC Y ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCA

Intibucá, Intibucá, Honduras.

Agosto de 2019



Intibucá

Comprobante de Pago

RTN: 10069895429542

No. Recibo: 291104

Fecha Recibo: 08/03/2019

Identidad: 0401901804865

Nombre: Profesionales De La Construccion Asociados

Dirección: Santa Rosa de Copan

Detalle: Pago de Terminos De Referencia Construccion de Centro de Salud en el Rodeo, Intibuca

Cuenta	Descripción	Cantidad	Sub Total
11111929	Licitaciones	1.00	1,000.00
Total:			1,000.00

Factura(s) que cancela este recibo: Numero Fact. (Mes-Año)
712810(Agosto-2019).

Original: Contribuyente
Copia: Contabilidad
Copia: Tesorería



Facturó: Gaby
Cajero: VCAGIL

Sección XI – Formato de Invitación

SECCIÓN XI. FORMATO DE INVITACIÓN

[En papel membretado de la AMI]

INVITACIÓN A LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL CON FONDOS DE COOPERACION (LPrCoNO)

Intibucá; Intibucá.

30 de julio 2019

Oficio N°. LPrCoNO-001-AMI-GC-GM-001-2019

Señor

PROCONSA S DE RL

Su oficina

Ref.: Invitación a participar en la licitación

N°. LPrCoNO-001-AMI-GC-GM-001-2019

La Alcaldía Municipal de Intibucá le invita a presentar oferta para la Licitación Privada Con Fondos de Cooperación LPrCoNO-001-AMI-GC-GM-001-2019 para el proyecto “[Construcción de unidad de atención primaria de salud, El Rodeo, Intibucá, Intibucá]”, con código GM-001-2019, ubicado en el municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá, el cual será financiado con fondos municipales; en virtud que está calificando al proceso GM-001-2019, en la categoría “[Infraestructura Vial]”


Podrá obtener un juego de documentos de la licitación, debiendo hacer efectivo un pago no reembolsable de MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,000.00), mediante PAGO EN VENTANILLA DE CONTROL TRIBUTARIO, el recibo deberá ser presentado a oficina de recursos humanos en el Edificio Municipal en el Barrio el Centro de Intibucá, Intibucá.

Los Documentos de la licitación estarán disponible en oficina de Gerencia Municipal en el Edificio Municipal en el Barrio el Centro de Intibucá, Intibucá; Así mismo podrá solicitar información adicional (consultas), siempre que sea por o por escrito dirigido a Alcalde Municipal, Gerente Municipal, Coordinador de Infraestructura Municipal en el Edificio Municipal en el Barrio el Centro de Intibucá, Intibucá Tel: (504) 2783-0069.

La recepción se hará del 12 al agosto a las 12:00 md. Apertura de Ofertas se realizará con el Comité de Compras de esta Municipalidad, el 12 agosto de 2019, a las 4:00 pm. el contratante no se hace responsable si la oferta no es recibida a la hora y fecha indicadas para recepción. Las ofertas tardías no serán aceptadas.

La oferta deberá ser presentada en sobre sellado y deberá acompañarse de la Garantía de mantenimiento de oferta.

Atentamente,



Norman Alexander Sánchez Melgar
Alcalde Municipal de Intibucá.



Recibi 05/08/19

SECCIÓN IX. FORMULARIO DE LISTA DE CANTIDADES

Lista de Cantidades

CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, EN EL RODEO, INTIBUCA, INTIBUCA					
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, EN EL RODEO, INTIBUCA, INTIBUCA				AREA (M2)	216.24
Codigo: GM-001-2019				Ancho (ML)	14
Propietario: ALCALDIA MUNICIPAL DE INTIBUCA (A.M.I)/ ASODOC				LARGO (ML)	14.37
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD		CANTIDAD	PRECIO
1	TRAZADO Y MARCADO	ML	125.50	20.00	2510.00
2	BODEGA PROVINCIONAL	M2	4	1000.00	4000.00
3	EXCAVACIÓN TIPO I	M3	34.80	155.00	5394.00
4	RELLENO COMPAC. CON MAT. SELECTO (INCLUYE ACARREO)	M3	21	450.00	9450.00
5	CIMENTACIÓN DE MAMPOSTERÍA DE 0.40MX0.60M	M3	34.80	2328.30	81024.84
6	SOBRE CIMIENTO DE BLOQUE DE 15 RELLENO,#3A20	M2	0	—	—
7	SOLERA (S-4), 15X20, 4#3, #2A20	ML	290.50	400.80	116,432.40
8	CARGADOR 10X15, 2#3, #2A20	ML	48	176.00	8448.00
9	CASTILLO (K-2), 15X20, 4#3, #2A20	ML	103.95	411.60	42785.82
10	PARED DE BLOQUE DE CONCRETO DE 15CM, SISADO	M2	509.9	589.34	300,504.47
11	TALLADO DE ELEMENTOS DE CONCRETO	ML	267.96	39.15	10490.63
12	PISO DE CERÁMICA	M2	232.92	505.00	117,624.60
13	PISO DE CONCRETO (5CM)	M2	232.98	235.77	54929.69
14	MOLDURA DE PISO	ML	180.02	155.00	27903.10

INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com



15	CIELO FALSO	M2	211.19	505.00	106,650.95
16	TECHO DE CANALETA DE 4" Y ALUZINC	M2	277.65	665.00	184,637.25
17	PINTURA DE PARED, ACEITE	M2	1019.84	70.00	71,388.80
18	CERÁMICA PARA PARED	M2	34	505.00	17,170.00
19	PILA CON RIVAL (1.00X1.30X0.90)	UN	1	4375.00	4375.00
20	PUERTA DE TABLERO, PINO DOBLE DE 1.80 M	UN	1	3210.00	3210.00
21	PUERTA DE TAMBOR, PLYWOOD	UN	8	3500.00	28,000.00
22	PUERTA DE VIDRIO ABATIBLE DE 1.80 M	M2	3.78	2836.00	10,720.08
23	VENTANA CORREDIZA, ALUMINIO Y VIDRIO	M2	14.90	2836.00	42,256.40
24	TUBERÍA PVC DE 1/2", PRESIÓN	ML	60	15.00	900.00
25	TUBERÍA PVC DE 2" , DRENAJE	ML	60	38.00	2280.00
26	TUBERÍA PVC DE 4" , DRENAJE	ML	14.40	100.00	1440.00
27	INODORO INCESA STANDARD	UN	2	5500.00	11,000.00
28	LAVAMANOS INCESA STANDARD	UN	6	2500.00	15,000.00
29	CAJA DE REGISTRO 40X40X60	UN	1	2300.00	2300.00
30	BALCONES Y PORTONES DE TUBO INDUSTRIAL	M2	14.90	1500.00	22350.00
31	PUERTA DE LAMINA TROQUELADA Y BALCÓN	UN	3.78	8500.00	32130.00
32	POZO DE A.N. DE 2.00MX2.00X2.50M	UN	1	12777.00	12,777.00
TOTAL					L. 1,350,093.03

IX. Lista de Cantidades



CIELO FALSO								XXXX				
TECHO DE CANALETA DE 4" Y ALUZINC								XXXXXX				
PINTURA DE PARED, ACEITE												XX
CERÁMICA PARA PARED												XX
PILA CON RIVAL (1.00X1.30X0.90)												X
PUERTA DE TABLERO, PINO DOBLE DE 1.80 M												X
PUERTA DE TAMBOR, PLYWOOD												X
PUERTA DE VIDRIO ABATIBLE DE 1.80 M												XX
VENTANA CORREDIZA, ALUMINIO Y VIDRIO												XX
TUBERÍA PVC DE 1/2", PRESIÓN								X				
TUBERÍA PVC DE 2" , DRENAJE								X				
TUBERÍA PVC DE 4" , DRENAJE								X				
INODORO INCESA STANDARD												X
LAVAMANOS INCESA STANDARD												X
CAJA DE REGISTRO 40X40X60								X				
BALCONES Y PORTONES DE TUBO INDUSTRIAL												X
PUERTA DE LAMINA TROQUELADA Y BALCÓN												X
POZO DE A.N. DE 2.00MX2.00X2.50M												
												XXXXXX



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

Cronograma de Trabajo

ALCALDIA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ

DEPARAMENTO DE INFRAESTRUCTURA

CRONOGRAMA DE EJECUCION DE ACTIVIDADES

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, EN EL RODEO, INTIBUCA, INTIBUCA

CODIGO: GM-001-2019

PROPIETARIO: ALCALDIA MUNICIPAL DE INTIBUCA (AMI)/ASODOC

Item	Descripción de Actividades	MES 1				MES 2				MES 3				
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO														
1	TRAZADO Y MARCADO	X												
2	BODEGA PROVICIONAL	XX												
3	EXCAVACIÓN TIPO I	XX												
4	RELLENO COMPAC. CON MAT. SELECTO (INCLUYE ACARREO)				XX									
5	CIMENTACIÓN DE MAMPOSTERÍA DE 0.40MX0.60M		XXXX											
6	SOBRE CIMIENTO DE BLOQUE DE 15 RELLENO,#3A20													
7	SOLERA (S-4), 15X20, 4#3, #2A20		XX	XXX										
8	CARGADOR 10X15, 2#3, #2A20			XX	XX									
9	CASTILLO (K-2), 15X20, 4#3, #2A20			XX	XX									
10	PARED DE BLOQUE DE CONCRETO DE 15CM, SISADO			XXXX	XXXX									
11	TALLADO DE ELEMENTOS DE CONCRETO												XX	
12	PISO DE CERÁMICA								XX	XXXX				
13	PISO DE CONCRETO (5CM)								XX					
	MOLDURA DE PISO												XX	XX





PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN ASOCIADOS S. de R.L.

PROCONSA

EQUIPO PROPUESTO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

- 1 Camión IZUSU NKR año 2013
- 1 Camión IZUSU NMR año 2008
- 1 Vehículo 4X4 Toyota Hilux año 2018
- 1 Vehículo 4X4 Toyota Hilux año 2017
- 1 Vehículo 4X4 Isuzu DMax año 2012
- 1 Vehículo 4X4 Mitsubishi L200 2017
- 1 Estación total TRIMBLE M2
- 2 Computadoras portátiles
- 2 Impresoras
- Equipo de seguridad (señalización, cascos y chalecos para el personal)
- 3 Mezcladoras de concreto
- Equipo de compactación (bailarinas y compactadoras de plato)
- 2 Vibradores de concreto a motor gasolina.
- 1 Cortadora de Concreto a motor gasolina.
- 2 motobombas propulsoras de agua
- 1 Martillo hidráulico de 90 kg. Eléctrico DWALT
- Herramienta menor (Carretas, palas, piochas, pisones, pulidoras, sierras, taladros, escaleras extensibles)
- Generador eléctrico de 8000 watts

De ser necesario de otro tipo de máquina y no se tenga en existencia, se procederá al alquiler de la misma.

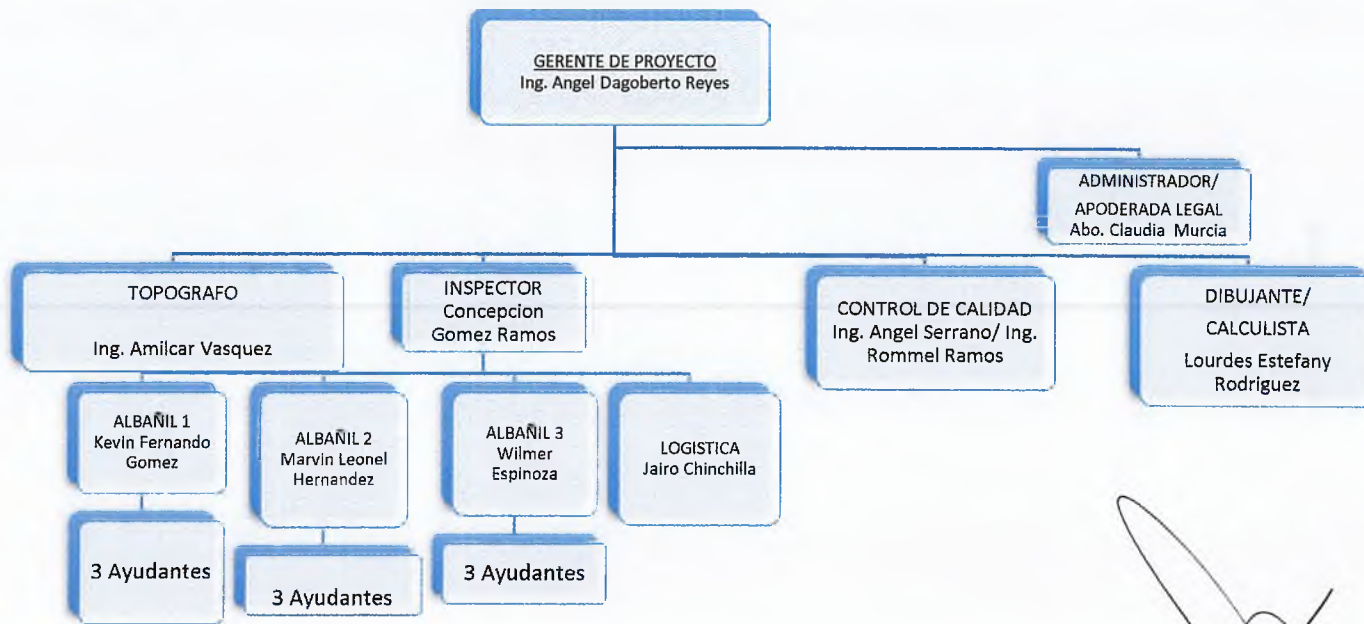


✉ proconsasrc@gmail.com

☎ +504 9880-4530

📍 Col. Centenario, a 50 mtrs. de Parque El Cerrito, Santa Rosa de Copán

PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.



ÍNDICE GENERAL

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO).....	1
SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL).....	16
SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACION.....	21
SECCIÓN IV. FORMULARIOS DE LA OFERTA.....	25
SECCIÓN V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.....	34
SECCIÓN VI. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.....	59
SECCIÓN VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO.....	73
SECCIÓN VIII. PLANOS Y FOTOGRAFÍAS.....	83
SECCIÓN IX. LISTA DE CANTIDADES.....	86
SECCIÓN X. FORMULARIOS DE GARANTÍA.....	88
SECCIÓN XI. FORMATO DE INVITACIÓN.....	92



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

ÍNDICE DE CLÁUSULAS

Documento para la Contratación de Obras	1
por Licitación Privada Nacional (LPrNO)	1
ÍNDICE GENERAL	2
SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)	
1	3
A. DISPOSICIONES GENERALES	1
1. ALCANCE DE LA LICITACIÓN.....	1
2. FUENTE DE FONDOS	1
3. FRAUDE Y CORRUPCIÓN	1
4. OFERENTES ELEGIBLES	2
5. CALIFICACIONES DEL OFERENTE	3
6. UNA OFERTA POR OFERENTE.....	3
7. COSTO DE LAS PROPUESTAS	4
8. VISITA AL SITIO DE LAS OBRAS	4
B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.....	4
9. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	4
10. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	4
11. ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	5
C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS	5
12. IDIOMA DE LAS OFERTAS.....	5
13. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA.....	5
14. PRECIOS DE LA OFERTA	6
15. MONEDAS DE LA OFERTA Y PAGO	6
16. VALIDEZ DE LAS OFERTAS	7
17. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.....	7
18. OFERTAS ALTERNATIVAS DE LOS OFERENTES	8
19. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA.....	8
D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	9
20. PRESENTACIÓN, SELLO E IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	9
21. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	9
22. OFERTAS TARDÍAS	10
23. RETIRO, SUSTITUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	10
E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	10
24. APERTURA DE LAS OFERTAS	10
25. CONFIDENCIALIDAD.....	11



26. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS	11
27. EXAMEN DE LAS OFERTAS PARA DETERMINAR SU CUMPLIMIENTO	12
28. CORRECCIÓN DE ERRORES	12
29. MONEDA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	13
30. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS	13
F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	14
31. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	14
32. DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA O A RECHAZAR CUALQUIER O TODAS LAS OFERTAS	14
33. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	14
34. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	15
35. PAGO DE ANTICIPO Y GARANTÍA	15
36. ARTÍCULO 69 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2018.	15



SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

A. DISPOSICIONES GENERALES

1. ALCANCE DE LA LICITACIÓN

- 1.1 El Gobierno de Cantabria (GC) y La Alcaldía Municipal de Intibucá (AMI) quien en adelante se denominarán **EL CONTRATANTE** invita a presentar ofertas para la construcción de las obras que se describen en los **DDL** y en la Sección VI, "Condiciones Especiales del Contrato" (CEC). El nombre y los números de código e identificación del proceso están especificados en los **DDL** y en las **CEC**.
- 1.2 Las condiciones de esta licitación estarán regidas por las condiciones bajo las cuales se administran los fondos del estado de Honduras.
- 1.3 El oferente seleccionado deberá terminar las obras en la fecha prevista de terminación especificada en los **DDL** y en la subcláusula 1.1 (s) de las **CEC**.
- 1.4 En estos documentos de licitación:
- (a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo a mano, por correo electrónico) con prueba de recibido;
 - (b) si el contexto así lo requiere, el uso del "singular" corresponde igualmente al "plural" y viceversa; y "día" significa día calendario.
- 1.4 EL CONTRATANTE no está obligado a aceptar ninguna propuesta y se reserva el derecho de anular el proceso de licitación en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que incurra en ninguna obligación con los oferentes.

2. FUENTE DE FONDOS

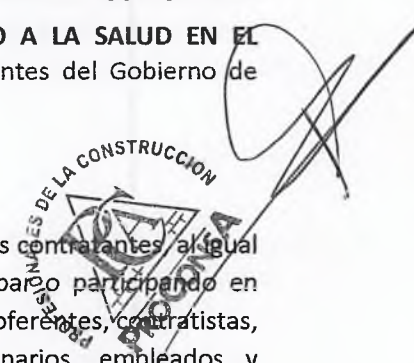
- 2.1 La contratación a que se refiere esta licitación se financiará con fondo de proyecto **"FORTALECIENDO LA SOCIEDAD CIVIL Y LA MUNICIPALIDADES DE LA MANCOMUNIDAD LENCA ERAMANI, ANTE EL DESAFIO DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE INTIBUCA, HONDURAS, C.A."** Fondos provenientes del Gobierno de Cantabria con contraparte de la Alcaldía Municipal de Intibucá.

3. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

- 3.1 El Estado de Honduras exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789 -0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com



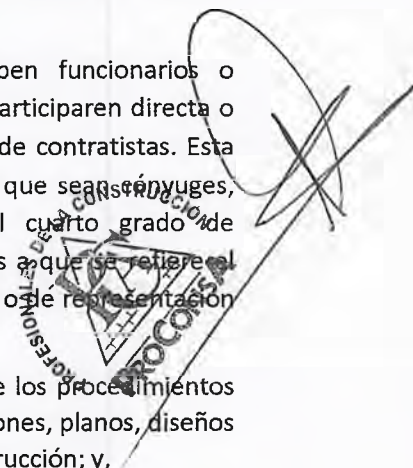
3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. OFERENTES ELEGIBLES

4.1 Podrán participar en esta licitación únicamente empresas hondureñas, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren Rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; y,



Handwritten signature and official stamp of the Cantabrian Government, with the text 'GOBIERNO de CANTABRIA' visible.

- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Los oferentes deberán proporcionar al contratante, evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos establecidos en las IAO, cuando el contratante razonablemente la solicite.

5. CALIFICACIONES DEL OFERENTE

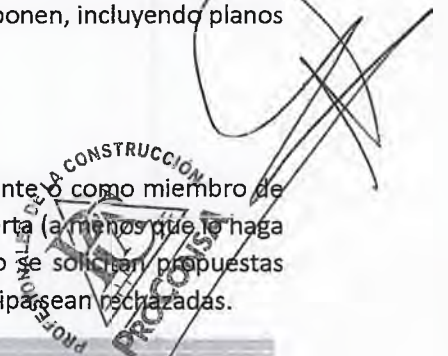
- 5.1 Sólo se considerarán las ofertas de los oferentes precalificados para la adjudicación del contrato.
- 5.2 Las ofertas presentadas por un consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:
- (a) todos los integrantes del consorcio deben ser empresas precalificadas para la adjudicación del contrato.
 - (b) la oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
 - (c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
 - (d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del consorcio;
 - (e) la ejecución de la totalidad del contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
 - (f) con la oferta se deberá presentar el acuerdo de consorcio firmado por todas las partes.
- 5.3 Los oferentes deberán confirmar en sus ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las ofertas o, de no ser así, incluir con su oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.
- 5.4 Si la persona que suscriba la oferta no es la misma que suscribió la solicitud de calificación, el oferente deberá incluir con su oferta, el poder otorgado a quien suscriba la oferta autorizándole a comprometer al oferente;
- 5.5 Todos los oferentes deberán presentar en la Sección IV, "Formularios de la oferta", una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.

6. UNA OFERTA POR OFERENTE

- 6.1 Cada oferente presentará solamente una oferta, ya sea individualmente o como miembro de un consorcio. El oferente que presente o participe en más de una oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) ocasionará que todas las propuestas en las cuales participase sean rechazadas.

INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com



7. COSTO DE LAS PROPUESTAS

- 7.1 Los oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus ofertas y el contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.
- 7.2 El oferente deberá cancelar la cantidad de Mil Lempiras exactos (L.1,000.00), para obtener el documento de referencia.

8. VISITA AL SITIO DE LAS OBRAS

- 8.1 Se aconseja que el oferente, bajo su propia responsabilidad, costo y riesgo, visite e inspeccione el sitio de las obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato para la construcción de las obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

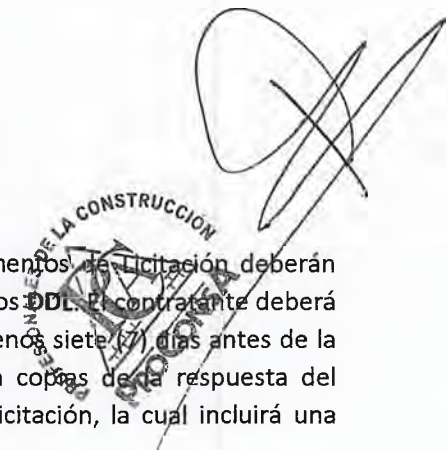
9. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

- 9.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con las IAO:

Sección I	Instrucciones a los oferentes (IAO)
Sección II	Datos de la licitación (DDL)
Sección III	Criterios de Evaluación
Sección IV	Formularios de la oferta
Sección V	Condiciones generales del contrato (CGC)
Sección VI	Condiciones especiales del contrato (CEC)
Sección VII	Especificaciones y condiciones de cumplimiento
Sección VIII	Planos
Sección IX	Lista de cantidades
Sección X	Formularios de garantías
Sección XI	Formulario de Invitación

10. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

- 10.1 Todos los oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al contratante por escrito a la dirección indicada en los DDL. El contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos siete (7) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas. Se enviarán copias de la respuesta del contratante a todos los que adquirieron los documentos de licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.



Handwritten signature and official stamp of the contracting entity, partially overlapping the text of section 10.1.

10.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Portal Único de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública (<https://portalunico.iaip.gob.hn/>)

10.3 En el caso de que se establezca en los DDL la realización de una reunión de información para posibles aclaraciones, los posibles oferentes también tendrán la oportunidad de asistir a dicha reunión, que será efectuada en la fecha, hora y dirección indicada en los DDL. La inasistencia a la reunión de información para posibles aclaraciones no será motivo de descalificación para el oferente. Las modificaciones a los Documentos de Licitación que resulten necesarias en virtud de esta reunión, se notificarán mediante enmienda a los documentos de licitación, conforme a las IAO.

11. ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, el contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda.

11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a todos los oferentes invitados y que confirmaron su participación. Los oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al contratante.

11.3 Las enmiendas a Documentos de Licitación se publicarán además en el Portal Único de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública (<https://portalunico.iaip.gob.hn/>)

11.4 Con el fin de otorgar a los oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus ofertas, el contratante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las ofertas, de conformidad con las IAO.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

12. IDIOMA DE LAS OFERTAS

12.1 Todos los documentos relacionados con las ofertas deberán estar redactados en el idioma español. En caso de que se presenten documentos cuyo idioma original sea distinto al indicado, deberán ser presentados traducidos al español. En caso de contradicción prevalecerá la traducción.

13. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA

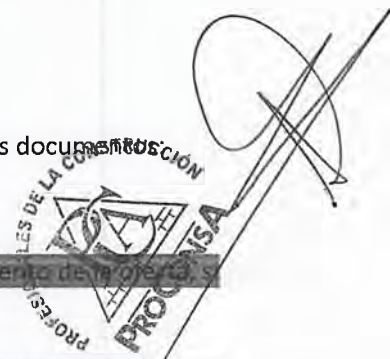
13.1 La oferta que presente el oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:

(a) La carta de oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);

(b) La garantía de mantenimiento de la oferta, o la declaración de mantenimiento de la oferta, de conformidad con las IAO así se requiere

INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com



- (c) La lista de cantidades valoradas (presupuesto de la obra) es decir, con indicación de precios;
- (d) El formulario y los documentos de información sobre la calificación (Sección IV);
- (e) Las ofertas alternativas, de haberse solicitado; y
- (f) Cualquier otro documento que se solicite a los oferentes completar y presentar, según se especifique en los **DDL**.

14. PRECIOS DE LA OFERTA

- 14.1 El contrato comprenderá la totalidad de las obras especificadas en las **IAO**, sobre la base de la lista de cantidades valoradas (presupuesto de la obra) presentado por el oferente.
- 14.2 El oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las obras descritos en la lista de cantidades valoradas (presupuesto de la obra). La no presentación de la lista de cantidades, o bien uno o más rubros de las obras descritos en dicha lista será motivo suficiente para desestimar la oferta.
- 14.3 ~~Durante la ejecución de las obras, el contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la lista de cantidades valoradas (presupuesto de la obra), esto último aplica para rubros no incluidos en la lista de cantidades.~~
- 14.4 Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.
- 14.5 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el contratista en virtud de este contrato, o por cualquier otra razón, hasta veintiocho (28) días antes de la fecha del plazo para la presentación de las ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la oferta presentada por el oferente.
- 14.6 Los precios unitarios que cotice el oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del contrato. El oferente deberá proporcionar con su oferta toda la información requerida en las condiciones especiales del contrato y en la cláusula 47 de las **CGC**.

15. MONEDAS DE LA OFERTA Y PAGO

- 15.1 Los precios unitarios deberán ser cotizados por el oferente enteramente en Lempiras (L.), salvo que en los **DDL** se establezca la posibilidad de ofertar en hasta tres monedas extranjeras a elección del oferente. Los pagos que correspondan conforme al contrato se harán en las mismas cotizadas.
- 15.2 Los oferentes indicarán en su oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras.
- 15.3 En caso de que los **DDL** permitan presentar ofertas en monedas extranjeras, los oferentes deberán aclarar sus necesidades en monedas extranjeras y sustentar que las cantidades incluidas en los precios, se traten de componentes de costo que deban adquirirse en el mercado internacional, sean razonables y se ajusten a los requisitos de las **IAO**.

CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE PROYECTO
PROFESIONALES
PROCONSA

16. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

16.1 Las ofertas permanecerán válidas por el período estipulado en los DDL.

16.2 En circunstancias excepcionales, el contratante podrá solicitar a los oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los oferentes deberán ser por escrito. La garantía de mantenimiento de la oferta deberá extenderse también por veintiocho (28) días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las ofertas. Los oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía. Al oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su oferta, excepto como se dispone en las IAO.

17. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

17.1 El oferente deberá presentar como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de la oferta que consistirá en:

- (a) Una garantía emitida por un banco;
- (b) Una fianza emitida por una aseguradora;
- (c) Un cheque certificado a la orden del contratante; y/o
- (d) Bonos del Estado de Honduras representativos de obligaciones de la deuda pública.

17.2 La garantía de mantenimiento de la oferta será por un dos por ciento (2%) del monto total de la oferta y denominada en Lempiras (L.). En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la garantía de mantenimiento de la oferta, estas se convertirán en Lempiras (L.) a la tasa de cambio aplicable según las IAO.

17.3 La garantía de mantenimiento de la oferta deberá:

- (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);

(b) permanecer válida por un período que expire veintiocho (28) días después de la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con las IAO;

17.4 La garantía de mantenimiento de la oferta emitida por un banco o una aseguradora deberá:

- (a) ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
- (b) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de garantía de mantenimiento de oferta incluidos en la Sección X, "Formularios de garantía" u otro formulario aprobado por el contratante con anterioridad a la presentación de la oferta;
- (c) ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en las IAO; incluyendo cláusula obligatoria que rezará de la siguiente manera: "La presente garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento de la Alcaldía Municipal de Intibucá acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito".

17.5 Todas las ofertas que no estén acompañadas por una garantía de mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el contratante por incumplimiento.

INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

LA CONSTRUCCIÓN
PROFESIONAL
PROCESO

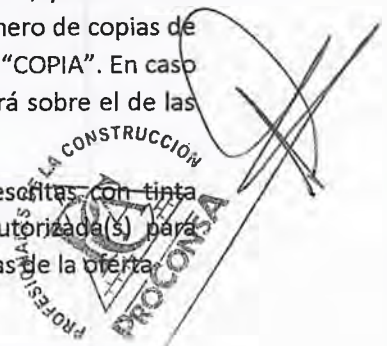
- 17.6 Comunicada que fuere la adjudicación del Contrato, dicha garantía será devuelta a los participantes, con excepción del oferente seleccionado quien previamente deberá suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento.
- 17.7 La garantía de mantenimiento de la oferta se podrá hacer efectiva si:
- (a) el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el oferente en la oferta, salvo lo estipulado en las IAO; o
 - (b) el oferente seleccionado no acepta las correcciones al precio de su oferta, de conformidad con las IAO;
 - (c) si el oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el contrato; o
 - (ii) suministrar la garantía de cumplimiento solicitada.
- 17.8 La garantía de mantenimiento de la oferta de un consorcio deberá ser emitida en nombre del consorcio que presenta la oferta.

18. OFERTAS ALTERNATIVAS DE LOS OFERENTES

- 18.1 No se considerarán ofertas alternativas a menos que específicamente se estipule en los DDL. Si se permiten, las IAO registrarán y en los DDL se especificará cuál de las siguientes opciones se permitirá:
- (a) **Opción uno:** Un oferente podrá presentar ofertas alternativas conjuntamente con su oferta básica. El contratante considerará solamente las ofertas alternativas presentadas por el oferente cuya oferta básica haya sido determinada como la oferta evaluada de menor precio.
 - (b) **Opción dos:** Un oferente podrá presentar una oferta alternativa con o sin una oferta para el caso básico. Todas las ofertas recibidas para el caso básico, así como las ofertas alternativas que cumplan con las especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.
- 18.2 Todas las ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

19. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA

- 19.1 El oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 19.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la(s) persona(s) debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del oferente, de conformidad con las IAO. Todas las páginas de la oferta



que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la oferta.

19.3 La oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el contratante o las que sean necesarias para corregir errores del oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la oferta.

19.4 El oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el formulario de la oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta oferta, y con la ejecución del contrato si el oferente resulta seleccionado.

D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

20. PRESENTACIÓN, SELLO E IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

20.1 Los oferentes deberán entregar sus ofertas personalmente. El oferente pondrá el original y todas las copias de la oferta en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como "ORIGINAL" y "COPIAS", según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.

20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) estar dirigidos al contratante a la dirección proporcionada en los **DDL**;
- (b) llevar el nombre y número de identificación del contrato indicados en los **DDL** y **CEC**; y
- (c) llevar la nota de advertencia indicada en los **DDL** para evitar que la oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de ofertas indicadas en los **DDL**.

20.3 Además de la identificación requerida en las **IAO**, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del oferente, con el fin de poderle devolver su oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada oferta tardía, de conformidad con las **IAO**.

20.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el contratante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

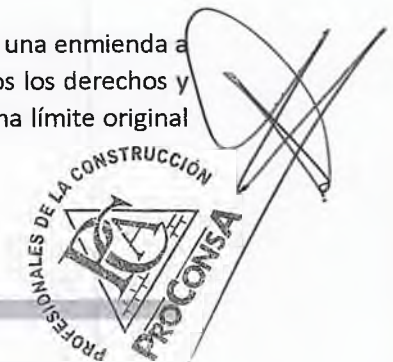
21. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

21.1 Las ofertas deberán ser entregadas al contratante en la dirección especificada conforme a las **IAO**, a más tardar en la fecha y hora que se indican en los **DDL**.

21.2 El contratante podrá extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los documentos de licitación, de conformidad con las **IAO**. En este caso todos los derechos y obligaciones del contratante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com



22. OFERTAS TARDÍAS

22.1 Toda oferta que reciba el contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas especificada de conformidad con las IAO será devuelta al oferente remitente sin abrir.

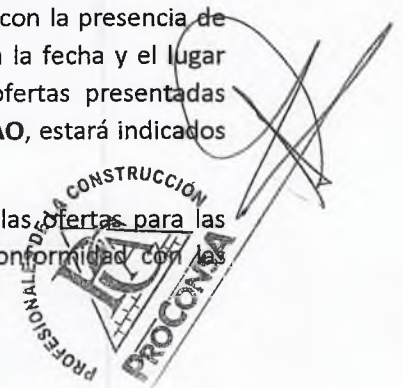
23. RETIRO, SUSTITUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

- 23.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en las IAO.
- 23.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, "REIRO", "SUSTITUCIÓN", o "MODIFICACIÓN", según corresponda.
- 23.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al contratante en la dirección especificada conforme a las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en los DDL.
- 23.4 El retiro de una oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en los DDL de conformidad con la subcláusula 16.1 ò del período prorrogado de conformidad con las IAO, puede dar lugar a que se haga efectiva la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo dispuesto en las IAO.
- 23.5 Los oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus ofertas sometiendo modificaciones a la oferta de conformidad con esta cláusula, o incluyéndolas en la oferta original.

E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

24. APERTURA DE LAS OFERTAS

- 24.1 El mínimo de las ofertas recibidas para la validez de esta licitación y así proceder a la apertura de las mismas, estará indicado en las DDL.
- 24.2 El contratante abrirá las ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas de conformidad con la cláusula 23, en acto público con la presencia de los representantes de los oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en los DDL. El procedimiento para la apertura de las ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con las IAO, estará indicados en los DDL.
- 24.3 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados "REIRO". No se abrirán las ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de las IAO.



PROFESIONALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN
BROCONSA

24.4 En el acto de apertura, el contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un acta los nombres de los oferentes, los precios totales de las ofertas y de cualquier oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de ofertas, la existencia o falta de la garantía de mantenimiento de la oferta o de la declaración de mantenimiento de la oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el contratante considere apropiado. Ninguna oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto por las ofertas tardías de conformidad con las IAO. Las sustituciones y modificaciones a las ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de las IAO que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

24.5 Inmediatamente después del acto de apertura, se permitirá a los representantes de los oferentes, que decidan concurrir, examinar únicamente los documentos listados a continuación:

- (a) La carta de oferta;
- (b) La garantía de mantenimiento de la oferta, o la declaración de mantenimiento de la oferta;
- (c) La lista de cantidades valoradas (presupuesto de la obra).

24.6 El contratante preparará un acta de la apertura de las ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con las IAO y subirá prontamente dicha acta en el Portal Único de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública (<https://portalunico.iaip.gob.hn/>) para que pueda ser vista por todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.

25. CONFIDENCIALIDAD

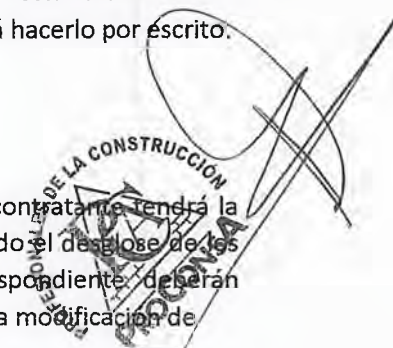
25.1 No se divulgará a los oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del contrato al oferente seleccionado de conformidad con las IAO. Cualquier intento por parte de un oferente para influenciar al contratante en el procesamiento de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta. No obstante, lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un oferente desea comunicarse con el contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

26. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las ofertas, el contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier oferente que aclare su oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de

INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com



Handwritten signature and official stamp of the Intibucá Municipality, including the text 'MUNICIPALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN' and 'INTIBUCÁ'.

los precios o a la sustancia de la oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el contratante haya descubierto durante la evaluación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en las **IAO**.

27. EXAMEN DE LAS OFERTAS PARA DETERMINAR SU CUMPLIMIENTO

27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el contratante determinará si cada una de ellas:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en las **IAO**;
- (b) ha sido debidamente firmada;

(c) está acompañada de la garantía de mantenimiento de la oferta o de la declaración de mantenimiento de la oferta si se solicitaron;

- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

27.2 Una oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las obras;
- (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los documentos de licitación, los derechos del contratante o las obligaciones del oferente en virtud del contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros oferentes cuyas ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

27.3 Si una oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación, será rechazada por el contratante y el oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

27.4 Defectos u omisiones subsanables: Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas. Por lo que no se considerarán subsanables los siguientes documentos:

- (a) La carta de oferta;
- (b) La garantía de mantenimiento de la oferta, o la declaración de mantenimiento de la oferta;
- (c) La lista de cantidades valoradas completa (presupuesto de la obra), sin perjuicio de las correcciones de errores establecidas en estas **CGC**.

28. CORRECCIÓN DE ERRORES

28.1 El contratante verificará si las ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el contratante de la siguiente manera:

- (a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras y



- (b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

28.2 El contratante ajustará el monto indicado en la oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el oferente. Si el oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la garantía de mantenimiento de su oferta de conformidad con las IAO.

29. MONEDA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

29.1 Para efectos de evaluación y comparación, el contratante convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras(L.) utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras (BCH) para transacciones semejantes, vigente veintiocho (28) días antes de la fecha de apertura de ofertas.

30. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

- 30.1 El contratante evaluará solamente las ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación de conformidad con las IAO.
- 30.2 Al evaluar las ofertas, el contratante determinará el precio evaluado de cada oferta, ajustándolo de la siguiente manera:
- (a) corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en las IAO;
 - (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la lista de cantidades valoradas (presupuesto de la obra), pero incluyendo los trabajos por día, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;
 - (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con las IAO; y
 - (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con las IAO.
- 30.3 El contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el contratante. Así como también lo dispuesto en los DDL.
- 30.4 En la evaluación de las ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de las CGC, durante el período de ejecución del contrato.

INTIBUCA ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com



- 30.5 En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la subcláusula 30.2 (d), el contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes.
- 30.6 Toda oferta que exceda el monto exigible para un proceso de licitaciones privadas quedará desestimada y no será considerada.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

31. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- 31.1 De conformidad con las IAO, el contratante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta el contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el contratante haya determinado que dicho oferente (a) es elegible de conformidad con las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de las IAO.

32. DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA O A RECHAZAR CUALQUIER O TODAS LAS OFERTAS

- 32.1 No obstante, lo dispuesto en la cláusula 31, el contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del contratante.

33. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

- 33.1 Antes de la expiración de la validez de la oferta, el contratante le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato a todos los oferentes. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la "Notificación de la resolución de adjudicación") deberá estipular el monto que el contratante pagará al contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las obras por parte del contratista, de conformidad con el contrato (en lo sucesivo y en el contrato denominado el "Precio del Contrato").
- 33.2 El contrato incorporará todos los acuerdos entre el contratante y el oferente seleccionado. Dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha de la notificación de la resolución de adjudicación, el contratante firmará y enviará el contrato al oferente seleccionado. Dentro de los treinta (30) días siguientes después de haber recibido el contrato, el oferente seleccionado deberá firmarlo y enviarlo al contratante.

33.3 El contratante publicará en el Portal Único de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública (<https://portalunico.iaip.gob.ni/>) los resultados de la licitación, identificando la oferta y los números de los lotes y la siguiente información:

- (i) el nombre de cada oferente que presentó una oferta;
- (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas;



PROFESION DE LA CONSTRUCCIÓN
PROCONSAR

- (iii) el nombre y los precios evaluados de cada oferta evaluada;
- (iv) los nombres de los oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y
- (v) el nombre del oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la información relativa a la adjudicación del contrato, los oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al contratante una reunión informativa a fin de obtener explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El contratante responderá prontamente por escrito a cada oferente no seleccionado que, tras la publicación de los detalles de la adjudicación del contrato, solicite por escrito explicaciones de las razones por las cuales su oferta no fue seleccionada.

34. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

34.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Constancia para Trámite de Garantía, que forma parte integral del contrato y por el porcentaje estipulado en las BDL, emitida por un banco o una aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en el formulario original especificado en la Sección X (Formularios de garantía). También será admisible la presentación de cheques certificados a la orden del contratante y honor del Estado Hondureño representativo de obligaciones de la deuda pública y reconocido de acuerdo con las CGC.

34.2 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha de lista de terminación.

34.3 Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra, con vigencia por el tiempo previsto en el contrato y cuyo monto será equivalente a cinco por ciento (5%) de su valor.

35. PAGO DE ANTICIPO Y GARANTÍA

35.1 El contratante proveerá un anticipo sobre el precio del contrato, de acuerdo a lo estipulado en las CGC y aprobado el monto máximo establecido en los BDL. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía en la Sección X. Como parte de los documentos, el contratante proporcionará un formulario de garantía para pago de anticipo.

36. ARTÍCULO 69 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2018.

36.2 En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de suspensión presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.

INTIBUCA ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com



PROFESION DE LA ABOGACÍA
PROCONSA

SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)
A. DISPOSICIONES GENERALES

IAO 1.1	
Las obras son:	El proyecto consiste en la construcción de una unidad de atención primaria de salud (UAPS) con las especificaciones definidas en la Unidad del Marco Normativo de la secretaria de salud de la republica de Honduras , con una cubierta de techo de lámina de aluzinc y canaleta, cielo falso de pvc y perfileria metálica, paredes de concreto, bloque y acero, puertas de madera y play wood, ventanas de aluminio y vidrio, piso de cerámica y cimientos de mampostería
El nombre del contrato es:	CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, EN EL RODEO, INTIBUCA, INTIBUCA
Código:	GM- 001-2019
La identificación del proceso es:	LPrCoNO-001-AMI-GC-GM-001-2019

IAO 1.2	
La fecha prevista de terminación de las obras es:	De 120 días calendario a partir de la orden de inicio

B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

IAO 10.1	
La dirección del contratante para solicitar aclaraciones es:	Alcaldía Municipal de Intibucá (AMI) Alcalde Municipal, Gerencia Municipal, Gerente de Ordenamiento Territorial en el barrio el Centro en el Edificio Municipal, Intibucá, Intibucá., Honduras C. A. e-mail: alcaldiaintibucá@gmail.com, gotintibuca@outlook.com
	Tel. (504) 2783 0069

IAO 10.3	
Adicionalmente a la posibilidad del envío de solicitud de aclaración a los Documentos de Licitación:	Se contestaran las solicitudes de aclaración de información de la licitación a los oferentes de manera escrita.



E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

IAO 21.1	
Ofertas mínimas para validez de la licitación:	Tres (3) ofertas recibidas

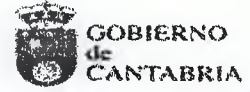
IAO 22.2	
La apertura de las ofertas tendrá lugar en: La oficina de la Gerencia Municipal	Lugar: La Gerencia Licenciado Norman Alexander Sánchez Melgar Alcaldía Municipal de Intibucá (AMI) Gerente Municipal, oficina de Infraestructuras en el barrio el Centro en el Edificio Municipal, Intibucá, Intibucá., Honduras C. A. e-mail: alcaldiaintibucá@gmail.com Tel: (504) 2783-0069 Fecha: 12 agosto de 2019. Hora: 4:00 pm

IAO 22.3	
La información dada a conocer a los asistentes que constará en el acta es:	(a) Cartas de oferta de todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente, (b) Garantías de mantenimiento de la oferta de todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente, (c) Montos de las ofertas, de todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente. (d) Observaciones al proceso realizadas por los asistentes y que solicitaran constar en el acta.

IAO 22.4	
	Si las ofertas evaluadas fueran significativamente desbalanceadas o especulativas en su precio en relación al Presupuesto Base del Contratante, tanto a la baja como al alta en un porcentaje mayor al quince por ciento (15%), el Contratante en apego a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, rechazará las ofertas que reúnan esas condiciones.



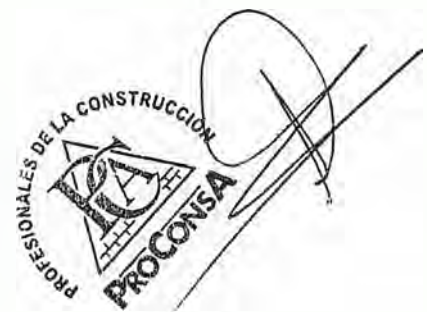
PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN
PROCONSA



F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

IAO 23.1	
El monto de la Garantía de cumplimiento será	Quince por ciento 15% del monto contratado inicial.

IAO 23.2	
El pago de anticipo será por un Veinte por ciento 20% del monto contratado inicial. monto máximo.	



SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1.1 Al evaluar una Oferta, el Contratante deberá considerar, además del precio ofertado, los métodos y criterios indicados a continuación.

1.2 El contrato resultante de ésta Licitación se financiará con fondo del proyecto **“FORTALECIENDO LA SOCIEDAD CIVIL Y LA MUNICIPALIDADES DE LA MANCOMUNIDAD LENCA ERAMANI, ANTE EL DESAFIO DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE INTIBUCA, HONDURAS, C.A.”** Financiado por el Gobierno de Cantabria con contraparte de la Alcaldía Municipal de Intibucá, por lo que de conformidad con el Artículo 147, de la Ley de Contratación del Estado se dará la prioridad a la participación de contratistas hondureños.

1.3 Para efectuar la determinación sobre la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados exclusiva y totalmente con recursos nacionales, se utilizarán los siguientes criterios:

- (a) Un individuo tiene la nacionalidad hondureña si él o ella es ciudadano hondureño.
- (b) Una firma tiene la nacionalidad hondureña si está legalmente constituida y registrada como persona jurídica en Honduras conforme a las leyes hondureñas.
- (c) En un Consorcio, al menos un integrante debe cumplir con los requisitos arriba establecidos.

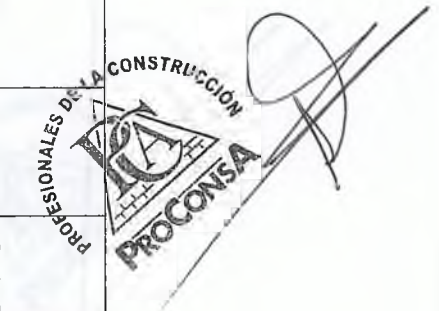
1.4 El Contratante realizará el Examen Preliminar de las Ofertas para verificar el cumplimiento de las formalidades y requisitos estipulados en los Documentos de Licitación:

Ítem	Criterios de evaluación	Es Subsanable	
		Sí	No
1	Oferta recibida antes de la hora y fecha límite para su presentación		X
2	Recibo de pago en control tributario	X	
3	Número de copias de la oferta (1 original + 1 copia en físico)	X	
4	Idioma de la Oferta solicitado (español)	X	
5	Formulario de la Oferta, firmado y sellado por representante legal de la empresa		X



6	Formulario Lista de Cantidades y Actividades completo, firmado y sellado por el representante legal de la empresa, de acuerdo al formulario establecido en la Sección IX "Lista de Cantidades"		X
7	Fichas de Precios Unitarios completas, firmadas y selladas	X	

Ítem	Criterios de evaluación	Es Subsanable	
		Sí	No
8	Garantía de Mantenimiento de Oferta en la forma, plazo de validez y valor correcto		X
	1. Emitida por un banco o una aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros		X
	2. Beneficiario: Alcaldía Municipal de Intibucá (AMI) con el concepto del proyecto a ejecutar.		X
	3. Plazo de validez correcto (válida por un período que expire veintiocho (28) días después de la fecha límite de la validez de las ofertas)		X
	4. Valor correcto (equivalente al 2% de monto de la oferta)		X
	5. Incluye cláusula obligatoria		X
9	Presentación y contenido de los demás documentos legales requeridos, según IAO 13.1: (f)		
	9.1) Declaración Jurada sobre Prohibiciones e Inhabilidades (Arts.15 y 16 LCE); Conforme Sección X IV "Formularios de la oferta No. 4".		
	9.2) Declaración Jurada de Cumplimiento de acuerdo a la Sección IV "Formularios de la Oferta No. 5".	X	
	9.3) Fotocopia del Poder del Representante Legal del Oferente debidamente inscrita en el Registro X Mercantil;		
	9.4) Fotocopia de Tarjeta de Identidad o pasaporte del Representante Legal del oferente.	X	
	9.5) Metodología o procedimiento de trabajo	X	



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

	9.2) Declaración Jurada de Cumplimiento de acuerdo a la Sección IV "Formularios de la Oferta No. 5".	X	
	9.3) Fotocopia del Poder del Representante Legal del Oferente debidamente inscrita en el Registro Mercantil;	X	
	9.4) Fotocopia de Tarjeta de Identidad o pasaporte del Representante Legal del oferente.	X	
	9.5) Metodología o procedimiento de trabajo en el cual se deberá incluir al menos un 20% de mano de obra femenina		X
	9.6) Programa de contingencia para la viabilidad del proyecto	X	
	9.7) Listado del personal a ser asignado al proyecto por parte de la empresa objeto de esta licitación con indicación de nombre y cargo, adjuntar por el contratante.		X
	9.8) Currículo Vitae del ingeniero/arquitecto residente acompañado de copia del título universitario.	X	
Ítem	Criterios de evaluación	Es Subsanable	
		Sí	No
	9.9) Listado de proyectos que ejecuta actualmente el Oferente con fecha probable de finalización con sus respectivos montos y los que haya ejecutado anteriormente.	X	
	9.10) Listado de Fichas de costos unitarios de cada una de las actividades descritas en el presupuesto.		X
	9.10) Programa de Trabajo		X
Pasa a la Evaluación de la Oferta Económica:			



PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN
PROCONSA

Subcriterios de evaluación. Los oferentes deberán cumplir con los siguientes sub criterios de capacidad:

Ítem	Criterio de calificación	Requerimiento Mínimo	Cumple	
			Sí	No
A.	Educación: Ingeniero civil o arquitecto. Experiencia profesional del Residente (para la evaluación de los años de experiencia profesional, esta se considerará a partir de la fecha de obtención de título universitario)	5 años	X	
B.	Residente: Experiencia específica en ejecución y/o supervisión de proyectos de obra civil.	5 proyectos	X	
C.	El contratista deberá presentar todas y cada una de las fichas de costos unitarios de su presupuesto.	Fichas de costos unitarios	X	
C.	Programa de Trabajo que incluya todas las actividades a realizar y dentro del plazo de ejecución, de conformidad a lo establecido en los Documentos de Licitación conforme a la Sección IX "Lista de Cantidades"	Programa en Gantt	X	



Confirmamos por la presente que esta oferta cumple con el período de validez de la oferta y con el suministro de garantía de mantenimiento de la oferta, exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, somos elegibles bajo las leyes hondureñas, de conformidad con la subcláusula 4.1 de las IAO.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta oferta y la ejecución del contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección	Monto y moneda	Propósito de la comisión o gratificación
del agente		
<hr/>	<hr/>	<hr/>
<hr/>	<hr/>	<hr/>
<hr/>	<hr/>	<hr/>

[ninguna)

Firma autorizada: 

Nombre del firmante: Angel Dagoberto Reyes Vargas


Cargo del firmante: Administrador

Nombre del oferente: [Profesionales de la construcción asociados (PROCONSA S DE RL.)
[2DA CALLE, 2AVE COLONIA CENTENARIO, SANTA ROSA DE COPAN]

Dirección:

Teléfonos: [98804530]

Correo electrónico: [proconsasrc@gmail.com]



PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN
PROCONSA

2. INFORMACIÓN SOBRE LA CALIFICACIÓN

2.1 FORMULARIO SOBRE INFORMACIÓN SOBRE LA CALIFICACIÓN

Santa Rosa de Copan

8/8/2019

A: Licenciado Norman Alexander Sánchez Melgar
Alcaldía Municipal de Intibucá (AMI)

Alcalde Municipal, Gerencia Municipal, Gerente de Ordenamiento Territorial en el barrio el Centro en el Edificio Municipal, Intibucá, Intibucá., Honduras C. A.

e-mail: alcaldiaintibucá@gmail.com

Tel: (504) 2783-0069

Número de Identificación: N° LPrCoNO-001-AMI-GC-GM-001-2019

Código: GM- 001-2019

Título del Contrato: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, EN EL RODEO, INTIBUCA, INTIBUCA"

Respecto a la licitación arriba identificada, confirmamos por la presente que la información que presentamos originalmente para precalificar:

Fue actualizada por última vez el 8/8/2019. permanece correcta a la fecha de presentación de esta oferta.

La información técnica propuesta para la ejecución de la obra objeto de esta licitación (metodología, programa de trabajo, Fichas de costos unitarios descripciones, Manos, tablas, equipo) según sea necesario, para cumplir con los requisitos de los documentos de licitación, se adjunta. [Adjuntar información solicitada en la subcláusula 2.2 de esta sección]

Firma autorizada:

Nombre del firmante:

Angel Dagoberto Reyes Vargas

Cargo del firmante:

Administrador

Nombre del oferente:

Profesionales de la construcción asociados. (PROCONSA S DE RL.)

Dirección:

[2DA CALLE, 2AVE COLONIA CENTENARIO, SANTA ROSA DE COPAN]

Teléfonos:

98804530

Correo electrónico:

Proconsasrc@gmail.com

INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

3. INFORMACIÓN DE LA EMPRESA

3.1 FORMULARIO SOBRE INFORMACIÓN SOBRE PROYECTOS EJECUTADOS Y PERSONAL CLAVE

El oferente deberá presentar junto a su oferta la siguiente información:

Tabla.1 Listado de proyectos que ejecuta actualmente el oferente con fecha probable de finalización

PROYECTOS EN EJECUCIÓN	MONTO	PORCENTAJE EJECUTADO	FECHA PROBABLE DE FINALIZACIÓN
1.Construcción de alcaldía	San Jose Copan	20%	Noviembre
2.Teleton SRC.		10%	Diciembre

Tabla 2. Listado de personal clave a ser asignado para cubrir cada una de las etapas de la obra

NOMBRE	CARGO
1. Amilcar Vasquez	supervisor
2. Angel Aguilar	Maistro de obra



PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN
PROCONSA



VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"

Colegio de Abogados de Honduras
Certificado de Autenticidad

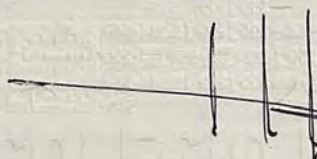

Nº 3000130

El suscrito Abogado y Notario Público, Leoncio Díaz Gómez, del domicilio de la ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibucá e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con carnet Número: dos Mil ciento noventa y tres (2,193) y exequátur de Notario, registrado en la Corte Suprema de Justicia bajo el Número: mil cuatrocientos cuarenta (1,440), con oficina en La Esperanza, Barrio La Gruta, esquina opuesta Mercadito Más por Menos: **CERTIFICA:** Que la firma que antecede y pertenece al Ingeniero: **ANGEL DAGOBERTO REYES VARGAS** quien actúa en representación legal de **PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN ASOCIADOS PROCONSA S DE RL.** en DECLARACION JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES que antecede y que dice **"ILEGIBLE"** extendida en la ciudad de Santa Rosa, Departamento de Copan. Es Auténtica por haber sido puesta en mi presencia y del puño y letra que corresponde a la persona que la usa y a quien conozco por ser la que usa en todos sus actos. **DOY FE.**

La Esperanza, Intibucá, 8 de agosto del 2019.

.....ÚLTIMALÍNEA.....

.....

4706725

4. DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo; **Angel Dagoberto Reyes Vargas**, mayor de edad, de estado civil Soltero, de nacionalidad hondureña con domicilio en Santa Rosa de copan y con tarjeta de identidad/pasaporte N°. 1302198800013 actuando en mi condición de representante legal de **[Profesionales de la construcción asociados; PROCONSA S DE RL.]**, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA:

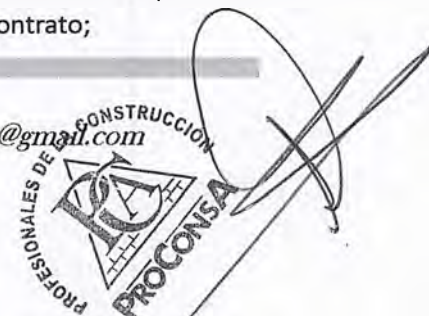
Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15. Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789 -0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com



- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16. Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Santa Rosa, Departamento de Copan a los ocho (08) días de mes de agosto de dosmil diez y nueve (2019.)

Firma:

Esta declaración jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante notario (En caso de autenticarse por notario extranjero debe ser apostillado).



5. DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO

Yo; **Angel Dagoberto Reyes Vargas**, mayor de edad, de estado civil Soltero, de nacionalidad hondureño con domicilio en Santa Rosa de copan y con tarjeta de identidad/pasaporte N°. 1302198800013 actuando en mi condición de representante legal de **[Profesionales de la construcción asociados; PROCONSA S DE RL.]**; por medio de la presente ratifico el cumplimiento en cuanto a la utilización del equipo mínimo requerido para la ejecución del proyecto con Código No **GM- 001-2019**, "CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, EN EL RODEO, INTIBUCA, INTIBUCA." de acuerdo al listado indicado en la Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, y dar cumplimiento con todas las condiciones y estipulaciones que se deriven de la contratación objeto de esta licitación.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Santa Rosa, Departamento de Copan a los ocho (08) días de mes de agosto de dos mil diez y nueve (2019).

Firma y sello:


6. CONTRATO

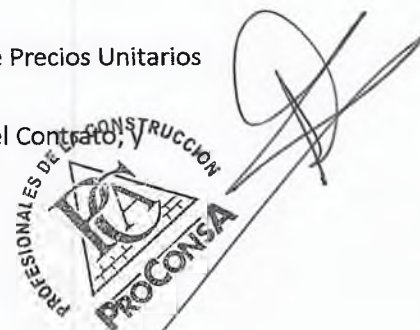
CONTRATO No. 001/AMI/GM/2019.-CODIGO Nº GM- 001-2019 "CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, EN EL RODEO, INTIBUCA, INTIBUCA." Nº LPrCoNO-001-AMI-GC-GM-001-2019

Este contrato se celebra entre: **NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR**, mayor de edad, casado, licenciado, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 1006-1969-00388, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Intibucá, nombramiento que acredito el Tribunal Supremo electoral en Punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre 2017 donde se declara electo en su cargo por un periodo comprendido de cuatro años consecutivos 2018-2022, quien para los efectos legales de este contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" por una parte y _____, hondureño y de éste domicilio, tarjeta de identidad número _____, en su condición de Representante Legal de la Empresa _____, legalmente constituida en Testimonio de Escritura Pública Nº _____ de fecha _____, inscrita bajo el número _____, tomo _____ del Registro de La Propiedad Mercantil de _____, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará "**EL CONTRATISTA**" por la otra parte; por cuanto El Contratante desea que El Contratista ejecute por su cuenta y riesgo el contrato "_____-".- Licitación Nº **LPrCoNO-001-AMI-GC-GM-001-2019**; en adelante denominado "Las Obras" y El Contratante ha aceptado la oferta para la ejecución y terminación de dichas obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas; en consecuencia este contrato atestigua lo siguiente:

1.- En este contrato las palabras y expresiones utilizadas, tendrán el mismo significado que en las respectivas Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante y las mismas se considerarán parte de este contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.

2.- Los siguientes documentos constituyen parte integral del presente contrato, corren adjunto a este y serán leídos e interpretados en forma conjunta con él:

- a) Las Condiciones Generales del Contrato.
- b) Las Condiciones Especiales del Contrato.
- c) Las Especificaciones Técnicas Generales y Especiales
- d) El Formulario de Oferta, la Lista de Actividades y Cantidades y las Fichas de Precios Unitarios presentados por el Contratista en su Oferta
- e) La Notificación del Contratante al Contratista, de que se le ha adjudicado el Contrato,
- f) Los Planos del proyecto.
- g) Orden de Inicio
- h) Garantías
- i) Modificaciones al documento base si las hubieren



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

3.- El Contratista por este medio se obliga a desarrollar la obra contratada con apego estricto a los documentos componentes del Contrato, de acuerdo con el programa de trabajo aprobado, en un plazo de ___ días calendario.

Sección IV. Formularios de la Oferta

4.- El Contratante por este medio se compromete a pagar al contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de los defectos el precio del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del contrato en el plazo y en la forma establecidas en este y de acuerdo al cumplimiento de requisitos para la ejecución del pago.

5.- El monto del contrato asciende a la cantidad de **[Monto en letras]. ([Monto en números])**

En testimonio de lo cual, las partes firmamos el presente Contrato de conformidad con las leyes de la República de Honduras a los _____ días de _____ de dos mil _____.

Norman Alexander Sánchez Melgar
Alcalde Municipal

CONTRATANTE

[Nombre del contratista o representante]

[Nombre de la empresa]

[Rtn]

CONTRATISTA



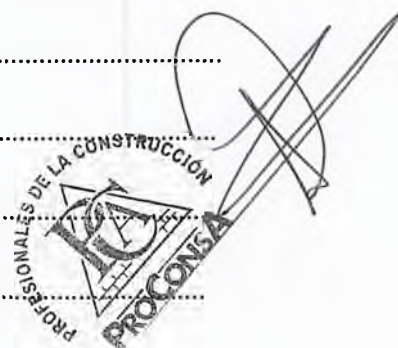
INTIBUCA ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789 -0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

SECCIÓN V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

ÍNDICE DE CLÁUSULAS

A. DISPOSICIONES GENERALES	36
1. Definiciones	36
2. Interpretación	38
3. Idioma y Ley Aplicables	39
4. Decisiones del Gerente de Obras.....	39
5. Delegación de funciones	39
6. Comunicaciones	39
7. Subcontratos	39
8. Otros Contratistas	39
9. Personal	39
10. Riesgos del Contratante y del Contratista	40
11. Riesgos del Contratante	40
12. Riesgos del Contratista	40
13. Seguros.....	40
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras	41
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato	41
16. Construcción de las Obras por el Contratista	41
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista	41
18. Aprobación por el Gerente de Obras	41
19. Seguridad	42



20. Descubrimientos	42				
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras	42				
22. Acceso al Sitio de las Obras	42				
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías	42				
24. Controversias	42				
25. Procedimientos para la solución de controversias	43				
26. Recursos contra la resolución del Contratante.....	43				
27. Programa.....	43				
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación	44				
29. Aceleración de las Obras	44				
30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras	44				
31. Reuniones administrativas	44				
32. Advertencia Anticipada	44				
44	C.	CONTROL	DE	CALIDAD	45
33. Identificación de Defectos	45				
34. Pruebas	45				
35. Corrección de Defectos	45				



36.	Defectos no corregidos	45
D. Control de Costos		45
37.	Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)	45
38.	Desglose de Costos	46
39.	Variaciones	46
40.	Pagos de las Variaciones	46
41.	Proyecciones de Flujo de Efectivos	47
42.	Estimaciones de Obra	47
43.	Pagos	47
44.	Eventos Compensables	48
45.	Impuestos	49
46.	Monedas	49
47.	Ajustes de Precios	49
48.	Multas	49
49.	Bonificaciones	50
50.	Pago de anticipo	50
51.	Garantías	51
52.	Trabajos por día	51
53.	Costo de reparaciones	52
E. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO		52
54.	Terminación de las Obras	52
55.	Recepción de las Obras	52
56.	Liquidación final	53
57.	Manuales de Operación y de Mantenimiento	53
58.	Terminación del Contrato	53
59.	Fraude y Corrupción	55
60.	Pagos posteriores a la terminación del Contrato	56
61.	Derechos de propiedad	57
62.	Liberación de cumplimiento	57



PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN
PROCONSA

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

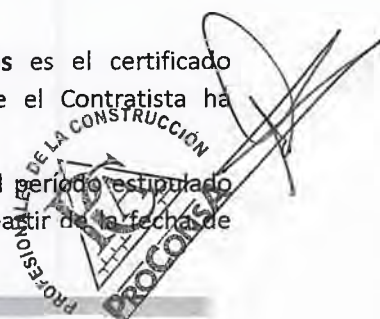
A. DISPOSICIONES GENERALES

1. Definiciones

- 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas
- (a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,
- (b) La **Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
- (c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC
- (d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 54.1 de estas CGC.
- (e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
- (f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
- (g) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
- (h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- (i) **Días** significa días calendario; (j) **Meses** significa meses calendario.
- (k) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos. (l) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (m) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (n) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC y calculado a partir de la fecha de terminación.

INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com



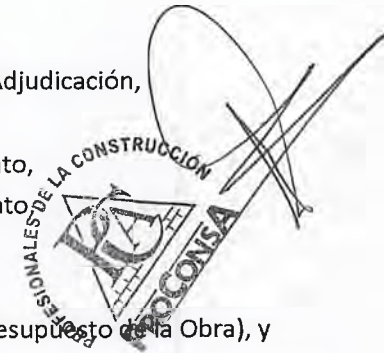
PROFESIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN
PROCESO

- (o) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
- (p) El **Contratante** es Asociación para el Desarrollo de Occidente y la Alcaldía Municipal de Intibucá quien contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se estipula en las **CEC**.
- (q) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (r) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de la Resolución de Adjudicación del Contratante.
- (s) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las **CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Contratante mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (t) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (u) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (v) El **Coordinador de Infraestructura** es la persona cuyo nombre se indica en las **CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Coordinador de Infraestructura), responsable de supervisar la ejecución de las Obras.
- (w) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (x) El **Sitio de las Obras** es el sitio definido como tal en las **CEC**.
- (y) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (z) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Contratante.

- (aa) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (bb) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (cc) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (dd) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Contratante que modifica las Obras.
- (ee) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.

2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
 - (a) Contrato,
 - (b) Notificación de la Resolución de Adjudicación,
 - (c) Oferta,
 - (e) Condiciones Generales del Contrato,
 - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
 - (f) Especificaciones,
 - (g) Planos,
 - (h) Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra), y
 - (i) Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato.



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

- 3. Idioma y Ley Aplicables** 3.1 El idioma del Contrato será el español y la ley que lo regirá será la hondureña.
- 4. Decisiones del Gerente de Obras** 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- 5. Delegación de funciones en otras personas** 5.1 El Coordinador de Infraestructura, después de notificar al Contratista, podrá delegar funciones en otras personas, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
- 6. Comunicaciones** 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
- 7. Subcontratos** 7.1 El Contratista sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 7.2 La aprobación de la subcontratación deberá ser expresa, por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los trabajos que se subcontraten con terceros, no excedan del cuarenta por Ciento (40%) del monto del Contrato.
- 7.2 Tampoco podrá el Contratista ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante.
- 8. Otros Contratistas** 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas indicada en las CEC. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
- 9. Personal** 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo indicado en las CEC, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Coordinador de Infraestructura solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.
- 10. Riesgos del Contratante y del Contratista** 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

11. Riesgos del Contratante

11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
 - (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
 - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
- (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

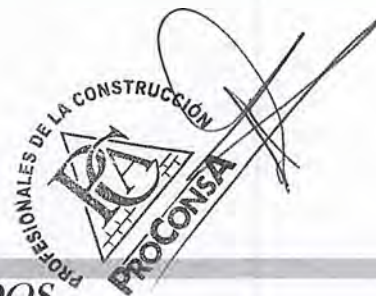
- (a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;
- (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
- (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12. Riesgos del Contratista

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista

13. Seguros

13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad



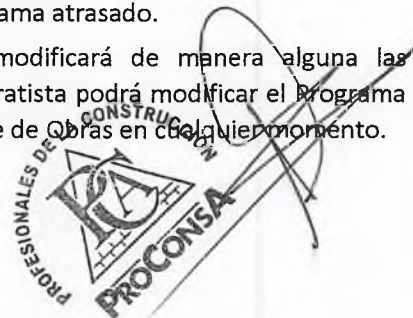
INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiantibuca@gmail.com

- 24. Controversias** 24.1 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Contratista y el Contratante, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 25. Procedimientos para la solución de controversias** 25.1 En el caso de controversias el Contratante interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Contratista; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan.
- 26. Recursos contra la resolución del Contratante** 26.1 Contra la resolución del Contratante quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

B. CONTROL DE PLAZOS

- 27. Programa** 27.1 Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratista presentará por el Coordinador de Infraestructura, para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar al coordinador de Infraestructura para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período establecidos en las CEC. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Coordinador de Infraestructura podrá retener el monto especificado en las CEC de la próxima estimación de obra y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4 La aprobación del Programa no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento.



El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.

28.2 El Contratante determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los veintinueve (29) días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Contratante una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

29. Aceleración de las Obras

29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Contratante deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.

29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

30. Demoras ordenadas por el Coordinador de Infraestructura

30.1 El Coordinador de Infraestructura podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.

31. Reuniones administrativas

31.1 Tanto el Coordinador de Infraestructura como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.

31.2 El Coordinador de Infraestructura deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

32. Advertencia Anticipada

32.1 El Contratista deberá advertir al Coordinador de Infraestructura lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o

- 28.1 El Contratante deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de demorar la ejecución de las Obras. El Coordinador de Infraestructura podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.
- 32.2 El Contratista colaborará con el Coordinador de Infraestructura en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente Municipal.

C. CONTROL DE CALIDAD

- 33. Identificación de Defectos** 33.1 El Coordinador de Infraestructura controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.
- 34. Pruebas** 34.1 Si el Coordinador de Infraestructura ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.
- 35. Corrección de Defectos** 35.1 El Coordinador de Infraestructura notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Coordinador de Infraestructura
- 36. Defectos no corregidos** 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Coordinador de Infraestructura, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. Control de Costos

- 37. Lista de Cantidades** 37.1 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las



- (Presupuesto de la Obra) pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.
- 37.2 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).
- 38. Desglose de Costos** 38.1 Si el Contratante o el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).
- 39. Variaciones** 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista y deberán ser autorizadas por escrito por el Contratante.
- 39.2 Cuando las variaciones acumuladas superen el 10% del Precio Inicial del Contrato se formalizarán mediante modificación del Contrato.
- 40. Pagos de las Variaciones** 40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Coordinador de Infraestructura así lo hubiera determinado. El Coordinador de Infraestructura deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación.
- 40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) y si, a juicio del Coordinador de Infraestructura, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros de la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.
- 40.3 Si el Contratante no considerase la cotización del Contratista razonable, el Contratante podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 40.4 Si el Contratante decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se

solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.

40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

41. Proyecciones de Flujo de Efectivos

41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.

42. Estimaciones de Obra

42.1 El Contratista presentará al Coordinador de Infra cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.

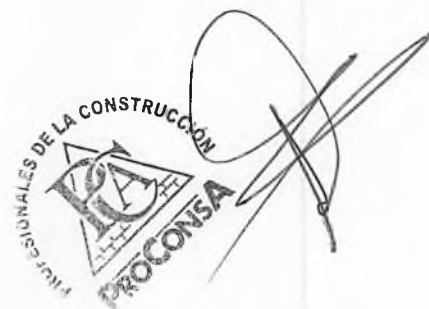
42.2 El Coord de Infraestructura verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.

42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.

42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

42.6 El Coordinador de Infraestructura podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.



43. Pagos

- 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista, previo cumplimiento de requisitos iniciados en CEC, los montos de la estimación de obras aprobada por el Coordinador de Infraestructura dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, en consulta con el Banco Central de Honduras.
- 43.2 Si el monto aprobado es incrementado en una estimación posterior o como resultado de una decisión del Conciliador, Arbitro o Juez, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber aprobado dicho incremento si no hubiera habido controversia.
- 43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.
- 43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44. Eventos

- 44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

- Compensables** (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
- (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- (c) El Coordinador de Infraestructura ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El Coordinador de Infraestructura ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- (e) El Coordinador de Infraestructura sin justificación desapruueba una subcontratación.

- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
 - (g) El Coordinador de Infraestructura imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
 - (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
 - (i) El anticipo se paga atrasado.
 - (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
 - (k) El Coordinador de Infraestructura demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.
- 44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Coordinador de Infraestructura decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.
- 44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Coordinador de Infraestructura no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Coordinador de Infraestructura supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.
- 44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

- 45. Impuestos** 45.1 El coord. De Infraestructura deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea veintiocho (28) días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del Acta de Recepción Definitiva. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.
- 46. Monedas** 46.1 La moneda o monedas en que se le pagará al Contratista en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.
- 47. Ajustes de Precios** 47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, en la forma estipulada en las CEC.
- 48. Multas** 48.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día establecido en las CEC, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las CEC. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista
- 48.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el coord. De infraestructura deberá corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.
- 48.3 Adicionalmente el Contratista deberá pagar al Contratante en concepto de multa:
- (a) Por no contar con la Bitácora del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH): al precio por día establecido en las CEC. La adquisición de la Bitácora corre por cuenta del Contratista.
 - (b) Por no contar con un rótulo que cumpla las especificaciones técnicas solicitadas: al precio por día establecido en las CEC. La adquisición e instalación del rótulo corre por cuenta del Contratista.



49. Bonificaciones

49.1 En los casos en que ello se estipule en las CEC, se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria establecida en las CEC, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras, si fuere el caso) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 54.1 de las CGC aun cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

50. Pago de anticipo

50.1 El Contratante pagará al Contratista, previo cumplimiento de requisitos indicados en CEC, un anticipo por el monto estipulado en las CEC en la fecha también estipulada en las CEC, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional o una Fianza, emitida en la forma y por un banco o aseguradora aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía o fianza deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la misma será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

50.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.

51. Garantías y 51.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de retenciones Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la

Resolución de Adjudicación y por el monto estipulado en las CEC, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la Fecha Prevista de Terminación.

51.2 Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra, con vigencia por el tiempo estipulado en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la obra ejecutada.

51.3 Se le deducirá a EL CONTRATISTA el impuesto conforme a la ley del impuesto sobre la renta y su reglamento, en caso contrario, EL CONTRATISTA deberá acreditar ante EL CONTRATANTE, el correspondiente pago a cuenta por concepto de Impuesto Sobre la Renta de acuerdo a lo estipulado en la Ley, mediante Sistema de Administración de Rentas



(SAR) anteriormente conocida como Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), debidamente actualizada

51.4 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

52. Trabajos por día 52.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

52.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.

52.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 52.2 de las CGC.

53. Costo de 53.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las **reparaciones** pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

54. Terminación de las Obras 54.1 Terminada sustancialmente las Obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las Obras se


55. Recepción de las Obras representante del órgano responsable de la contratación por el Contratante, el coordinador de Infraestructura designado y el representante

designado por el Contratista.

54.2 Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, atendiendo a su finalidad.

55.1 Acreditado mediante la inspección preliminar, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, y dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Contratista

Acta de Recepción Provisional suscrita por un



PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN
PROCONSA

efectú
e su
reque
rimien
to, el
Contr
atante
proce
derá a
su
recep
ción
provis
ional,
previo
infor
me
del
Geren

te de Obras.

55.2 Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.

55.3 Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previo dictamen del Gerente de Obras, se efectuará la recepción definitiva de la obra mediante acta suscrita de manera similar a como dispone el artículo anterior.

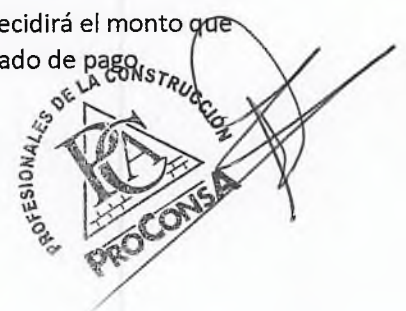
55.4 Cuando conforme a las CEC proceda la recepción parcial por tramos o partes de la obra un proyecto, la recepción provisional y definitiva de cada uno de ellos se ajustará a lo dispuesto en los artículos anteriores. Cuando así ocurra, el plazo de la garantía de calidad correspondiente a cada entrega a que estuviere obligado el Contratista se contará a partir de la recepción definitiva de cada tramo.

55.5 Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su custodia y vigilancia será de cuenta del Contratista, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto disponga el contrato.

56. Liquidación final

56.1 El Contratista deberá proporcionar al Coordinador de Infraestructura un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los cincuenta y seis

(56) días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de veintiocho (28) días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago



**57. Manuales
Operación y de
Mantenimiento**

56.2 El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos.

de57.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CEC.

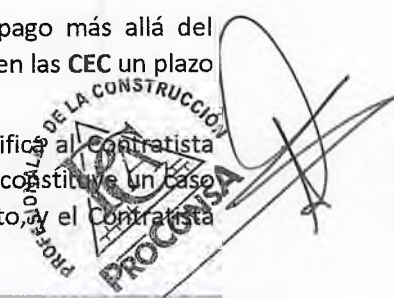
57.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CEC, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma estipulada en las CEC de los pagos que se le adeuden al Contratista.

**58. Terminación del
Contrato**

58.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

58.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

- (a) Si el Contratista suspende los trabajos por veintiocho (28) días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
- (b) La suspensión temporal de las obras por un plazo superior a dos (2) meses sin que medien fuerza mayor o caso fortuito, acordada por la Administración; Gerente de Obras
- (c) La disolución de la sociedad mercantil contratista, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Contratante su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Contratante podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna;
- (d) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera y si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se utilicen en la elaboración de los trabajos contratados o cualquier suma que deba pagarse por este contrato, si el monto del embargo le impidiere cumplir con las obligaciones contractuales.
- (e) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en las CEC un plazo menor Gerente de Obras;
- (f) Si el Coordinador de Infraestructura le notifica al Contratista que, el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no



PROFESIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN
PROCCISA

Sección V.-Condiciones Generales del Contrato

procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;

- (g) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes;
- (h) Si el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (i) La evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de los trabajos requeridos debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo o materiales necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado para asegurar la conclusión del contrato en el tiempo estipulado y si el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las **CEC**.
- (j) Si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido la Cláusula 59 de estas **CGC**.
- (k) Si el Contratista rehusare proseguir o dejare de cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato en forma parcial o total con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido o cualquier ampliación que se le conceda.
- (l) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables;

58.3 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato también en los siguientes casos:

- (a) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito;
- (b) La muerte del contratista individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Contratante sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.
- c) Cualquier otra disposición establecida en la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables al caso.

58.4 No obstante, lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato en cualquier momento por motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución.

58.5 Cuando se presentaren divergencias entre las partes contratantes se intentará solucionar mediante el diálogo y la rescisión del contrato se efectuará sin más trámite judicial o administrativo, que la emisión de un acuerdo municipal por parte de El Contratante.

58.6 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

59. Fraude y Corrupción 59.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y

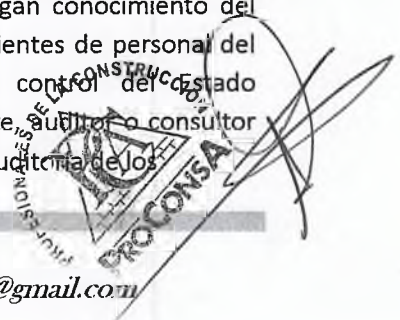
organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los

más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

59.2 El Contratante, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Contratante, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Contratista y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Contratista y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los

INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com



Sección V.-Condiciones Generales del Contrato
procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;

- (g) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes;
- (h) Si el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (i) La evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de los trabajos requeridos debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo o materiales necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado para asegurar la conclusión del contrato en el tiempo estipulado y si el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC.
- (j) Si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido la Cláusula 59 de estas CGC.
- (k) Si el Contratista rehusare proseguir o dejare de cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato en forma parcial o total con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido o cualquier ampliación que se le conceda.
- (l) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables;

58.3 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato también en los siguientes casos:

- (a) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito;
- (b) La muerte del contratista individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Contratante sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.
- c) Cualquier otra disposición establecida en la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables al caso.

58.4 No obstante, lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato en cualquier momento por motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución.

58.5 Cuando se presentaren divergencias entre las partes contratantes se intentará solucionar mediante el diálogo y la rescisión del contrato se efectuará sin más trámite judicial o administrativo, que la emisión de un acuerdo municipal por parte de El Contratante.

58.6 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

59. Fraude y Corrupción 59.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y

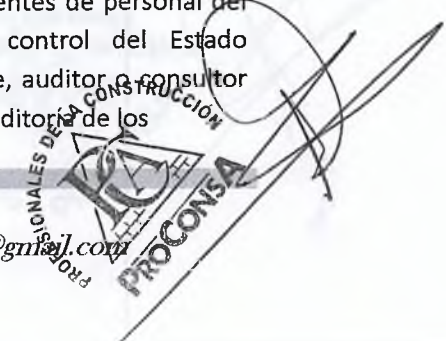
organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los

más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

59.2 El Contratante, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Contratante, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Contratista y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Contratista y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los

INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gnibaj.com



SECCIÓN VI. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

A. DISPOSICIONES GENERALES

CGC 1.1 (a)	En el presente Contrato prevé Conciliador.
CGC 1.1 (p)	Representante autorizado del Contratante: SEÑOR Norman Alexander Sánchez Melgar. Alcaldía Municipal de Intibucá (AMI) Alcalde Municipal, Gerencia Municipal, Gerente de Ordenamiento Territorial en el barrio el Centro en el Edificio Municipal, Intibucá, Intibucá, Honduras C. A. e-mail: alcaldiaintibucá@gmail.com Tel: (504) 27830069
CGC 1.1 (s)	La fecha prevista de terminación de la totalidad de las Obras es 120 días calendario contado a partir de la orden de inicio. Si se retrasa en el tiempo estipulado del contrato se le aplicará una multa del cero punto dieciocho por ciento (0.36%) del monto del contrato por día según lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y la Disposiciones Generales de Presupuesto para el 2019
CGC 1.1 (v)	El Gerente Municipal y la Unidad Técnica de Infraestructura.
CGC 1.1 (x)	El proyecto está ubicado en la comunidad del El Rodeo, Intibuca, Intibuca.
CGC 1.1 (aa)	La Fecha de Inicio será la indicada por el Gerente de Ordenamiento Territorial y la Unidad Técnica de Infraestructura.
CGC 1.1 (ee)	El proyecto consiste en la construcción de una unidad de atención primaria de salud (UAPS) con las especificaciones definidas en la Unidad del Marco Normativo de la secretaria de salud de la republica de Honduras , con una cubierta de techo de lámina de aluzinc y canaleta, cielo falso de pvc y perfileria metálica, paredes de concreto, bloque y acero, puertas de madera y play wood, ventanas de aluminio y vidrio, piso de cerámica y cimientos de mampostería
CGC 2.2	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: N/A
CGC 2.3 (i)	a) Orden de Inicio b) Garantías c) Modificaciones al documento base si las hubieren.
CGC 8.1	Lista de otros Contratistas
CGC 9.1	Personal Clave: Ingeniero/Arquitecto Residente

CGC 13.1	<p>El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) pérdida o daños a las obras, planta y materiales; (b) pérdida o daños a los equipos; (c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las obras, planta, materiales y equipos) relacionada con el contrato, y (d) lesiones personales o muerte. <p>Por lo tanto el contratante no incurrirá en ninguna responsabilidad por lo mencionado.</p>
CGC 13.2	<p>Cuando el Gerente de Ordenamiento Territorial así lo solicite, el Contratista deberá presentar, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados. Sin menoscabo de lo anterior, el Gerente de Obras en cualquier momento durante el período de ejecución de las obras podrá pedir los seguros mencionados en el párrafo anterior.</p>
CGC 14.1	<p>Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: No es Obligatorio.</p>
CGC 21.1	<p>La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n) la indicada por la Gerencia de ordenamiento territorial.</p>
CGC 26.1	<p>Contra la resolución del Contratante procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.</p>

B. CONTROL DE PLAZOS

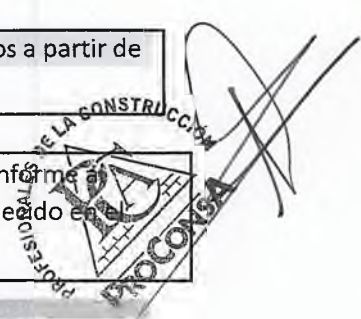
CGC 27.1	<p>El Contratista presentará un Programa de trabajo para la aprobación del Gerente de Ordenamiento Territorial dentro de cuatro (4) días a partir de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación. / APLICA</p>
CGC 27.3	<p>Gerencia de ordenamiento territorial</p> <p>será de DOS MIL LEMPÍRAS CON 00/100 (L. 2.000,00) por día de retraso.</p>

C. CONTROL DE LA CALIDAD

CGC 35.1	<p>El Período de Responsabilidad por Defectos es: Ocho (8) meses contados a partir de la Fecha de Terminación.</p>
-----------------	--

D. CONTROL DE COSTOS

CGC 43.1	<p>Los pagos se ejecutarán ante la Dirección de Control y Seguimiento, conforme al cumplimiento de requisitos solicitados, de acuerdo al formulario establecido en el Apéndice "A" de las bases de licitación.</p>
-----------------	--



PROFESIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN
PROCOISA

CGC 46.1	La moneda del País del Contratante es: Lempiras.
CGC 47.1	<p>En caso de que los pagos en moneda extranjeras representen menos de 51% del monto total del contrato, los montos autorizados en cada estimación de obra, se deberán ajustar aplicando el siguiente mecanismo:</p> <p>A) El Ajuste de Precios se realizará individualmente, ítem por ítem, conforme a las cantidades o volúmenes efectivos de obra que se hayan ejecutado en el período que comprende el ajuste. El reconocimiento se hará sobre la porción de los Costos Directos exclusivamente. Si un determinado concepto o ítem de obra no figurara en la Lista del Cuadro de Incidencias Porcentuales anexo y que forma parte integral de esta metodología, éste se asimilará al ítem más afín de que se disponga, cualquiera que fuere la naturaleza de la obra, pero tomando en cuenta el procedimiento constructivo u otras características conexas al ítem; de no poderse implementar esta asimilación, se empleará la respectiva Ficha de Costos presentada por el Contratista en la Licitación o entrega de Oferta, pero ajustándose en todo caso a los aspectos conceptuales estipulados en el presente documento.</p> <p>Los componentes fundamentales del costo directo a los que se aplicará el nuevo procedimiento son: Mano de obra (calificada y no calificada), Equipos y Maquinaria (incluyendo por separado los combustibles y lubricantes en el caso de proyectos viales) y los Materiales, desglosados y tratados en la forma que se describe más adelante.</p> <p>El reconocimiento total en una determinada Estimación de Obra a través del presente procedimiento, será la suma de los reconocimientos individuales que se calculen ítem por ítem, conforme al volumen o cantidad efectiva de la obra realizada en un determinado período, de acuerdo a la siguiente expresión general:</p> <p>RT= Reconocimiento total en una determinada estimación de obra, igual a la sumatoria de los RI.</p> <p>RI= Reconocimientos Individuales en cada ítem, según los rubros sujetos a ajuste.</p> <p>RI= Monto ejecutado del ítem x (FAM_{nc} + FAM_c + FAE + FACL+ FAMT), siendo FAM_{nc}, FAM_c, FAE, FACL y FAMT los Factores de Ajuste correspondientes al ítem bajo ajuste, cuya forma de cálculo se describe a continuación:</p> <p>I. <u>Mano de obra en general</u></p> <p>El ajuste en este rubro se realizará en el mismo mes que el Gobierno emita un Decreto o Acuerdo estipulando una variación en el Salario Mínimo, independientemente del plazo que haya transcurrido desde la presentación de</p>

Oferta y la emisión del Acuerdo respectivo. Si el Acuerdo o Decreto establece retroactividad en su aplicación, esta condición se aplicará igualmente en los cálculos atinentes a este procedimiento. El primer ajuste se efectuará en el mismo mes que se decreta la primera variación del Salario Mínimo posterior a la fecha de licitación o presentación de la Oferta. El ajuste se hará tantas veces como variaciones se decreten en el Salario Mínimo, dentro del plazo contractual establecido, hasta su finalización.

Con el propósito de simplificar la aplicación del procedimiento, se han unificado en un solo rubro los dos tipos de mano de obra normalmente empleados en la ejecución de proyectos (No Calificada y Calificada), que se ajustarán mediante un Índice común ponderado, compuesto por el Salario Mínimo y el IPC.

Su incremento se reconocerá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$FAM = IPM (((0.70 (S/S_0) + 0.30 (IPC/IPC_0)) - 1)$$

dónd :

FAM = Factor de Ajuste de la Mano de Obra en general a multiplicar por el monto ejecutado en un ítem determinado, en una estimación.

IPM = Incidencia Porcentual de la mano de obra en general en un ítem dado (tomada del cuadro de Incidencias Porcentuales anexo).

S = Salario Mínimo decretado por el Gobierno, vigente para la zona del proyecto, correspondiente al período de ejecución de la estimación de obra bajo ajuste.

S₀ = Salario Mínimo decretado por el Gobierno, vigente para la zona del proyecto, correspondiente a la fecha de quince (15) días antes de la respectiva licitación o recepción de oferta o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo ítem durante la ejecución.

IPC = Índice de Precios al Consumidor según datos del Banco Central de Honduras, correspondiente al mes cuando se emite el Decreto que estipule una variación del Salario Mínimo, con posterioridad a la licitación o presentación de la Oferta. El valor del IPC permanecerá invariable durante todo el período entre una variación y otra del Salario Mínimo correspondiente.



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

IPC₀ = Índice de Precios al Consumidor según datos del Banco Central de Honduras, correspondiente a la fecha de quince (15) días antes de la respectiva licitación o recepción de oferta o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo ítem durante la ejecución.

II. Equipos y maquinaria

Su incremento se reconocerá dependiendo de la presencia parcial o ausencia total de divisas en el Contrato, según las fórmulas siguientes:

a) Contratos con otorgamiento parcial de divisas (máximo 51 % de divisas).

Fórmula de Reconocimiento:

$$FAE = IPE \left(\frac{R}{R_0} - 1 \right)$$

donde,

FAE= Factor de Ajuste de los Equipos y Maquinaria, en un ítem dado a multiplicar por el monto ejecutado en un ítem determinado, en una estimación.

IPE= Incidencia Porcentual del Equipo y Maquinaria en un ítem dado (tomada del cuadro de Incidencias Porcentuales anexo)

R= Índice general de precios de los repuestos y partes tomado del US Department of Labor, Bureau of Labor Statistics para el renglón de Maquinaria de Construcción y Equipo (Construction Machinery and Equipment), del documento llamado Índices de los Precios de los Productos, vigente para el período de la estimación de obra bajo ajuste.

R₀= Índice general del precio de los repuestos y partes tomado de US Department of Labor, Bureau of Labor Statistics, para el renglón de Maquinaria de Construcción y Equipo (Construction Machinery and Equipment), del documento llamado Índices de los Precios de los Productos, correspondiente a la fecha de quince (15) días antes de la respectiva licitación o recepción de oferta o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo ítem durante la ejecución.

En el caso que no se disponga oportunamente de este Índice generado en el exterior, se empleará el Índice más actualizado de que se tenga información y posteriormente se podrán efectuar los ajustes pertinentes.

Las cantidades correspondientes a la Cláusula Escalatoria o Ajuste de Precios no formarán parte del monto de los contratos para efectos de otorgamiento de divisas; es decir que el Ajuste de Precios se pagará en todo caso en moneda nacional (Lempiras).

b) s sin otorgamiento de divisas
de Reconocimiento

FAE= $IPE ((DV / DV_0) - 1)$

dónde,

son los mismos conceptos descritos en el inciso a) precedente.

DV= Valor de la divisa, o tasa cambiaria de compra, Lempira: US\$ emitida por el Banco Central de Honduras (BCH), correspondiente al período de la estimación de obra bajo ajuste.

DV₀= Valor de la divisa o tasa cambiaria de compra, Lempira: US\$ emitida por el Banco Central de Honduras, correspondiente a la fecha de quince (15) días antes de la respectiva licitación o



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

recepción de oferta o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo ítem durante la ejecución.

Una vez que la ONCAE realice las validaciones del caso, la Divisa como Indicador de Alza podrá sustituirse íntegramente por el Índice de Repuestos (IR) que en un futuro se emita en el Boletín de la CHICO o mediante las respectivas Certificaciones de Precios, como un valor más representativo de las variaciones que en el mercado local experimentan los Repuestos, llantas, partes y otros conceptos afines al Equipo y Maquinaria, empleada en la ejecución de las obras.

III. Combustibles y lubricantes

El ajuste de este rubro se aplicará exclusivamente a los proyectos de obras viales y afines (carreteras, puentes y urbanizaciones), donde es intensivo el uso de equipos y maquinaria pesada. Su incremento se reconocerá mediante la aplicación de la siguiente fórmula: $FACL = IPCL \left(\frac{D}{D_0} - 1 \right)$ donde:

FACL= Factor de Ajuste de los Combustibles y Lubricantes, a multiplicar por el monto ejecutado en un ítem determinado, en una estimación.

IPCL = Incidencia Porcentual de los Combustibles y Lubricantes en un ítem dado (tomada del cuadro de Incidencias Porcentuales anexo).

D= Precio Oficial del Diesel en Bomba para la zona del Proyecto, decretado por el Gobierno, correspondiente al período de ejecución de la estimación de obra bajo ajuste.

D₀= Precio Oficial del Diesel en Bomba para la zona del Proyecto, decretado por el Gobierno, correspondiente a la fecha de quince (15) días antes de la respectiva licitación o recepción de oferta o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo ítem durante la ejecución.

IV. Materiales

Fórmula de Reconocimiento: FAMT

= $IPMT \left(\frac{MAT}{MAT_0} - 1 \right)$ donde,

FAMT= Factor de ajuste de los Materiales, a multiplicar por el monto ejecutado en un ítem determinado, en una estimación.

IPMT= Incidencia Porcentual de los Materiales en un ítem dado (tomada del cuadro de Incidencias Porcentuales anexo)

	MAT= Precio del Material o Canasta de Materiales (suma ponderada de sus precios individuales) más representativos o afines al ítem, vigente para el período de la estimación de obra bajo ajuste o al precio al que se haya adquirido con el anticipo o bajo la modalidad de material almacenado o en bodega.
--	---



PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN
PROCONSA

INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

MAT_o= Precio del Material o Canasta de Materiales (suma ponderada de sus precios individuales) más representativos o afines al ítem, correspondiente a la fecha de quince (15) días antes de la respectiva licitación o recepción de oferta o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo ítem durante la ejecución.

Para establecer los precios de los materiales sujetos a reconocimiento, la cotización o valor a utilizar será siempre en las mismas condiciones, en la misma zona geográfica más cercana a la obra y con idénticas características durante toda la vigencia del contrato, a fin de evitar distorsiones y mantener la consistencia en los cálculos. En el caso de productos asfálticos, la confrontación de precios se hará "en puerto de entrada al país o en refinería", según corresponda. Cuando fuere posible, dichos precios deberán provenir de fuentes oficiales del mismo Gobierno, pudiendo además emplearse al efecto el rango de precios promedio o Tendencia Media que contiene el Boletín o las Certificaciones de Precios que periódicamente emite la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO). Si se produjeran variaciones en los impuestos, estos se reconocerán por separado, previa investigación y análisis especial que efectuará el Gobierno.

Los materiales objeto de reconocimiento por incremento de costos y que pueden seleccionarse para integrar la "canasta representativa de un ítem" en proyectos viales se limitarán específicamente a los siguientes: cemento tipo Portland, cal, acero, productos asfálticos (cementos asfálticos, asfaltos rebajados o asfaltos especiales), alambre de púas, explosivos, gaviones, neopreno, elementos prefabricados de concreto, tuberías de cualquier tipo, pintura y señales viales. Solamente en los contratos de construcción de puentes, cajas u otras estructuras mayores de drenaje, se efectuará el ajuste de precios incluyendo además la Madera, arena y grava como Indicador de Alza, bajo el mismo procedimiento descrito anteriormente. Cualquier otro material no comprendido en el listado anterior, no será sujeto de reconocimientos o ajustes en las obras viales y sus alcances deberán ser considerados por los Licitantes en sus distintos precios unitarios de oferta. Ver cuadro Anexo con consumo predeterminado de materiales clave en los proyectos viales.

Dada la sensibilidad y repercusiones en el ajuste, para el caso especial de los diferentes productos asfálticos, cemento o la cal utilizados en proyectos de pavimentos, estabilizaciones u otros trabajos similares, o en el caso del cemento tipo Portland empleado en estructuras de gran magnitud, su consumo por unidad de medida (rendimiento) para encontrar su peso o influencia en la composición porcentual del ítem (Incidencia Porcentual IP) y su ajuste por unidad de medida, se determinará únicamente en función de la fórmula de trabajo específica que se derive del respectivo diseño de

proporciones de mezcla que certifique el Gerente de Obras encargado para ese proyecto. Los precios de estos u otros materiales deberán ser obtenidos directamente de fuentes confiables y objetivas.

Los materiales objeto de reconocimiento por incremento de costos y que pueden seleccionarse para integrar la "canasta representativa de un ítem o proyecto" en proyectos de Edificaciones y obras afines, serán listadas predeterminadamente en cada ítem, pero su distribución, peso o incidencia en este rubro será obtenida de la respectiva Ficha de Costos presentada por el Contratista con su oferta, a objeto de buscar la mayor exactitud y similitud posible con el trabajo a desarrollar. Esta distribución se hará sumando los costos de cada uno de los materiales previamente listados, con lo cual se obtendrá el 100% de los materiales clave seleccionados; luego el costo de cada material se dividirá entre este total sumado, para obtener el correspondiente peso relativo o participación porcentual, la cual finalmente se reducirá o referirá al Porcentaje global o Incidencia Porcentual que el Cuadro general señale en forma fija para ese ítem, en el renglón de Materiales. Tales materiales clave incluyen entre otros: cemento, acero, madera, agregados pétreos, material selecto, ladrillo, bloque, pinturas, tuberías y accesorios tipo, etc. Cuando en un mismo ítem de obra se presenten varios elementos del mismo tipo (p.e. varios tipos de varilla de acero en un mismo concepto), se elegirá uno o hasta tres elementos que sean los más representativos o con mayor peso o influencia en el ítem, a objeto de simplificar los cálculos y la consecuente aplicación del procedimiento.

Cuando el Contratista utilice elementos estructurales prefabricados de alta complejidad (vigas pre – esforzadas, columnas, y otros productos similares), que por razones especiales el Contratista no fabrique en sus planteles o en el sitio de la Obra, tal como lo ofertó y lo reflejó en sus fichas de costos, si no que ya en el desarrollo del proyecto le compre a un proveedor determinado, previa autorización escrita del Gerente de Obras y el Contratante, los cálculos para su ajuste de precios en función de las cantidades consumidas en obra y usando los precios finales del proveedor, se harán tomando en cuenta la relación resultante de dividir el diferencial de precios finales del proveedor, entre el Factor de Sobre costo FSo de Indirectos que el propio Contratista haya considerado en las Fichas de Costos de su Oferta, para el ítem en cuestión, así:

Ajuste = Precio de Ajuste x Cantidad de Obra consumida en el período

Lo anterior en virtud que no se efectúa ningún ajuste en la porción de los gastos indirectos. A estos propósitos, el Gobierno efectuará las revisiones e



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

investigaciones que considere necesarias y el Contratista deviene obligado a brindar todas las facilidades del caso

Cuando se utilice Concreto Premezclado en cualquier tipo de elemento o estructura, independientemente de su complejidad o magnitud, (soleras, zapatas, muros, columnas, vigas, etc.), la llamada "Canasta de Materiales" fijada para denotar los Ajustes en el renglón de los Materiales, se sustituirá directamente por el Precio del Concreto Premezclado que figure en el Boletín de la CHICO, como Índice para ajustar dicho renglón.

El ajuste en Equipos o aditamentos especiales que se incorporen a la obra, tales como, aires acondicionados, equipos de seguridad, aparatos electrónicos o de telecomunicaciones, luminarias no convencionales, artículos suntuarios, pintura vial, señales viales y otros bienes especializados similares, los cuales no puedan ser certificados la variación de precio por la CHICO entonces se hará por medio de la variación en la Divisa (tasa cambiaria de compra Lempira : US\$), entre la fecha del compra del bien y el valor ofertado originalmente, agregándole un dos por ciento (2 %) anual aplicado proporcionalmente si fuere el caso, para cubrir la propia inflación en el país de origen, siempre y cuando haya transcurrido al menos noventa (90) días calendario entre la presentación de la Oferta y la compra del bien.

Los valores de los Índices de ajuste y los precios de los Materiales representativos para un proyecto en particular, de la naturaleza que fuere, deben ser obtenidos de una misma fuente confiable y con iguales características, a fin de mantener la homogeneidad y consistencia del procedimiento, a lo largo del desarrollo de la obra.

Los Materiales que sean adquiridos para ser almacenados o colocados en bodega se ajustaran o escalaran únicamente en el período comprendido entre la fecha de presentación de la Oferta y la fecha de adquisición del bien. Se exceptúan de reconocimiento o ajuste de precios aquellos materiales que de alguna manera hubieren sido obtenidos en calidad de Donación, o que sean suministrados directamente por el Contratante.

- B) Si en el mismo período que abarque una determinada estimación de obra se suscitan dos o más valores de los Índices de Ajuste (Índice de Precios al Consumidor, Salario Mínimo, precio del Diesel, valor del Índice de Equipos y Maquinaria del US Department of Labor, valor de la Divisa, Materiales representativos, etc.) se deberá efectuar una ponderación de dichos valores, de acuerdo a su respectiva duración en el período de la estimación de obra bajo ajuste, a fin de obtener un único valor que sirva en el Índice respectivo.



C) Los cálculos en las fórmulas de ajuste se realizarán con un máximo de cuatro (4) cifras significativas a la derecha del punto decimal (diezmilésima), haciendo las aproximaciones del caso. Para obtener el valor final del ajuste en Lempiras, se aproximarán los cálculos resultantes a la segunda cifra decimal (centésima).

D) Cuando se ejecute obra más allá del plazo contractual establecido, bajo el régimen de multa o penalización de acuerdo al contrato, los valores de los Índices de Ajuste y de los precios de los materiales y servicios a utilizar hasta completar del contrato, serán los vigentes a la fecha de vencer el último plazo que haya estado protegido contractualmente con la aplicación de la Cláusula Escalatoria o Ajuste de Precios, conforme lo indicado en la Ley de Contratación del Estado. En el caso que se negocien precios unitarios para nuevos ítems que deban ser incorporados a la Lista de Cantidades (Presupuesto de la obra) por no figurar en los cuadros de la Oferta original, los valores base o de origen para los Índices de Ajuste aplicables a estos nuevos ítems, serán los prevalecientes a la fecha o mes en que se haya producido dicha negociación.

En caso de que los pagos en moneda extranjeras representen 51% o más del monto total del contrato, se aplicará el siguiente mecanismo de ajuste de precios:

[Indique el mecanismo aplicable, pe:]

Los montos autorizados en cada estimación de obra, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c (I_{mc}/I_{oc})$$

en la cual:

P_c = al factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

A_c y B_c = coeficientes ¹ estipulados en las CEC que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e

¹ La suma de los dos coeficientes, A_c y B_c , debe ser igual a 1 (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. Normalmente, los dos coeficientes serán los mismos en todas las fórmulas correspondientes a las diferentes monedas, puesto que el coeficiente A, relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0,15) que toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables.

La suma de los ajustes para cada moneda se agrega al Precio del Contrato.




INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

	<p>$I_{mc} =$ al índice vigente al final del mes que se factura, e I_{oc} es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente veintiocho (28) días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c"</p> <p>Los coeficientes para el ajuste de precios son:</p> <p>(a) Para [indique el nombre de la moneda]:</p> <p>(i) [indique el porcentaje] % es la porción no ajustable (coeficiente A).</p> <p>(ii) [indique el porcentaje] % es la porción ajustable (coeficiente B).</p>
	<p>(b) Para [indique el nombre de la moneda]:</p> <p>(i) [indique el porcentaje] % es la porción no ajustable (coeficiente A).</p> <p>(ii) [indique el porcentaje] % es la porción ajustable (coeficiente B).].</p>
CGC 48.1	<p>El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del cero punto treinta y seis por ciento (0.36 %) del Precio final del Contrato por día de atraso.</p> <p>El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del cinco por ciento (5 %), no será superior en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.</p>
48.3 (a)	<p>Por no contar con la Bitácora del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH): Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00) diarios contados a partir de la Orden de Inicio. La adquisición de la Bitácora corre por cuenta del Contratista.</p>
48.3 (b)	<p>Por no contar con un rótulo que cumpla las especificaciones técnicas solicitadas: Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) diarios contados a partir de la Orden de Inicio. La adquisición e instalación del rótulo corre por cuenta del Contratista.</p>
CGC 50.1	<p>El pago (Los pagos) por anticipo será(n) de: 20 % del monto del contrato</p>
CGC 51.1	<p>El monto de la Garantía de Cumplimiento es quince por ciento (15 %) del monto total del Contrato.</p>
CGC 51.2	<p>El Contratista deberá presentar Garantía de Calidad por ocho (8) meses de duración a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva de la Obra.</p>

E. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

CGC 57.1	<p>Los planos actualizados finales deberán presentarse a la gerencia Municipal y Coord. de Infraestructura.</p> <p>si esta fuere necesaria dentro del término de 5 días calendarios después de haber finalizado la obra solicitada.</p>
CGC 57.2	<p>La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecidos en las CGC 57.1 la Coordinación de Infraestructura retendrá un porcentaje de 20% de la última estimación.</p>
CGC 58.2 (i)	<p>El número máximo de días es: 30 días calendario.</p>

CGC 58.4

En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, se puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato sin más obligación por parte del contratista que al pago de las obras ya ejecutadas a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

Apéndice "A"

1.- REQUISITOS EMPRESA CONSTRUCTORA (ANTICIPO)

Los contratistas deben respetar el orden y los requisitos de todos documentos enumerados a continuación, su forma de presentación debe ser encuadrada con su ORIGINAL junto con un juego de COPIA ADICIONAL:

1.- Solicitud para trámite de anticipo, indicando nombre del proyecto, N° de contrato, código y monto.
Dirigido al Ing. Osman Joel Quintero (Coordinador de Infraestructura)

2.- Documentación Requerida:

- A. Recibo de cobro normal en hoja membretada del contratista, el recibo CAI debe presentarse por el monto neto a recibir. (Firmado y sellado).

3.- Información contractual y fianzas bancarias: A.

- Fotocopia del contrato.
- B. Fotocopia de Fianza de Anticipo
- C. Fotocopia de Fianza de Cumplimiento.

4.- Información general:

- A. Copia de Identidad del representante legal.
- B. Copia de solvencia Municipal del representante legal.
- C. RTN Numérico del representante legal.
- D. RTN numérico de la empresa
- E. Constancia de Pagos a cuenta de la SAR.
- F. Permiso de operación de la empresa de la ciudad donde fue establecida.
- G. Constancia de Volumen de ventas o copia del recibo de pago del banco (deberá estar al día).
- H. Constancia de inscripción de proyecto en la cámara Hondureña de la Industria y de la construcción. (CHICO). ORIGINAL primer pago o anticipo y en las subsiguientes estimaciones se adjuntará copia.



2.- REQUISITOS EMPRESA CONSTRUCTORA (ESTIMACIONES)

Los contratistas deben respetar el orden y los requisitos de todos documentos enumerados a continuación, su forma de presentación debe ser encuadrada con su ORIGINAL junto con un juego de COPIA ADICIONAL:

1.- Solicitud para trámite de estimación, indicando nombre del proyecto, N° de contrato, código, periodo y monto. Dirigido al Ing. Joel Quintero (Coordinador de Infraestructura)

2.- Documentación Requerida:

- A. Recibo original de cobro (boleta de venta o factura) de acuerdo al nuevo régimen de facturación del Sistema de Administración de Rentas (SAR) anteriormente conocida como Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), de estimación indicando periodo, nombre, número y Código del proyecto (en caso de haber solicitado anticipo, detallarlo) el recibo debe presentarse por el monto neto a recibir. (Firmado y sellado).
- B. Recibo de cobro normal en hoja membretada del contratista, (en caso de haber solicitado anticipo, desglosar las cantidades) el recibo debe presentarse por el monto neto a recibir. (Firmado y sellado).
- C. Cuadro de estimación.
- D. Estado financiero y físico del proyecto
- E. Memoria de cálculo.
- F. Resumen fotográfico. (Físico mínimo 6 fotografías)
- G. Informe técnico del proyecto de la supervisión.
- H. Hojas de Bitácora (color Amarillas)
- I. Cronograma actualizado mensualmente.
- J. Cambios realizados en la estructura presupuestaria del proyecto. (Ordenes de cambio con su respectiva justificación de orden de cambio).
- K. En la última estimación deberá presentar el acta de recepción definitiva ORIGINAL.



3.- Información contractual y fianzas bancarias: A.

- Fotocopia del contrato.
- B. Fotocopia de orden de inicio. (se deberá notificar por escrito a la gerencia de ordenamiento territorial la fecha en que iniciaran las obras y si será a cuenta y riesgo).

- C. Fotocopia de Fianza de Anticipo o nota de renuncia al anticipo cuando aplique, dirigido al Ing. Joel Quintero (Coordinador de Infraestructura).
- D. Fotocopia de Fianza de Cumplimiento.
- E. Fotocopia de fianza de calidad de obra (Último pago).

4.- Información general:

- A. Copia de Identidad del representante legal.
- B. Copia de solvencia Municipal del representante legal.
- C. RTN Numérico del representante legal.
- D. RTN numérico de la empresa.
- E. Constancia de Pagos a cuenta de la SAR.
- F. Permiso de operación de la empresa de la casa matriz si aplica
- G. Constancia de Volumen de ventas o copia del recibo de pago del banco (deberá estar al día).
- H. Constancia de inscripción de proyecto en la cámara Hondureña de la Industria y de la construcción. (CHICO). ORIGINAL primer pago o anticipo y en las subsiguientes estimaciones se adjuntará copia.



SECCIÓN VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

PREVISIONES GENERALES

La supervisión tendrá a su cargo las decisiones sobre todas las cuestiones que puedan surgir, como calidad y aceptabilidad de los materiales surtidos, forma de ejecución y desarrollo de la obra, interpretación de las especificaciones, y el cumplimiento satisfactorio del contrato por parte del contratista.

El contratista deberá también, coordinar sus actividades con instituciones como el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillado (SANAA), la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), y deberá notificar con suficiente anticipación a la Dirección Regional de Tránsito sobre las actividades a realizar, para coordinar con ellos los trabajos y la circulación de los vehículos.

El contratista será responsable de tomar todas las precauciones necesarias a fin de no romper o destruir cualquier instalación de servicio público, durante cualquier proceso o etapa de la construcción. Antes de proceder deberá contactarse con las instituciones anteriormente mencionadas.

El contratante, en ningún caso reconocerá gastos al contratista por reparaciones o reposiciones, salvo cuando hayan sido previamente identificados y planificados y sea el asunto absolutamente insalvable y necesario para la ejecución de las obras, y en todo caso aprobado por el supervisor.

SEÑALES Y MANTENIMIENTO DE TRANSITO

El contratista deberá proporcionar y mantener por su cuenta todas las señales necesarias y adecuadas de peligro, letreros y otras disposiciones para el control del tránsito también se obliga a colocar por lo menos un rotulo informativo del proyecto, cuyas dimensiones serán de 1.50 x 2.00 metros con la leyenda y tamaño de letra o logos que le indique el ingeniero supervisor. El lugar de colocación de este rotulo deberá ser aprobado por el supervisor de la obra. Deberá tomar todas las precauciones necesarias para proteger la obra y salvaguardar al público. Las calles cerradas al tránsito deberán protegerse y los dispositivos de bloqueo deberán permanecer iluminados durante la oscuridad. Deberán proveerse señales de advertencia adecuadas para controlar y dirigir correctamente el tránsito.

El contratista deberá colocar las vallas y señales preventivas que sean necesarias, para resguardar la seguridad de los peatones y vehículos que transitan por las vías públicas donde se ejecutarán las obras, así como cintas amarillas y conos reflectivos.

PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE PROPIEDADES Y JARDINES

El contratista tendrá la responsabilidad de preservar cualquier propiedad, pública o privada. Deberá proteger contra alteraciones y daños a todos los monumentos y límites de propiedad hasta que la supervisión atestigüe, o bien rinda informe, de su localización, estableciendo las referencias adecuadas. Durante el proceso de la obra, el contratista será responsable de todo daño o perjuicio ocasionado a cualquier propiedad como resultado de cualquier acción, omisión, negligencia o conducta impropia en la

INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com



DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

La actividad incluye el encofrado, armado, fundido, desencofrado y curado de soleras de concreto de 15 x 20 cm. armadas con 4 varillas #3 longitudinal y anillos #2 a cada 20 cm. El concreto debe fabricarse sobre una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna, deberá tener la humedad mínima que permita una consistencia plástica y trabajable a fin de llenar los encofrados sin dejar cavidades interiores. Se cuidará de mantener continuamente húmeda la superficie del concreto durante los siete (7) días posteriores al vaciado. El acabado final de la estructura consistirá en rellenar huecos, remover Áreas sobresalientes o manchadas y reparar cualquier zona de panales u otros desperfectos que haya en la superficie. Las varillas de los estribos se ajustan a los planos sin errores mayores de (1 cm.). Ninguna varilla deberá doblarse después de ser parcialmente embebida en concreto a menos que se indique o se autorice. Las varillas serán fijadas entre sí con alambre de amarre de modo que no puedan desplazarse durante el fundido y que el concreto pueda envolverlas completamente. En ningún caso el traslape será menor de 12" por barra. Las soleras deberán ser construidas según las líneas y secciones transversales indicadas en los planos.

NOTA: la solera superior deberá llevar bastones hacia arriba y a estos será conectados la estructura de techo

MEDICION:

La medición de esta actividad se realizará por metro lineal medido en proyecto.

PAGO:

EL PAGO de esta actividad consiste en la medición de los metros lineales totales en la obra tanto en solera superior como solera inferior, Se considera un concreto con proporción 1:2:2.

6. CARGADOR 10x15, 2#3, #2@20

Unidad: ml

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Esta actividad consiste en el encofrado e instalaciones de todo lo necesario para, así como varilla longitudinal y estribos para que sirva de puente en las actividades de puertas y ventanas

MEDICIÓN:

La forma de medición de esta actividad será realizada en metros lineales y dependerá de la cantidad que se ejecute en la obra

FORMA DE PAGO:



El pago de esta actividad consiste en la medición de los metros lineales en la obra y su valor comprenderá todos los recursos invertidos en esta actividad tanto materiales como mano de obra.

7. Castillo (k-2), 15*20, 4#3, #2@20

Unidad: ml

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

La actividad incluye el encofrado, armado, fundido, desencofrado y curado de castillos de concreto de 15 x 20 cm. armadas con 4 varillas #3 longitudinal y anillos #2 a cada 20 cm. El concreto debe fabricarse sobre una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna, deberá tener la humedad mínima que permita una consistencia plástica y trabajable a fin de llenar los encofrados sin dejar cavidades interiores. Se cuidará de mantener continuamente húmeda la superficie del concreto durante los siete (7) días posteriores al vaciado, Se considera un concreto con proporción 1:2:2.

MEDICION:

Se medirá por Longitud. La cantidad a pagarse será el número de metros lineales medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO:

Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado de las columnas, así como por mano de obra.

8. PARED DE BLOQUE CISADO DE CONCRETO DE 15CM

Unidad: m²

DESCRIPCION DE A ACTIVIDAD:

Este trabajo consistirá en la construcción de pared de bloque conformada por bloques de concreta ligada con mortero de cemento en una proporción 1:4. El mortero deberá colocarse en la base y en los lados de los bloques en un espesor no menor de 1.2 cm.- Toda la pared deberá ser construida a plomo de acuerdo con las dimensiones y líneas generales indicadas en los planos, uniendo los bloques de concreto con el mortero. Ningún mortero seco podrá ser mezclado nuevamente y utilizado en la obra. Los bloques deben

PAGO:

El pago de esta actividad será por cada unidad instalada y comprenderá el total los suministros y la mano de obra que se necesite.

19. PUERTA DE VIDRIO ABATIBLE

Unidad: Unidad

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

Esta actividad consiste en la compra e instalación de una puerta de vidrio abatible en doble hoja con su contramarco de aluminio y su cerradura, el vidrio será de color oscuro las medidas de la puerta están especificadas en los planos.

MEDICION:

La medición de esta actividad será por unidad, esta puerta se aceptará instalada y en conformidad con la calidad y aceptación de parte del supervisor.

PAGO:

El pago de esta actividad será por cada unidad instalada y comprenderá el total los suministros y la mano de obra que se necesite.

20. VENTANAS CORREDIZAS DE ALUMINIO Y VIDRIO.

Unidad: m²

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

Esta actividad consiste en la compra e instalación de ventanas de aluminio y vidrio corredizas en su denominación económicas.

MEDICION:

La medición de esta actividad será por metro cuadrado, la cantidad será la medida en la obra y estas ventanas se aceptarán instalada y en conformidad con la calidad y aceptación de parte del supervisor.

PAGO:



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789 -0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

MEDICION:

La forma de medir esta actividad es el metro cuadrado y la cantidad de obra será la medida en la obra y con las condiciones de calidad que sean aceptadas por el supervisor.

PAGO:

El pago de esta actividad será por metro cuadrado y su costo será a compensación de todos los suministros, mano de obra y uso de herramienta menor.

17. PUERTA DE TAMBOR, PLYWOOD

Unidad: Unidad

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

Esta actividad consiste en la compra e instalación de puertas termo formadas con sus respectivos contramarcos y llavín de pelota, el contramarco debe de ir pintado de blanco al igual que las puertas, las medidas de las puertas dependerá del diseño.

MEDICION:

La medición de esta actividad será por cada unidad de puerta instalada y en conformidad con la calidad y aceptación de parte del supervisor.

PAGO:

El pago de esta actividad será por cada unidad instalada y comprenderá el total los suministros y la mano de obra que se necesite.

18. PUERTA DE MADERA DE PINO DOBLE

Unidad: Unidad

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

Esta actividad consiste en la compra e instalación de una puerta de madera de pino doble hoja con su contramarco y s cerradura, pintada de color caoba las medidas de la puerta están especificadas en los planos.

MEDICION:

La medición de esta actividad será por unidad, esta puerta se aceptará instalada y en conformidad con la calidad y aceptación de parte del supervisor.



separación máxima de 0.80 metros, esta estructura será formada con soldaduras de alta calidad y aceptadas por la supervisión, la lámina a utilizarse será de lámina aluzinc color natural con un espesor mínimo de 0.40 mm y tomando la forma que especifican en los planos, esta estructura no deberá presentar gotera ni luces al final de su ejecución.

MEDICIÓN:

La medición de esa actividad será en metros cuadrados y su cantidad será la trabajada y medida en la obra con la calidad aceptada por la supervisión.

PAGO:

El pago de esta actividad comprenderá la compensación total de los suministros utilizados en su ejecución, así como la mano de obra y uso de herramienta menor.

15. PINTURA DE PARED, ACEITE

Unidad m²

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

Esta actividad consiste en darle el acabado final a las paredes con los colores que se establezca desde la supervisión, este deberá tener una base de color blanco para su acabado será de alta calidad y aceptada por la supervisión.

MEDICION:

La forma de medir esta actividad es el metro cuadrado y la cantidad será la medida en la obra y que quede de manera uniforme conforme lo aceptado por la supervisión.

PAGO:

El pago de esta actividad comprenderá la compensación total de los suministros utilizados en su ejecución, así como la mano de obra y uso de herramienta menor.

16. CERAMICA DE PARED.

Unidad m²

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

Esta actividad consiste en la colocación de baldosas de cerámica en las paredes que la supervisión indique, estas baldosas serán de las elegidas por la supervisión con costo no mayor a 250 lps sobre metro cuadrado, y deberán ser colocadas con las nivelaciones adecuadas y su acabado final será el indicado por la supervisión, estas baldosas podrán ser pagadas con pega cerámica o con pasta de cemento.

PROCESA
PROCESA

INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789 -0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

que se haya instalado indicado anteriormente. Los tramos de molduras deberán ser instalados, de manera que queden a plomo con el acabado del muro. Serán colocados una vez terminados los pisos de cerámica.

MEDICION:

Forma de pago La medida será el número de metros lineales y se reconocerán los metros lineales trabajados en la obra y con los acabados esperados.

PAGO:

los pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación y acabado de la moldura de piso, así como por mano de obra, e q u i p o.

13. CIELO FALSO INTERIOR

Unidad: m²

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Se refiere a la ejecución de un cielo falso con tablillas de PVC y una estructura de perfilera de metal, esta estructura quedara de manera completamente horizontal y los espaciamientos de los furring serán de 2 pies para brindar una mejor rigidez a la estructura final, su acabado será de calidad aceptada por la supervisión.

MEDICION:

La forma de medir esta actividad será en metros cuadrados, se contabilizarán solo los metros ejecutados en la obra y con la calidad aceptada.

PAGO:

El pago de esta actividad constituirá la compensación total de los suministros utilizados para su ejecución, así como la mano de obra y uso de herramienta menor.

14. TECHO DE CANALETA DE 4" Y ALUZINC

Unidad m²

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

Esta actividad consiste en la cubierta superior de la edificación la cal se ejecutará de la siguiente manera para las vigas se utilizarán canaleta de 2"x4" con un espesor mínimo de 1.20 mm separadas a cada 1.50 metros, para los clavadores se utilizarán canaleta de 2"x4" con espesor mínimo de 1.10 mm con una



MEDICION:

la forma de Medición de esta actividad será por metro cuadrado y su cantidad será la contabilizada en la obra con los acabados aceptables.

PAGO:

Los pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación y acabado del piso de cerámica, así como por mano de obra, e q u i p o.

11. PISO DE CONCRETO (5cm)

Unidad: m²

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

Se utilizará para soportar los pisos de cerámica, los pisos de concreto se construirán en concreto con dosificación 1:3:3 con espesor de 5 centímetros. Se fundirán sobre un sobrasarte debidamente compactada y nivelada, con los niveles adecuados.

MEDICION:

La medida será el número de metros cuadrados (m²) de piso de concreto con un espesor de 5 centímetros, no se realizaran pagos extra por espesores mayores al indicado.

PAGO:

Los pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación y acabado del piso de concreto, así como por mano de obra, e q u i p o.

12. MOLDURA DE PISO

Unidad: ml

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

Se refiere a la ejecución de las molduras en pared que son vadosas de cerámica de 10 centímetros de altura, en todas las paredes internas de la edificación, de igual especificación y color del piso de cerámica.



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789 -0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

estar secos al momento de pegarlos con el mortero, en hileras perfectamente niveladas y aplomadas con las uniones verticales sobre el centro del bloque inferior, para obtener una buena adherencia.

NOTA: al área de paredes de bloques incluye las culatas que subirán hasta la altura forma del techo

MEDICION:

La cantidad a pagarse por pared de bloque de 15 cm será el número de metros cuadrados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO:

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación y acabado de la pared, así como por mano de obra, e q u i p o.

9. TALLADO DE ELEMENTO DE CONCRETO

Unidad: ml

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

Este trabajo consiste en dar un buen acabado a todos los elementos de concreto como ser soleras y columnas, tendrán un espesor no menos de 1 centímetro para generar un resalte con respecto a la pared de bloque.

MEDICION:

La medición de esta actividad es en metros lineales y se realizara según los metros ejecutados en la obra.

PAGO:

Los pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación y acabado de los tallados, así como por mano de obra, e q u i p o.

10. PISO DE CERÁMICA

UNIDAD: m²

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

Esta actividad consiste en la ejecución de enchapados de los pisos interiores. El enchape a usar será Cerámica de tráfico número 3, El Contratista deberá tener especial precaución en ejecución de esta actividad pues se realizarán inspecciones periódicas para verificación de la calidad, esta cerámica podrá ser pegada con un aditivo especial para cerámica o con mortero en su especiación 1:3, toda cerámica que contenga bolsas de aire tendrán que ser removida y reemplazadas hasta tener un acabado aceptable.



El pago de esta actividad será por cada unidad instalada y comprenderá el total los suministros y la mano de obra que se necesite.

21. SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 1/2":

Unidad: metro lineal

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

La actividad consiste en el suministro e instalación de tubería PVC de 1/2", en metros lineales, la cual deberá ser transportada, almacenada y manejada de modo que se evite el daño. La instalación será efectuada de manera de formar un conducto continuo, sin filtraciones y con una superficie lisa y uniforme, el interior de la tubería, deberá mantenerse limpio antes de la instalación y hasta que se acepte el trabajo. Las tuberías deberán de colocarse de acuerdo a las líneas y niveles indicados en los planos y el costo por metro lineal comprenderá los accesorios necesarios para el adecuado funcionamiento de la obra.

MEDICION:

La medición de esta actividad es el metro lineal, la cantidad será la medida en la obra y esta no tendrá filtraciones y tendrá un funcionamiento adecuado con una pendiente de 2%.

PAGO:

El pago de esta actividad será por metro lineal comprenderá el total de los suministros y mano de obra.

22. SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 2":

Unidad: metro lineal

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

La actividad consiste en el suministro e instalación de tubería PVC de 2" RD 41, en metros lineales, la cual deberá ser transportada, almacenada y manejada de modo que se evite el daño. La instalación será efectuada de manera de formar un conducto continuo, sin filtraciones y con una superficie lisa y uniforme, el interior de la tubería, deberá mantenerse limpio antes de la instalación y hasta que se acepte el trabajo. Las tuberías deberán de colocarse de acuerdo a las líneas y niveles indicados en los planos y el costo por metro lineal comprenderá los accesorios necesarios para el adecuado funcionamiento de la obra.

MEDICION:

La medición de esta actividad es el metro lineal, la cantidad será la medida en la obra y esta no tendrá filtraciones y tendrá un funcionamiento adecuado con una pendiente de 2%.



PAGO:

El pago de esta actividad será por metro lineal comprenderá el total de los suministros y mano de obra.

23. SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 4”:

Unidad: metro lineal

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

La actividad consiste en el suministro e instalación de tubería PVC de 4" RD 41, en metros lineales, la cual deberá ser transportada, almacenada y manejada de modo que se evite el daño. La instalación será efectuada de manera de formar un conducto continuo, sin filtraciones y con una superficie lisa y uniforme, el interior de la tubería, deberá mantenerse limpio antes de la instalación y hasta que se acepte el trabajo. Las tuberías deberán de colocarse de acuerdo a las líneas y niveles indicados en los planos y el costo por metro lineal comprenderá los accesorios necesarios para el adecuado funcionamiento de la obra.

MEDICION:

La medición de esta actividad es el metro lineal, la cantidad será la medida en la obra y esta no tendrá filtraciones y tendrá un funcionamiento adecuado con una pendiente de 2%.

PAGO:

El pago de esta actividad será por metro lineal comprenderá el total de los suministros y mano de obra.

24. INODORO INCESA ESTÁNDAR

Unidad: Unidad

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

Esta actividad comprende el suministro e instalación de inodoros con todos sus accesorios para que eficaz funcionamiento.

MEDICION:

Su medición será por unidad instala en perfectas condiciones de acabados y uso.

PAGO:

El pago de esta actividad comprenderá el total del suministro e instalación de cada unidad que estén en su correcto funcionamiento.



25. LAVAMANOS INCESA ESTANDAR

Unidad: Unidad

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

Esta actividad comprende el suministro e instalación de lavamanos con su respectivo pedestal y con todos sus accesorios para que eficaz funcionamiento.

MEDICION:

Su medición será por unidad instala en perfectas condiciones de acabados y uso.

PAGO:

El pago de esta actividad comprenderá el total del suministro e instalación de cada unidad que este en su correcto funcionamiento.

26. CAJA DE REGISTRO 40X40X60

Unidad: Unidad

DESCRIPCION DE LA CTIVIDAD:

La actividad consiste en la construcción de una caja de registro de 40x40x60 cm, la que está compuesta por una losa de fondo de 10 cm de espesor con su respectiva media caña, paredes de ladrillo rafón rustico o bloque, casquete y tapadera de 7 cm de espesor. Las paredes son repelladas exteriormente y afinadas interiormente. Los componentes antes mencionados se construirán de acuerdo a las dimensiones indicadas y colocarse de acuerdo a las líneas y niveles indicados por la supervisión.

MEDICION:

Su medición será por cada unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, medidas en la obra de cajas de registro las cuales deberán de ser ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO:

Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte y colocación, así como por mano de obra.



27. BALCONES DE TUBO INDUSTRIAL

Unidad: m²

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

Esta actividad consiste en el suministro e instalación de balcones de nudo con varilla de ½ lisa legitima y platina de ½ "las instalaciones será en las áreas donde sean instaladas las ventanas estos deberán de ir pintados del color que el supervisor lo indique y con acabados aprobados por este mismo.

MEDICION:

La forma de medir los balcones es el metro cuadrado y su cantidad será la instalada en la obra y aceptada por el supervisor.

PAGO: el pago de esta actividad será el total del suministro e instalación con los acabados exigidos por la supervisión.

28. PUERTA DE LAMINA TROQUELADA Y BALCON

Unidad: m²

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

Esta actividad consiste en el suministro e instalación de un portón que será instalada en la puerta de entrada cuya base será de lámina troquelada de 1.0 de espesor y la parte alta de balcón de nudo con varilla de ½ lisa legitima y platina de ½ "estos deberán de ir pintado del color que el supervisor lo indique y con acabados aprobados por este mismo.

MEDICION:

La forma de medir este portón es el metro cuadrado y su cantidad será la instalada en la obra y aceptada por el supervisor.

PAGO: el pago de esta actividad será el total del suministro e instalación con los acabados exigidos por la supervisión.

29. POZO DE AGUAS NEGRAS

Unidad: Unidad

DESCRIPCION DE LA CTIVIDAD:

Esta actividad consiste en la excavación de un pozo con las medidas de 2 metros por 2 metro por 2.5 metros de profundidad con una fundición de mampostería en el borde superior de 0.50 de ancho por 0.50 de alto y sobre este una losa de espesor de 0.20 centímetros reforzado con acero de 3/8 "9.50 mm a cada



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789 -0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

0.15 metros en ambas direcciones y con un respiradero el cual es un tubo PVC DE 2 pulgadas a una altura mínima de 2 metros

MEDICION:

La forma de medir esta actividad es por unidad y se revisan las medidas anteriormente indicadas para su pago.

PAGO:

El pago de esta actividad comprenderá todo los suministros y construcción total de la obra, así como la mano de obra.



PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION
PROCONSA

SECCIÓN VIII. Georreferencia

Croquis de Ubicación

Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, EN EL RODEO, INTIBUCA, INTIBUCA

Código: GM-001-2019



PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN
PROCONSA

INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

SECCIÓN X. FORMULARIOS DE GARANTÍA

FORMATO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

[NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO]

**GARANTÍA / FIANZA DE
MANTENIMIENTO**

DE OFERTA N°: [Indicar número o código de la garantía/fianza]

FECHA DE EMISIÓN: [Indicar fecha de emisión de la garantía/fianza]

GARANTIZADO/

AFIANZADO: [Indicar nombre completo de la empresa garantizada/afianzada] DIRECCIÓN:
[Indicar dirección completa de la aseguradora/banco]

TELÉFONO: [Indicar números de teléfonos de la aseguradora/banco]

Fianza / Garantía a favor de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ (AMI), para garantizar que Profesionales de la construcción asociados. PROCONSA S DE RL., mantendrá la OFERTA, presentada en la licitación [**LICITACIÓN N° LPrCoNO-001-AMI-GC-GM-001-2019**, para la ejecución del proyecto: [CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, ,] ubicado en [EN EL RODEO, INTIBUCA, INTIBUCA].

AFIANZADA: [ips 27,001.66]

VIGENCIA de: [12/8/2019] hasta: [12/9/2019]

BENEFICIARIO: ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ (AMI)

CLÁUSULA

OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ (AMI) ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.

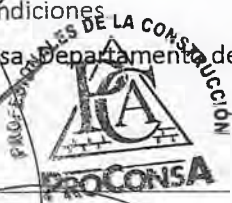
Las garantías o fianzas emitidas a favor de la Alcaldía Municipal de Intibucá (AMI) serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el garantizado/afianzado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del precio de la oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su oferta por el contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el contrato, o se rehúsa a presentar la garantía de cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Santa Rosa, Departamento de Copan a los ocho (09) días de mes de agosto de dos mil diez y nueve (2019).

FIRMA AUTORIZADA



[FORMATO GARANTÍA CUMPLIMIENTO]

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

[NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO
OCCIDENTE]

DE CUMPLIMIENTO N°: 1

FECHA DE 8/08/2019

EMISIÓN: Al requerimiento

GARANTIZADO/ Municipalidad de Intibucá

AFIANZADO: Proyecto

DIRECCIÓN: Rodeo INTIBUCA

TELÉFONO:

Fianza / Garantía a favor de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ (AMI)**, para garantizar que [Profesionales de la construcción asociados. PROCONSA S DE RL. salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRÁ cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el [[Profesionales de la construcción asociados. PROCONSA S DE RL.] y la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ (AMI)**, para la ejecución del proyecto: [CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD] ubicado en [EN EL RODEO, INTIBUCA, INTIBUCA].

SUMA GARANTIZADA/ **LPS 202,512.45**

AFIANZADA:

VIGENCIA de: FIRMA DE CONTRATO hasta: 3 MESES

BENEFICIARIO: ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ (AMI)

CLÁUSULA

OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ (AMI) ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor de la Alcaldía Municipal de Intibucá (AMI) serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Santa Rosa, Departamento de Copan a los ocho (09) días de mes de agosto de dos mil diez y nueve (2019).

FIRMA AUTORIZADA

INTIBUCÁ ES PARA TODOS

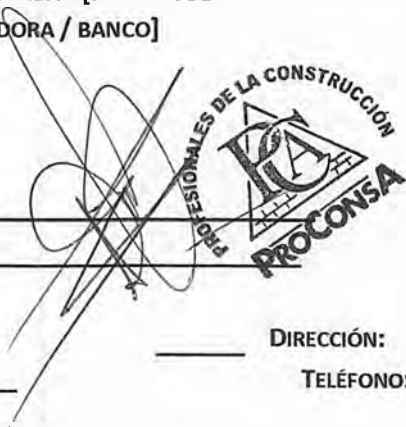
Telefax (+504) 2783-0069 - 2789 -0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com



Sección X. Formularios de Garantía

[FORMATO GARANTÍA DE CALIDAD]
GARANTÍA DE CALIDAD [NOMBRE DE
ASEGURADORA / BANCO]

DE CALIDAD N°: 1
FECHA DE EMISIÓN: Al requerimiento
GARANTIZADO/ Proyecto
AFIANZADO: Alcaldía Municipal Intibuca.



DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

Fianza / Garantía a favor de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ (AMI)**, para garantizar LA CALIDAD DE OBRA del proyecto:[CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD] ubicado en [EN EL RODEO, INTIBUCA, INTIBUCA].]Construido/entregado por; Profesionales de la construcción asociados. PROCONSA S DE RL.

SUMA GARANTIZADA/ **LPS 67,504.15**

AFIANZADA:

VIGENCIA **de: 10 DIC 2019 hasta: 10 DIC 2020**

BENEFICIARIO: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ (AMI)**

CLÁUSULA

OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ (AMI) ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO. Las garantías o fianzas emitidas a favor de la Alcaldía Municipal de Intibucá (AMI) serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Santa Rosa, Departamento de Copan a los ocho (09) días de mes de agosto de dos mil diez y nueve (2019).

FIRMA AUTORIZADA

[FORMATO GARANTÍA POR ANTICIPO]

GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO

[NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO]

DE ANTICIPO N°: _____

FECHA DE

EMISIÓN: _____

GARANTIZADO/ Al Requerimiento

AFIANZADO: _____

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

Fianza / Garantía a favor de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ (AMI)**, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del ANTICIPO recibido de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ (AMI)**, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el [Indicar nombre completo de la empresa afianzada/garantizada] y la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ (AMI)**, para la ejecución del proyecto: [CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, ,] ubicado en [EN EL RODEO, INTIBUCA, INTIBUCA]. Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

SUMA GARANTIZADA/

AFIANZADA: _____

VIGENCIA de: _____ hasta: _____

BENEFICIARIO: ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ (AMI)

CLÁUSULA

OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ (AMI) ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor de la Alcaldía Municipal de Intibucá (AMI) serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Santa Rosa, Departamento de Copan a los ocho (09) días de mes de agosto de dos mil diez y nueve (2019).

FIRMA AUTORIZADA



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

CHEQUE DE CAJA
CUENTA No. 23101010101

NO NEGOCIABLE

CHEQUE No. 03001096

GRACIAS LEMPIRA 12 AGOSTO 2019

Lugar y Fecha

ALCALDIA MUNICIPAL DE INTIBUCA INTIBUCA

*****27.001.66

Páguese a la orden de

VEINTE Y SIETE MIL UN LEMPIRAS CON 66/100**

Cantidad en letras

Lempiras

 **Banco de Occidente, S.A.**
HONDURAS, C.A.

[Signature]
Firma(s) A-J4

[Signature] B-60

0 1 1 8 9 0 7 9 : 0 0 0 2 3 1 0 1 0 1 0 1 0 3 0 0 1 0 9 6

No. 03001096

MOTIVO DEL CHEQUE:

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
A FAVOR DE ALCALDIA MUNICIPAL INTIBUCA

LIQUIDACION (PARA VENTA)

MONTO: *****27.001.66
COMISION: *****30.00
COMISION DE SEGURIDAD: *****.00
TOTAL: *****27.031.66

ERIC TROCHEZ

[Signature]
Autorizado por:

[Signature]
Hecho por:

[Signature]
Completado por:

1
2
3
4

3001096

RR Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.

www.rrdca.com

4
3
2

RR DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. TEL: 2227-3328
CALLE 18, CALLES 17 Y 18, BOULEVARD, TEGUCIGALPA, HONDURAS

**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE OCCIDENTE (ASODOC) Y
ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCA**

**Documento para la Contratación de Obras
por Licitación Privada y de cooperación**

**“CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE
SALUD, EN EL RODEO, INTIBUCA, INTIBUCA”**

Código N° GM-001-2019

LICITACIÓN N° LPrCoNO-001-AMI-GC-GM-001-2019

Contratante: ASODOC Y ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCA

Intibucá, Intibucá, Honduras.

Agosto de 2019



ÍNDICE GENERAL

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO).....	1
SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL).....	16
SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACION.....	21
SECCIÓN IV. FORMULARIOS DE LA OFERTA.....	25
SECCIÓN V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.....	34
SECCIÓN VI. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.....	59
SECCIÓN VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO.....	73
SECCIÓN VIII. PLANOS Y FOTOGRAFÍAS.....	83
SECCIÓN IX. LISTA DE CANTIDADES.....	86
SECCIÓN X. FORMULARIOS DE GARANTÍA.....	88
SECCIÓN XI. FORMATO DE INVITACIÓN.....	92



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789 -0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

ÍNDICE DE CLÁUSULAS

Documento para la Contratación de Obras	1
por Licitación Privada Nacional (LPrNO)	1
ÍNDICE GENERAL	2
SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)	
1	3
A. DISPOSICIONES GENERALES	1
1. ALCANCE DE LA LICITACIÓN.....	1
2. FUENTE DE FONDOS	1
3. FRAUDE Y CORRUPCIÓN	1
4. OFERENTES ELEGIBLES	2
5. CALIFICACIONES DEL OFERENTE	3
6. UNA OFERTA POR OFERENTE.....	3
7. COSTO DE LAS PROPUESTAS	4
8. VISITA AL SITIO DE LAS OBRAS	4
B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	4
9. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	4
10. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	4
11. ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	5
C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS	5
12. IDIOMA DE LAS OFERTAS.....	5
13. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA.....	5
14. PRECIOS DE LA OFERTA	6
15. MONEDAS DE LA OFERTA Y PAGO	6
16. VALIDEZ DE LAS OFERTAS	7
17. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.....	7
18. OFERTAS ALTERNATIVAS DE LOS OFERENTES	8
19. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA.....	8
D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	9
20. PRESENTACIÓN, SELLO E IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	9
21. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	9
22. OFERTAS TARDÍAS	10
23. RETIRO, SUSTITUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	10
E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	10
24. APERTURA DE LAS OFERTAS	10
25. CONFIDENCIALIDAD.....	11



26. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS.....	11
27. EXAMEN DE LAS OFERTAS PARA DETERMINAR SU CUMPLIMIENTO.....	12
28. CORRECCIÓN DE ERRORES	12
29. MONEDA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	13
30. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS.....	13
F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	14
31. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	14
32. DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA O A RECHAZAR CUALQUIER O TODAS LAS OFERTAS	14
33. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.....	14
34. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	15
35. PAGO DE ANTICIPO Y GARANTÍA.....	15
36. ARTÍCULO 69 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2018.....	15



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789 -0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com



RAMON MEL HERNAN RAMOS GARCIA -
INGENIERO
CIVIL
28-06-13
02-07-13
C.I.C.H., No. 6064

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

A. DISPOSICIONES GENERALES

1. ALCANCE DE LA LICITACIÓN

- 1.1 El Gobierno de Cantabria (GC) y La Alcaldía Municipal de Intibucá (AMI) quien en adelante se denominarán **EL CONTRATANTE** invita a presentar ofertas para la construcción de las obras que se describen en los DDL y en la Sección VI, "Condiciones Especiales del Contrato" (CEC). El nombre y los números de código e identificación del proceso están especificados en los DDL y en las CEC.
- 1.2 Las condiciones de esta licitación estarán regidas por las condiciones bajo las cuales se administran los fondos del estado de Honduras.
- 1.3 El oferente seleccionado deberá terminar las obras en la fecha prevista de terminación especificada en los DDL y en la subcláusula 1.1 (s) de las CEC.
- 1.4 En estos documentos de licitación:
- (a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo a mano, por correo electrónico) con prueba de recibido;
 - (b) si el contexto así lo requiere, el uso del "singular" corresponde igualmente al "plural" y viceversa; y "día" significa día calendario.
- 1.4 EL CONTRATANTE no está obligado a aceptar ninguna propuesta y se reserva el derecho de anular el proceso de licitación en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que incurra en ninguna obligación con los oferentes.

2. FUENTE DE FONDOS

- 2.1 La contratación a que se refiere esta licitación se financiará con fondo de proyecto "FORTALECIENDO LA SOCIEDAD CIVIL Y LA MUNICIPALIDADES DE LA MANCOMUNIDAD LENCA ERAMANI, ANTE EL DESAFIO DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE INTIBUCA, HONDURAS, C.A." Fondos provenientes del Gobierno de Cantabria con contraparte de la Alcaldía Municipal de Intibucá.

3. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

- 3.1 El Estado de Honduras exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. OFERENTES ELEGIBLES

4.1 Podrán participar en esta licitación únicamente empresas hondureñas, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren Rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; y,



- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Los oferentes deberán proporcionar al contratante, evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos establecidos en las IAO, cuando el contratante razonablemente la solicite.

5. CALIFICACIONES DEL OFERENTE

- 5.1 Sólo se considerarán las ofertas de los oferentes precalificados para la adjudicación del contrato.
- 5.2 Las ofertas presentadas por un consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:
- (a) todos los integrantes del consorcio deben ser empresas precalificadas para la adjudicación del contrato.
 - (b) la oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
 - (c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
 - (d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del consorcio;
 - (e) la ejecución de la totalidad del contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
 - (f) con la oferta se deberá presentar el acuerdo de consorcio firmado por todas las partes.
- 5.3 Los oferentes deberán confirmar en sus ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las ofertas o, de no ser así, incluir con su oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.
- 5.4 Si la persona que suscriba la oferta no es la misma que suscribió la solicitud de calificación, el oferente deberá incluir con su oferta, el poder otorgado a quien suscriba la oferta autorizándole a comprometer al oferente;
- 5.5 Todos los oferentes deberán presentar en la Sección IV, "Formularios de la oferta", una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.

6. UNA OFERTA POR OFERENTE

- 6.1 Cada oferente presentará solamente una oferta, ya sea individualmente o como miembro de un consorcio. El oferente que presente o participe en más de una oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789 -0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

7. COSTO DE LAS PROPUESTAS

- 7.1 Los oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus ofertas y el contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.
- 7.2 El oferente deberá cancelar la cantidad de Mil Lempiras exactos (L.1,000.00), para obtener el documento de referencia.

8. VISITA AL SITIO DE LAS OBRAS

- 8.1 Se aconseja que el oferente, bajo su propia responsabilidad, costo y riesgo, visite e inspeccione el sitio de las obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato para la construcción de las obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

9. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

- 9.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con las IAO:

Sección I	Instrucciones a los oferentes (IAO)
Sección II	Datos de la licitación (DDL)
Sección III	Criterios de Evaluación
Sección IV	Formularios de la oferta
Sección V	Condiciones generales del contrato (CGC)
Sección VI	Condiciones especiales del contrato (CEC)
Sección VII	Especificaciones y condiciones de cumplimiento
Sección VIII	Planos
Sección IX	Lista de cantidades
Sección X	Formularios de garantías
Sección XI	Formulario de Invitación

10. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

- 10.1 Todos los oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al contratante por escrito a la dirección indicada en los DDL. El contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos siete (7) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas. Se enviarán copias de la respuesta del contratante a todos los que adquirieron los documentos de licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.



10.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Porta Único de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública (<https://portalunico.iaip.gob.hn/>)

10.3 En el caso de que se establezca en los **DDL** la realización de una reunión de información para posibles aclaraciones, los posibles oferentes también tendrán la oportunidad de asistir a dicha reunión, que será efectuada en la fecha, hora y dirección indicada en los **DDL**. La inasistencia a la reunión de información para posibles aclaraciones no será motivo de descalificación para el oferente. Las modificaciones a los Documentos de Licitación que resulten necesarias en virtud de esta reunión, se notificarán mediante enmienda a los documentos de licitación, conforme a las **IAO**.

11. ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, el contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda.

11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a todos los oferentes invitados y que confirmaron su participación. Los oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al contratante.

11.3 Las enmiendas a Documentos de Licitación se publicarán además en el Porta Único de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública (<https://portalunico.iaip.gob.hn/>)

11.4 Con el fin de otorgar a los oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus ofertas, el contratante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las ofertas, de conformidad con las **IAO**.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

12. IDIOMA DE LAS OFERTAS

12.1 Todos los documentos relacionados con las ofertas deberán estar redactados en el idioma español. En caso de que se presenten documentos cuyo idioma original sea distinto al indicado, deberán ser presentados traducidos al español. En caso de contradicción prevalecerá la traducción.

13. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA

13.1 La oferta que presente el oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:

(a) La carta de oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);

(b) La garantía de mantenimiento de la oferta, o la declaración de mantenimiento de la oferta, si de conformidad con las **IAO** así se requiere;



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789 -0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

- (c) La lista de cantidades valoradas (presupuesto de la obra) es decir, con indicación de precios;
- (d) El formulario y los documentos de información sobre la calificación (Sección IV);
- (e) Las ofertas alternativas, de haberse solicitado; y
- (f) Cualquier otro documento que se solicite a los oferentes completar y presentar, según se especifique en los **DDL**.

14. PRECIOS DE LA OFERTA

- 14.1 El contrato comprenderá la totalidad de las obras especificadas en las **IAO**, sobre la base de la lista de cantidades valoradas (presupuesto de la obra) presentado por el oferente.
- 14.2 El oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para **todos** los rubros de las obras descritos en la lista de cantidades valoradas (presupuesto de la obra). La no presentación de la lista de cantidades, o bien uno o más rubros de las obras descritos en dicha lista será motivo suficiente para desestimar la oferta.
- 14.3 Durante la ejecución de las obras, el contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la lista de cantidades valoradas (presupuesto de la obra), esto último aplica para rubros no incluidos en la lista de cantidades.
- 14.4 Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.
- 14.5 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el contratista en virtud de este contrato, o por cualquier otra razón, hasta veintiocho (28) días antes de la fecha del plazo para la presentación de las ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la oferta presentada por el oferente.
- 14.6 Los precios unitarios que cotice el oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del contrato. El oferente deberá proporcionar con su oferta toda la información requerida en las condiciones especiales del contrato y en la cláusula 47 de las **CGC**.

15. MONEDAS DE LA OFERTA Y PAGO

- 15.1 Los precios unitarios deberán ser cotizados por el oferente enteramente en Lempiras (L.), salvo que en los **DDL** se establezca la posibilidad de ofertar en hasta tres monedas extranjeras a elección del oferente. Los pagos que correspondan conforme al contrato se harán en las mismas cotizadas.
- 15.2 Los oferentes indicarán en su oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras.
- 15.3 En caso de que los **DDL** permitan presentar ofertas en monedas extranjeras, los oferentes deberán aclarar sus necesidades en monedas extranjeras y sustentar que las cantidades incluidas en los precios, se traten de componentes de costo que deban adquirirse en el mercado internacional, sean razonables y se ajusten a los requisitos de las **IAO**.



que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la oferta.

- 19.3 La oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el contratante o las que sean necesarias para corregir errores del oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la oferta.
- 19.4 El oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el formulario de la oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta oferta, y con la ejecución del contrato si el oferente resulta seleccionado.

D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

20. PRESENTACIÓN, SELLO E IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

- 20.1 Los oferentes deberán entregar sus ofertas personalmente. El oferente pondrá el original y todas las copias de la oferta en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como "ORIGINAL" y "COPIAS", según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.
- 20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) estar dirigidos al contratante a la dirección proporcionada en los **DDL**;
 - (b) llevar el nombre y número de identificación del contrato indicados en los **DDL** y **CEC**; y
 - (c) llevar la nota de advertencia indicada en los **DDL** para evitar que la oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de ofertas indicadas en los **DDL**.
- 20.3 Además de la identificación requerida en las **IAO**, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del oferente, con el fin de poderle devolver su oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada oferta tardía, de conformidad con las **IAO**.
- 20.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el contratante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

21. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- 21.1 Las ofertas deberán ser entregadas al contratante en la dirección especificada conforme a las **IAO**, a más tardar en la fecha y hora que se indican en los **DDL**.
- 21.2 El contratante podrá extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los documentos de licitación, de conformidad con las **IAO**. En este caso todos los derechos y obligaciones del contratante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

22. OFERTAS TARDÍAS

22.1 Toda oferta que reciba el contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas especificada de conformidad con las IAO será devuelta al oferente remitente sin abrir.

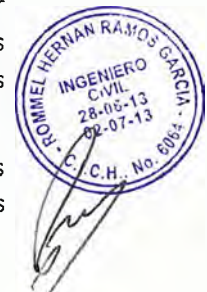
23. RETIRO, SUSTITUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

- 23.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en las IAO.
- 23.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, "RETIRO", "SUSTITUCIÓN", o "MODIFICACIÓN", según corresponda.
- 23.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al contratante en la dirección especificada conforme a las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en los DDL.
- 23.4 El retiro de una oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en los DDL de conformidad con la subcláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con las IAO, puede dar lugar a que se haga efectiva la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo dispuesto en las IAO.
- 23.5 Los oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus ofertas sometiendo modificaciones a la oferta de conformidad con esta cláusula, o incluyéndolas en la oferta original.

E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

24. APERTURA DE LAS OFERTAS

- 24.1 El mínimo de las ofertas recibidas para la validez de esta licitación y así proceder a la apertura de las mismas, estará indicado en las DDL.
- 24.2 El contratante abrirá las ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas de conformidad con la cláusula 23, en acto público con la presencia de los representantes de los oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en los DDL. El procedimiento para la apertura de las ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con las IAO, estará indicados en los DDL.
- 24.3 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados "RETIRO". No se abrirán las ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de las IAO.



24.4 En el acto de apertura, el contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un acta los nombres de los oferentes, los precios totales de las ofertas y de cualquier oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de ofertas, la existencia o falta de la garantía de mantenimiento de la oferta o de la declaración de mantenimiento de la oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el contratante considere apropiado. Ninguna oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto por las ofertas tardías de conformidad con las IAO. Las sustituciones y modificaciones a las ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de las IAO que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

24.5 Inmediatamente después del acto de apertura, se permitirá a los representantes de los oferentes, que decidan concurrir, examinar únicamente los documentos listados a continuación:

- (a) La carta de oferta;
- (b) La garantía de mantenimiento de la oferta, o la declaración de mantenimiento de la oferta;
- (c) La lista de cantidades valoradas (presupuesto de la obra).

24.6 El contratante preparará un acta de la apertura de las ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con las IAO y subirá prontamente dicha acta en el Porta Único de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública (<https://portalunico.iaip.gob.bo/>) para que pueda ser vista por todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.

25. CONFIDENCIALIDAD

25.1 No se divulgará a los oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del contrato al oferente seleccionado de conformidad con las IAO. Cualquier intento por parte de un oferente para influenciar al contratante en el procesamiento de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta. No obstante, lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un oferente desea comunicarse con el contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

26. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las ofertas, el contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier oferente que aclare su oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

los precios o a la sustancia de la oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el contratante haya descubierto durante la evaluación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en las IAO.

27. EXAMEN DE LAS OFERTAS PARA DETERMINAR SU CUMPLIMIENTO

27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el contratante determinará si cada una de ellas:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en las IAO;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la garantía de mantenimiento de la oferta o de la declaración de mantenimiento de la oferta si se solicitaron;
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

27.2 Una oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las obras;
- (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los documentos de licitación, los derechos del contratante o las obligaciones del oferente en virtud del contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros oferentes cuyas ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

27.3 Si una oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación, será rechazada por el contratante y el oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

27.4 Defectos u omisiones subsanables: Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas. Por lo que no se considerarán subsanables los siguientes documentos:

- (a) La carta de oferta;
- (b) La garantía de mantenimiento de la oferta, o la declaración de mantenimiento de la oferta;
- (c) La lista de cantidades valoradas completa (presupuesto de la obra), sin perjuicio de las correcciones de errores establecidas en estas CGC.

28. CORRECCIÓN DE ERRORES

28.1 El contratante verificará si las ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el contratante de la siguiente manera:

- (a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras y



- (b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.
- 28.2 El contratante ajustará el monto indicado en la oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el oferente. Si el oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la garantía de mantenimiento de su oferta de conformidad con las **IAO**.

29. MONEDA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- 29.1 Para efectos de evaluación y comparación, el contratante convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras(L.) utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras (BCH) para transacciones semejantes, vigente veintiocho (28) días antes de la fecha de apertura de ofertas.

30. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

- 30.1 El contratante evaluará solamente las ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación de conformidad con las **IAO**.
- 30.2 Al evaluar las ofertas, el contratante determinará el precio evaluado de cada oferta, ajustándolo de la siguiente manera:
- (a) corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en las **IAO**;
 - (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la lista de cantidades valoradas (presupuesto de la obra), pero incluyendo los trabajos por día, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;
 - (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con las **IAO**; y
 - (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con las **IAO**.
- 30.3 El contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el contratante. Así como también lo dispuesto en los **DDL**.
- 30.4 En la evaluación de las ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de las **CGC**, durante el período de ejecución del contrato.



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

- 30.5 En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la subcláusula 30.2 (d), el contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes.
- 30.6 Toda oferta que exceda el monto exigible para un proceso de licitaciones privadas quedará desestimada y no será considerada.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

31. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- 31.1 De conformidad con las IAO, el contratante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta el contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el contratante haya determinado que dicho oferente (a) es elegible de conformidad con las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de las IAO.

32. DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA O A RECHAZAR CUALQUIER O TODAS LAS OFERTAS

- 32.1 No obstante, lo dispuesto en la cláusula 31, el contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del contratante.

33. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

- 33.1 Antes de la expiración de la validez de la oferta, el contratante le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato a todos los oferentes. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la "Notificación de la resolución de adjudicación") deberá estipular el monto que el contratante pagará al contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las obras por parte del contratista, de conformidad con el contrato (en lo sucesivo y en el contrato denominado el "Precio del Contrato").

- 33.2 El contrato incorporará todos los acuerdos entre el contratante y el oferente seleccionado. Dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha de la notificación de la resolución de adjudicación, el contratante firmará y enviará el contrato al oferente seleccionado. Dentro de los treinta (30) días siguientes después de haber recibido el contrato, el oferente seleccionado deberá firmarlo y enviarlo al contratante.

- 33.3 El contratante publicará en el Portal Único de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública (<https://portalunico.iaip.gob.hn/>) los resultados de la licitación, identificando la oferta y los números de los lotes y la siguiente información:

- i) el nombre de cada oferente que presentó una oferta;
- ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas;



- iii) el nombre y los precios evaluados de cada oferta evaluada;
- iv) los nombres de los oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y
- v) el nombre del oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la información relativa a la adjudicación del contrato, los oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al contratante una reunión informativa a fin de obtener explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El contratante responderá prontamente por escrito a cada oferente no seleccionado que, tras la publicación de los detalles de la adjudicación del contrato, solicite por escrito explicaciones de las razones por las cuales su oferta no fue seleccionada.

34. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

34.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Constancia para Trámite de Garantía, que forma parte integral del contrato y por el porcentaje estipulado en las DDL, emitida por un banco o una aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en el formulario original especificado en la Sección X (Formularios de garantía). También será admisible la presentación de cheques certificados a la orden del contratante y bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública y de conformidad con las CGC.

34.2 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de terminación.

34.3 Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra, con vigencia por el tiempo previsto en el contrato y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor.

35. PAGO DE ANTICIPO Y GARANTÍA

35.1 El contratante proveerá un anticipo sobre el precio del contrato, de acuerdo a lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo establecido en los DDL. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección X "Formularios de garantía" se proporciona un formulario de garantía para pago de anticipo.

36. ARTÍCULO 69 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2018.

36.2 En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789 -0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)

A. DISPOSICIONES GENERALES

IAO 1.1	
Las obras son:	El proyecto consiste en la construcción de una unidad de atención primaria de salud (UAPS) con las especificaciones definidas en la Unidad del Marco Normativo de la secretaria de salud de la republica de Honduras , con una cubierta de techo de lámina de aluzinc y canaleta, cielo falso de pvc y perfilera metálica, paredes de concreto, bloque y acero, puertas de madera y play wood, ventanas de aluminio y vidrio, piso de cerámica y cimientos de mampostería
El nombre del contrato es:	CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, EN EL RODEO, INTIBUCA, INTIBUCA
Código:	GM- 001-2019
La identificación del proceso es:	LPrCoNO-001-AMI-GC-GM-001-2019

IAO 1.2	
La fecha prevista de terminación de las obras es:	De 120 días calendario a partir de la orden de inicio

B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

IAO 10.1	
La dirección del contratante para solicitar aclaraciones es:	Alcaldía Municipal de Intibucá (AMI) Alcalde Municipal, Gerencia Municipal, Gerente de Ordenamiento Territorial en el barrio el Centro en el Edificio Municipal, Intibucá, Intibucá., Honduras C. A. e-mail: alcaldiaintibucá@gmail.com, gotintibuca@outlook.com
	Tel. (504) 2783 0069

IAO 10.3	
Adicionalmente a la posibilidad del envío de solicitud de aclaración a los Documentos de Licitación:	Se contestaran las solicitudes de aclaración de información de la licitación a los oferentes de manera escrita.




C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

IAO 13.1 (f)

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:

1. Declaración Jurada autenticada sobre Prohibiciones e Inhabilidades (Arts.15 y 16 LCE); Conforme Sección IV Formulario de la oferta.
2. Fotocopia de Tarjeta de Identidad o pasaporte del Representante Legal del oferente.
3. Fotocopia del Poder del Representante Legal del Oferente debidamente inscrita en el Registro Mercantil;
4. Metodología o procedimiento de trabajo;
5. Programa de contingencia para la viabilidad del proyecto.
6. Declaración Jurada de Cumplimiento de acuerdo a la Sección IV "Formularios de la Oferta No. 5".
7. Todo el personal de mano de obra no calificada será asignado por la alcaldía municipal de Intibucá al proyecto objeto de esta licitación. (Indicar Nombre y Cargo), conforme al formulario 3.1 tabla 2 de la Sección IV. Formulario de la Oferta.
8. Currículo vitae del Ingeniero/Arquitecto propuesto como residente acompañado de copia del título universitario.
9. Listado de proyectos que ejecuta actualmente el oferente con fecha probable de finalización con sus respectivos montos. (conforme al formulario 3.1 tabla 1 de la Sección IV. Formulario de la Oferta.);
10. Programa de Trabajo que incluya todas las actividades a realizar y dentro del plazo de ejecución (Programa en Gantt).

Nota: La firma colocada en la Declaración Jurada No. 1 y toda documentación presentada en fotocopia debe ser debidamente autenticada ante Notario Público competente.

En caso de ser el contratista favorecido, previo a la firma del contrato deberá presentar la siguiente documentación:

11. Constancia vigente de solvencia de la empresa del Sistema de Administración de Rentas (SAR) anteriormente conocida como Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI);

	<p>12. Constancia de Registro vigente emitida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) de la empresa;</p> <p>13. RTN de la empresa y de representante legal.</p> <p>14. Constancias de solvencia con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) o del colegio profesional respectivo. de la Empresa;</p> <p>15. Permiso de operación de la casa matriz si aplica</p> <p>16. Constancia vigente, expedida por la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme en cualquier contrato celebrado con la administración pública, de la empresa;</p> <p>17. Solvencia Municipal de Intibucá.</p> <p>18. Si hubiera las reformas a la constitución de escritura del oferente que se hayan emitido después de la precalificación.</p>
--	--

IAO 15.1	
Los oferentes:	Presentarán sus ofertas en la moneda nacional: Lempiras (L.).

IAO 16.1	
El período de validez de las ofertas será de:	Veintiocho (28) días calendario

IAO 17.2	
La garantía de mantenimiento de la oferta	La garantía de mantenimiento de la oferta será equivalente a por lo menos al 2% sobre el monto de la oferta y denominada en Lempiras (L.)

IAO 17.3	
La garantía de mantenimiento de la oferta	<p>(a) Será presentada en original (no se aceptarán copias);</p> <p>(b) Permanecerá válida por un período que expire veintiocho (28) días después de la fecha límite de la validez de las ofertas o sea por un período de 88 días.</p>



INGENIERO CIVIL
28-06-13
02-07-13
C.I.C.H. No. 60964

[Handwritten signature]

El número de copias de la oferta que los oferentes deberán presentar es:	Una original y una copia en físico
--	------------------------------------

IAO 18.1

Ofertas Alternativas	No se considerarán ofertas alternativas, a excepción de las que hayan sido enmendadas en el tiempo y forma adecuados.
----------------------	---

D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

IAO 19.1

Los oferentes:	No podrán presentar ofertas electrónicamente.
----------------	---

IAO 19.2 (a)

Los términos de referencia estarán disponibles en la oficina de la gerencia municipal y en la oficina de infraestructuras de la Municipalidad de Intibucá.	<p>Atención: Licenciado Norman Alexander Sánchez Melgar</p> <p>Lugar: Alcaldía Municipal de Intibucá (AMI)</p> <p>Gerente Municipal, oficina de Infraestructuras en el barrio el Centro en el Edificio Municipal, Intibucá, Intibucá., Honduras C. A.</p> <p>e-mail: alcaldiaintibucá@gmail.com</p> <p>Tel: (504) 2783-0069</p>
--	---

IAO 19.2 (b)

Nombre y número de identificación del proceso:	CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, EN EL RODEO, INTIBUCA, INTIBUCA LPrCoNO-001-AMI-GC-GM-001-2019
--	--

IAO 19.2 (c)

La nota de advertencia será:	"No abrir antes de 12 agosto de 2019, a las 4:00 pm"
------------------------------	--

IAO 20.1

La fecha y la hora límite para la presentación de las ofertas serán:	<p>Fecha: 12 de agosto de 2019</p> <p>Hora: 4: 00 pm</p>
--	--




E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

IAO 21.1	
Ofertas mínimas para validez de la licitación:	Tres (3) ofertas recibidas
IAO 22.2	
La apertura de las ofertas tendrá lugar en: La oficina de la Gerencia Municipal .	<p>Lugar: La Gerencia Licenciado Norman Alexander Sánchez Melgar Alcaldía Municipal de Intibucá (AMI) Gerente Municipal, oficina de Infraestructuras en el barrio el Centro en el Edificio Municipal, Intibucá, Intibucá., Honduras C. A. e-mail: alcaldiaintibucá@gmail.com Tel: (504) 2783-0069</p> <p>Fecha: 12 agosto de 2019.</p> <p>Hora: 4:00 pm</p>
IAO 22.3	
La información dada a conocer a los asistentes que constará en el acta es:	<p>(a) Cartas de oferta de todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente,</p> <p>(b) Garantías de mantenimiento de la oferta de todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente,</p> <p>(c) Montos de las ofertas, de todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.</p> <p>(d) Observaciones al proceso realizadas por los asistentes y que solicitaran constar en el acta.</p>
IAO 22.4	
	Si las ofertas evaluadas fueran significativamente desbalanceadas o especulativas en su precio en relación al Presupuesto Base del Contratante, tanto a la baja como al alta en un porcentaje mayor al quince por ciento (15%), el Contratante en apego a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, rechazará las ofertas que reúnan esas condiciones.



F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

IAO 23.1

El monto de la Garantía de Quince por ciento 15% del monto contratado inicial.

Cumplimiento será:

IAO 23.2

El pago de anticipo será por un Veinte por ciento 20% del monto contratado inicial.
monto máximo.



SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1.1 Al evaluar una Oferta, el Contratante deberá considerar, además del precio ofertado, los métodos y criterios indicados a continuación.

1.2 El contrato resultante de ésta Licitación se financiará con fondo del proyecto **“FORTALECIENDO LA SOCIEDAD CIVIL Y LA MUNICIPALIDADES DE LA MANCOMUNIDAD LENCA ERAMANI, ANTE EL DESAFIO DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE INTIBUCA, HONDURAS, C.A.”** Financiado por el Gobierno de Cantabria con contraparte de la Alcaldía Municipal de Intibucá, por lo que de conformidad con el Artículo 147, de la Ley de Contratación del Estado se dará la prioridad a la participación de contratistas hondureños.

1.3 Para efectuar la determinación sobre la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados exclusiva y totalmente con recursos nacionales, se utilizarán los siguientes criterios:

- (a) Un individuo tiene la nacionalidad hondureña si él o ella es ciudadano hondureño.
- (b) Una firma tiene la nacionalidad hondureña si está legalmente constituida y registrada como persona jurídica en Honduras conforme a las leyes hondureñas.
- (c) En un Consorcio, al menos un integrante debe cumplir con los requisitos arriba establecidos.

1.4 El Contratante realizará el Examen Preliminar de las Ofertas para verificar el cumplimiento de las formalidades y requisitos estipulados en los Documentos de Licitación:

Ítem	Criterios de evaluación	Es Subsanable	
		Sí	No
1	Oferta recibida antes de la hora y fecha límite para su presentación		X
2	Recibo de pago en control tributario	X	
3	Número de copias de la oferta (1 original + 1 copia en físico)	X	
4	Idioma de la Oferta solicitado (español)	X	
5	Formulario de la Oferta, firmado y sellado por representante legal de la empresa		X



6	Formulario Lista de Cantidades y Actividades completo, firmado y sellado por el representante legal de la empresa, de acuerdo al formulario establecido en la Sección IX "Lista de Cantidades"		X
7	Fichas de Precios Unitarios completas, firmadas y selladas	X	

Ítem	Criterios de evaluación	Es Subsanable	
		Sí	No
8	Garantía de Mantenimiento de Oferta en la forma, plazo de validez y valor correcto		X
	1. Emitida por un banco o una aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros		X
	2. Beneficiario: Alcaldía Municipal de Intibucá (AMI) con el concepto del proyecto a ejecutar.		X
	3. Plazo de validez correcto (válida por un período que expire veintiocho (28) días después de la fecha límite de la validez de las ofertas)		X
	4. Valor correcto (equivalente al 2% de monto de la oferta)		X
	5. Incluye cláusula obligatoria		X
9	Presentación y contenido de los demás documentos legales requeridos, según IAO 13.1: (f)		
	9.1) Declaración Jurada sobre Prohibiciones e Inhabilidades (Arts.15 y 16 LCE); Conforme Sección X IV "Formularios de la oferta No. 4".		
	9.2) Declaración Jurada de Cumplimiento de acuerdo a la Sección IV "Formularios de la Oferta No. 5".	X	
	9.3) Fotocopia del Poder del Representante Legal del Oferente debidamente inscrita en el Registro X Mercantil;		
	9.4) Fotocopia de Tarjeta de Identidad o pasaporte del Representante Legal del oferente.	X	
	9.5) Metodología o procedimiento de trabajo	X	



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

	9.6) Programa de contingencia para la viabilidad del proyecto	X	
	9.7) Listado del personal a ser asignado al proyecto por parte de la empresa objeto de esta licitación con indicación de nombre y cargo.	X	
	9.8) Currículo Vitae del ingeniero/arquitecto residente acompañado de copia del título universitario.	X	
Ítem	Criterios de evaluación	Es Subsancionable	
		Sí	No
	9.9) Listado de proyectos que ejecuta actualmente el Oferente con fecha probable de finalización con sus respectivos montos y los que haya ejecutado anteriormente.	X	
	9.10) Programa de Trabajo .	X	
<i>Pasa a la Evaluación de la Oferta Económica:</i>			

Subcriterios de evaluación. Los oferentes deberán cumplir con los siguientes sub criterios de capacidad: **(Esta editable porque es diferente para cada proyecto)**

Ítem	Criterio de calificación	Requerimiento Mínimo	Cumple	
			Sí	No
A.	Educación: Ingeniero civil o arquitecto. Experiencia profesional del Residente (para la evaluación de los años de experiencia profesional, esta se considerará a partir de la fecha de obtención de título universitario)	5 años	X	



B.	Residente: Experiencia específica en ejecución y/o supervisión de proyectos de obra civil.	5 proyectos	X	
C.	El contratista deberá presentar todas y cada una de las fichas de costos unitarios de su presupuesto.	Fichas de costos unitarios	X	
D.	Programa de Trabajo que incluya todas las actividades a realizar y dentro del plazo de ejecución, de conformidad a lo establecido en los Documentos de Licitación conforme al Sección IX "Lista de Cantidades"	Programa en Gantt	X	

Criterios adicionales de evaluación de la oferta económica:

La Comisión Evaluadora realizará las evaluaciones de todas las Ofertas que se reciban y que cumplan con la clasificación de acuerdo a la **precalificación vigente de la AMI**, verificando que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en los Documentos de Licitación, realizando además un análisis para comprobar que las Ofertas no estén desbalanceadas o sean especulativas. Por lo cual se adjudicará el contrato al Oferente cuya oferta resulte la más baja o más favorable económicamente para el Contratante y que se demuestre que no sea una oferta especulativa.

Ítem	Criterios de evaluación	Es Subsancable	
		Sí	No



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789 -0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

1	Oferta recibida antes de la hora y fecha límite para su presentación		X
2	Recibo de pago en control tributario	X	
3	Número de copias de la oferta (1 original + 1 copia en físico)	X	
4	Idioma de la Oferta solicitado (español)	X	
5	Formulario de la Oferta, firmado y sellado por representante legal de la empresa		X
6	Formulario Lista de Cantidades y Actividades completo, firmado y sellado por el representante legal de la empresa, de acuerdo al formulario establecido en la Sección IX "Lista de Cantidades"		X
7	Fichas de Precios Unitarios completas, firmadas y selladas	X	

Ítem	Criterios de evaluación	Es Subsanable	
		Sí	No
8	Garantía de Mantenimiento de Oferta en la forma, plazo de validez y valor correcto		X
	1. Emitida por un banco o una aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros		X
	2. Beneficiario: Alcaldía Municipal de Intibucá (AMI) con el concepto del proyecto a ejecutar.		X
	3. Plazo de validez correcto (válida por un período que expire veintiocho (28) días después de la fecha límite de la validez de las ofertas)		X
	4. Valor correcto (equivalente al 2% de monto de la oferta)		X
	5. Incluye cláusula obligatoria		X
9	Presentación y contenido de los demás documentos legales requeridos, según IAO 13.1: (f)		
	9.1) Declaración Jurada sobre Prohibiciones e Inhabilitaciones (Arts.15 y 16 LCE); Conforme Sección IV "Formularios de la oferta No. 4".	X	



	9.2) Declaración Jurada de Cumplimiento de acuerdo a la Sección IV "Formularios de la Oferta No. 5".	X	
	9.3) Fotocopia del Poder del Representante Legal del Oferente debidamente inscrita en el Registro Mercantil;	X	
	9.4) Fotocopia de Tarjeta de Identidad o pasaporte del Representante Legal del oferente.	X	
	9.5) Metodología o procedimiento de trabajo en el cual se deberá incluir al menos un 20% de mano de obra femenina		<input checked="" type="checkbox"/>
	9.6) Programa de contingencia para la viabilidad del proyecto	X	
	9.7) Listado del personal a ser asignado al proyecto por parte de la empresa objeto de esta licitación con indicación de nombre y cargo, adjuntar antecedentes penales de cada uno de los empleados, a excepción de los que son asignados por el contratante.		<input checked="" type="checkbox"/>
	9.8) Currículo Vitae del ingeniero/arquitecto residente acompañado de copia del título universitario.	X	
Ítem	Criterios de evaluación	Es Subsancionable	
		Sí	No
	9.9) Listado de proyectos que ejecuta actualmente el Oferente con fecha probable de finalización con sus respectivos montos y los que haya ejecutado anteriormente.	X	
	9.10) Listado de Fichas de costos unitarios de cada una de las actividades descritas en el presupuesto.		<input checked="" type="checkbox"/>
	9.10) Programa de Trabajo .		<input checked="" type="checkbox"/>
<i>Pasa a la Evaluación de la Oferta Económica:</i>			



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789 -0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

Subcriterios de evaluación. Los oferentes deberán cumplir con los siguientes sub criterios de capacidad:

Ítem	Criterio de calificación	Requerimiento Mínimo	Cumple	
			Sí	No
A.	Educación: Ingeniero civil o arquitecto. Experiencia profesional del Residente (para la evaluación de los años de experiencia profesional, esta se considerará a partir de la fecha de obtención de título universitario)	5 años	X	
B.	Residente: Experiencia específica en ejecución y/o supervisión de proyectos de obra civil.	5 proyectos	X	
C.	El contratista deberá presentar todas y cada una de las fichas de costos unitarios de su presupuesto.	Fichas de costos unitarios	X	
C.	Programa de Trabajo que incluya todas las actividades a realizar y dentro del plazo de ejecución, de conformidad a lo establecido en los Documentos de Licitación conforme al Sección IX "Lista de Cantidades"	Programa en Gantt	X	



SECCIÓN IV. FORMULARIOS DE LA OFERTA

1. OFERTA

[El oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su oferta]

[Ciudad]

[Fecha]

Licenciado Norman Alexander Sánchez Melgar

Alcaldía Municipal de Intibucá (AMI)

Alcalde Municipal, Gerencia Municipal, Gerente de Ordenamiento Territorial, en el barrio el Centro en el Edificio Municipal, Intibucá, Intibucá., Honduras C. A.

e-mail: alcaldiaintibucá@gmail.com

Tel: (504) 2783-0069

Número de Identificación: N° LPrCoNO-001-AMI-GC-GM-001-2019

Código: GM- 001-2019

Título del Contrato: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, EN EL RODEO, INTIBUCA, INTIBUCA"

Después de haber examinado los documentos de licitación, incluyendo la(s) enmienda(s) [liste enmiendas recibidas], ofrecemos ejecutar el [nombre y número de identificación del contrato] de conformidad con las CGC que acompañan a esta oferta por el precio del contrato de [indique el monto en palabras] [indique el nombre de la moneda] [indique el monto en cifras].

MONEDA	MONTO PAGADERO EN LA MONEDA	TASA DE CAMBIO: [indique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera]	INSUMOS PARA LOS QUE SE REQUIEREN MONEDAS EXTRANJERAS
(a)		No Aplica	No Aplica

El pago de anticipo solicitado es:

MONTO	MONEDA
(a)	

Esta oferta y su aceptación por escrito constituirán un contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja ni ninguna otra oferta que pudieran recibir.

INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789 -0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

Confirmamos por la presente que esta oferta cumple con el período de validez de la oferta y con el suministro de garantía de mantenimiento de la oferta, exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, somos elegibles bajo las leyes hondureñas, de conformidad con la subcláusula 4.1 de las IAO.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta oferta y la ejecución del contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del agente	Monto y moneda	Propósito de la comisión o gratificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

[Si no hay comisiones o gratificaciones indicar "ninguna"]

Firma autorizada:

Nombre del firmante: [indique el nombre del representante que firma la oferta]

Cargo del firmante: [indique el cargo del representante que firma la oferta]

Nombre del oferente: [indique completo de la empresa]

Dirección: [indique dirección completa de la empresa]

Teléfonos: [indique números de teléfono de la empresa]

Correo electrónico: [indique correo electrónico de la empresa]

2. INFORMACIÓN SOBRE LA CALIFICACIÓN

2.1 FORMULARIO SOBRE INFORMACIÓN SOBRE LA CALIFICACIÓN

[Ciudad]

[Fecha]

A: Licenciado Norman Alexander Sánchez Melgar
Alcaldía Municipal de Intibucá (AMI)

Alcalde Municipal, Gerencia Municipal, Gerente de Ordenamiento Territorial en el barrio el Centro en el Edificio Municipal, Intibucá, Intibucá., Honduras C. A.

e-mail: alcaldiaintibuca@gmail.com

Tel: (504) 2783-0069

Número de Identificación: N° LPrCoNO-001-AMI-GC-GM-001-2019

Código: GM- 001-2019

Título del Contrato: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, EN EL RODEO, INTIBUCA, INTIBUCA"

Respecto a la licitación arriba identificada, confirmamos por la presente que la información que presentamos originalmente para precalificar:

Fue actualizada por última vez: [Indique última fecha de actualización]

[Indique "y permanece correcta e inalterada a la fecha de presentación de esta oferta"].

La información técnica propuesta para la ejecución de la obra objeto de esta licitación (metodología, programa de trabajo, Fichas de costos unitarios descripciones, planos, tablas, equipo) según sea necesario, para cumplir con los requisitos de los documentos de licitación, se adjunta. [Adjuntar información solicitada en la subcláusula 2.2 de esta sección]

Firma autorizada:

Nombre del firmante: [indique el nombre del representante que firma la oferta]

Cargo del firmante: [indique el cargo del representante que firma la oferta]

Nombre del oferente: [indique completo de la empresa]

Dirección: [indique dirección completa de la empresa]

Teléfonos: [indique números de teléfono de la empresa]

Correo electrónico: [indique

correo electrónico de la empresa]

INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

3. INFORMACIÓN DE LA EMPRESA

3.1 FORMULARIO SOBRE INFORMACIÓN SOBRE PROYECTOS EJECUTADOS Y PERSONAL CLAVE

El oferente deberá presentar junto a su oferta la siguiente información:

Tabla.1 Listado de proyectos que ejecuta actualmente el oferente con fecha probable de finalización

PROYECTOS EN EJECUCIÓN	MONTO	PORCENTAJE EJECUTADO	FECHA PROBABLE DE FINALIZACIÓN
1.			
2.			

Tabla 2. Listado de personal clave a ser asignado para cubrir cada una de las etapas de la obra

NOMBRE	CARGO
1.	
2.	

4. DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo [indicar nombre de representante legal de la empresa oferente], mayor de edad, de estado civil [indicar estado civil de representante legal de la empresa oferente], de nacionalidad [indicar nacionalidad de representante legal de la empresa oferente], con domicilio en [indicar domicilio (ciudad o municipio y departamento de representante legal de la empresa oferente)] y con tarjeta de identidad/pasaporte N°. [Indicar número de tarjeta de identidad o de pasaporte de representante legal de la empresa oferente] actuando en mi condición de representante legal de [Indicar el nombre de la empresa oferente / en caso de consorcio indicar al consorcio y a las empresas que lo integran], por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA:

Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15. Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789 -0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16. Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de [indicar ciudad], Departamento de [indicar departamento], a los [indicar fecha en letras] ([indicar fecha en números]) días de mes de [indicar mes] de [indicar año en letras] ([indicar año en números]).

Firma: _____

Esta declaración jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante notario (En caso de autenticarse por notario extranjero debe ser apostillado).

5. DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO

Yo [indicar nombre de representante legal de la empresa oferente], mayor de edad, de estado civil [indicar estado civil de representante legal de la empresa oferente], de nacionalidad [indicar nacionalidad de representante legal de la empresa oferente], con domicilio en [indicar domicilio (ciudad o municipio y departamento de representante legal de la empresa oferente)] y con tarjeta de identidad/pasaporte N°. [Indicar número de tarjeta de identidad o de pasaporte de representante legal de la empresa oferente] actuando en mi condición de representante legal de [Indicar el nombre de la empresa oferente / en caso de consorcio indicar al consorcio y a las empresas que lo integran]; por medio de la presente ratifico el cumplimiento en cuanto a la utilización del equipo mínimo requerido para la ejecución del proyecto con Código Nº GM- 001-2019, "CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, EN EL RODEO, INTIBUCA, INTIBUCA."

, de acuerdo al listado indicado en la Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, y dar cumplimiento con todas las condiciones y estipulaciones que se deriven de la contratación objeto de esta licitación.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de [indicar ciudad], Departamento de [indicar departamento], a los [indicar fecha en letras] ([indicar fecha en números]) días de mes de [indicar mes] de [indicar año en letras] ([indicar año en números]).

Firma y sello: _____

6. CONTRATO

CONTRATO No. 001/AMI/GM/2019.-CODIGO Nº GM- 001-2019 "CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, EN EL RODEO, INTIBUCA, INTIBUCA." Nº LPrCoNO-001-AMI-GC-GM-001-2019

Este contrato se celebra entre: **NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR**, mayor de edad, casado, licenciado, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 1006-1969-00388, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Intibucá, nombramiento que acredito el Tribunal Supremo electoral en Punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre 2017 donde se declara electo en su cargo por un periodo comprendido de cuatro años consecutivos 2018-2022, quien para los efectos legales de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" por una parte y _____, hondureño y de éste domicilio, tarjeta de identidad número _____, en su condición de Representante Legal de la Empresa _____, legalmente constituida en Testimonio de Escritura Pública Nº _____ de fecha _____, inscrita bajo el numero _____, tomo _____ del Registro de La Propiedad Mercantil de _____, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATISTA" por la otra parte; por cuanto El Contratante desea que El Contratista ejecute por su cuenta y riesgo el contrato "_____-".- Licitación Nº **LPrCoNO-001-AMI-GC-GM-001-2019**; en adelante denominado "Las Obras" y El Contratante ha aceptado la oferta para la ejecución y terminación de dichas obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas; en consecuencia este contrato atestigua lo siguiente:

1.- En este contrato las palabras y expresiones utilizadas, tendrán el mismo significado que en las respectivas Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante y las mismas se considerarán parte de este contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.

2.- Los siguientes documentos constituyen parte integral del presente contrato, corren adjunto a este y serán leídos e interpretados en forma conjunta con él:

- a) Las Condiciones Generales del Contrato.
- b) Las Condiciones Especiales del Contrato.
- c) Las Especificaciones Técnicas Generales y Especiales
- d) El Formulario de Oferta, la Lista de Actividades y Cantidades y las Fichas de Precios Unitarios presentados por el Contratista en su Oferta
- e) La Notificación del Contratante al Contratista, de que se le ha adjudicado el Contrato; y
- f) Los Planos del proyecto.
- g) Orden de Inicio
- h) Garantías
- i) Modificaciones al documento base si las hubieren

INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789 -0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

3.- El Contratista por este medio se obliga a desarrollar la obra contratada con apego estricto a los documentos componentes del Contrato, de acuerdo con el programa de trabajo aprobado, en un plazo de ____ días calendario.

Sección IV. Formularios de la Oferta

4.- El Contratante por este medio se compromete a pagar al contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de los defectos el precio del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del contrato en el plazo y en la forma establecidas en este y de acuerdo al cumplimiento de requisitos para la ejecución del pago.

5.- El monto del contrato asciende a la cantidad de **[Monto en letras]. ([Monto en números])**

En testimonio de lo cual, las partes firmamos el presente Contrato de conformidad con las leyes de la República de Honduras a los ____ días de _____ de dos mil _____.

Norman Alexander Sánchez Melgar
Alcalde Municipal

CONTRATANTE

[Nombre del contratista o representante]

[Nombre de la empresa]

[Rtn]

CONTRATISTA

SECCIÓN V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

ÍNDICE DE CLÁUSULAS

A. DISPOSICIONES GENERALES	36
1. Definiciones	36
2. Interpretación	38
3. Idioma y Ley Aplicables	39
4. Decisiones del Gerente de Obras.....	39
5. Delegación de funciones	39
6. Comunicaciones	39
7. Subcontratos	39
8. Otros Contratistas	39
9. Personal	39
10. Riesgos del Contratante y del Contratista	40
11. Riesgos del Contratante	40
12. Riesgos del Contratista	40
13. Seguros.....	40
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras	41
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato	41
16. Construcción de las Obras por el Contratista	41
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista	41
18. Aprobación por el Gerente de Obras	41
19. Seguridad	42





20. Descubrimientos
42

21. Toma de posesión del Sitio de las Obras
42

22. Acceso al Sitio de las Obras
42

23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías
42

24. Controversias
42

25. Procedimientos para la solución de controversias
43

26. Recursos contra la resolución del Contratante.....
43

27. Programa.....
43

28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación
44

29. Aceleración de las Obras
44

30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras
44

31. Reuniones administrativas
44

32. Advertencia Anticipada
44

C. CONTROL DE CALIDAD

45

33. Identificación de Defectos
45

34. Pruebas
45

35. Corrección de Defectos
45



36.	Defectos no corregidos	45
D. Control de Costos		45
37.	Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)	45
38.	Desglose de Costos	46
39.	Variaciones	46
40.	Pagos de las Variaciones	46
41.	Proyecciones de Flujo de Efectivos	47
42.	Estimaciones de Obra	47
43.	Pagos	47
44.	Eventos Compensables	48
45.	Impuestos	49
46.	Monedas	49
47.	Ajustes de Precios	49
48.	Multas	49
49.	Bonificaciones	50
50.	Pago de anticipo	50
51.	Garantías	51
52.	Trabajos por día	51
53.	Costo de reparaciones	52
E. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO		52
54.	Terminación de las Obras	52
55.	Recepción de las Obras	52
56.	Liquidación final	53
57.	Manuales de Operación y de Mantenimiento	53
58.	Terminación del Contrato	53
59.	Fraude y Corrupción	55
60.	Pagos posteriores a la terminación del Contrato	56
61.	Derechos de propiedad	57
62.	Liberación de cumplimiento	57



CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

A. DISPOSICIONES GENERALES

1. Definiciones

- 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas
- (a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas **CGC**, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas **CGC**,
- (b) La **Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
- (c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas **CGC**
- (d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 54.1 de estas **CGC**.
- (e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas **CGC**.
- (f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
- (g) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
- (h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- (i) **Días** significa días calendario; (j) **Meses** significa meses calendario.
- (k) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos. (l) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (m) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (n) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período estipulado en la Subcláusula 35.1 de las **CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.

INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789 -0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com



- (o) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
- (p) El **Contratante** es Asociación para el Desarrollo de Occidente y la Alcaldía Municipal de Intibucá quien contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se estipula en las **CEC**.
- (q) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (r) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de la Resolución de Adjudicación del Contratante.
- (s) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las **CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Contratante mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (t) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (u) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (v) El **Coordinador de Infraestructura** es la persona cuyo nombre se indica en las **CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Coordinador de Infraestructura), responsable de supervisar la ejecución de las Obras.
- (w) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (x) El **Sitio de las Obras** es el sitio definido como tal en las **CEC**.
- (y) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (z) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Contratante.

- (aa) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las **CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (bb) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (cc) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (dd) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Contratante que modifica las Obras.
- (ee) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las **CEC**.

2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas **CGC**, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas **CGC**.
- 2.2 Si las **CEC** estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las **CGC** se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
 - (a) Contrato,
 - (b) Notificación de la Resolución de Adjudicación,
 - (c) Oferta,
 - (e) Condiciones Generales del Contrato,
 - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
 - (f) Especificaciones,
 - (g) Planos,
 - (h) Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra), y
 - (i) Cualquier otro documento que en las **CEC** se especifique que forma parte integral del Contrato.

- 3. Idioma y Ley Aplicables** 3.1 El idioma del Contrato será el español y la ley que lo regirá será la hondureña.
- 4. Decisiones del Gerente de Obras** 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- 5. Delegación de funciones en** 5.1 El Coordinador de Infraestructura, después de notificar al Contratista, podrá delegar otras personas, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
- 6. Comunicaciones** 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
- 7. Subcontratos** 7.1 El Contratista sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 7.2 La aprobación de la subcontratación deberá ser expresa, por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los trabajos que se subcontraten con terceros, no excedan del cuarenta por Ciento (40%) del monto del Contrato.
- 7.2 Tampoco podrá el Contratista ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante.
- 8. Otros Contratistas** 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas indicada en las CEC. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
- 9. Personal** 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo indicado en las CEC, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Coordinador de Infraestructura solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.
- 10. Riesgos del Contratante y del Contratista** 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.



11. Riesgos del Contratante

11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
 - (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
 - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
- (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

- (a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;
- (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
- (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12. Riesgos del Contratista

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista

13. Seguros

13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad



14. Informes de investigación del Sitio de las Obras
- (b) pérdida o daños a los Equipos;
(c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y (d) lesiones
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato
- 15.1 El Coordinador de Infraestructura responderá a las consultas sobre las CEC.
16. Construcción de las Obras por el Contratista
- 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista
- 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Contratante hubiera personales o muerte.
- 13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.
- 13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.
- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.
- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.
- 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras indicados en las CEC, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
18. Aprobación por el Coord Infraestructura aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
- 18.1 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 18.2 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.



- 18.3 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras definitivas deberán ser aprobados previamente por el Supervisor (Si lo hubiere) y el Gerente de Obras antes de su utilización.
- 19. Seguridad**
- 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
- 19.2 El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia.
- 20. Descubrimientos**
- 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
- 21. Toma de posesión del Sitio de las Obras**
- 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las CEC, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
- 22. Acceso al Sitio de las Obras**
- 22.1 El Contratista deberá permitir al Coordinador de Infraestructura, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
- 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías**
- 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Coordinador de Infraestructura que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 23.2 El Contratista permitirá que la AMI inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por la AMI, si así lo requiere la AMI. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por la AMI, por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará a la AMI todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por la AMI a responder a las consultas provenientes de personal de la AMI.



- 24. Controversias** 24.1 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Contratista y el Contratante, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 25. Procedimientos para la solución de controversias** 25.1 En el caso de controversias el Contratante interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercitará por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Contratista; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan.
- 26. Recursos contra la resolución del Contratante** 26.1 Contra la resolución del Contratante quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

B. CONTROL DE PLAZOS

- 27. Programa** 27.1 Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratista presentará por el Coordinador de Infraestructura, para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar al coordinador de Infraestructura para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período establecidos en las CEC. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Coordinador de Infraestructura podrá retener el monto especificado en las CEC de la próxima estimación de obra y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4 La aprobación del Programa no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento.



El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.

28.2 El Contratante determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los veintiún (21) días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Contratante una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

29. Aceleración de las Obras

29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Contratante deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.

29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

30. Demoras ordenadas por el Coordinador de Infraestructura

30.1 El Coordinador de Infraestructura podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.

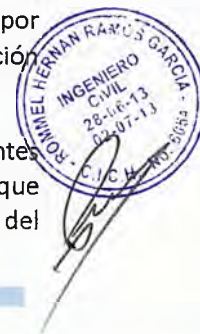
31. Reuniones administrativas

31.1 Tanto el Coordinador de Infraestructura como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.

31.2 El Coordinador de Infraestructura deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

32. Advertencia Anticipada

32.1 El Contratista deberá advertir al Coordinador de Infraestructura lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o



- 28.1 El Contratante deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de demorar la ejecución de las Obras. El Coordinador de Infraestructura podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.
- 32.2 El Contratista colaborará con el Coordinador de Infraestructura en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente Municipal.

C. CONTROL DE CALIDAD

- 33. Identificación de Defectos** 33.1 El Coordinador de Infraestructura controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.
- 34. Pruebas** 34.1 Si el Coordinador de Infraestructura ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.
- 35. Corrección de Defectos** 35.1 El Coordinador de Infraestructura notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Coordinador de Infraestructura
- 36. Defectos no corregidos** 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Coordinador de Infraestructura, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. Control de Costos

- 37. Lista de Cantidades** 37.1 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las



- (Presupuesto de la Obra)** pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.
- 37.2 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).
- 38. Desglose de Costos** 38.1 Si el Contratante o el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).
- 39. Variaciones** 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista y deberán ser autorizadas por escrito por el Contratante.
- 39.2 Cuando las variaciones acumuladas superen el 10% del Precio Inicial del Contrato se formalizarán mediante modificación del Contrato.
- 40. Pagos de las Variaciones** 40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Coordinador de Infraestructura así lo hubiera determinado. El Coordinador de Infraestructura deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación.
- 40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) y si, a juicio del Coordinador de Infraestructura, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros de la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.
- 40.3 Si el Contratante no considerase la cotización del Contratista razonable, el Contratante podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 40.4 Si el Contratante decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se



solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.

40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

41. Proyecciones de Flujo de Efectivos

41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.

42. Estimaciones de Obra

42.1 El Contratista presentará al Coordinador de Infra cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.

42.2 El Coord de Infraestructura verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.

42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.

42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

42.6 El Coordinador de Infraestructura podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.



43. Pagos

- 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista, previo cumplimiento de requisitos iniciados en CEC, los montos de la estimación de obras aprobada por el Coordinador de Infraestructura dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, en consulta con el Banco Central de Honduras.
- 43.2 Si el monto aprobado es incrementado en una estimación posterior o como resultado de una decisión del Conciliador, Arbitro o Juez, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber aprobado dicho incremento si no hubiera habido controversia.
- 43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.
- 43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44. Eventos

- 44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

- Compensables (a)** El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
- (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- (c) El Coordinador de Infraestructura ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El Coordinador de Infraestructura ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- (e) El Coordinador de Infraestructura sin justificación desaprueba una subcontratación.



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789 -0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
 - (g) El Coordinador de Infraestructura imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
 - (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
 - (i) El anticipo se paga atrasado.
 - (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
 - (k) El Coordinador de Infraestructura demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.
- 44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Coordinador de Infraestructura decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.
- 44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Coordinador de Infraestructura no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Coordinador de Infraestructura supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.
- 44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.



- 45. Impuestos** 45.1 El coord. De Infraestructura deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea veintiocho (28) días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del Acta de Recepción Definitiva. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las **CGC**.
- 46. Monedas** 46.1 La moneda o monedas en que se le pagará al Contratista en virtud de este Contrato se especifican en las **CEC**.
- 47. Ajustes de Precios** 47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, en la forma estipulada en las **CEC**.
- 48. Multas** 48.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día establecido en las **CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las **CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista
- 48.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el coord. De infraestructura deberá corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las **CGC**.
- 48.3 Adicionalmente el Contratista deberá pagar al Contratante en concepto de multa:
- Por no contar con la Bitácora del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH): al precio por día establecido en las **CEC**. La adquisición de la Bitácora corre por cuenta del Contratista.
 - Por no contar con un rótulo que cumpla las especificaciones técnicas solicitadas: al precio por día establecido en las **CEC**. La adquisición e instalación del rótulo corre por cuenta del Contratista.



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 – 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

49. Bonificaciones

49.1 En los casos en que ello se estipule en las CEC, se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria establecida en las CEC, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras, si fuere el caso) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 54.1 de las CGC aun cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

50. Pago de anticipo

50.1 El Contratante pagará al Contratista, previo cumplimiento de requisitos indicados en CEC, un anticipo por el monto estipulado en las CEC en la fecha también estipulada en las CEC, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional o una Fianza, emitida en la forma y por un banco o aseguradora aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía o fianza deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la misma será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

50.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.

51. Garantías y 51.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de retenciones Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la

Resolución de Adjudicación y por el monto estipulado en las CEC, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la Fecha Prevista de Terminación.

51.2 Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra, con vigencia por el tiempo estipulado en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la obra ejecutada.

51.3 Se le deducirá a EL CONTRATISTA el impuesto conforme a la ley del impuesto sobre la renta y su reglamento, en caso contrario, EL CONTRATISTA deberá acreditar ante EL CONTRATANTE, el correspondiente pago a cuenta por concepto de Impuesto Sobre la Renta de acuerdo a lo estipulado en la Ley, mediante Sistema de Administración de Rentas



(SAR) anteriormente conocida como Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), debidamente actualizada

51.4 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

52. Trabajos por día 52.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

52.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.

52.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 52.2 de las CGC.

53. Costo de 53.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las **reparaciones** pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

54. Terminación de las Obras 54.1 Terminada sustancialmente las Obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las Obras se

55. Recepción de las Obras representan del órgano responsable de la contratación por el Contratante, el coordinador de Infraestructura designado y el representante

designado por el Contratista.

54.2 Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, atendiendo a su finalidad.

Recepción Provisional suscrita por un 55.1 Acreditado mediante la inspección preliminar, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, y dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Contratista



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

efectú
e su
reque
rimien
to, el
Contr
atante
proce
derá a
su
recep
ción
provis
ional,
previo
infor
me
del
Geren

te de Obras.

55.2 Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.

55.3 Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previo dictamen del Gerente de Obras, se efectuará la recepción definitiva de la obra mediante acta suscrita de manera similar a como dispone el artículo anterior.

55.4 Cuando conforme a las CEC proceda la recepción parcial por tramos o partes de la obra un proyecto, la recepción provisional y definitiva de cada uno de ellos se ajustará a lo dispuesto en los artículos anteriores. Cuando así ocurra, el plazo de la garantía de calidad correspondiente a cada entrega a que estuviere obligado el Contratista se contará a partir de la recepción definitiva de cada tramo.

55.5 Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su custodia y vigilancia será de cuenta del Contratista, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto disponga el contrato.

56. Liquidación final

56.1 El Contratista deberá proporcionar al Coordinador de Infraestructura un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los cincuenta y seis

(56) días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de veintiocho

(28) días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.



**57. Manuales
Operación y de
Mantenimiento**

56.2 El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos.

de57.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CEC.

57.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CEC, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma estipulada en las CEC de los pagos que se le adeuden al Contratista.

**58. Terminación del
Contrato**

58.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

58.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

- (a) Si el Contratista suspende los trabajos por veintiocho (28) días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
- (b) La suspensión temporal de las obras por un plazo superior a dos (2) meses sin que medien fuerza mayor o caso fortuito, acordada por la Administración; Gerente de Obras
- (c) La disolución de la sociedad mercantil contratista, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Contratante su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Contratante podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna;
- (d) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera y si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se utilicen en la elaboración de los trabajos contratados o cualquier suma que deba pagarse por este contrato, si el monto del embargo le impidiere cumplir con las obligaciones contractuales.
- (e) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en las CEC un plazo menor Gerente de Obras;
- (f) Si el Coordinador de Infraestructura le notifica al Contratista que, el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no



procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;

- (g) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes;
- (h) Si el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (i) La evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de los trabajos requeridos debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo o materiales necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado para asegurar la conclusión del contrato en el tiempo estipulado y si el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las **CEC**.
- (j) Si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido la Cláusula 59 de estas **CGC**.
- (k) Si el Contratista rehusare proseguir o dejare de cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato en forma parcial o total con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido o cualquier ampliación que se le conceda.
- (l) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables;

58.3 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato también en los siguientes casos:

- (a) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito;
- (b) La muerte del contratista individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Contratante sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.
- c) Cualquier otra disposición establecida en la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables al caso.



58.4 No obstante, lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato en cualquier momento por motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución.

58.5 Cuando se presentaren divergencias entre las partes contratantes se intentará solucionar mediante el diálogo y la rescisión del contrato se efectuará sin más trámite judicial o administrativo, que la emisión de un acuerdo municipal por parte de El Contratante.

58.6 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

59. Fraude y Corrupción 59.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y

organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los

más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

59.2 El Contratante, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Contratante, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Contratista y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Contratista y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los

INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com



documentos. Si el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el contratista o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

59.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

60. Pagos posteriores a

60.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental de la terminación del Contratista, el Supervisor deberá emitir un certificado en el que Contrato conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el valor de las Multas por retraso en la entrega de la Obra aplicables. Ello sin menoscabo de las acciones que procedan para la indemnización por daños y perjuicios producidos al Contratante. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

60.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

seguridad y rótulos, que portará el equipo a utilizar en el proyecto; todos los implementos anteriores deberán reunir las especificaciones exigidas por El Contratante.

64. Inscripción 64.1 El Contratista tendrá la obligación de inscribir en la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO) el presente Contrato, de igual forma deberá acreditar ante la Alcaldía Municipal de Intibucá dicha inscripción para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 35 de la Ley de Contratación del Estado.

65 Rescisión de contrato 65.1 Son causas de rescisión de contrato:

- La falta de cumplimiento por parte de El Contratista de cualquiera de los alcances de los servicios sin explicación que satisfaga los intereses de **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE INTIBUCA;**
- El incumplimiento por parte del contratista en la entrega de la obra objeto de este contrato;
- Por voluntad expresa de las partes



- d) Por falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato
- e) Por aplicación de lo establecido en el **Artículo 89 del Decreto Legislativo No. 141-2017 (Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República)** el que literalmente dice: "En todo Contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del Contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúen por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas de emergencia. Lo dispuesto en este artículo deben de estipularse obligatoriamente en los pliegos de condiciones, bases de licitación, términos de referencia u otros documentos previos a la celebración del contrato y en el contrato mismo del sector público.



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

SECCIÓN VI. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

A. DISPOSICIONES GENERALES

CGC 1.1 (a)	En el presente Contrato prevé Conciliador.
CGC 1.1 (p)	Representante autorizado del Contratante: SEÑOR Norman Alexander Sánchez Melgar. Alcaldía Municipal de Intibucá (AMI) Alcalde Municipal, Gerencia Municipal, Gerente de Ordenamiento Territorial en el barrio el Centro en el Edificio Municipal, Intibucá, Intibucá, Honduras C. A. e-mail: alcaldiaintibucá@gmail.com Tel: (504) 27830069
CGC 1.1 (s)	La fecha prevista de terminación de la totalidad de las Obras es 120 días calendario contado a partir de la orden de inicio. Si se retrasa en el tiempo estipulado del contrato se le aplicará una multa del cero punto dieciocho por ciento (0.36%) del monto del contrato por día según lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y la Disposiciones Generales de Presupuesto para el 2019
CGC 1.1 (v)	El Gerente Municipal y la Unidad Técnica de Infraestructura.
CGC 1.1 (x)	El proyecto está ubicado en la comunidad del El Rodeo, Intibuca, Intibuca.
CGC 1.1 (aa)	La Fecha de Inicio será la indicada por el Gerente de Ordenamiento Territorial y la Unidad Técnica de Infraestructura.
CGC 1.1 (ee)	El proyecto consiste en la construcción de una unidad de atención primaria de salud (UAPS) con las especificaciones definidas en la Unidad del Marco Normativo de la secretaria de salud de la republica de Honduras , con una cubierta de techo de lámina de aluzinc y canaleta, cielo falso de pvc y perfileria metálica, paredes de concreto, bloque y acero, puertas de madera y play wood, ventanas de aluminio y vidrio, piso de cerámica y cimientos de mampostería
CGC 2.2	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: N/A
CGC 2.3 (i)	a) Orden de Inicio b) Garantías c) Modificaciones al documento base si las hubieren.
CGC 8.1	Lista de otros Contratistas
CGC 9.1	Personal Clave: Ingeniero/Arquitecto Residente



CGC 13.1	<p>El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) pérdida o daños a las obras, planta y materiales; (b) pérdida o daños a los equipos; (c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las obras, planta, materiales y equipos) relacionada con el contrato, y (d) lesiones personales o muerte. <p>Por lo tanto el contratante no incurrirá en ninguna responsabilidad por lo mencionado.</p>
CGC 13.2	<p>Cuando el Gerente de Ordenamiento Territorial así lo solicite, el Contratista deberá presentar, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados. Sin menoscabo de lo anterior, el Gerente de Obras en cualquier momento durante el período de ejecución de las obras podrá pedir los seguros mencionados en el párrafo anterior.</p>
CGC 14.1	<p>Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: No es Obligatorio.</p>
CGC 21.1	<p>La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n) la indicada por la Gerencia de ordenamiento territorial.</p>
CGC 26.1	<p>Contra la resolución del Contratante procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.</p>

B. CONTROL DE PLAZOS

CGC 27.1	<p>El Contratista presentará un Programa de trabajo para la aprobación del Gerente de Ordenamiento Territorial dentro de cuatro (4) días a partir de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación. / APLICA</p>
CGC 27.3	<p>Los plazos entre cada actualización del Programa serán de Las indicadas por la gerencia de ordenamiento territorial.</p> <p>El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de DOS MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L. 2,000.00) por día de retraso.</p>

C. CONTROL DE LA CALIDAD

CGC 35.1	<p>El Período de Responsabilidad por Defectos es: Ocho (8) meses contados a partir de la Fecha de Terminación.</p>
-----------------	--

D. CONTROL DE COSTOS

CGC 43.1	<p>Los pagos se ejecutarán ante la Dirección de Control y Seguimiento, conforme al cumplimiento de requisitos solicitados, de acuerdo al formulario establecido en el Apéndice "A" de las bases de licitación.</p>
-----------------	--



CGC 46.1	La moneda del País del Contratante es: Lempiras.
CGC 47.1	<p>En caso de que los pagos en moneda extranjeras representen menos de 51% del monto total del contrato, los montos autorizados en cada estimación de obra, se deberán ajustar aplicando el siguiente mecanismo:</p> <p>A) El Ajuste de Precios se realizará individualmente, ítem por ítem, conforme a las cantidades o volúmenes efectivos de obra que se hayan ejecutado en el período que comprende el ajuste. El reconocimiento se hará sobre la porción de los Costos Directos exclusivamente. Si un determinado concepto o ítem de obra no figurara en la Lista del Cuadro de Incidencias Porcentuales anexo y que forma parte integral de esta metodología, éste se asimilará al ítem más afín de que se disponga, cualquiera que fuere la naturaleza de la obra, pero tomando en cuenta el procedimiento constructivo u otras características conexas al ítem; de no poderse implementar esta asimilación, se empleará la respectiva Ficha de Costos presentada por el Contratista en la Licitación o entrega de Oferta, pero ajustándose en todo caso a los aspectos conceptuales estipulados en el presente documento.</p> <p>Los componentes fundamentales del costo directo a los que se aplicará el nuevo procedimiento son: Mano de obra (calificada y no calificada), Equipos y Maquinaria (incluyendo por separado los combustibles y lubricantes en el caso de proyectos viales) y los Materiales, desglosados y tratados en la forma que se describe más adelante.</p> <p>El reconocimiento total en una determinada Estimación de Obra a través del presente procedimiento, será la suma de los reconocimientos individuales que se calculen ítem por ítem, conforme al volumen o cantidad efectiva de la obra realizada en un determinado período, de acuerdo a la siguiente expresión general:</p> <p>RT= Reconocimiento total en una determinada estimación de obra, igual a la sumatoria de los RI.</p> <p>RI= Reconocimientos Individuales en cada ítem, según los rubros sujetos a ajuste.</p> <p>RI= Monto ejecutado del ítem x (FAM_{nc} + FAM_c + FAE + FACL+ FAMT), siendo FAM_{nc}, FAM_c, FAE, FACL y FAMT los Factores de Ajuste correspondientes al ítem bajo ajuste, cuya forma de cálculo se describe a continuación:</p> <p>I. <u>Mano de obra en general</u></p> <p>El ajuste en este rubro se realizará en el mismo mes que el Gobierno emita un Decreto o Acuerdo estipulando una variación en el Salario Mínimo, independientemente del plazo que haya transcurrido desde la presentación de</p>



Oferta y la emisión del Acuerdo respectivo. Si el Acuerdo o Decreto establece retroactividad en su aplicación, esta condición se aplicará igualmente en los cálculos atinentes a este procedimiento. El primer ajuste se efectuará en el mismo mes que se decreta la primera variación del Salario Mínimo posterior a la fecha de licitación o presentación de la Oferta. El ajuste se hará tantas veces como variaciones se decreten en el Salario Mínimo, dentro del plazo contractual establecido, hasta su finalización.

Con el propósito de simplificar la aplicación del procedimiento, se han unificado en un solo rubro los dos tipos de mano de obra normalmente empleados en la ejecución de proyectos (No Calificada y Calificada), que se ajustarán mediante un Índice común ponderado, compuesto por el Salario Mínimo y el IPC.

Su incremento se reconocerá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$FAM = IPM (((0.70 (S/S_0) + 0.30 (IPC/IPC_0)) - 1)$$

dónd :

FAM = Factor de Ajuste de la Mano de Obra en general a multiplicar por el monto ejecutado en un ítem determinado, en una estimación.

IPM = Incidencia Porcentual de la mano de obra en general en un ítem dado (tomada del cuadro de Incidencias Porcentuales anexo).

S = Salario Mínimo decretado por el Gobierno, vigente para la zona del proyecto, correspondiente al período de ejecución de la estimación de obra bajo ajuste.

S₀ = Salario Mínimo decretado por el Gobierno, vigente para la zona del proyecto, correspondiente a la fecha de quince (15) días antes de la respectiva licitación o recepción de oferta o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo ítem durante la ejecución.

IPC = Índice de Precios al Consumidor según datos del Banco Central de Honduras, correspondiente al mes cuando se emite el Decreto que estipule una variación del Salario Mínimo, con posterioridad a la licitación o presentación de la Oferta. El valor del IPC permanecerá invariable durante todo el período entre una variación y otra del Salario Mínimo correspondiente.



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

IPC₀ = Índice de Precios al Consumidor según datos del Banco Central de Honduras, correspondiente a la fecha de quince (15) días antes de la respectiva licitación o recepción de oferta o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo ítem durante la ejecución.

II. Equipos y maquinaria

Su incremento se reconocerá dependiendo de la presencia parcial o ausencia total de divisas en el Contrato, según las fórmulas siguientes:

a) Contratos con otorgamiento parcial de divisas (máximo 51 % de divisas).

Fórmula de Reconocimiento:

$$FAE = IPE \left(\left(\frac{R}{R_0} \right) - 1 \right)$$

donde,

FAE= Factor de Ajuste de los Equipos y Maquinaria, en un ítem dado a multiplicar por el monto ejecutado en un ítem determinado, en una estimación.

IPE= Incidencia Porcentual del Equipo y Maquinaria en un ítem dado (tomada del cuadro de Incidencias Porcentuales anexo)

R= Índice general de precios de los repuestos y partes tomado del US Department of Labor, Bureau of Labor Statistics para el renglón de Maquinaria de Construcción y Equipo (Construction Machinery and Equipment), del documento llamado Índices de los Precios de los Productos, vigente para el período de la estimación de obra bajo ajuste.



R₀= Índice general del precio de los repuestos y partes tomado de US Department of Labor, Bureau of Labor Statistics, para el renglón de Maquinaria de Construcción y Equipo (Construction Machinery and Equipment), del documento llamado Índices de los Precios de los Productos, correspondiente a la fecha de quince (15) días antes de la respectiva licitación o recepción de oferta o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo ítem durante la ejecución.

En el caso que no se disponga oportunamente de este índice generado en el exterior, se empleará el índice más actualizado de que se tenga información y posteriormente se podrán efectuar los ajustes pertinentes.

Las cantidades correspondientes a la Cláusula Escalatoria o Ajuste de Precios no formarán parte del monto de los contratos para efectos de otorgamiento de divisas; es decir que el Ajuste de Precios se pagará en todo caso en moneda nacional (Lempiras).

b) s sin otorgamiento de divisas
de Reconocimiento

FAE= $IPE ((DV / DV_0) - 1)$

dónde,

son los mismos conceptos descritos en el inciso a) precedente.

DV= Valor de la divisa, o tasa cambiaria de compra, Lempira: US\$ emitida por el Banco Central de Honduras (BCH), correspondiente al período de la estimación de obra bajo ajuste.

DV₀= Valor de la divisa o tasa cambiaria de compra, Lempira: US\$ emitida por el Banco Central de Honduras, correspondiente a la fecha de quince (15) días antes de la respectiva licitación o



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789 -0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

recepción de oferta o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo ítem durante la ejecución.

Una vez que la ONCAE realice las validaciones del caso, la Divisa como Indicador de Alza podrá sustituirse íntegramente por el Índice de Repuestos (IR) que en un futuro se emita en el Boletín de la CHICO o mediante las respectivas Certificaciones de Precios, como un valor más representativo de las variaciones que en el mercado local experimentan los Repuestos, llantas, partes y otros conceptos afines al Equipo y Maquinaria, empleada en la ejecución de las obras.

III. Combustibles y lubricantes

El ajuste de este rubro se aplicará exclusivamente a los proyectos de obras viales y afines (carreteras, puentes y urbanizaciones), donde es intensivo el uso de equipos y maquinaria pesada. Su incremento se reconocerá mediante la aplicación de la siguiente fórmula: $FACL = IPCL \left(\frac{D}{D_0} - 1 \right)$ dónde:

FACL= Factor de Ajuste de los Combustibles y Lubricantes, a multiplicar por el monto ejecutado en un ítem determinado, en una estimación.

IPCL = Incidencia Porcentual de los Combustibles y Lubricantes en un ítem dado (tomada del cuadro de Incidencias Porcentuales anexo).

D= Precio Oficial del Diesel en Bomba para la zona del Proyecto, decretado por el Gobierno, correspondiente al período de ejecución de la estimación de obra bajo ajuste.

D₀= Precio Oficial del Diesel en Bomba para la zona del Proyecto, decretado por el Gobierno, correspondiente a la fecha de quince (15) días antes de la respectiva licitación o recepción de oferta o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo ítem durante la ejecución.

IV. Materiales

Fórmula de Reconocimiento: FAMT

= $IPMT \left(\frac{MAT}{MAT_0} - 1 \right)$ donde,

FAMT= Factor de ajuste de los Materiales, a multiplicar por el monto ejecutado en un ítem determinado, en una estimación.

IPMT= Incidencia Porcentual de los Materiales en un ítem dado (tomada del cuadro de Incidencias Porcentuales anexo)



	MAT= Precio del Material o Canasta de Materiales (suma ponderada de sus precios individuales) más representativos o afines al ítem, vigente para el período de la estimación de obra bajo ajuste o al precio al que se haya adquirido con el anticipo o bajo la modalidad de material almacenado o en bodega.
--	---



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789 -0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

MAT_o= Precio del Material o Canasta de Materiales (suma ponderada de sus precios individuales) más representativos o afines al Ítem, correspondiente a la fecha de quince (15) días antes de la respectiva licitación o recepción de oferta o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo Ítem durante la ejecución.

Para establecer los precios de los materiales sujetos a reconocimiento, la cotización o valor a utilizar será siempre en las mismas condiciones, en la misma zona geográfica más cercana a la obra y con idénticas características durante toda la vigencia del contrato, a fin de evitar distorsiones y mantener la consistencia en los cálculos. En el caso de productos asfálticos, la confrontación de precios se hará “en puerto de entrada al país o en refinería”, según corresponda. Cuando fuere posible, dichos precios deberán provenir de fuentes oficiales del mismo Gobierno, pudiendo además emplearse al efecto el rango de precios promedio o Tendencia Media que contiene el Boletín o las Certificaciones de Precios que periódicamente emite la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO). Si se produjeran variaciones en los impuestos, estos se reconocerán por separado, previa investigación y análisis especial que efectuará el Gobierno.

Los materiales objeto de reconocimiento por incremento de costos y que pueden seleccionarse para integrar la “canasta representativa de un ítem” en proyectos viales se limitarán específicamente a los siguientes: cemento tipo Portland, cal, acero, productos asfálticos (cementos asfálticos, asfaltos rebajados o asfaltos especiales), alambre de púas, explosivos, gaviones, neopreno, elementos prefabricados de concreto, tuberías de cualquier tipo, pintura y señales viales. Solamente en los contratos de construcción de puentes, cajas u otras estructuras mayores de drenaje, se efectuará el ajuste de precios incluyendo además la Madera, arena y grava como Indicador de Alza, bajo el mismo procedimiento descrito anteriormente. Cualquier otro material no comprendido en el listado anterior, no será sujeto de reconocimientos o ajustes en las obras viales y sus alcances deberán ser considerados por los Licitantes en sus distintos precios unitarios de oferta. Ver cuadro Anexo con consumo predeterminado de materiales clave en los proyectos viales.

Dada la sensibilidad y repercusiones en el ajuste, para el caso especial de los diferentes productos asfálticos, cemento o la cal utilizados en proyectos de pavimentos, estabilizaciones u otros trabajos similares, o en el caso del cemento tipo Portland empleado en estructuras de gran magnitud, su consumo por unidad de medida (rendimiento) para encontrar su peso o influencia en la composición porcentual del ítem (Incidencia Porcentual IP) y su ajuste por unidad de medida, se determinará únicamente en función de la fórmula de trabajo específica que se derive del respectivo diseño de



proporciones de mezcla que certifique el Gerente de Obras encargado para ese proyecto. Los precios de estos u otros materiales deberán ser obtenidos directamente de fuentes confiables y objetivas.

Los materiales objeto de reconocimiento por incremento de costos y que pueden seleccionarse para integrar la "canasta representativa de un ítem o proyecto" en proyectos de Edificaciones y obras afines, serán listadas predeterminadamente en cada ítem, pero su distribución, peso o incidencia en este rubro será obtenida de la respectiva Ficha de Costos presentada por el Contratista con su oferta, a objeto de buscar la mayor exactitud y similitud posible con el trabajo a desarrollar. Esta distribución se hará sumando los costos de cada uno de los materiales previamente listados, con lo cual se obtendrá el 100% de los materiales clave seleccionados; luego el costo de cada material se dividirá entre este total sumado, para obtener el correspondiente peso relativo o participación porcentual, la cual finalmente se reducirá o referirá al Porcentaje global o Incidencia Porcentual que el Cuadro general señale en forma fija para ese ítem, en el renglón de Materiales. Tales materiales clave incluyen entre otros: cemento, acero, madera, agregados pétreos, material selecto, ladrillo, bloque, pinturas, tuberías y accesorios tipo, etc. Cuando en un mismo ítem de obra se presenten varios elementos del mismo tipo (p.e. varios tipos de varilla de acero en un mismo concepto), se elegirá uno o hasta tres elementos que sean los más representativos o con mayor peso o influencia en el ítem, a objeto de simplificar los cálculos y la consecuente aplicación del procedimiento.

Cuando el Contratista utilice elementos estructurales prefabricados de alta complejidad (vigas pre – esforzadas, columnas, y otros productos similares), que por razones especiales el Contratista no fabrique en sus planteles o en el sitio de la Obra, tal como lo ofertó y lo reflejó en sus fichas de costos, si no que ya en el desarrollo del proyecto le compre a un proveedor determinado, previa autorización escrita del Gerente de Obras y el Contratante, los cálculos para su ajuste de precios en función de las cantidades consumidas en obra y usando los precios finales del proveedor, se harán tomando en cuenta la relación resultante de dividir el diferencial de precios finales del proveedor, entre el Factor de Sobre costo FSo de Indirectos que el propio Contratista haya considerado en las Fichas de Costos de su Oferta, para el ítem en cuestión, así:

Precio utilizado para Ajuste: $(\text{Precio actual} - \text{Precio oferta}) / \text{FS}$
Ajuste = Precio de Ajuste x Cantidad de Obra consumida en el período

Lo anterior en virtud que no se efectúa ningún ajuste en la porción de los gastos indirectos. A estos propósitos, el Gobierno efectuará las revisiones e



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789 -0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

investigaciones que considere necesarias y el Contratista deviene obligado a brindar todas las facilidades del caso

Cuando se utilice Concreto Premezclado en cualquier tipo de elemento o estructura, independientemente de su complejidad o magnitud, (soleras, zapatas, muros, columnas, vigas, etc.), la llamada "Canasta de Materiales" fijada para denotar los Ajustes en el renglón de los Materiales, se sustituirá directamente por el Precio del Concreto Premezclado que figure en el Boletín de la CHICO, como Índice para ajustar dicho renglón.

El ajuste en Equipos o aditamentos especiales que se incorporen a la obra, tales como, aires acondicionados, equipos de seguridad, aparatos electrónicos o de telecomunicaciones, luminarias no convencionales, artículos suntuarios, pintura vial, señales viales y otros bienes especializados similares, los cuales no puedan ser certificados la variación de precio por la CHICO entonces se hará por medio de la variación en la Divisa (tasa cambiaria de compra Lempira : US\$), entre la fecha del compra del bien y el valor ofertado originalmente, agregándole un dos por ciento (2 %) anual aplicado proporcionalmente si fuere el caso, para cubrir la propia inflación en el país de origen, siempre y cuando haya transcurrido al menos noventa (90) días calendario entre la presentación de la Oferta y la compra del bien.

Los valores de los Índices de ajuste y los precios de los Materiales representativos para un proyecto en particular, de la naturaleza que fuere, deben ser obtenidos de una misma fuente confiable y con iguales características, a fin de mantener la homogeneidad y consistencia del procedimiento, a lo largo del desarrollo de la obra.

Los Materiales que sean adquiridos para ser almacenados o colocados en bodega se ajustaran o escalaran únicamente en el período comprendido entre la fecha de presentación de la Oferta y la fecha de adquisición del bien. Se exceptúan de reconocimiento o ajuste de precios aquellos materiales que de alguna manera hubieren sido obtenidos en calidad de Donación, o que sean suministrados directamente por el Contratante.

- B) Si en el mismo período que abarque una determinada estimación de obra se suscitan dos o más valores de los Índices de Ajuste (Índice de Precios al Consumidor, Salario Mínimo, precio del Diesel, valor del Índice de Equipos y Maquinaria del US Department of Labor, valor de la Divisa, Materiales representativos, etc.) se deberá efectuar una ponderación de dichos valores, de acuerdo a su respectiva duración en el período de la estimación de obra bajo ajuste, a fin de obtener un único valor que sirva en el Índice respectivo.



C) Los cálculos en las fórmulas de ajuste se realizarán con un máximo de cuatro (4) cifras significativas a la derecha del punto decimal (diezmilésima), haciendo las aproximaciones del caso. Para obtener el valor final del ajuste en Lempiras, se aproximarán los cálculos resultantes a la segunda cifra decimal (centésima).

D) Cuando se ejecute obra más allá del plazo contractual establecido, bajo el régimen de multa o penalización de acuerdo al contrato, los valores de los Índices de Ajuste y de los precios de los materiales y servicios a utilizar hasta completar del contrato, serán los vigentes a la fecha de vencer el último plazo que haya estado protegido contractualmente con la aplicación de la Cláusula Escalatoria o Ajuste de Precios, conforme lo indicado en la Ley de Contratación del Estado. En el caso que se negocien precios unitarios para nuevos ítems que deban ser incorporados a la Lista de Cantidades (Presupuesto de la obra) por no figurar en los cuadros de la Oferta original, los valores base o de origen para los Índices de Ajuste aplicables a estos nuevos ítems, serán los prevalecientes a la fecha o mes en que se haya producido dicha negociación.

En caso de que los pagos en moneda extranjeras representen 51% o más del monto total del contrato, se aplicará el siguiente mecanismo de ajuste de precios:

[Indique el mecanismo aplicable, pe:]

Los montos autorizados en cada estimación de obra, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c (I_{mc}/I_{oc})$$

en la cual:

P_c = al factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

A_c y B_c = coeficientes ¹ estipulados en las CEC que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e

¹ La suma de los dos coeficientes, A_c y B_c , debe ser igual a 1 (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. Normalmente, los dos coeficientes serán los mismos en todas las fórmulas correspondientes a las diferentes monedas, puesto que el coeficiente A, relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0,15) que toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables.

La suma de los ajustes para cada moneda se agrega al Precio del Contrato.

INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com



	<p>$I_{mc} =$ al índice vigente al final del mes que se factura, e I_{oc} es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente veintiocho (28) días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c"</p> <p>Los coeficientes para el ajuste de precios son:</p> <p>(a) Para [indique el nombre de la moneda]:</p> <p>(i) [indique el porcentaje] % es la porción no ajustable (coeficiente A).</p> <p>(ii) [indique el porcentaje] % es la porción ajustable (coeficiente B).</p>
	<p>(b) Para [indique el nombre de la moneda]:</p> <p>(i) [indique el porcentaje] % es la porción no ajustable (coeficiente A).</p> <p>(ii) [indique el porcentaje] % es la porción ajustable (coeficiente B).].</p>
CGC 48.1	<p>El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del cero punto treinta y seis por ciento (0.36 %) del Precio final del Contrato por día de atraso.</p> <p>El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del cinco por ciento (5 %), no será superior en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.</p>
48.3 (a)	<p>Por no contar con la Bitácora del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH): Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00) diarios contados a partir de la Orden de Inicio. La adquisición de la Bitácora corre por cuenta del Contratista.</p>
48.3 (b)	<p>Por no contar con un rótulo que cumpla las especificaciones técnicas solicitadas: Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) diarios contados a partir de la Orden de Inicio. La adquisición e instalación del rótulo corre por cuenta del Contratista.</p>
CGC 50.1	<p>El pago (Los pagos) por anticipo será(n) de: 20 % del monto del contrato</p>
CGC 51.1	<p>El monto de la Garantía de Cumplimiento es quince por ciento (15 %) del monto total del Contrato.</p>
CGC 51.2	<p>El Contratista deberá presentar Garantía de Calidad por ocho (8) meses de duración a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva de la Obra.</p>

E. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

CGC 57.1	<p>Los planos actualizados finales deberán presentarse a la gerencia Municipal y Coord de Infraestructura.</p> <p>si esta fuere necesaria dentro del término de 5 días calendarios después de haber finalizado la obra solicitada.</p>
CGC 57.2	<p>La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 57.1 la Coordinación de Infraestructura retendrá un porcentaje de 20% de la última estimación.</p>
CGC 58.2 (i)	<p>El número máximo de días es: 30 días calendario.</p>



CGC 58.4	En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, se puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato sin más obligación por parte del contratista que al pago de las obras ya ejecutadas a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.
-----------------	---



Apéndice "A"

1.- REQUISITOS EMPRESA CONSTRUCTORA (ANTICIPO)

Los contratistas deben respetar el orden y los requisitos de todos documentos enumerados a continuación, su forma de presentación debe ser encuadrada con su ORIGINAL junto con un juego de COPIA ADICIONAL:

1.- Solicitud para trámite de anticipo, indicando nombre del proyecto, N° de contrato, código y monto. Dirigido al Ing. Osman Joel Quintero (Coordinador de Infraestructura).

2.- Documentación Requerida:

- A. Recibo de cobro normal en hoja membretada del contratista, el recibo CAI debe presentarse por el monto neto a recibir. (Firmado y sellado).

3.- Información contractual y fianzas bancarias: A.

- Fotocopia del contrato.
- B. Fotocopia de Fianza de Anticipo
- C. Fotocopia de Fianza de Cumplimiento.

4.- Información general:

- A. Copia de Identidad del representante legal.
- B. Copia de solvencia Municipal del representante legal.
- C. RTN Numérico del representante legal.
- D. RTN numérico de la empresa
- E. Constancia de Pagos a cuenta de la SAR.
- F. Permiso de operación de la empresa de la ciudad donde fue establecida.
- G. Constancia de Volumen de ventas o copia del recibo de pago del banco (deberá estar al día).
- H. Constancia de inscripción de proyecto en la cámara Hondureña de la Industria y de la construcción. (CHICO). ORIGINAL primer pago o anticipo y en las subsiguientes estimaciones se adjuntará copia.



2.- REQUISITOS EMPRESA CONSTRUCTORA (ESTIMACIONES)

Los contratistas deben respetar el orden y los requisitos de todos documentos enumerados a continuación, su forma de presentación debe ser encuadrada con su ORIGINAL junto con un juego de COPIA ADICIONAL:

1.- Solicitud para trámite de estimación, indicando nombre del proyecto, N° de contrato, código, periodo y monto. Dirigido al Ing. Joel Quintero (Coordinador de Infraestructura).

2.- Documentación Requerida:

- A. Recibo original de cobro (boleta de venta o factura) de acuerdo al nuevo régimen de facturación del Sistema de Administración de Rentas (SAR) anteriormente conocida como Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), de estimación indicando periodo, nombre, número y Código del proyecto (en caso de haber solicitado anticipo, detallarlo) el recibo debe presentarse por el monto neto a recibir. (Firmado y sellado).
- B. Recibo de cobro normal en hoja membretada del contratista, (en caso de haber solicitado anticipo, desglosar las cantidades) el recibo debe presentarse por el monto neto a recibir. (Firmado y sellado).
- C. Cuadro de estimación.
- D. Estado financiero y físico del proyecto
- E. Memoria de cálculo.
- F. Resumen fotográfico. (Físico mínimo 6 fotografías)
- G. Informe técnico del proyecto de la supervisión.
- H. Hojas de Bitácora (color Amarillas)
- I. Cronograma actualizado mensualmente.
- J. Cambios realizados en la estructura presupuestaria del proyecto. (Ordenes de cambio con su respectiva justificación de orden de cambio).
- K. En la última estimación deberá presentar el acta de recepción definitiva ORIGINAL.

3.- Información contractual y fianzas bancarias: A.

- A. Fotocopia del contrato.
- B. Fotocopia de orden de inicio. (se deberá notificar por escrito a la gerencia de ordenamiento territorial la fecha en que iniciaran las obras y si será a cuenta y riesgo).



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789 -0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

- C. Fotocopia de Fianza de Anticipo o nota de renuncia al anticipo cuando aplique, dirigido al Ing. Joel Quintero (Coordinador de Infraestructura).
- D. Fotocopia de Fianza de Cumplimiento.
- E. Fotocopia de fianza de calidad de obra (Último pago).

4.- Información general:

- A. Copia de Identidad del representante legal.
- B. Copia de solvencia Municipal del representante legal.
- C. RTN Numérico del representante legal.
- D. RTN numérico de la empresa.
- E. Constancia de Pagos a cuenta de la SAR.
- F. Permiso de operación de la empresa de la casa matriz si aplica
- G. Constancia de Volumen de ventas o copia del recibo de pago del banco (deberá estar al día).
- H. Constancia de inscripción de proyecto en la cámara Hondureña de la Industria y de la construcción. (CHICO). ORIGINAL primer pago o anticipo y en las subsiguientes estimaciones se adjuntará copia.



SECCIÓN VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

PREVISIONES GENERALES

La supervisión tendrá a su cargo las decisiones sobre todas las cuestiones que puedan surgir, como calidad y aceptabilidad de los materiales surtidos, forma de ejecución y desarrollo de la obra, interpretación de las especificaciones, y el cumplimiento satisfactorio del contrato por parte del contratista.

El contratista deberá también, coordinar sus actividades con instituciones como el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillado (SANAA), la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), y deberá notificar con suficiente anticipación a la Dirección Regional de Tránsito sobre las actividades a realizar, para coordinar con ellos los trabajos y la circulación de los vehículos.

El contratista será responsable de tomar todas las precauciones necesarias a fin de no romper o destruir cualquier instalación de servicio público, durante cualquier proceso o etapa de la construcción. Antes de proceder deberá contactarse con las instituciones anteriormente mencionadas.

El contratante, en ningún caso reconocerá gastos al contratista por reparaciones o reposiciones, salvo cuando hayan sido previamente identificados y planificados y sea el asunto absolutamente insalvable y necesario para la ejecución de las obras, y en todo caso aprobado por el supervisor.

SEÑALES Y MANTENIMIENTO DE TRANSITO

El contratista deberá proporcionar y mantener por su cuenta todas las señales necesarias y adecuadas de peligro, letreros y otras disposiciones para el control del tránsito también se obliga a colocar por lo menos un rotulo informativo del proyecto, cuyas dimensiones serán de 1.50 x 2.00 metros con la leyenda y tamaño de letra o logos que le indique el ingeniero supervisor. El lugar de colocación de este rotulo deberá ser aprobado por el supervisor de la obra. Deberá tomar todas las precauciones necesarias para proteger la obra y salvaguardar al público. Las calles cerradas al tránsito deberán protegerse y los dispositivos de bloqueo deberán permanecer iluminados durante la oscuridad. Deberán proveerse señales de advertencia adecuadas para controlar y dirigir correctamente el tránsito.

El contratista deberá colocar las vallas y señales preventivas que sean necesarias, para resguardar la seguridad de los peatones y vehículos que transitan por las vías públicas donde se ejecutarán las obras, así como cintas amarillas y conos reflectivos.

PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE PROPIEDADES Y JARDINES

El contratista tendrá la responsabilidad de preservar cualquier propiedad, pública o privada. Deberá proteger contra alteraciones y daños a todos los monumentos y límites de propiedad hasta que la supervisión atestigüe, o bien rinda informe, de su localización, estableciendo las referencias adecuadas. Durante el proceso de la obra, el contratista será responsable de todo daño o perjuicio ocasionado a cualquier propiedad como resultado de cualquier acción, omisión, negligencia o conducta impropia en la



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789 -0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

ejecución del trabajo. Será responsable de todo daño o perjuicio debido a trabajos o materiales defectuosos. La reparación o restitución de propiedades dañadas o perjudicadas deberá correr por cuenta del contratista, y ser similar o igual a la existente antes de que se ocasionará el daño o perjuicio.

1. TRAZADO Y MARCADO

Unidad: MI

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Consiste en el trazado y marcado del terreno por medio de equipo y/o mano de obra calificada, para obtener medidas, apropiados para la construcción de las obras de infraestructura, verificados y aprobados por la supervisión.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO

MEDICIÓN:

La cantidad a pagarse por trazado y marcado de calle, será el número de metros lineales medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de la obra.

PAGO:

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

2. EXCAVACIÓN

Unidad m³

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Consiste en el corte de material de suelo con las medidas de 0.40 metros de ancho por 0.60 metros de profundidad y siguiendo los lineamientos del plano para sus longitudes

MEDICION

La medición será en metros cúbicos según lo medido en la obra y aceptado por la supervisión.

PAGO

El pago se realizará según el volumen calculado en la obra y su valor será la compensación de total por corte de material blando, así como la mano de obra y usa de herramienta.

3. CIMENTACIÓN DE MAMPOSTERÍA



Unidad m³

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Consiste en la colocación de piedras en seco con hormigón hasta obtener las dimensiones adecuadas sobre las cuales reposara la estructura completa.

MEDICION:

La medición de esta actividad se realizará en metros cúbicos y sus valores dependerán de las mediciones en la obra y aceptadas por la supervisión.

PAGO:

El pago se realizará según el volumen calculado en la obra y su valor será la compensación de total de los materiales necesarios para la ejecución, así como la mano de obra y uso de herramienta.

4. RELLENO Y COMPACTADO DE MATERIAL SELECTO.

UNIDAD: m³

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

Consiste en el suministro y colocación de material granular para base, el cual deberá ser humedecido, tendido y compactado hasta lograr un espesor de no más de 10 centímetros. el material deberá ser aprobado por la supervisión antes de suministrarse y deberá reunir las condiciones óptimas de granulometría y plasticidad necesarias para este tipo de obra.

MEDICION:

La forma de medición será por metros cúbicos calculados con respecto al área de construcción pues solo se pagará un espesor de 10 centímetros.

PAGO:

El pago se realizará calculando el área donde fue colocado el material multiplicada por 0.10 metros y su valor será la compensación total de los materiales usados más la mano de obra y el uso de herramienta.

5. SOLERA (S-4), 15CMX20CM, ACERO REFUERZO LONGITUDINAL 4#3, #2@20 CENTÍMETROS

Unidad: ml



DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

La actividad incluye el encofrado, armado, fundido, desencofrado y curado de soleras de concreto de 15 x 20 cm. armadas con 4 varillas #3 longitudinal y anillos #2 a cada 20 cm. El concreto debe fabricarse sobre una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna, deberá tener la humedad mínima que permita una consistencia plástica y trabajable a fin de llenar los encofrados sin dejar cavidades interiores. Se cuidará de mantener continuamente húmeda la superficie del concreto durante los siete (7) días posteriores al vaciado. El acabado final de la estructura consistirá en rellenar huecos, remover Áreas sobresalientes o manchadas y reparar cualquier zona de panales u otros desperfectos que haya en la superficie. Las varillas de los estribos se ajustan a los planos sin errores mayores de (1 cm.). Ninguna varilla deberá doblarse después de ser parcialmente embebida en concreto a menos que se indique o se autorice. Las varillas serán fijadas entre sí con alambre de amarre de modo que no puedan desplazarse durante el fundido y que el concreto pueda envolverlas completamente. En ningún caso el traslape será menor de 12" por barra. Las soleras deberán ser construidas según las líneas y secciones transversales indicadas en los planos.

NOTA: la solera superior deberá llevar bastones hacia arriba y a estos será conectados la estructura de techo

MEDICIÓN:

La medición de esta actividad se realizará por metro lineal medido en proyecto.

PAGO:

EL PAGO de esta actividad consiste en la medición de los metros lineales totales en la obra tanto en solera superior como solera inferior, Se considera un concreto con proporción 1:2:2.

6. CARGADOR 10x15, 2#3, #2@20

Unidad: ml

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Esta actividad consiste en el encofrado e instalaciones de todo lo necesario para, así como varilla longitudinal y estribos para que sirva de puente en las actividades de puertas y ventanas

MEDICIÓN:

La forma de medición de esta actividad será realizada en metros lineales y dependerá de la cantidad que se ejecute en la obra

FORMA DE PAGO:



El pago de esta actividad consiste en la medición de los metros lineales en la obra y su valor comprenderá todos los recursos invertidos en esta actividad tanto materiales como mano de obra.

7. Castillo (k-2), 15*20, 4#3, #2@20

Unidad: ml

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

La actividad incluye el encofrado, armado, fundido, desencofrado y curado de castillos de concreto de 15 x 20 cm. armadas con 4 varillas #3 longitudinal y anillos #2 a cada 20 cm. El concreto debe fabricarse sobre una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna, deberá tener la humedad mínima que permita una consistencia plástica y trabajable a fin de llenar los encofrados sin dejar cavidades interiores. Se cuidará de mantener continuamente húmeda la superficie del concreto durante los siete (7) días posteriores al vaciado, Se considera un concreto con proporción 1:2:2.

MEDICION:

Se medirá por Longitud. La cantidad a pagarse será el número de metros lineales medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO:

Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado de las columnas, así como por mano de obra.

8. PARED DE BLOQUE CISADO DE CONCRETO DE 15CM

Unidad: m²

DESCRIPCION DE A ACTIVIDAD:

Este trabajo consistirá en la construcción de pared de bloque conformada por bloques de concreta ligada con mortero de cemento en una proporción 1:4. El mortero deberá colocarse en la base y en los lados de los bloques en un espesor no menor de 1.2 cm.- Toda la pared deberá ser construida a plomo de acuerdo con las dimensiones y líneas generales indicadas en los planos, uniendo los bloques de concreto con el mortero. Ningún mortero seco podrá ser mezclado nuevamente y utilizado en la obra. Los bloques deben



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

estar secos al momento de pegarlos con el mortero, en hileras perfectamente niveladas y aplomadas con las uniones verticales sobre el centro del bloque inferior, para obtener una buena adherencia.

NOTA: al área de paredes de bloques incluye las culatas que subirán hasta la altura forma del techo

MEDICION:

La cantidad a pagarse por pared de bloque de 15 cm será el número de metros cuadrados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO:

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación y acabado de la pared, así como por mano de obra, e q u i p o.

9. TALLADO DE ELEMENTO DE CONCRETO

Unidad: ml

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

Este trabajo consiste en dar un buen acabado a todos los elementos de concreto como ser soleras y columnas, tendrán un espesor no menos de 1 centímetro para generar un resalte con respecto a la pared de bloque.

MEDICION:

La medición de esta actividad es en metros lineales y se realizara según los metros ejecutados en la obra.

PAGO:

Los pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación y acabado de los tallados, así como por mano de obra, e q u i p o.

10. PISO DE CERÁMICA

UNIDAD: m²

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

Esta actividad consiste en la ejecución de enchapados de los pisos interiores. El enchape a usar será Cerámica de tráfico número 3, El Contratista deberá tener especial precaución en ejecución de esta actividad pues se realizarán inspecciones periódicas para verificación de la calidad, esta cerámica podrá ser pegada con un aditivo especial para cerámica o con mortero en su especiación 1:3, toda cerámica que contenga bolsas de aire tendrán que ser removida y reemplazadas hasta tener un acabado aceptable.



MEDICION:

la forma de Medición de esta actividad será por metro cuadrado y su cantidad será la contabilizada en la obra con los acabados aceptables.

PAGO:

Los pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación y acabado del piso de cerámica, así como por mano de obra, e q u i p o.

11. PISO DE CONCRETO (5cm)

Unidad: m²

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

Se utilizará para soportar los pisos de cerámica, los pisos de concreto se construirán en concreto con dosificación 1:3:3 con espesor de 5 centímetros. Se fundirán sobre un sobrasarte debidamente compactada y nivelada, con los niveles adecuados.

MEDICION:

La medida será el número de metros cuadrados (m²) de piso de concreto con un espesor de 5 centímetros, no se realizaran pagos extra por espesores mayores al indicado.

PAGO:

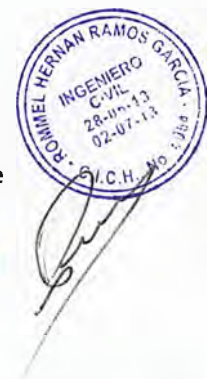
Los pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación y acabado del piso de concreto, así como por mano de obra, e q u i p o.

12. MOLDURA DE PISO

Unidad: ml

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

Se refiere a la ejecución de las molduras en pared que son vadosas de cerámica de 10 centímetros de altura, en todas las paredes internas de la edificación, de igual especificación y color del piso de cerámica



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

que se haya instalado indicado anteriormente. Los tramos de molduras deberán ser instalados, de manera que queden a plomo con el acabado del muro. Serán colocados una vez terminados los pisos de cerámica.

MEDICION:

Forma de pago La medida será el número de metros lineales y se reconocerán los metros lineales trabajados en la obra y con los acabados esperados.

PAGO:

los pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación y acabado de la moldura de piso, así como por mano de obra, e q u i p o.

13. CIELO FALSO INTERIOR

Unidad: m²

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Se refiere a la ejecución de un cielo falso con tablillas de PVC y una estructura de perfilera de metal, esta estructura quedara de manera completamente horizontal y los espaciamentos de los furring serán de 2 pies para brindar una mejor rigidez a la estructura final, su acabado será de calidad aceptada por la supervisión.

MEDICION:

La forma de medir esta actividad será en metros cuadrados, se contabilizarán solo los metros ejecutados en la obra y con la calidad aceptada.

PAGO:

El pago de esta actividad constituirá la compensación total de los suministros utilizados para su ejecución, así como la mano de obra y uso de herramienta menor.

14. TECHO DE CANALETA DE 4" Y ALUZINC

Unidad m²

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

Esta actividad consiste en la cubierta superior de la edificación la cal se ejecutará de la siguiente manera, para las vigas se utilizarán canaleta de 2"x4" con un espesor mínimo de 1.20 mm separadas a cada 1.50 metros, para los clavadores se utilizarán canaleta de 2"x4" con espesor mínimo de 1.10 mm con una



separación máxima de 0.80 metros, esta estructura será formada con soldaduras de alta calidad y aceptadas por la supervisión, la lámina a utilizarse será de lámina aluzinc color natural con un espesor mínimo de 0.40 mm y tomando la forma que especifican en los planos, esta estructura no deberá presentar gotera ni luces al final de su ejecución.

MEDICIÓN:

La medición de esa actividad será en metros cuadrados y su cantidad será la trabajada y medida en la obra con la calidad aceptada por la supervisión.

PAGO:

El pago de esta actividad comprenderá la compensación total de los suministros utilizados en su ejecución, así como la mano de obra y uso de herramienta menor.

15. PINTURA DE PARED, ACEITE

Unidad m²

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

Esta actividad consiste en darle el acabado final a las paredes con los colores que se establezca desde la supervisión, este deberá tener una base de color blanco para su acabado será de alta calidad y aceptada por la supervisión.

MEDICION:

La forma de medir esta actividad es el metro cuadrado y la cantidad será la medida en la obra y que quede de manera uniforme conforme lo aceptado por la supervisión.

PAGO:

El pago de esta actividad comprenderá la compensación total de los suministros utilizados en su ejecución, así como la mano de obra y uso de herramienta menor.

16. CERAMICA DE PARED.

Unidad m²

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

Esta actividad consiste en la colocación de baldosas de cerámica en las paredes que la supervisión indique, estas baldosas serán de las elegidas por la supervisión con costo no mayor a 250 lps sobre metro cuadrado, y deberán ser colocadas con las nivelaciones adecuadas y su acabado final será el indicado por la supervisión, estas baldosas podrán ser pagadas con pega cerámica o con pasta de cemento.



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789 -0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

MEDICION:

La forma de medir esta actividad es el metro cuadrado y la cantidad de obra será la medida en la obra y con las condiciones de calidad que sean aceptadas por el supervisor.

PAGO:

El pago de esta actividad será por metro cuadrado y su costo será a compensación de todos los suministros, mano de obra y uso de herramienta menor.

17. PUERTA DE TAMBOR, PLYWOOD

Unidad: Unidad

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

Esta actividad consiste en la compra e instalación de puertas termo formadas con sus respectivos contramarcos y llavín de pelota, el contramarco debe de ir pintado de blanco al igual que las puertas, las medidas de las puertas dependerá del diseño.

MEDICION:

La medición de esta actividad será por cada unidad de puerta instalada y en conformidad con la calidad y aceptación de parte del supervisor.

PAGO:

El pago de esta actividad será por cada unidad instalada y comprenderá el total los suministros y la mano de obra que se necesite.

18. PUERTA DE MADERA DE PINO DOBLE

Unidad: Unidad

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

Esta actividad consiste en la compra e instalación de una puerta de madera de pino doble hoja con su contramarco y s cerradura, pintada de color caoba las medidas de la puerta están especificadas en los planos.

MEDICION:

La medición de esta actividad será por unidad, esta puerta se aceptará instalada y en conformidad con la calidad y aceptación de parte del supervisor.



PAGO:

El pago de esta actividad será por cada unidad instalada y comprenderá el total los suministros y la mano de obra que se necesite.

19. PUERTA DE VIDRIO ABATIBLE

Unidad: Unidad

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

Esta actividad consiste en la compra e instalación de una puerta de vidrio abatible en doble hoja con su contramarco de aluminio y su cerradura, el vidrio será de color oscuro las medidas de la puerta están especificadas en los planos.

MEDICION:

La medición de esta actividad será por unidad, esta puerta se aceptará instalada y en conformidad con la calidad y aceptación de parte del supervisor.

PAGO:

El pago de esta actividad será por cada unidad instalada y comprenderá el total los suministros y la mano de obra que se necesite.

20. VENTANAS CORREDIZAS DE ALUMINIO Y VIDRIO.

Unidad: m²

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

Esta actividad consiste en la compra e instalación de ventanas de aluminio y vidrio corredizas en su denominación económicas.

MEDICION:

La medición de esta actividad será por metro cuadrado, la cantidad será la medida en la obra y estas ventanas se aceptarán instalada y en conformidad con la calidad y aceptación de parte del supervisor.

PAGO:



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789 -0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

El pago de esta actividad será por cada unidad instalada y comprenderá el total los suministros y la mano de obra que se necesite.

21. SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 1/2":

Unidad: metro lineal

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

La actividad consiste en el suministro e instalación de tubería PVC de 1/2", en metros lineales, la cual deberá ser transportada, almacenada y manejada de modo que se evite el daño. La instalación será efectuada de manera de formar un conducto continuo, sin filtraciones y con una superficie lisa y uniforme, el interior de la tubería, deberá mantenerse limpio antes de la instalación y hasta que se acepte el trabajo. Las tuberías deberán de colocarse de acuerdo a las líneas y niveles indicados en los planos y el costo por metro lineal comprenderá los accesorios necesarios para el adecuado funcionamiento de la obra.

MEDICION:

La medición de esta actividad es el metro lineal, la cantidad será la medida en la obra y esta no tendrá filtraciones y tendrá un funcionamiento adecuado con una pendiente de 2%.

PAGO:

El pago de esta actividad será por metro lineal comprenderá el total de los suministros y mano de obra.

22. SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 2":

Unidad: metro lineal

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

La actividad consiste en el suministro e instalación de tubería PVC de 2" RD 41, en metros lineales, la cual deberá ser transportada, almacenada y manejada de modo que se evite el daño. La instalación será efectuada de manera de formar un conducto continuo, sin filtraciones y con una superficie lisa y uniforme, el interior de la tubería, deberá mantenerse limpio antes de la instalación y hasta que se acepte el trabajo. Las tuberías deberán de colocarse de acuerdo a las líneas y niveles indicados en los planos y el costo por metro lineal comprenderá los accesorios necesarios para el adecuado funcionamiento de la obra.

MEDICION:

La medición de esta actividad es el metro lineal, la cantidad será la medida en la obra y esta no tendrá filtraciones y tendrá un funcionamiento adecuado con una pendiente de 2%.



PAGO:

El pago de esta actividad será por metro lineal comprenderá el total de los suministros y mano de obra.

23. SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 4”:

Unidad: metro lineal

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

La actividad consiste en el suministro e instalación de tubería PVC de 4" RD 41, en metros lineales, la cual deberá ser transportada, almacenada y manejada de modo que se evite el daño. La instalación será efectuada de manera de formar un conducto continuo, sin filtraciones y con una superficie lisa y uniforme, el interior de la tubería, deberá mantenerse limpio antes de la instalación y hasta que se acepte el trabajo. Las tuberías deberán de colocarse de acuerdo a las líneas y niveles indicados en los planos y el costo por metro lineal comprenderá los accesorios necesarios para el adecuado funcionamiento de la obra.

MEDICION:

La medición de esta actividad es el metro lineal, la cantidad será la medida en la obra y esta no tendrá filtraciones y tendrá un funcionamiento adecuado con una pendiente de 2%.

PAGO:

El pago de esta actividad será por metro lineal comprenderá el total de los suministros y mano de obra.

24. INODORO INCESA ESTÁNDAR

Unidad: Unidad

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

Esta actividad comprende el suministro e instalación de inodoros con todos sus accesorios para que eficaz funcionamiento.

MEDICION:

Su medición será por unidad instala en perfectas condiciones de acabados y uso.

PAGO:

El pago de esta actividad comprenderá el total del suministro e instalación de cada unidad que este en su correcto funcionamiento.



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789 -0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

25. LAVAMANOS INCESA ESTANDAR

Unidad: Unidad

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

Esta actividad comprende el suministro e instalación de lavamanos con su respectivo pedestal y con todos sus accesorios para que eficaz funcionamiento.

MEDICION:

Su medición será por unidad instala en perfectas condiciones de acabados y uso.

PAGO:

El pago de esta actividad comprenderá el total del suministro e instalación de cada unidad que este en su correcto funcionamiento.

26. CAJA DE REGISTRO 40X40X60

Unidad: Unidad

DESCRIPCION DE LA CTIVIDAD:

La actividad consiste en la construcción de una caja de registro de 40x40x60 cm, la que está compuesta por una losa de fondo de 10 cm de espesor con su respectiva media caña, paredes de ladrillo rafón rustico o bloque, casquete y tapadera de 7 cm de espesor. Las paredes son repelladas exteriormente y afinadas interiormente. Los componentes antes mencionados se construirán de acuerdo a las dimensiones indicadas y colocarse de acuerdo a las líneas y niveles indicados por la supervisión.

MEDICION:

Su medición será por cada unidad. La cantidad a pagarse será el número de unidades, medidas en la obra de cajas de registro las cuales deberán de ser ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO:

Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte y colocación, así como por mano de obra.



27. BALCONES DE TUBO INDUSTRIAL

Unidad: m²

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

Esta actividad consiste en el suministro e instalación de balcones de nudo con varilla de ½ lisa legitima y platina de ½ "las instalaciones será en las áreas donde sean instaladas las ventanas estos deberán de ir pintados del color que el supervisor lo indique y con acabados aprobados por este mismo.

MEDICION:

La forma de medir los balcones es el metro cuadrado y su cantidad será la instalada en la obra y aceptada por el supervisor.

PAGO: el pago de esta actividad será el total del suministro e instalación con los acabados exigidos por la supervisión.

28. PUERTA DE LAMINA TROQUELADA Y BALCON

Unidad: m²

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

Esta actividad consiste en el suministro e instalación de un portón que será instalada en la puerta de entrada cuya base será de lámina troquelada de 1.0 de espesor y la parte alta de balcón de nudo con varilla de ½ lisa legitima y platina de ½ "estos deberán de ir pintado del color que el supervisor lo indique y con acabados aprobados por este mismo.

MEDICION:

La forma de medir este portón es el metro cuadrado y su cantidad será la instalada en la obra y aceptada por el supervisor.

PAGO: el pago de esta actividad será el total del suministro e instalación con los acabados exigidos por la supervisión.

29. POZO DE AGUAS NEGRAS

Unidad: Unidad

DESCRIPCION DE LA CTIVIDAD:

Esta actividad consiste en la excavación de un pozo con las medidas de 2 metros por 2 metro por 2.5 metros de profundidad con una fundición de mampostería en el borde superior de 0.50 de ancho por 0.50 de alto y sobre este una losa de espesor de 0.20 centímetros reforzado con acero de 3/8 "9.50 mm a cada



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789 -0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

0.15 metros en ambas direcciones y con un respiradero el cual es un tubo PVC DE 2 pulgadas a una altura mínima de 2 metros

MEDICION:

La forma de medir esta actividad es por unidad y se revisan las medidas anteriormente indicadas para su pago.

PAGO:

El pago de esta actividad comprenderá todo los suministros y construcción total de la obra, así como la mano de obra.



SECCIÓN VIII. Georreferencia

Croquis de Ubicación

Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, EN EL RODEO, INTIBUCA, INTIBUCA

Código: GM-001-2019




INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789 -0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

SECCIÓN IX. FORMULARIO DE LISTA DE CANTIDADES

Lista de Cantidades

CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, EN EL RODEO, INTIBUCA, INTIBUCA					
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, EN EL RODEO, INTIBUCA, INTIBUCA			AREA (M2)	216.24	
Codigo: GM-001-2019			Ancho (ML)	14	
Propietario: ALCALDIA MUNICIPAL DE INTIBUCA (A.M.I)/ ASODOC			LARGO (ML)	14.37	
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	TRAZADO Y MARCADO	ML	125.50		
2	BODEGA PROVINCIONAL	M2	4		
3	EXCAVACIÓN TIPO I	M3	34.80		
4	RELLENO COMPAC. CON MAT. SELECTO (INCLUYE ACARREO)	M3	21		
5	CIMENTACIÓN DE MAMPOSTERÍA DE 0.40MX0.60M	M3	34.80		
6	SOBRE CIMIENTO DE BLOQUE DE 15 RELLENO,#3A20	M2	0		
7	SOLERA (S-4), 15X20, 4#3, #2A20	ML	290.50		
8	CARGADOR 10X15, 2#3, #2A20	ML	48		
9	CASTILLO (K-2), 15X20, 4#3, #2A20	ML	103.95		
10	PARED DE BLOQUE DE CONCRETO DE 15CM, SISADO	M2	509.9		
11	TALLADO DE ELEMENTOS DE CONCRETO	ML	267.96		
12	PISO DE CERÁMICA	M2	232.92		
13	PISO DE CONCRETO (5CM)	M2	232.98		
14	MOLDURA DE PISO	ML	180.02		



INGENIERO CIVIL
23-06-13
12-07-13
No. 695

INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789 -0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

15	CIELO FALSO	M2	211.19		
16	TECHO DE CANALETA DE 4" Y ALUZINC	M2	277.65		
17	PINTURA DE PARED, ACEITE	M2	1019.84		
18	CERÁMICA PARA PARED	M2	34		
19	PILA CON RIVAL (1.00X1.30X0.90)	UN	1		
20	PUERTA DE TABLERO, PINO DOBLE DE 1.80 M	UN	1		
21	PUERTA DE TAMBOR, PLYWOOD	UN	8		
22	PUERTA DE VIDRIO ABATIBLE DE 1.80 M	M2	3.78		
23	VENTANA CORREDIZA, ALUMINIO Y VIDRIO	M2	14.90		
24	TUBERÍA PVC DE 1/2", PRESIÓN	ML	60		
25	TUBERÍA PVC DE 2" , DRENAJE	ML	60		
26	TUBERÍA PVC DE 4" , DRENAJE	ML	14.40		
27	INODORO INCESA STANDARD	UN	2		
28	LAVAMANOS INCESA STANDARD	UN	6		
29	CAJA DE REGISTRO 40X40X60	UN	1		
30	BALCONES Y PORTONES DE TUBO INDUSTRIAL	M2	14.90		
31	PUERTA DE LAMINA TROQUELADA Y BalcÓN	UN	3.78		
32	POZO DE A.N. DE 2.00MX2.00X2.50M	UN	1		
TOTAL					L.
					-

IX. Lista de Cantidades



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiantibuca@gmail.com



Telefax (+504) 2783-0069 - 2789 -0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com



SECCIÓN X. FORMULARIOS DE GARANTÍA

[FORMATO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA]

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

[NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO]

GARANTÍA / FIANZA DE
MANTENIMIENTO

DE OFERTA N°: [Indicar número o código de la garantía/fianza]

FECHA DE EMISIÓN: [Indicar fecha de emisión de la garantía/fianza]

GARANTIZADO/

AFIANZADO: [Indicar nombre completo de la empresa garantizada/afianzada] DIRECCIÓN :
[Indicar dirección completa de la aseguradora/banco]

TELÉFONO: [Indicar números de teléfonos de la aseguradora/banco]

Fianza / Garantía a favor de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ (AMI), para garantizar que [Indicar nombre completo de la empresa garantizada/afianzada], mantendrá la OFERTA, presentada en la licitación [Indicar número de proceso] para la ejecución del proyecto: [CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, ,] ubicado en [EN EL RODEO, INTIBUCA, INTIBUCA].

AFIANZADA: [Indicar monto garantizado/afianzado]

VIGENCIA de: [Indicar inicio de la vigencia] hasta: [Indicar fin de la vigencia]

BENEFICIARIO: ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ (AMI)

CLÁUSULA

OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ (AMI) ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor de la Alcaldía Municipal de Intibucá (AMI) serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el garantizado/afianzado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del precio de la oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su oferta por el contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el contrato, o se rehúsa a presentar la garantía de cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente fianza/garantía, en la ciudad de [Indicar ciudad], Municipio [Indicar municipio], a los [Indicar día en letras] ([Indicar día en números]) del mes de [Indicar mes en letras] del año [Indicar año en letras] ([Indicar año en números]).

FIRMA AUTORIZADA

[FORMATO GARANTÍA CUMPLIMIENTO]

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

[NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO]

DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE

EMISIÓN: _____

GARANTIZADO/

AFIANZADO: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO:

Fianza / Garantía a favor de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ (AMI), para garantizar que [Indicar nombre completo de la empresa afianzada/garantizada], salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRÁ cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el [Indicar nombre completo de la empresa afianzada/garantizada] y la ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ (AMI), para la ejecución del proyecto: [CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD] ubicado en [EN EL RODEO, INTIBUCA, INTIBUCA].

SUMA GARANTIZADA/

AFIANZADA: _____

VIGENCIA de: _____ hasta: _____

BENEFICIARIO: ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ (AMI) _____

CLÁUSULA

OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ (AMI) ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor de la Alcaldía Municipal de Intibucá (AMI) serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente fianza/garantía, en la ciudad de [Indicar ciudad], Municipio [Indicar municipio], a los [Indicar día en letras] ([Indicar día en números]) del mes de [Indicar mes en letras] del año [Indicar año en letras] ([Indicar año en números]).

FIRMA AUTORIZADA

[FORMATO GARANTÍA DE CALIDAD]

GARANTÍA DE CALIDAD [NOMBRE DE
ASEGURADORA / BANCO]

INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789 -0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

DE CALIDAD N°: _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

GARANTIZADO/ _____

AFIANZADO: _____ DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ (AMI)**, para garantizar LA CALIDAD DE OBRA del proyecto: [Indicar nombre del proyecto] ubicado en [Indicar ubicación del proyecto]. Construido/entregado por [Indicar nombre completo de la empresa afianzada/garantizada].

SUMA GARANTIZADA/

AFIANZADA: _____

VIGENCIA de: _____ hasta: _____

BENEFICIARIO: ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ (AMI) _____

CLÁUSULA

OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ (AMI) ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO. Las garantías o fianzas emitidas a favor de la Alcaldía Municipal de Intibucá (AMI) serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente fianza/garantía, en la ciudad de [Indicar ciudad], Municipio [Indicar municipio], a los [Indicar día en letras] ([Indicar día en números]) del mes de [Indicar mes en letras] del año [Indicar año en letras] ([Indicar año en números]).

FIRMA AUTORIZADA

[FORMATO GARANTÍA POR ANTICIPO]

GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO

[NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO]

DE ANTICIPO N°: _____ FECHA DE
EMISIÓN: _____
GARANTIZADO/
AFIANZADO: _____ DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

Fianza / Garantía a favor de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ (AMI), para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del ANTICIPO recibido de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ (AMI), de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el [Indicar nombre completo de la empresa afianzada/garantizada] y la ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ (AMI), para la ejecución del proyecto: [CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, ,] ubicado en [EN EL RODEO, INTIBUCA, INTIBUCA]. Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

SUMA GARANTIZADA/

AFIANZADA: _____

VIGENCIA de: _____ hasta: _____

BENEFICIARIO: ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ (AMI)

CLÁUSULA

OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ (AMI) ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor de la Alcaldía Municipal de Intibucá (AMI) serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente fianza/garantía, en la ciudad de [Indicar ciudad], Municipio [Indicar municipio], a los [Indicar día en letras] ([Indicar día en números]) del mes de [Indicar mes en letras] del año [Indicar año en letras] ([Indicar año en números]).

FIRMA AUTORIZADA

INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789 -0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

Sección XI – Formato de Invitación

SECCIÓN XI. FORMATO DE INVITACIÓN

[En papel membretado de la AMI]

INVITACIÓN A LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL CON FONDOS DE COOPERACION (LPrCoNO)

Intibucá; Intibucá.

30 de julio 2019

Oficio N°. LPrCoNO-001-AMI-GC-GM-001-2019

Señor

[Redacted name]

Su oficina

Ref.: Invitación a participar en la licitación

N°. LPrCoNO-001-AMI-GC-GM-001-2019

La Alcaldía Municipal de Intibucá le invita a presentar oferta para la Licitación Privada Con Fondos de Cooperación LPrCoNO-001-AMI-GC-GM-001-2019 para el proyecto “[Construcción de unidad de atención primaria de salud, El Rodeo, Intibucá, Intibucá]”, con código GM-001-2019, ubicado en el municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá, el cual será financiado con fondos municipales; en virtud que está calificando al proceso GM-001-2019, en la categoría “[Infraestructura en Salud]”

Podrá obtener un juego de documentos de la licitación, debiendo hacer efectivo un pago no reembolsable de **MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,000.00)**, mediante PAGO EN VENTANILLA DE CONTROL TRIBUTARIO, el recibo deberá ser presentado a oficina de recursos humanos en el Edificio Municipal en el Barrio el Centro de Intibucá, Intibucá.

Los Documentos de la licitación estarán disponible en oficina de Gerencia Municipal en el Edificio Municipal en el Barrio el Centro de Intibucá, Intibucá; Así mismo podrá solicitar información adicional (consultas), siempre que sea por o por escrito dirigido a Alcalde Municipal, Gerente Municipal, Coordinador de Infraestructura Municipal en el Edificio Municipal en el Barrio el Centro de Intibucá, Intibucá Tel: (504) 2783-0069.

La recepción se hará del 12 al agosto a las 12:00 md. Apertura de Ofertas se realizará con el Comité de Compras de esta Municipalidad, el 12 agosto de 2019, a las 4:00 pm. el contratante no se hace responsable si la oferta no es recibida a la hora y fecha indicadas para recepción. Las ofertas tardías no serán aceptadas.

La oferta deberá ser presentada en sobre sellado y deberá acompañarse de la Garantía de mantenimiento de oferta.

Atentamente,

Norman Alexander Sánchez Melgar
Alcalde Municipal de Intibucá.

SECCIÓN IV. FORMULARIOS DE LA OFERTA

1. OFERTA

[El oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su oferta]

[Ciudad] Intibucá, Intibucá

[Fecha] 09 de agosto del 2019

Licenciado Norman Alexander Sánchez Melgar

Alcaldía Municipal de Intibucá (AMI)

Alcalde Municipal, Gerencia Municipal, Gerente de Ordenamiento Territorial, en el barrio el Centro en el Edificio Municipal, Intibucá, Intibucá., Honduras C. A.

e-mail: alcaldiaintibucá@gmail.com

Tel: (504) 2783-0069

Número de Identificación: N° LPrCoNO-001-AMI-GC-GM-001-2019

Código: GM- 001-2019

Título del Contrato: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, EN EL RODEO, INTIBUCA, INTIBUCA"

Después de haber examinado los documentos de licitación, incluyendo la(s) enmienda(s) [liste enmiendas recibidas], ofrecemos ejecutar el "CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, EN EL RODEO, INTIBUCA, INTIBUCA, N° LPrCoNO-001-AMI-GC-GM-001-2019" de conformidad con las CGC que acompañan a esta oferta por el precio del contrato de [Un Millón cuatrocientos dos mil seiscientos setenta y ocho con ocho centavos] [Lempiras] [L. 1,402,678.08].

MONEDA	MONTO PAGADERO EN LA MONEDA	TASA DE CAMBIO: [indique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera]	INSUMOS PARA LOS QUE SE REQUIEREN MONEDAS EXTRANJERAS
(a)		No Aplica	No Aplica

El pago de anticipo solicitado es:

MONTO	MONEDA
(a)	

Esta oferta y su aceptación por escrito constituirán un contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja ni ninguna otra oferta que pudieran recibir.

INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com





Confirmamos por la presente que esta oferta cumple con el periodo de validez de la oferta y con el suministro de garantía de mantenimiento de la oferta, exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, somos elegibles bajo las leyes hondureñas, de conformidad con la subcláusula 4.1 de las IAO.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta oferta y la ejecución del contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del agente	Monto y moneda	Propósito de la comisión o gratificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

[Si no hay comisiones o gratificaciones indicar "ninguna"]

Firma autorizada:

Nombre del firmante:

Cargo del firmante:

Nombre del oferente:

Dirección:

Teléfonos:

Correo electrónico:




Oferente Individual

Propietario

Rommel Hernán Ramos García

Gracias, Lempira

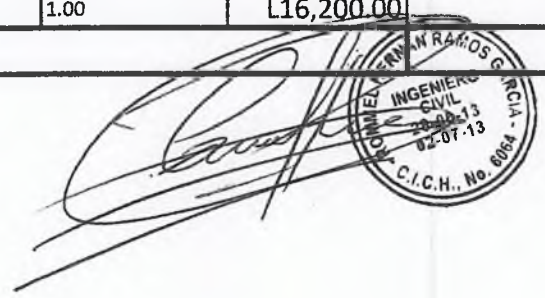

9711-0604

rom_1811@hotmail.com

"Construcción de Unidad de Atención Primaria de Salud El Rodeo, Intibuca, Intibuca"

**Ing. Rommel Hernan Ramos Garcia
Alcaldía Municipal, Intibuca, Intibuca**

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	PTOTAL
1	TRAZADO Y MARCADO	ML	125.50	L30.00	L3,765.00
2	BODEGA PROVINCIONAL	M2	4.00	L1,200.00	L4,800.00
3	EXCAVACIÓN TIPO I	M3	34.80	L140.00	L4,872.00
4	RELLENO COMPAC. CON MAT. SELECTO (INCLUYE ACARREO)	M3	21.00	L420.00	L8,820.00
5	CIMENTACIÓN DE MAMPOSTERÍA DE 0.40MX0.60M	M3	34.80	L2,500.00	L87,000.00
6	SOBRE CIMIENTO DE BLOQUE DE 15 RELLENO,#3A20	M2	0.00		L0.00
7	SOLERA (S-4), 15X20, 4#3, #2A20	ML	290.50	L428.50	L124,479.25
8	CARGADOR 10X15, 2#3, #2A20	ML	48.00	L185.50	L8,904.00
9	CASTILLO (K-2), 15X20, 4#3, #2A20	ML	103.95	L418.80	L43,534.26
10	PARED DE BLOQUE DE CONCRETO DE 15CM, SISADO	M2	509.90	L580.00	L295,742.00
11	TALLADO DE ELEMENTOS DE CONCRETO	ML	267.96	L50.00	L13,398.00
12	PISO DE CERÁMICA	M2	232.92	L498.20	L116,040.74
13	PISO DE CONCRETO (5CM)	M2	232.98	L250.00	L58,245.00
14	MOLDURA DE PISO	ML	180.02	L165.00	L29,703.30
15	CIELO FALSO	M2	211.19	L491.60	L103,821.00
16	TECHO DE CANALETA DE 4" Y ALUZINC	M2	277.65	L780.00	L216,567.00
17	PINTURA DE PARED, ACEITE	M2	1019.84	L68.00	L69,349.12
18	CERÁMICA PARA PARED	M2	34.00	L571.00	L19,414.00
19	PILA CON RIVAL (1.00X1.30X0.90)	UN	1.00	L5,450.00	L5,450.00
20	PUERTA DE TABLERO, PINO DOBLE DE 1.80 M	UN	1.00	L3,600.00	L3,600.00
21	PUERTA DE TAMBOR, PLYWOOD	UN	8.00	L3,900.00	L31,200.00
22	PUERTA DE VIDRIO ABATIBLE DE 1.80 M	M2	3.78	L2,900.00	L10,962.00
23	VENTANA CORREDIZA, ALUMINIO Y VIDRIO	M2	14.90	L3,050.00	L45,445.00
24	TUBERÍA PVC DE 1/2", PRESIÓN	ML	60.00	L18.40	L1,104.00
25	TUBERÍA PVC DE 2" , DRENAJE	ML	60.00	L42.50	L2,550.00
26	TUBERÍA PVC DE 4" , DRENAJE	ML	14.40	L101.00	L1,454.40
27	INODORO INCESA STANDARD	UN	2.00	L6,500.00	L13,000.00
28	LAVAMANOS INCESA STANDARD	UN	6.00	L2,516.00	L15,096.00
29	CAJA DE REGISTRO 40X40X60	UN	1.00	L2,100.00	L2,100.00
30	BALCONES Y PORTONES DE TUBO INDUSTRIAL	M2	14.90	L1,620.00	L24,138.00
31	PUERTA DE LAMINA TROQUELADA Y BalcÓN	UN	3.78	L5,800.00	L21,924.00
32	POZO DE A.N. DE 2.00MX2.00X2.50M	UN	1.00	L16,200.00	L16,200.00
Costo total					L1,402,678.08

"Construcción de Unidad de Atención Primaria de Salud El Rodeo, Intibuca, Intibuca"

**Ing. Rommel Hernan Ramos Garcia
Alcaldía Municipal, Intibuca, Intibuca**

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	PTOTAL
1	TRAZADO Y MARCADO	ML	125.50	L30.00	L3,765.00
2	BODEGA PROVICIONAL	M2	4.00	L1,200.00	L4,800.00
3	EXCAVACIÓN TIPO I	M3	34.80	L140.00	L4,872.00
4	RELLENO COMPAC. CON MAT. SELECTO (INCLUYE ACARREO)	M3	21.00	L420.00	L8,820.00
5	CIMENTACIÓN DE MAMPOSTERÍA DE 0.40MX0.60M	M3	34.80	L2,500.00	L87,000.00
6	SOBRE CIMIENTO DE BLOQUE DE 15 RELLENO,#3A20	M2	0.00		L0.00
7	SOLERA (S-4), 15X20, 4#3, #2A20	ML	290.50	L428.50	L124,479.25
8	CARGADOR 10X15, 2#3, #2A20	ML	48.00	L185.50	L8,904.00
9	CASTILLO (K-2), 15X20, 4#3, #2A20	ML	103.95	L418.80	L43,534.26
	PARED DE BLOQUE DE CONCRETO DE 15CM, SISADO	M2	509.90	L580.00	L295,742.00
11	TALLADO DE ELEMENTOS DE CONCRETO	ML	267.96	L50.00	L13,398.00
12	PISO DE CERÁMICA	M2	232.92	L498.20	L116,040.74
13	PISO DE CONCRETO (5CM)	M2	232.98	L250.00	L58,245.00
14	MOLDURA DE PISO	ML	180.02	L165.00	L29,703.30
15	CIELO FALSO	M2	211.19	L491.60	L103,821.00
16	TECHO DE CANALETA DE 4" Y ALUZINC	M2	277.65	L780.00	L216,567.00
17	PINTURA DE PARED, ACEITE	M2	1019.84	L68.00	L69,349.12
18	CERÁMICA PARA PARED	M2	34.00	L571.00	L19,414.00
19	PILA CON RIVAL (1.00X1.30X0.90)	UN	1.00	L5,450.00	L5,450.00
20	PUERTA DE TABLERO, PINO DOBLE DE 1.80 M	UN	1.00	L3,600.00	L3,600.00
21	PUERTA DE TAMBOR, PLYWOOD	UN	8.00	L3,900.00	L31,200.00
22	PUERTA DE VIDRIO ABATIBLE DE 1.80 M	M2	3.78	L2,900.00	L10,962.00
23	VENTANA CORREDIZA, ALUMINIO Y VIDRIO	M2	14.90	L3,050.00	L45,445.00
24	TUBERÍA PVC DE 1/2", PRESIÓN	ML	60.00	L18.40	L1,104.00
25	TUBERÍA PVC DE 2" , DRENAJE	ML	60.00	L42.50	L2,550.00
26	TUBERÍA PVC DE 4" , DRENAJE	ML	14.40	L101.00	L1,454.40
27	INODORO INCESA STANDARD	UN	2.00	L6,500.00	L13,000.00
28	LAVAMANOS INCESA STANDARD	UN	6.00	L2,516.00	L15,096.00
29	CAJA DE REGISTRO 40X40X60	UN	1.00	L2,100.00	L2,100.00
30	BALCONES Y PORTONES DE TUBO INDUSTRIAL	M2	14.90	L1,620.00	L24,138.00
31	PUERTA DE LAMINA TROQUELADA Y BALCÓN	UN	3.78	L5,800.00	L21,924.00
32	POZO DE A.N. DE 2.00MX2.00X2.50M	UN	1.00	L16,200.00	L16,200.00
Costo total					L1,402,678.08




Cronograma de Trabajo

ALCALDIA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ

DEPARAMENTO DE INFRAESTRUCTURA

CRONOGRAMA DE EJECUCION DE ACTIVIDADES

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, EN EL RODEO, INTIBUCA, INTIBUCA

CODIGO: GM-001-2019

PROPIETARIO: ALCALDIA MUNICIPAL DE INTIBUCA (AMI)/ASODOC

Item	Descripción de Actividades	MES 1				MES 2				MES 3				
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO														
1	TRAZADO Y MARCADO	■												
2	BODEGA PROVINCIONAL	■												
3	EXCAVACIÓN TIPO I	■	■											
4	RELLENO COMPAC. CON MAT. SELECTO (INCLUYE ACARREO)			■										
5	CIMENTACIÓN DE MAMPOSTERÍA DE 0.40MX0.60M		■											
6	SOBRE CIMIENTO DE BLOQUE DE 15 RELLENO,#3A20													
7	SOLERA (S-4), 15X20, 4#3, #2A20			■										
8	CARGADOR 10X15, 2#3, #2A20				■									
9	CASTILLO (K-2), 15X20, 4#3, #2A20				■									
10	PARED DE BLOQUE DE CONCRETO DE 15CM, SISADO				■	■	■	■						
11	TALLADO DE ELEMENTOS DE CONCRETO							■						
12	PISO DE CERÁMICA							■	■					
13	PISO DE CONCRETO (5CM)							■	■					
	MOLDURA DE PISO									■				



INGENIERO CIVIL
28-06-13
02-07-13
C.I.C.H., No. 8964

Sección XI – Formato de Invitación

SECCIÓN XI. FORMATO DE INVITACIÓN

[En papel membretado de la AMI]

INVITACIÓN A LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL CON FONDOS DE COOPERACION (LPrCoNO)

Intibucá; Intibucá.

30 de julio 2019

Oficio N°. LPrCoNO-001-AMI-GC-GM-001-2019

Señor

Rommel Hernán Ramos García

Su oficina

Ref.: Invitación a participar en la licitación

N°. LPrCoNO-001-AMI-GC-GM-001-2019

La Alcaldía Municipal de Intibucá le invita a presentar oferta para la Licitación Privada Con Fondos de Cooperación LPrCoNO-001-AMI-GC-GM-001-2019 para el proyecto “[Construcción de unidad de atención primaria de salud, El Rodeo, Intibucá, Intibucá]”, con código GM-001-2019, ubicado en el municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá, el cual será financiado con fondos municipales; en virtud que está calificando al proceso GM-001-2019, en la categoría “[Infraestructura Vial]”


Podrá obtener un juego de documentos de la licitación, debiendo hacer efectivo un pago no reembolsable de MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,000.00), mediante PAGO EN VENTANILLA DE CONTROL TRIBUTARIO, el recibo deberá ser presentado a oficina de recursos humanos en el Edificio Municipal en el Barrio el Centro de Intibucá, Intibucá.

Los Documentos de la licitación estarán disponible en oficina de Gerencia Municipal en el Edificio Municipal en el Barrio el Centro de Intibucá, Intibucá; Así mismo podrá solicitar información adicional (consultas), siempre que sea por o por escrito dirigido a Alcalde Municipal, Gerente Municipal, Coordinador de Infraestructura Municipal en el Edificio Municipal en el Barrio el Centro de Intibucá, Intibucá Tel: (504) 2783-0069.

La recepción se hará del 12 al agosto a las 12:00 md. Apertura de Ofertas se realizará con el Comité de Compras de esta Municipalidad, el 12 agosto de 2019, a las 4:00 pm. el contratante no se hace responsable si la oferta no es recibida a la hora y fecha indicadas para recepción. Las ofertas tardías no serán aceptadas.

La oferta deberá ser presentada en sobre sellado y deberá acompañarse de la Garantía de mantenimiento de oferta.

Atentamente,


Norman Alexander Sánchez Melgar
Alcalde Municipal de Intibucá.

Recibido
03/08/2019



4. DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo Rommel Hernán Ramos García, mayor de edad, de estado civil Casado, de nacionalidad hondureña, con domicilio en Gracias, Lempira y con tarjeta de identidad/pasaporte N°. 0501-1989-00485 actuando en mi condición de Oferente Individual, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA:

Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15. Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com



- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16. Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de [Gracias], Departamento de Lempira, a los nueve (09) días de mes de Agosto de [Dos mil diecinueve] (2019).

Firma: 

Esta declaración jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante notario (En caso de autenticarse por notario extranjero debe ser apostillado).

5. DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO

Yo Rommel Hernán Ramos García, mayor de edad, de estado civil Casado, de nacionalidad hondureña, con domicilio en Gracias, Lempira y con tarjeta de identidad/pasaporte N°. 0501-1989-00485 actuando en mi condición de representante legal de Oferente Individual; por medio de la presente ratifico el cumplimiento en cuanto a la utilización del equipo mínimo requerido para la ejecución del proyecto con Código No GM- 001-2019, "CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, EN EL RODEO, INTIBUCA, INTIBUCA."

, de acuerdo al listado indicado en la Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, y dar cumplimiento con todas las condiciones y estipulaciones que se deriven de la contratación objeto de esta licitación.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira, a los Nueve (09) días de mes de Agosto de Dos mil diecinueve (2019).

Firma y sello:



ROMMEL HERNÁN RAMOS GARCÍA
INGENIERO
CIVIL
28-06-13
02-07-13
C.I.C.H. No. 6064

INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789 -0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

2. INFORMACIÓN SOBRE LA CALIFICACIÓN

2.1 FORMULARIO SOBRE INFORMACIÓN SOBRE LA CALIFICACIÓN

[Ciudad] Intibucá, Intibucá

[Fecha] 09 de agosto del 2019

A: Licenciado Norman Alexander Sánchez Melgar
Alcaldía Municipal de Intibucá (AMI)

Alcalde Municipal, Gerencia Municipal, Gerente de Ordenamiento Territorial en el barrio el Centro en el Edificio Municipal, Intibucá, Intibucá., Honduras C. A.

e-mail: alcaldiaintibucá@gmail.com

Tel: (504) 2783-0069

Número de Identificación: N° LPrCoNO-001-AMI-GC-GM-001-2019

Código: GM- 001-2019

Título del Contrato: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, EN EL RODEO, INTIBUCA, INTIBUCA"

Respecto a la licitación arriba identificada, confirmamos por la presente que la información que presentamos originalmente para precalificar:

Fue actualizada por última vez: 09 de agosto del 2019 y permanece correcta e inalterada a la fecha de presentación de esta oferta"

La información técnica propuesta para la ejecución de la obra objeto de esta licitación (metodología, programa de trabajo, Fichas de costos unitarios descripciones, planos, tablas, equipo) según sea necesario, para cumplir con los requisitos de los documentos de licitación, se adjunta. [Adjuntar información solicitada en la subcláusula 2.2 de esta sección]

Firma autorizada:

Nombre del firmante:

Cargo del firmante:

Nombre del oferente:

Dirección:

Teléfonos:

Correo electrónico:

rom_1811@hotmail.com

ROMMEL HERNAN RAMOS GARCIA

Propietario

ROMMEL HERNAN RAMOS GARCIA

GRACIAS, LEMPIRA

9711-0604



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789 -0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

3. INFORMACIÓN DE LA EMPRESA

3.1 FORMULARIO SOBRE INFORMACIÓN SOBRE PROYECTOS EJECUTADOS Y PERSONAL CLAVE

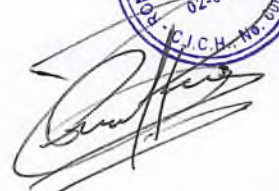
El oferente deberá presentar junto a su oferta la siguiente información:

Tabla.1 Listado de proyectos que ejecuta actualmente el oferente con fecha probable de finalización

PROYECTOS EN EJECUCIÓN	MONTO	PORCENTAJE EJECUTADO	FECHA PROBABLE DE FINALIZACIÓN
1.			
2.			

Tabla 2. Listado de personal clave a ser asignado para cubrir cada una de las etapas de la obra

NOMBRE	CARGO
1. Rommel Hernán Ramos	Residente
2. Mayckool Josué García	Superintendente



[FORMATO GARANTÍA CUMPLIMIENTO]

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

[PAGARE]

DE CUMPLIMIENTO N°: 001FECHA DE EMISIÓN: 09/08/2019

PAGARE

"Construcción de Unidad de Atención Primaria
de Salud El Rodeo, Intibucá, Intibucá"

DIRECCIÓN: Intibucá, IntibucáTELÉFONO: 97110604

PAGARE a favor de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ (AMI)**, para garantizar que **ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ**, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRÁ** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre Rommel Hernán Ramos García

y la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ (AMI)**, para la ejecución del proyecto: [CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD] ubicado en [EN EL RODEO, INTIBUCA, INTIBUCA].

SUMA GARANTIZADA/

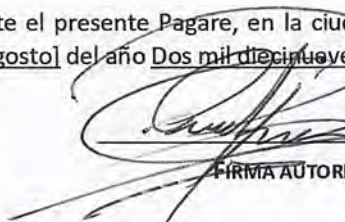
AFIANZADA: L. 210,401.71VIGENCIA de: 09/08/2019 hasta: 09/12/2019BENEFICIARIO: ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ (AMI)


CLÁUSULA

OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ (AMI) ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor de la Alcaldía Municipal de Intibucá (AMI) serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite el presente Pagare, en la ciudad de Gracias, Municipio Gracias, a los [Nueve] ([09]) días del mes de [Agosto] del año Dos mil diecinueve ([2019]).


FIRMA AUTORIZADA



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

[FORMATO GARANTÍA DE CALIDAD]
GARANTÍA DE CALIDAD [PAGARE]

DE CALIDAD N°: 002

FECHA DE EMISIÓN: 09/08/2019

PAGARE

"Construcción de Unidad de Atención Primaria
de Salud El Rodeo, Intibucá, Intibucá"

DIRECCIÓN: Intibucá/ Intibucá

TELÉFONO: 971106047

Fianza / Garantía a favor de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ (AMI)**, para garantizar LA CALIDAD DE OBRA del proyecto: "Construcción de Unidad de Atención Primaria de Salud El Rodeo, Intibucá, Intibucá" ubicado en El Rodeo, Intibucá, Intibucá]. Construido/entregado por Rommel Hernán Ramos García.

SUMA GARANTIZADA/

AFIANZADA: L. 70,133.90

VIGENCIA de: 09/08/2019 hasta: 09/08/2020

BENEFICIARIO: ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ (AMI)

CLÁUSULA

OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ (AMI) ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO. Las garantías o fianzas emitidas a favor de la Alcaldía Municipal de Intibucá (AMI) serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente fianza/garantía, en la ciudad de Gracias, Municipio Gracias, a los Nueve (09) días del mes de agosto del año [Dos mil diecinueve] (2019).


FIRMA AUTORIZADA



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789 -0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

Intibucá

Comprobante de Pago Impuesto Personal

RTN: 10069935429542

No. Recibo: 291108

Fecha Recibo: 06/08/2019

Nombre: Rommel Hernan Ramos Garcia

Identidad: 0501199900485

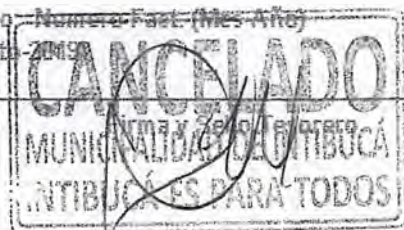
Detalle: Pago TDR construccion centro de salud rodeo

Dirección: Barrio El Centro

Cuentas	Descripción	Cantidad	Sub Total
11111101	Impuesto Personal Municipal	1.00	27.50
11111929	Licitaciones	1.00	1,000.00
11111999	Tasa Ambiental	1.00	2.00
11212002	Multa por la presentación de declaraciones juradas tardías	1.00	2.75
11212101	Recargo por impuestos municipales(ap.art. 109 Ref.	1.00	0.15
11212501	intereses por impuestos	1.00	1.85
Total:			1,034.05

Factura(s) que cancela este recibo - Numero Fact. (Mes Año)
712794(Mayo-2019), 712813(Agosto-2019)

Original: Contribuyente
Copia: Contabilidad
Copia: Tesorería



Facturó: JOUTIERREZ
Cajero: VCAGIL

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

ROMMEL HERNAN / RAMOS GARCIA



HONDURENO POR NACIMIENTO
NACIO EL 18 NOVIEMBRE 1988
SEXO MASCULINO
EMITIDA EL 28 ABRIL 2006

0501-1989-00485



11338 153-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0501

ROMMEL HERNAN / RAMOS GARCIA
0501-1989-00485



República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 05011989004859

ROMMEL HERNAN RAMOS GARCIA
 Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1979.

[Handwritten Signature]



Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 1713608

Transacción: 2AC450